

JOVELLANOS

LIBRERIA  
CCIÓN C

PQ6532

.J7

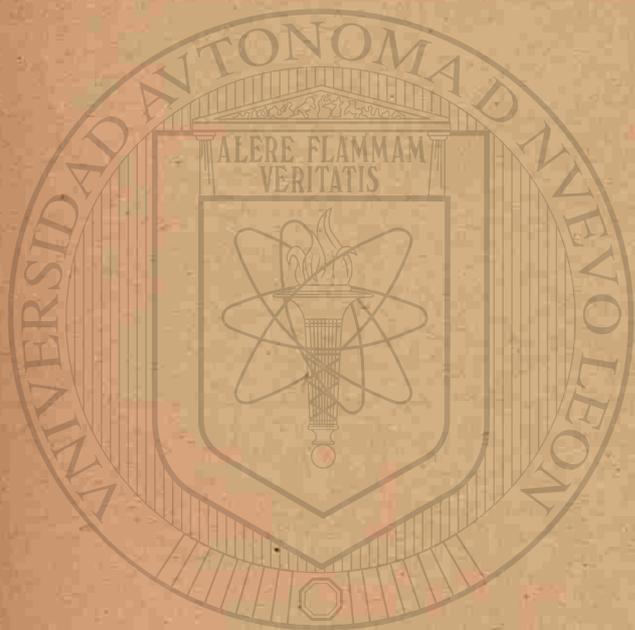
A127

V.2

c.1



1080044329



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

BARCELONA  
BIBLIOTECA CLÁSICA ESPAÑOLA

DANIEL CORTEZO Y C.<sup>a</sup>, Ausias March, 95

1885

54459

OBRAS ESCOGIDAS

DE

D. GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS



Capilla Alfonso X  
Biblioteca Universitaria

BIBLIOTECA CENTRAL  
U. A. N. L.

#68142



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON



BIBLIOTECA CENTRAL



Establecimiento tipográfico-editorial de DANIEL CORTEZO Y C.ª

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

RECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





808  
J.



D. GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS

MEMORIAS

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



28581



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE



Señor don Juan Ceán Bermúdez:

**A**MIGO Y SEÑOR: Enviando á usted la descripción que me pidió, y le ofrecí, creo que acredito mi confianza y mis vivos deseos de complacerle; porque en ella no hallará la exactitud y el mérito que esperaría de un artista ó de un aficionado más inteligente, sino la sencilla representación del objeto, tal cual aparece á mis ojos, y cual pudiera dar cualquiera común observador. He reducido así mi propósito por no entrar en empeño que fuese superior á mis conocimientos; pero también me he distraído á varias reflexiones, que naturalmente ofrecía la presencia del mismo objeto. Tal vez esta libertad no se toleraría á un profesor; pero creo que podrá disimularse á quien no trata de pasar por tal, sino sólo de complacer y divertir á usted.

¿Y por qué no? ¿Quién es el que se detiene á contemplar estas obras, que sobreviven á algunos siglos, sin hallarse asaltado de las ideas que naturalmente excita la comparación de su edad con las que recuerdan? Aun el artista, para juzgarlas bien, no puede prescindir del tiempo en que se hicieron y del objeto á que se destinaron, ni tampoco no revestirse de las ideas del arquitecto que las construyó ni del dueño que las mandó construir. ¿Qué es, pues, lo que sucederá á un simple observador, cuya atención es tanto más libre, cuanto menos

llamada á las reglas del arte, y menos distraída por las calidades artísticas de las mismas obras?

Sea pues lo que fuere, así es como yo me complazco en ver nuestras antiguallas y como he visto esta; y tal como la vi y la juzgué, la pinto. Si en mis reflexiones me he detenido demasiado, y si se miran con hastío por los observadores vulgares, que no ven en tales edificios más que sillares y molduras, confío que no por eso desagradará á usted, que tanto ama la antigüedad y tanto se deleita con ella. ¿Y qué sé yo si acaso agradaré también á aquellos que, á vista del cacho de un obelisco, se transportan á la edad de Sesostri, y á quien las rampas del moderno Campidolio recuerdan los antiguos triunfos de los Camilos y Cipiones, y las vehementes arengas de Catón y de Tulio?

La descripción abraza así el castillo como sus términos, que no son menos dignos de observación que su forma; y si usted quiere que la extienda á toda la hermosa escena que descubre, y que en cierto sentido domina, no será difícil complacerle. Pero esto pedirá más vagar del que ahora tengo, y podrá formar una segunda parte.—MANUEL MARTÍNEZ MARINA (a).

(a) Nombre de un secretario ó paje de Jovellanos, de que se servía éste para firmar alguna vez sus cartas desde su encierro en el castillo de Bellver.



## MEMORIA DEL CASTILLO DE BELLVER

*Descripción Histórico-Artística*

*Le moyen de ne pas méditer sur ce  
que l'on voit tous les jours!*  
(MAD. DE SEVIGNÉ.)

À cosa de media legua, y al oeste su este de la ciudad de Palma, se ve descollar el castillo de Bellver, al cual nuestras desgracias pudieron dar alguna triste celebridad. Situado á medio tiro de cañón del mar, al norte de su orilla, y á muchos piés de altura sobre su nivel (1), señorea y adorna todo el país circunyacente. Su forma es circular, y su cortina ó muro exterior la marca exactamente; sólo es interrumpida por tres albacaras ó torreones, mochos y redondos, que desde el sólido del muro se avanzan, mirando al este, al sur y al oeste, y le sirven como de traveses. Entre ellos hay cuatro garitones, circulares también, y arrojados del parapeto superior, los tres abiertos, y al raso de su altura otro cubierto y elevado sobre ella. Iguales en diámetro y altura hasta el nivel de la plataforma, empiezan allí á disminuir y formar un cono truncado y apoyado sobre cuatro columnas colosales,

llamada á las reglas del arte, y menos distraída por las calidades artísticas de las mismas obras?

Sea pues lo que fuere, así es como yo me complazco en ver nuestras antiguallas y como he visto esta; y tal como la vi y la juzgué, la pinto. Si en mis reflexiones me he detenido demasiado, y si se miran con hastío por los observadores vulgares, que no ven en tales edificios más que sillares y molduras, confío que no por eso desagradará á usted, que tanto ama la antigüedad y tanto se deleita con ella. ¿Y qué sé yo si acaso agradaré también á aquellos que, á vista del cacho de un obelisco, se transportan á la edad de Sesostris, y á quien las rampas del moderno Campidolio recuerdan los antiguos triunfos de los Camilos y Cipiones, y las vehementes arengas de Catón y de Tulio?

La descripción abraza así el castillo como sus términos, que no son menos dignos de observación que su forma; y si usted quiere que la extienda á toda la hermosa escena que descubre, y que en cierto sentido domina, no será difícil complacerle. Pero esto pedirá más vagar del que ahora tengo, y podrá formar una segunda parte.—MANUEL MARTÍNEZ MARINA (a).

(a) Nombre de un secretario ó paje de Jovellanos, de que se servía éste para firmar alguna vez sus cartas desde su encierro en el castillo de Bellver.



## MEMORIA DEL CASTILLO DE BELLVER

*Descripción Histórico - Artística*

*! Le moyen de ne pas méditer sur ce  
que l'on voit tous les jours!  
(MAD. DE SEVIGNÉ.)*

À cosa de media legua, y al oeste sud este de la ciudad de Palma, se ve descollar el castillo de Bellver, al cual nuestras desgracias pudieron dar alguna triste celebridad. Situado á medio tiro de cañón del mar, al norte de su orilla, y á muchos piés de altura sobre su nivel (1), señorea y adorna todo el país circunyacente. Su forma es circular, y su cortina ó muro exterior la marca exactamente; sólo es interrumpida por tres albacaras ó torreones, mochos y redondos, que desde el sólido del muro se avanzan, mirando al este, al sur y al oeste, y le sirven como de traveses. Entre ellos hay cuatro garitones, circulares también, y arrojados del parapeto superior, los tres abiertos, y al raso de su altura otro cubierto y elevado sobre ella. Iguales en diámetro y altura hasta el nivel de la plataforma, empiezan allí á disminuir y formar un cono truncado y apoyado sobre cuatro columnas colosales,

que resaltadas del muro, los reciben en su collarín, y bajan después á sumirse en el ancho vientre del talús. Escóndese este en el foso, y sube á toda su altura, formando con el muro del castillo un ángulo de cuarenta y cinco grados, y girando en torno de él y de sus torres. El foso, que lo abraza todo, es ancho y profundísimo, y sigue también la línea circular, salvo donde los cubos ó albacaras le obligan á desviarse y tomar la de su proyectura. En lo alto, y por fuera del foso, corre la explanada, con débiles parapetos, ancha y espaciosa, pero sin declives, y siguiendo siempre la forma y líneas que el foso le prescribe.

Á la parte que mira al oeste, sale y se avanza del centro de la explanada un antiguo y débil baluarte, desde el cual hasta el puente levadizo se ve reforzado el muro exterior con una fuerte batería de nueve cañones, levantada en él en el siglo anterior, á la moderna, para oponer á los fuegos que pudieran colocarse en las alturas vecinas. En torno del mismo muro corre por defuera un estrecho contrafoso, de forma y fondo irregular, y al todo rodea una buena estacada, con su camino cubierto y glasis, añadidos también á la moderna.

Éntrase de la estacada al castillo por una puerta que mira al norte. Pásase luégo por el puente levadizo, echado sobre el contrafoso, á otra que mira al norte nordeste, y comunica con la explanada, desde la cual, por otro puente, antes levadizo y hoy firme, con sus ladroneras en lo alto y dobles puertas, á la antigua, abajo, se pasa sobre el foso por frente del oeste noroeste al interior de la fortaleza, única entrada, pues que otro puente que había á la parte del sur no existe ya.

Mirando al norte y entre los dos puentes se levanta desde el fondo del foso, y aislada por él, la gran torre del homenaje, que venciendo la altura del castillo, descuella orgullosa más de cuarenta y cinco piés sobre su plataforma. Es también circular, y su cima se ve ceñida en torno de treinta y ocho grandes modillones almohadillados, que naciendo del muro con tres piés de alto y dos y medio de proyectura superior, se avanzan en forma de tornapuntas á recibir el antepecho, volado en la cumbre, y la coronan majestuosamente, mientras que los claros entre unos y otros sirven de ladroneras, y dejan espacio suficiente para los usos de la defensa. Este edificio aislado comunicaba en lo antiguo con la explanada por un

puente levadizo, ya demolido; hoy sólo comunica con la plataforma por medio de otro puentecillo, firme ya, pero que fué y puede volver á ser levadizo, echado desde ella sobre dos altísimos arcos punteados, que nacen y tienen su apoyo del uno al otro muro.

El interior de la fortaleza se compone de un muro medianero, y fuera de él una galería, circulares y concéntricos al muro exterior. Entre los dos muros están las habitaciones; entre el medianero y la arcada alta el corredor ó galería abierta, que da paso á ellas. En el centro, y rodeado por la arcada inferior, el patio, circular y espacioso. Este patio cubre el aljibe, y sirve á su uso por medio de un gran brocal cuadrado y bien labrado, que está cerca de su centro. La belleza del todo es grande y digna de ser más conocida.

Lo primero que admira en su interior es la osadía de las bóvedas que cubren las habitaciones. Volteadas en torno entre muros circulares y concéntricos, y sostenidas en grandes, pero estrechas y muy resaltadas fajas octógonas, que representan arcos encontrados y cruzados en lo alto, es visto de cuán gracioso y extraño efecto serán. Lo más notable de ellas es el arte con que el arquitecto escondió su verdadera solidez, porque de una parte representó estas bóvedas sólo apoyadas en débiles fajas, y por otra no dió más apoyo á estas que el de unas impostitas en forma de repisas ó peanas, voladas al aire de trecho en trecho como á un tercio de altura de la pared interior. Á estas peanas viene á morir, y al mismo tiempo de ellas nace y arranca aquella muchedumbre de arcos, porque agrupados de tres en tres, y confundidos en uno, se van poco á poco levantando desde su raíz, y abriéndose y desplegándose de un lado al otro hasta cruzarse en el cénit de las bóvedas, para caer después cerrando y reuniéndose hasta identificarlo sobre las repisas fronteras. Así es como el artista quiso representar estas bóvedas péndulas en el aire, y es fácil concebir cuán extraña y graciosa será su apariencia, y cuánto gusto y pericia supone la simétrica degradación de estos arcos, que enlazándose por todas partes y en todos sentidos entre tan desiguales muros, producen la más elegante y caprichosa forma.

Las bóvedas de la galería alta siguen la misma degradación en proporciones más reducidas, pero más notables aún; por-

que el arquitecto, constante siempre en su idea, en vez de apoyar sus fajas trinitarias, como pudo, sobre las columnas, haciéndolas morir en el frente que les presentaban sus capiteles, las dejó también péndulas sobre impostitas ó peanas arrojadas al vano desde la espalda de las segundas dovelas de los arcos, á igual altura del muro medianero, y de este modo completó el caprichoso designio de agradar con la hermosura y sorprender con la osadía y aparente ligereza de su obra.

Esta galería se compone de veintiun grandes arcos punteados, ó más bien de cuarenta y dos piés, que cada uno de los principales contiene dos embebidos en su luz. Otras tantas por consiguiente son sus columnas, todas ellas octágonas; y así las bases que las reciben como los capiteles que las coronan, y aun las plumas de los adornos de estos, que ofrecen algún vislumbre del tiempo corintíaco, y en fin, hasta las dovelas de los arcos siguen exactamente los cortes de sus ángulos y presentan las mismas faces. Esta igualdad simétrica, que es de muy gracioso efecto á la vista, la roban las pequeñas pero esenciales diferencias que hay en los módulos de unas y otras columnas y en las formas de sus miembros. La más visible de ellas está en los plintos, que en las intermedias son octágonos y en las principales cuadrados, pero cubiertos de un cojín ó almohadilla, cuyas puntas caen en uña y cortan graciosamente sus ángulos. Cada tres columnas sostienen un arco doble, ó sean los dos embebidos en él, y colocadas todas á iguales distancias, vienen á serlo también las luces de unos y otros arcos. Y como todos se vayan enlazando entre sí, y las enjutas de los arcos pequeños estén perforadas con sencillo y gracioso dibujo arabesco, y el todo diligentemente labrado y escodado en la buena piedra de Santañi (2), que es de bello color y finísimo grano, visto es cuán magnífica y armoniosa será esta galería, que casi se halla en su primera integridad.

La arcada descansa sobre un firme antepecho corrido en torno, y le sirve de embasamento, al mismo tiempo que corona al cuerpo inferior en que se apoya, y sobre el cual arroja una graciosa cornisita arquitrabada. Este cuerpo es otra galería de arcos redondos, cuya luz corresponde á la de los grandes ó dobles de lo alto, y son por lo mismo veintiuno.

Fuertes columnas ó pilastrones cuadrados, aunque cortados los vivos de sus ángulos, los sostienen, y cierran en derredor el patio por do se entra de ella á las cuadras, en que la tropa se aloja. El techo de estas y de la galería es plano y de madera, única tacha de obra tan laudable y magnífica.

Desde el patio á la galería alta se subía por tres cómodas escaleras que descansan en las puertas de la capilla, de la principal de las habitaciones y de la cocina, y esta última, condenadas las otras, sirve solamente en el día. De aquí se sube á la plataforma por dos caracoles circulares y una escalera en escuadra, que desembocan en ella. Un antepecho corrido la defiende al exterior, y otros dos más bajos, el uno su orilla interior y el otro divide en dos partes su plano. Este embaldosado, en imperceptible declivio hacia el centro, y bien embetunado, sirve para recoger y abastecer de agua-lluvia la gran cisterna, que, como dijimos, se esconde en el vientre del patio, y que la traga por conductos que penetran el sólido del muro medianero. Y como los terrados de las albacaras vierten también por canalones á la misma plataforma, y el del homenaje por su particular conducto, de tal manera se aumenta esta provisión, que por muchos que se supongan los defensores del castillo y largo el plazo de su asedio, jamás, si bien cuidado, faltará agua en este aljibe.

Á la torre del homenaje se pasa desde la plataforma por el ya mencionado puentecillo, y ya dentro de ella, se sube y baja por otro caracol, que va dando entrada á sus cámaras. Son estas cinco, y todas circulares; dos sobre el plano del puentecillo, y tres que bajan hasta el del foso. Nada aparece en ellas que no indique haberse dispuesto más bien para cárcel que para habitación. Muros robustísimos, puertas barreadas con fuertes trancones y cerrojos, ventanas altas, estrechas y guardadas de gruesas rejas de hierro, y otras defensas, que la codicia arrancó ya, pero cuyas huellas no pudo borrar, acreditan aquel triste destino. Pero descúbrese aún más de lleno en la cámara inferior, llamada la Hoya, y no sin mucha propiedad, pues que más propia parece para fuesa de muertos que para custodia de vivos. Ocupa en ancho el espacio interior de la torre, y en alto la parte más honda de la cava, que está rodeada por el talús, sin otra luz que la que puede darle una estrechísima saetera al través de aquellos hondos, dobles

y espesísimos muros. Tampoco tiene otra entrada que una tronera redonda, abierta en lo alto de la bóveda, y cubierta de una gruesa tapadora, que según indicios, era también de fierro, con sus barras y candados. Por esta negra boca debía entrar, ó más bien caer, desde la cámara superior, en tan horrenda mazmorra el infeliz destinado á respirar su fétido ambiente, si ya no es que le descolgaban pendiente de las mismas cadenas que empezaban á oprimir sus miembros.

El ánimo se horroriza al aspecto de esta tumba de vivos, y si de una parte reconoce que no hay crimen á que no pueda llegar en su heroísmo la perversidad de algunos hombres, de otra no puede menos de admirar que sean muchos más los que han aspirado á la excelencia en el arte horrible de atormentar á sus semejantes.

Algo distrae de tan tristes reflexiones la idea de otros objetos que tuvo en algún tiempo este castillo, pues se dice haberse destinado para palacio de los reyes de Mallorca, y aun se añade que en él vivió y murió no sé qué persona real. Esto último parece una patraña, desmentida por la historia; pero la elegancia interior de la obra, y la distribución de sus magníficas habitaciones, que no desdican de aquel noble destino, confirman lo primero. Puede probarlo también la grande y hermosa capilla, dedicada á san Marcos, su patrono (3), y otras oficinas del interior, y en fin, el que entre tantas obras grandes como se emprendieron en Palma después de la conquista, no se halla otra que parezca destinada á la morada de sus reyes.

¿Quién, pues, se detendrá un poco á contemplarla en aquellos antiguos destinos, que transportado en espíritu á tan remota época, y recordando el carácter y costumbres que la distinguían, no se halle sorprendido por las ideas y sentimientos que su misma forma presenta al hombre pensador? Porque figúrese usted este castillo cercado de un ejército enemigo, embarazado con armas y máquinas, y lleno de caballeros, escuderos y peones ocupados en su defensa. ¿Qué, no tropezará usted con ellos en todas partes, subiendo, bajando, corriendo y haciendo resonar en torno de estas huecas bóvedas la estrepitosa vocería del combate? ¿Y no le parecerá que ve á unos jugando desde los muros y torres sus armas ó máquinas, ó asestando sus tiros al abrigo de las troneras y

saeteras, y otros en la barrera exterior, presentando sus pechos al enemigo, mientras los más distinguidos defienden el pendón real que sobre el alto homenaje tremola al viento los blasones de Mallorca? Pues y los sitiadores, ¿cómo no figurárselos arremolinados por la cima del cerro, lanzando desde sus tornos, algarradas y manganillas un diluvio de dardos y piedras sobre los sitiados, ó bien apiñados en derredor de los muros y barreras, lidiando y pugnando por vencerlos? Y con tal conflicto, ¿quién no se horrorizará al contemplar la saña con que unos y otros harían subir hasta el cielo su rabioso alarido, y con que, llenos de sudor y fatiga y cubiertos de polvo y sangre, se obstinaban todavía en el horrendo ministerio de recibir ó dar la muerte?

Pero en otro tiempo y situación, ¡cuán diferentes escenas no presentarían estos salones, hoy desmantelados, solitarios y silenciosos! ¡Cuál sería de ver á los próceres mallorquines, cuando después de haber lidiado en el campo de batalla ó en liza del torneo á los ojos de su príncipe, venían á recibir de su boca y de sus brazos la recompensa de su valor! Y si la presencia de las damas realzaba el precio de esta recompensa, ¡qué nuevo entusiasmo no les inspiraría, y cuánto al mismo tiempo no hincharía el corazón de los escuderos y donceles, preparándolos para estas nobles fatigas, bien premiadas entonces con solo una sonrisa de la belleza! Y ¡qué si los consideramos cuando en medio de sus príncipes y sus damas, cubiertos, no ya del morrión y coraza, sino de galas y plumas, se abandonaban enteramente al regocijo y al descanso, y pasaban en festines y banquetes, juegos y saraos las rápidas y ociosas horas! El espíritu no puede representarse sin admiración aquellas asambleas, menos brillantes acaso, pero más interesantes y nobles que nuestros modernos bailes y fiestas, pues que allí, en medio de la mayor alegría, reinaban el orden, la unión y el honesto decoro; la discreta cortesanía templaba siempre el orgullo del poder, y la fiereza del valor era amansada por la tierna y circunspecta galantería (4).

Tales ideas, ó si usted quiere, ilusiones, se ofrecen frecuentemente á mi imaginación, y la hieren con tanta más viveza, cuanto se refieren á objetos que no solo pudieron verse, sino que probablemente se vieron en este castillo; porque ha de saber usted que á fines del siglo xiv le habitaron don Juan I y

doña Violante de Aragón (5), aquellos príncipes tan agriamente censurados por su afición á la danza, la caza y la poesía, y por la brillante galantería que introdujeron en su corte. Mallorca los recibió con extraordinaria generosidad, y no hubo demostración, fiesta ó regocijo que no hiciese para lisonjear sus aficiones; pero Bellver, donde fijaron su residencia, fué el principal teatro de estos pasatiempos. ¿Quién pues, recordando aquella época, en medio de estos salones, cuya gallarda arquitectura armoniza tan admirablemente con tales destinos, no se detendrá á meditar sobre lo que en otro tiempo pasaba en ellos? De mí sé decir que á veces me representan tan al vivo aquellas fiestas, que creo hallarme en ellas; y siguiendo la voz y los pasos de sus concurrentes, admiro la enorme diferencia que el curso de pocos siglos puso entre las ideas y costumbres de aquel tiempo y del nuestro. Ya me figuro á una parte á los ancianos caballeros, tan venerables por sus canas como por las cicatrices ganadas en la guerra, hablando de las batallas arrancadas y peligrosos fechos de armas de un buen tiempo pasado, mientras que ahora los vigorosos paladines tratan solo de justas y torneos, encuentros y botes de lanza, despreciando en el seno mismo de la paz la fatiga y la muerte. Á veces creo ver á unos y otros mezclados con los donceles y caballeros noveles que en la mañana de su vida adornaban ya las gracias de su edad con el respeto á los mayores; y entonces así admiro la reverente atención con que estos mozos sabían oír y callar, como el celo con que los viejos desenvolvían ante ellos cuanto una larga experiencia les enseñara en los duros ejercicios de la guerra y la caza. Si se trataba de la primera, marchas, correrías, peleas, cercos, asaltos de plazas eran materia de sus conversaciones; si de la segunda, alanos y sabuesos, osos y jabalies, garzas y gerifaltes la llenaban. Duros encuentros en la guerra, estrechos lances de montería y cetrería era su delicia en la paz, sin que por eso se desdénasen de hablarles alguna vez de armas y caballos, lorigas y cimeras, adornos y paramentos militares para temporizar con su edad, y aficionarlos más y más á estos ejercicios. Tales eran sus conversaciones, tales los gustos de una nobleza que formaba la primera milicia y era el más robusto apoyo del Estado, y yo no puedo recordarlos sin admirar una época en que hasta las diversiones y pasatiempos

la instruían y preparaban para llenar los altos fines de su institución.

Y ¿cuál no sería en ella el influjo del amor en las costumbres públicas, cuando la hermosura le desdeñaba si las marciales gracias del valor no le ennoblecían? Figúrese usted por un rato el coro de la juventud militar, reunido al de las graves matronas y modestas damiselas, sólo accesibles al trato en semejantes concurrencias.

No crea usted, no, que su conversación versaba sobre brocados y cintas, airones y tocados, ó adornos mujeriles, sino sobre los varoniles ejercicios de la liza y la caza; y si alguna vez se desviaba hacia la parte más agradable de ellos, era para fijar con sus decisiones el gusto de las sobre-vistas y plumajes, y la agudeza de las divisas y empresas amorosas de los caballeros. Jueces de la gallardía y del gusto, jamás negaban su aprecio al valor discreto, y en sus danzas y banquetes, en sus cacerías y deportés privados, para él reservaban el agrado y la dulce sonrisa, mientras su ceño y desvíos arredraban al necio orgullo y á la flaca cobardía, y los escarmentaban.

Así es como á vista de estas paredes nacen una de otra mil agradables ilusiones, que fuera molesto referir; pero no quiero callar una, que en cierto modo pertenece á la historia de este castillo, y que tampoco desagradará á usted, para quien solo escribo. Por otra parte, ¿no sería muy árida y enojosa su descripción, si detenido yo en las formas de sus piedras, desechase las reflexiones que despiertan, privando á usted y privándome á mí del placer con que se recuerdan tan respetables memorias?

Es bien sabido que en la época de que hablamos, la judicatura del ingenio estaba reservada á las damas, como la del valor, y que la literatura de entonces se reducía casi á la poesía provenzal (6), especialmente en la corte de Aragón, en cuyo molde fué vaciada la de Mallorca. Esta poesía, que había nacido en Cataluña, y pasado de allí al país cuyo nombre tomó, era toda erótica, y toda consagrada al bello sexo, cuyos amores y celos, favores y desdenes, constancia y perfidias, daban materia á todos sus poemas. Y ¿quién ignora que las leyes del ingenio se tenían entonces en los consistorios ó cortes de amor (7) donde las damas presidían y juzgaban, ni

que á esta diversión fueron sobremanera aficionados los soberanos que residieron aquí en 1394? ¿Será pues creíble que en un país do esta poesía era de tan antiguo cultivada, y en una temporada que se dió toda á fiestas y alegrías, no se hubiese celebrado un consistorio para poner á prueba los ingenios de Aragón y Mallorca? ¡Oh, y cuán brillante y discreta asamblea no presentarían bajo de estas bóvedas, el Rey cercado de sus grandes y barones, la Reina presidiendo en medio de las damas aragonesas y palmesanas, y los nobles trovadores de Aragón, Cataluña y Mallorca, recitando ó cantando entre ellas á competencia sus terzones y serventesias, trovos y decires, para obtener de su mano la violeta de oro, premio del vencedor! Y aun acabado tan solemne acto, ¿qué sería oírlos cantar al són del arpa ó del laúd sus lais y virolais, para deporte de las mismas damas, ó bien hacerlos tañer y cantar por sus juglares y menestriles, mientras que las acompañaban en las danzas y zarabandas de sus saraos, esperando siempre de sus labios la recompensa de su ingenio? Y pensando en esto, ¿será posible no sentir alguna parte del entusiasmo que tales asambleas inspiraban?

Bien sé que al compararlas con las nuestras, el gusto melindroso y liviano que reina en ellas las tachará de groseras y bárbaras; pero ¿será con razón? Es innegable que los progresos hechos en las ciencias y en el gusto, y su aplicación á la milicia, las artes y el trato civil, han mejorado la táctica, la literatura, la industria, y aun dado á la moderna galantería un carácter tanto menos fiero cuanto más pulido; pero compárense los tiempos á las costumbres, y búsquese á esta luz el influjo moral y político de unas y otras fiestas. El paralelo no será ventajoso para nosotros. Aquellos usos, de que hoy nos mofamos, hacían de los caballeros discretos poetas, de los poetas esforzados paladines, y de las damas jueces capaces de calificar el valor y el ingenio de unos y otros. ¿No se educaron en ellos los Moncadas y Torrellas, gloria de Aragón; los Rocaforts y Montaneres, terror del Oriente, y los Vidales y Mataplanas, delicia de Europa? ¿No se educaron las Beatrices y Fanetas, musas de Aragón y Provenza, que al mismo tiempo que animaban las danzas y endulzaban las líras de sus próceres, formaban el corazón y el espíritu de sus damiselas? Y ¿á qué otra escuela se debieron los encantos de

la bella Laura, la Safo de su edad, y aquel su amor puro y celestial, que sacó de la lira de Petrarca los sublimes suspiros que todavía respiran en las almas sensibles?

Y ¿podremos atribuir algo de semejante á nuestras tertulias, á nuestras fiestas de sociedad, y (si queda alguna cosa á que cuadre este nombre) á nuestra moderna galantería? ¿Citaremos algún despechado y tenebroso desafío, alguna llorona elegía, alguna muelle y torpe cantinela? Respondan por mí los intrépidos militares y los insignes poetas, que por nuestra dicha no se acabaron, y digan si tienen que agradecer alguna parte de su valor ó de su estro al trato público ó privado de nuestras damas.

Pero el tiempo, que disipó aquellos objetos, va consumiendo ahora con diente roedor hasta las duras piedras de este edificio, cuya decadencia ofrece al observador otras reflexiones de muy diferente naturaleza. Una de ellas, poco atendida, por más que otros edificios la presenten, es que mirado por la parte del norte, no solo aparece en su primera integridad, sino que sus muros, endurecidos por los vientos fríos y secos que soplan desde el nordeste al noroeste, se ven entapizados de una costra de musgo tenacísimo, cuyas escamas blanquecinas, jaldes, grises y negras, anuncian, como las hiedras en los viejos robles, su venerable, pero fresca y robusta ancianidad. Por el contrario, á la parte opuesta los vientos y lluvias australes, que frecuentemente le azotan, atacando el gluten y desuniendo el grano de la piedra, abren paso á los ardientes rayos del sol, que mientras corre de oriente á poniente, penetran hasta las entrañas de sus sillares, y los corroen y deshacen, y graban en ellos la marca de su flaca decrepitud. Pero ¿acaso la naturaleza, confiando al observador el secreto de sus operaciones, no le avisa también para que se instruya y oponga á sus estragos? ¿Y por qué no se aprovechará de esta lección la arquitectura? ¿No podría, ayudada de la mineralogía, hallar materias ó preparaciones que resistiesen el influjo de los fluidos devastadores que vienen de aquella plaga? Y si lograrse vencerla, ¿la duración de sus bellezas no iría á la par con el deseo de los artistas y de los poderosos, que trabajan para la eternidad?

Con todo, la verdadera flaqueza de esta obra no se esconde á la observación de su interior. Él dice que los muros van

poco á poco perdiendo su aplomo, pues se los ve acá y allá desprendidos, y aun separados del labio de las bóvedas, sin duda, á lo que yo juzgo, á efecto del empuje de los garitones, que volados en lo más alto del muro, luchan continuamente contra su nivel, á pesar del robusto, pero mal entendido apoyo que les fué dado. Y si á esto se añade el lento estrago que van haciendo en las bóvedas las aguas trascoladas desde la plataforma, que ya gotean en abundancia sobre las habitaciones y galerías, y las filtradas del aljibe, que atacan sus cimientos, fácil es de inferir que el hado de ruina y mortalidad viene con paso acelerado sobre esta fortaleza.

Por otros medios menos perceptibles concurre también la naturaleza al mismo fin. El gran número de gorriones, vencejos, pinzones, trigueros y otros pajarillos, que antes subían del bosque á revolotear ó pasearse en las torres y antepechos, socavan continuamente sus grietas, para abrir en ellas sus nidos y hacer sus crías. Hoy, á la verdad, van á menos por la causa que diré después; pero probablemente no le abandonarán las aves de rapiña y mal agüero, que también anidan y moran en los hondos mechinales y anchas aberturas de las torres, que cada día ahondan y aumentan; entre ellas se distinguen el buho y la lechuza, cuyos tristes ecos hacen en esta soledad más medroso el silencio de la noche. Cría también aquí una especie de pequeño azor, llamado en el país *churri-guer*, de tan extraña condición, que así persigue á las aves inocentes y pacíficas, como á las malignas y guerreras de su raza, y tan valiente, que ataca á vencer en la lucha á los más poderosos gavilanes. Pero el interior del castillo es todavía más fecundo, especialmente en aquellos insectos y sabandijas á cuya multiplicación concurre la vejez de las obras, á una con su desaliño y abandono. Mientras que los ratones y ratas de enorme tamaño y las comadrejas y garduñas, sus perseguidoras, que crían en los fosos y conductos, le minan continuamente por los cimientos, una especie de lagartija muy numerosa, que se abriga en sus muros, trepa por ellos á todas horas, deshace el mortero que fija los sillares, y se introduce por las habitaciones; es más corta, más ancha y menos vivaracha que las que conocemos por allá; pero no menos inocente, aunque distinguida en esta isla con el horrible nombre de *dragó*. No sé si puedo aplicar este dictado al escorpión;

pero sí que no es raro hallarle en el interior de los cuartos más aseados, sin que yo sepa que hasta ahora haya ofendido á ninguno de sus moradores.

Pero si usted cuenta que en esta fortaleza, fuera de algunas piezas, aseadas por los que hoy las ocupan, nada se repara, se cuida, se barré ni se limpia, no extrañará que sea mucho mayor en ella la abundancia de aquellos insectos que acompañan la inmundicia y la castigan, sobre todo en las cuadras de la pobre tropa. Por grande que sea la afición de usted á la historia natural, bien me disimulará que pase en silencio la larga nomenclatura de esta parte asquerosa del reino animal bellvérico; pero al mismo tiempo gustará de tener noticia de dos insectos que hay aquí, y que no he visto en otra parte: el uno es una especie de escarabajo, harto hermoso; tiene la forma y tamaño de un grillo, aunque un poquito más largo, y es muy notable por el brillante color de sus alas, barnizadas de oro y carmín. Criase, á lo que creo, en el foso; pero se ve alguna vez en las habitaciones altas, y aunque he procurado conservar dos, no lo pude lograr por ignorar el método. El otro es una mosca, ó más bien mariposa fosfórica, que se ve por las noches de verano (8); tendrá como media pulgada de largo, sobre dos líneas de ancho, en la cabeza una escama ó conchita blanca, que la cubre toda á manera de toca; por bajo de ella salen dos alas tan largas, que plegadas una sobre otra, cubren casi el resto de su cuerpo, y son espesas y de color pardo; de forma que cuando está en reposo, y mirada por las alas, presenta la forma de una monja. Bajo de estas tiene otras dos alitas blanquecinas, muy delgadas y transparentes, que solo desenvuelve un rato antes de elevarse; su vuelo es corto, circular, siempre de abajo arriba, y volviendo casi al punto de donde partió. El cuerpo tiene la figura de un gusano, y de la parte inferior y extrema de él lanza una luz amarillenta, pero tan viva, que se percibe aunque no sea en plena oscuridad, y que pues aparece y desaparece por intervalos, y especialmente si la tocan, es de creer que usa de ella á su arbitrio. Esta mosca ama mucho la luz, como las demás mariposas nocturnas, pero con harta más cordura, pues que la galantea sin morirle por ella. Con esto, si usted quiere bautizarla, con tan buena razón la podrá dar el nombre de monjita como el de coqueta.

El reino vegetal que produce el castillo, si no más fecundo, es más vario y notable, y concurre así á acelerar su decadencia, como á hacer más agradable y pintoresca su vista. Sin contar las varias especies de liquen ó musgo que cubren sus paredes, ni las yerbas y plantas que nacen libremente en su explanada y fosos, las torres, los muros, la plataforma y hasta las bóvedas interiores producen otras muchas. La bella y pomposa alcaparra, llamada aquí *tápara*, con sus grandes flores blancas y sus estambres violados, de entre los cuales se levanta erguido el verde pié de su fruto; la parietaria, el hinojo marino, y los alhelios, blanco y carmesí, son los más comunes, asoman en todas partes por las hendiduras de los sillares del muro y le entapizan; pero además se ve gran número de otras plantas, ya coronando los antepechos, y ya brotando en la plataforma. En solo el plano de esta he distinguido yo el llantero, la *stella maris*, la melera, la granza ó rubia, una especie de gamón juncoso, el euforbio, la pimpinela, el geranio, la verbena, el talasparviense, el erisimón, la bursa pastoris, la saxifraga y hasta el venenoso hyosciamo, sin otros, que no cuento por muy comunes ó por ignorar sus nombres.

¿Y qué juzgará usted si le digo que fuera de las parietarias y cerrajas (aquí *lletsons*), que nacen por las paredes interiores de la galería alta, su bóveda misma presenta el rarísimo fenómeno de dos higueras inversas, una pequeña y otra grande, que escondiendo su raíz entre las claves, crecen perpendicularmente hacia abajo? La mayor de ellas extiende sus ramas hasta tres y más varas de largo, formando una gran copa, y las de entrambas se cubren á su tiempo de muy grandes y lozanas hojas, aunque sin dar fruto. ¿No diría usted que el supremo Autor de la naturaleza se complació en alterar aquí el influjo de sus leyes ordinarias, para ofrecer en producción tan extraña, materia de curiosa y entretenida contemplación á los infelices que por sus altos decretos hubiesen de morar algún día en esta triste soledad? El temor de que semejantes plantas dañasen á la bóveda ha hecho cortar más de una vez estas higueras; pero ellas renacen luégo, y de nuevo brotan con mayor fuerza; y tanto es el poder vegetal de su raíz, que viva siempre y firmemente agarrada al corazón de los sillares, parece que se obstina en acelerar su ruina para su libertad y sobrevivir á ella.

Considerado este castillo en su primera época, y cuando no conocida aún la moderna tormentaria, sólo podía ser combatido con arietes y catapultas, su fuerza era de las más respetables de aquel tiempo, así por su áspera y eminente situación, como por la solidez de sus muros y defensas, altura y robustez de sus torres, y anchura y profundidad de sus cavas. Hoy mal apenas pudiera resistir media hora á una batería de veinte y cuatro, obrando de los cerros que la dominan al oeste noroeste. Contra este inconveniente se ejecutaron las obras modernas, de que ya dí á usted razón. Si las merecía ó no, otros lo juzgarán; bástame á mí reflexionar, con respecto á mi objeto, que pues existe aún este precioso monumento, será lástima que una mano diestra no extienda por medio del dibujo y el grabado su noticia, preservándole de la ruina que amenaza, no solo á sus piedras sino también á su memoria. Yo lo he procurado, haciendo formar un bosquejo de su planta y alzada, que aunque imperfecto, servirá para dar á usted y conservar alguna idea de sus ya afeadas bellezas.

Quisiera también, para completar la parte histórica de esta descripción, dar á usted noticia del año en que empezó á construirse el castillo y del arquitecto que le construyó; pero las más exquisitas diligencias no han bastado para descubrirlos. El vulgo le cree obra de moros, como á todas las que se alejan un poco de su limitado conocimiento. Los historiadores de Mallorca lo atribuyen á su rey don Jaime el Segundo, y dicen que le destinó también para habitación de sus sucesores; pero sin otro apoyo que el de la tradición. Acerca de esto voy yo recogiendo algunas noticias y reuniendo varias conjeturas, que á usted no serán desagradables. Mas como no sea fácil exponerlas sin entrar en discusiones tal vez prolijas, las reservo para las notas, que la necesidad de ilustrar otros puntos hace necesarias. Entre tanto puede usted contar de seguro que el año de 1309 estaba concluido este castillo, y que por lo menos tiene ya cinco siglos de edad.

Pero ¿qué son cinco siglos en comparación de los que recuerda al espíritu este venerable monumento? Construido todo, salvo el exterior de la galería alta, de una especie de asperón llamado aquí *marés*, sus sillares se ven rellenos de pedruzuelas rodadas de diferentes tamaños y colores, ya con-

fusamente agrupadas, ya sembradas y sueltas por su masa arenosa. Ahora bien, estas pedrezuelas fueron en algún tiempo desprendidas de las altas montañas de la isla, ó bien de algún continente más distante, pues que su pasta y colores son harto varios; fueron después robadas y arrastradas por las aguas, privadas de sus ángulos y asperidades y depositadas en este cerro cuando era todavía arenal ó playa de arena suelta. Esta arena al fin, endurecida y petrificada por la acción de algún gluten ó fluido, se hubo de convertir en asperón, envolviéndola en su seno; conjetura que es tanto más probable, cuanto así los sillares como la matriz de la cantera en que fueron cortados, envuelven también algunas conchas y mariscos, indicios de haber estado cubiertos del mar. Añada usted que estas conchas se hallan en lechos no muy espesos, pero muy extendidos en la misma cima del cerro, que se ven algunas por sus laderas, y que se descubren incrustadas en la roca y en las alturas y lugares adyacentes hasta un cuarto de legua de distancia. Añada también que son de las que llaman bivalvas y longitudinales, tan grandes, que tienen desde una tercia hasta media vara de largo, y por último, que de ellas, según me han informado, no se halla hoy ninguna viva ni muerta en la vecina playa. Y he aquí como el espíritu, á vista de semejante fenómeno, no puede menos de transportarse hasta los tiempos del diluvio por lo menos; esto es, á más de cuarenta siglos antes que se levantara este hoy anciano y decrepito castillo. Así es como la naturaleza, obediente á las leyes que le dictó su divino Hacedor, volviendo y revolviendo, cambiando y desfigurando la faz de nuestro pequeño planeta, le renueva y conserva; mientras que las deleznales generaciones de los hombres, arrastradas en la impetuosa corriente del tiempo, se van sucediendo atropelladamente, y desaparecen y caen con todos sus monumentos en el abismo insondable de la eternidad!

Pero ya es tiempo de salir de este castillo para recorrer sus contornos y dar á usted más cabal idea de su situación, la cual es por todas partes áspera, fragosa y de difícil acceso, salvo hacia el oeste, donde presenta un poco de terreno algo llano y tratable. Su altura es tal, que apenas hay punto ni rincón en toda la escena que domina, por bajo y distante que sea, que no le descubra, y como su forma sea tan antigua y

extraña, no se puede mirar de parte alguna sin que hiera fuertemente la imaginación y despierte en ella las ideas más caprichosas. Alguna vez, al volver de mis paseos solitarios, mirándole, á la dudosa luz del crepúsculo, cortar el altísimo horizonte, se me figura ver un castillo encantado, salido de repente de las entrañas de la tierra, tal como aquellos que la vehemente imaginación de Ariosto hacía salir de un soplo del seno de los montes para prisión de algún malhadado caballero. Lleno de esta ilusión, casi espero oír el són del cuerno tocado de lo alto de sus albacaras, ó asomar algún gigante para guardar el puente, y aparecer algún otro caballero, que ayudado de su nigromante, venga á desencantar aquel desventurado. Lo más singular es, que esta ilusión tiene aquí su poco de verosimilitud, pues sin contar otras aplicaciones, el castillo ha salido todo de las entrañas del cerro que ocupa.

Á poca distancia de sus muros, y á la parte de oeste, se ve la tenebrosa caverna de donde se sacaron todos sus sillares, y cuya negra boca, que respira al mediodía, pone grima á cualquiera que se le acerca. Yo he reconocido gran parte de ella; está minada en diferentes galerías, más ó menos espaciosa, y de mucha, pero no conocida extensión, por más que el vulgo crea que comunica de una parte al mar y de otra á la ciudad. Por estas galerías se puede dar la descripción de lo más interior del cerro hasta cierta profundidad. Compónese por la mayor parte de grandes y espesas tongadas de marés ó asperón, echadas horizontalmente á diferentes alturas, alternadas y cortadas por otras capas de piedras rodadas, sueltas en arena ó marga, ya roja, ya blanquecina, con mezcla de greda, arena ó tierra caliza, pero unas y otras de menos espesor. Sobre todas ellas, y sobre la boca misma de la gruta, se ve la tongada de grandes conchas, de que ya hablé á usted, y sobre esta capa superior del cerro, que es una piedra compuesta de varias materias, en que predomina la arena, con no poca apariencia de lava, y no sin indicios de haber estado en fusión. En algunas partes esta piedra aparece en forma escoriosa; en otras no sólo agujereada por insectos marinos, sino también llena de concreciones, con que se descubren algunos petrificados ó impresos univalvos, y que creo ser de los que llaman *barrenas*. Las cortaduras de las laderas del bosque descubren tongadas de las materias primero dichas, y endo

hondo de sus cañadas aparecen á trechos capas de piedras angulosas de diferentes materias y tamaños, que parecen venidas aderrumbadas de lo alto.

Lo que llaman aquí *marés* es una piedra areniza ó asperón de grano grueso, y no sin mezcla de materias y cuerpos extraños. Es blanda en su lecho, y tan blanda, que recién sacada se asierra cual si fuese un leño, y labra con instrumentos fáciles. De ella se construyen casi todas las obras del país llano de la isla, y de ella se construyó el castillo; y las galerías de la cantera de do salió, algunas de las cuales corren por bajo de sus cimientos, indican á un mismo tiempo la dirección de sus tongadas y el lugar que ocuparon los sillares. Otros indicios confirman que todo el núcleo del cerro es de las materias ya dichas, pues que las capas de conchas, pudines, margas, etc., aparecen á la misma altura en las laderas de los cerros vecinos, y hasta las rocas de asperón que se descubren á las orillas del mar indican que esta materia continúa aquí hasta su nivel. Yo no sabré combinar estas varias observaciones con ninguno de los sistemas geológicos que han pretendido establecer Buffon, Lamelherie, Lamarche y Petriu; por eso me he contentado con indicar los hechos, dejando á otros delirar, si quieren, sobre sus consecuencias (9).

La superficie del bosque ofrece observaciones menos aventuradas. Es de una tierra mixta, cuya pequeña capa se compone de granos arenosos, con mezcla de marga y greda y de moléculas vegetales, resultantes aquellos del detrimento de la roca superior, y estas de la recomposición periódica de tantas plantas como ha producido. Mas la tierra primitiva, que aparece á trechos en las hendiduras de la misma roca, es de color rojo subido, y cual si en algún tiempo hubiese sufrido la acción del fuego, toda su apariencia es de tierra de montaña ú óxido rojo de hierro, pero yo no sé si efectivamente lo fué.

La extensión del término del castillo, regulada por el ruedo que ocupa, será como de tres cuartos de legua de circunferencia. Por el mediodía tocaba en otro tiempo en el mar; hoy, ocupada su orilla por el nuevo lazareto y otros edificios más modernos, linda en el camino que pasa ante ellos, y como éste corre á este-oeste desde la ciudad á Portopí, castillo de San Carlos, Calamayor y villa de Andraix, y sirve además de paseo, se ve de continuo transitado. Las cañadas que recogen

las aguas de la altura coronada por el castillo limitan su término por lo restante del sur y por todo el norte, y las cercas de algunas heredades particulares por el este y oeste.

Por toda esta gran superficie el espinazo de asperón asoma acá y allá á la estrecha capa, ó más bien costra de tierra que la cubre, y sin embargo, está en incesante producción de vegetales. No há mucho tiempo que la adornaba un bosque espesísimo de pinaretes que en la mayor parte ha desaparecido á mi vista por las causas que apuntaré después. Vense aún en ella no pocos algarrobos, y sus frondosas ramas, de un verde fresco y brillante, campean entre las capas amarillentas de los pocos pinaretes que han quedado, cuyos troncos, deformes y torcidos por la desigualdad y escaso fondo del suelo en que nacen, por el ímpetu de los vientos que los azotan de continuo, por el descuido con que se los deja crecer y la torpeza con que se los poda, y en fin, por los frecuentes insultos de hombres y bestias, aparecen pobres y desnudos, y más que á la hermosura, concurren ya á la fealdad y tristeza del bosque.

Pero las grandes causas de su despoblación son de muy otra naturaleza. Desde luego, contándose los despojos de su poda entre los derechos del gobernador del castillo, mientras la moderación de alguno respetó los árboles como propiedad pública fiada á su cuidado, la codicia de otro sólo trató de despojarlos, hasta reducir la copa de los pinaretes á un pequeño hopo en la cima. Agrégase á esto los insultos de los extraños, que en un país escaso de leñas, en un bosque situado entre una comarca pobre y una ciudad populosa, no podían ser ni pequeños ni raros. Con todo, su antigua espesura era tal, que daba, como suele decirse, para todo y para todos; esto es, para el uso legítimo y para el abuso. Para acabar con ella fué menester que éste llegase á su término, y así sucedió.

Dios ha querido reservarme para ser testigo de esta desolación. Ya en la penúltima guerra con Inglaterra y Rusia la necesidad de renovar las estacadas de la plaza y sus castillos había obligado á hacer aquí una corta considerable; y como á la sombra de estos objetos de bien público suele esconderse algún interés privado, y este es tan ansioso de aumentar sus usurpaciones como diestro en cohonestarlas, la corta, según dicen, pasó mucho más allá de la exigencia. Pero ya fuese por la grande espesura del arbolado, ya por el tino y precaución

de la entresaca, el exceso se hizo menos visible. Mas despues acá, perdido ya el miedo á las consecuencias, el abuso continuó sin miramiento ni medida. Va para cuatro años que oigo todos los días y casi á todas horas los golpes de hacha desoladora resonar por las alturas, laderas y hondonadas del bosque. Nuevas y grandes estacadas añadidas recientemente á las obras de la plaza, exigiendo nuevas y grandes cortas, dieron pretexto á muchos y más escandalosos excesos. Las cortas continuaron aun después de satisfecho su objeto principal; poco á poco van viniendo al suelo los pinaretes que por pequeños se habían reservado, y el bosque, aclarado por todas partes, se abrió por fin á los rayos del sol, que no pudieron penetrarle en tantos siglos.

Por fortuna su suelo no producía sólo pinaretes; además de los algarrobos, nacen espontáneamente por las faldas del cerro, y singularmente en toda la parte que mira al oeste, un increíble número de acebuches, que crecen con gran fuerza, pero de los cuales hasta ahora no se ha defendido, limpiado, trasplantado ni inertado uno solo, para que diesen, como pudieran, muchas y excelentes olivas. Y aun son pocos los algarrobos que recibieron aquí este beneficio, con ser tantos los que nacen por todas partes y su fruto tan precioso.

Pero si se trata de otras plantas y yerbas, por lo que dejo dicho de las que lleva el castillo, ya inferirá usted cuánta será la fecundidad de su término. Domina entre todas el lentisco, que en grandes y frondosas matas, por cuyo solo nombre es aquí conocido, brota á la par de los árboles indígenas, y da mucha y excelente leña para hogares y chimeneas, así como la dan para el consumo de los hornos las tres estepas (10), una especie de genista, llamada *bosch*, que es una retama fina, y otras matas, á todas las cuales distinguen con el nombre genérico de *garriga*. Abunda aquí sobremanera el gamón, que coronado al febrero de una hermosa piña de blancas flores, cubre todo el bosque y le adorna, hasta que al otoño sus altos y erguidos vástagos se cortan para hacer pajuelas, las únicas que se usan en el país con nombre de *lluquets*. Abundan también varias plantas olorosas, como tomillo y romero, hacia las faldas del cerro, y cantueso por todas partes. Este se conoce por el nombre de *garlanda*, y su violada y fragante flor por el de flor de san Marcos, sin duda porque en la fiesta de

este santo, titular del castillo, es cogida con ansia por los que vienen á ella de la ciudad. El número y variedad de otras plantas parece increíble, si se atiende á la pobreza de un suelo tan peñascoso. Crece con fuerza en las faldas del cerro y en los altos y orillas de las sendas la sanguinaria con sus hermosos copitos de terciopelo blanco. Hay tres ó cuatro variedades de la centaurea, otras tantas del geráneo, y entre ellas el moscatum; son comunes las anagalis, los dos sedos, mayor y menor, las dos achicorias, aquí *camarrotges*, dulce y amarga, el espárrago espinoso y la digital purpúrea, la buglosa con su flor celeste, y la cinoglosa, que la tiene rosada. Crece también por las cercas la doradilla, en los huecos de las peñas la rara y saludable polígala, y en la cañada del mediodía el más raro aún hipericón, que Linneo llama ballarico, con sus flores jaldes y sus hojitas horadadas. En fin, tal es la muchedumbre y tantas las variedades de estas y otras plantas, que si algún sabio botánico se diese á describirlas, pudiera formar una flora bellvérica harto rica y digna de la atención de los amantes de esta ciencia encantadora.

Ahora bien, aunque usted considere tales producciones sin otro respecto que el adorno que añaden al ruedo del castillo en medio de su extrañeza y rusticidad, dejará de formar una muy favorable idea de su hermosura, cuanto más si reflexiona que la benignidad del clima hace que muchas de las plantas nombradas sean perpetuas, y que otras, como el cantueso, tomillo, euforbio, etc., aunque algo marchitas al fin del estío, conserven toda su hoja y á las primeras aguas del otoño reverdezcan y cobren su antigua lozanía, mientras que las pocas que perecen del todo, apenas sienten la primera humedad del rocío, cuando brotan de nuevo, sin dejar jamás á este suelo en aquella larga pausa de vegetación que hace en otros tan hórrido el invierno?

Ni necesita esperar la primavera para verse lleno de flores. Desde los principios de octubre asoma á cubrirle la llamada flor de invierno, muy parecida á la del azafrán, que sin tallo, rama ni hoja, despliega á flor de tierra sobre un tierno pedúnculo sus seis pétalos de hermoso color de lila. Acompaña la gran número de pequeños lirios blancos, muy parecidos al jazmín y de su tamaño, y también las flores de la jabonera, de un morado tirante á azul, que son tan tempranas como de

corta vida. Siguen las del cantueso de violado claro, para durar casi todo el año; las del talespi, formadas de pequeñísimos flósculos blancos, y las amarillas y celestes de las achicorias. Viene luego el gallardo gladiolo, aquí *clavell de moro*, de muy ardiente color carmesí, y luego un bellissimo orchis, que yo llamaría especular, porque la abejita que nace sobre su flor tiene la espalda de un gracioso color de acero tan brillante, que refleja la luz con su marco de finísima pelusa de terciopelo musgo; hasta que al fin, desenvolviéndose toda la gala de la primavera, se ve la verde alfombra que cubre el cerro, matizada con tanta y tan rica variedad de colores y formas, que no se puede pisar sin el delicioso sentimiento que la bella y exuberante naturaleza excita, ni contemplarla sin levantar el espíritu hacia la inagotable bondad de su divino Autor.

De lo dicho inferirá usted fácilmente que este término no será menos rico en pastos, y con efecto, entre tanta muchedumbre de hermosas plantas, crece y amorchigua con el mayor vigor la numerosa plebe de las gramíneas, trifolios y demás yerbas pratenses, que nunca faltan en las cañadas, y sólo se agostan en los altos en la fuerza del estío. Esta abundancia se debe á la de los rocíos que proporciona la vecindad del mar, la cual además hace estas yerbas muy sabrosas y preciadas por los pastores vecinos. Pero si uno ó dos rebaños de ovejas, abonando el suelo, las aumenta tanto como las disfruta, tres ó cuatro de voraces cabras asuelan con su diente venenoso hasta las plantas que las protegen. Los tiernos pinaretes, acebuches, algarrobos y lentiscos son devorados al nacer por este animal destructor, tan enemigo del arbolado como del cultivo; y viniendo alguna vez en pos de él los puercos con su hocico minador, todo lo talan y apuran, hasta la esperanza de su reproducción. Así es como mientras el celo duerme, la codicia vela, y se apresura á consumir la total ruina de un bosque, que bien cuidado y defendido, pudiera recobrar todavía su antigua riqueza y hermosura.

Desde la primavera era en otro tiempo muy frecuentado en los días festivos, en que el pueblo palmesano venía á gozar en él las dulzuras de la estación y á solazarse y merendar entre sus árboles. Extremadamente aficionado á esta inocente diversión, á que da el nombre de *pan-caritat* (11), se le veía llenar y hermohear el cerro, esparcido acá y allá en diferentes

grupos, en que familias numerosas, con sus amigos y allegados, trincando, corriendo, riendo y gritando, pasaban alegremente la tarde y á veces todo el día. Y como la juventud haga siempre el primer papel en estos inocentes desahogos, allí es donde se la veía bullir y derramarse por toda la espesura, llenándola de movimiento y alegre algazara, para abandonar la después á su ordinaria y taciturna soledad. ¡Cuántas veces he gozado yo de tan agradable espectáculo, mirándole complacido desde mi alta atalaya! Pero estos inocentes y fáciles placeres, tan ardentemente apetecidos como sencillamente gozados por todo un pueblo alegre y laborioso, le fueron al fin robados, y desaparecieron con los árboles á cuya sombra los buscaba.

Yo no sé si alguna particular providencia quiso agravar mi infortunio, contemplando á mis ojos el horror de esta soledad; sé sí que al paso que caían los árboles y huían las sombras del bosque, le iban abandonando poco á poco sus inocentes y antiguos moradores. No há mucho tiempo que se criaba en él toda especie de caza menor, que como contada entre los derechos del Gobierno, y por lo mismo poco perseguida, crecía en libertad y además se aumentaba con la que acosada en los montes vecinos, buscaba aquí un asilo. Abundaban sobre todo los conejos, cuya colonia, domiciliada aquí por don Jaime el Segundo, se había aumentado á par de su natural fecundidad. Solíalos yo ver con frecuencia al caer de la tarde salir de sus hondas madrigueras, saltar entre las matas, y pacer seguros en la fresca yerba á la dudosa luz del crepúsculo. Criábanse también muchas liebres, y alguna, al atravesar yo por la espesura, pasó como una flecha ante mis piés, huyendo medrosa de su misma sombra. El ronco cacareo de la perdiz se oía aquí á todas horas, y ¡cuántas veces su violento y repentino vuelo no me anunció que escondía sus polluelos al abrigo de los lentiscos! Desde que la aurora rayaba, una muchedumbre de calandrias, jilgueros, verdaderos y otros pajarillos salía á llenar el bosque de movimiento y armonía, bullendo por todas partes, picoteando en insectos y flores, cantando, saltando de rama en rama, volando á las distantes aguas y volviendo á buscar su abrigo so las copas de los árboles, y tal vez esconder en ellas el fruto de su ternura; y mientras la bandada de zancudos chorlitos, rodeando

velozmente la falda y laderas del cerro, los asustaba con sus trémulos silbidos, el tímido ruiseñor, que esperaba la escasa luz para cantar sus amores, rompía con dulces gorjeos el silencio y las sombras de la noche, y enviaba desde la hondonada el eco de sus tiernos suspiros, á resonar en torno de estos torreones solitarios. Usted comprenderá sin que yo se lo diga, cuánto consolarían este desierto tan agradables é inocentes objetos, pero todos le van ya desamparando poco á poco, todos desaparecen, y sintiendo conmigo su desolación, todos emigran á los bosques vecinos, y abandonan una patria infeliz, que ya no les puede dar abrigo ni alimento, mientras que yo, desterrado también de la mía, quedo aquí solo para sentir su ausencia y destino, y veo desplomarse sobre el mío todo el horror y tristeza de esta soledad.

¡Qué mucho pues que la abandonen los hombres! No echaré yo menos por cierto aquellos que duros é insensibles, alguna vez subían á este cerro para turbar la paz y la dicha de estos seres bien inocentes, y que hallando un bárbaro placer en la muerte y la destrucción, ya los sobresaltaban con el súbito ladrido de sus perros, ya los hacían caer sin vida al tiro de sus armas insidiosas, ó ya más crueles, aprisionándolos en sus redes, los privaban de la compañía y libertad, que les eran más caras que la vida. Pero ¿cómo no echaré menos el espectáculo de un pueblo laborioso y pacífico, que de cuando en cuando subía á reposar aquí de sus fatigas, y á gozar á la sombra de los árboles y entre tan sencillos objetos un placer puro y sin remordimiento?

¡Ah! ¡con cuánta pena no observo ya desde esta atalaya, que si alguna vez la costumbre trae una que otra familia á estos antes amados lugares, se la ve volver triste y atónita, hallando yermas y desnudas las escenas que antes hermoseaba la naturaleza con sus galas y encantaba el amor con sus ilusiones! Su maldición cae entonces sobre sus bárbaros devastadores, y acudiendo á la estéril venganza de los débiles, los condena al ceño de sus contemporáneos y á la execración de la posteridad. Á sus quejas responde mi alma afligida, y jamás oye resonar la segur sobre estos árboles, que no exclame, con el tierno cantor de los jardines:

..... *Un ingrat possesseur*  
*Sans besoin, sans remords les livre à la coignée.*  
*Ils meurent: de ces lieux s'exilent pour toujours*  
*La douce rêverie et ses tendres amours!*

Al norte y á tiro de fusil del castillo está el almacén de pólvora de la plaza; es un edificio de ciento cincuenta piés de largo sobre cincuenta de ancho, bien cerrado y defendido con un buen para-rayo, con su cuerpo de guardia para un oficial y doce ó quince hombres, todo bien construído, pero á mi juicio mal situado, el almacén por la cercanía del castillo, que sin duda perecerá en una explosión casual, y el cuerpo de guardia por la del almacén, de que apenas dista diez varas, teniendo además la puerta, ventana y dos chimeneas hacia él. Y he aquí los únicos edificios del recinto, si no se cuenta por tal la casa yerma de la *Joana*, que está al lado de su límite meridional.

Dase este nombre á una cueva excavada en la peña, pero cerrada de pared, con su puerta y ventana y pozo al exterior, su habitación alta y baja, su horno, su cocina y otras piezas dentro; todo ruinoso, abandonado y aun detestado. La tradición vulgar dice que moró en ella no há mucho tiempo la *Joana*, grande hechicera, que en vida solía convertirse en gato y tomar otras formas á su placer, y que ahora su sombra se complace de visitarla de tanto en tanto. Esto se dice; dos higueras, que yo he visto plantadas ó casualmente nacidas cerca de su puerta, pueden haber confirmado esta vulgaridad, pues su fruto, aunque de buena apariencia, se avanece y pudre sin llegar á sazonar, sin duda por hallarse estas plantas en una umbría y estar del todo descuidadas. No obstante, los simples pastores y cabreros del bosque cuentan y creen que cierto canónigo antojadizo murió de haberlos comido; y he aquí la ridícula historia forjada sobre el abandono de esta casilla, que probablemente no tuvo otra causa que la esterilidad y fragosidad del terreno inmediato, destinado antes al cultivo, de que aún hay indicios. Sea lo que fuere, la fuerza de la superstición la hace mirar con horror, y aleja de ella pastores y ganados, por más que ofrezca algún pasto y un abrigo seguro contra la inclemencia. ¡Notable prueba de su poder, cuando no le vencen el interés ni la necesidad!

Sirven también al adorno del sitio de Bellver diferentes al-

querías y casas de campo situadas en sus confines, las cuales, bien plantadas y cultivadas, completan la escena, y hacen agradable contraste con el agreste desaliño del cerro. Á la parte del este se halla el predio de *son Armadans*, cuyas cercas forman por el oeste el lindero oriental de Bellver, mientras por el norte y sur confinan con dos caminos que bajan á la ciudad. Á la del norte se ven los de *son Dureta* y *sa Taulera* (12), cuyos vastos términos corta por la espalda el torrente, que corriendo oeste este por una frondosísima cañada, lleva las aguas recogidas de diversas y distantes alturas al puente de *San Maxi*, do desemboca en el mar. Al oeste el término de la *Taulera* toca y se mezcla con los hermosos valles de *son Berga*, que recogiendo otra gran copia de aguas de los altos montes, que vierten al áspero camino de *Bendinat*, las introducen en las cañadas de Bellver, formando su límite por sudoeste norte sur, y saliendo después á cortar el de *Portopí* y caer al mar entre los pequeños predios litorales de *Corbomari* y el *Terren*. En las laderas y altura del otro lado de esta cañada se ven los graciosos predios del *Retiro*, *son Vich*, *son Gual* y *sa Cova*, cuyos términos son mejor conocidos por el general y más digno nombre de la *Bonanova*. Detenerme á describir tantos objetos, ó extenderme á otros que se descubren en sus cercanías, fuera salir demasiado de mi propósito. Bástame decir que se ven tan graciosamente distribuidos en torno de Bellver, tan felizmente situado cada uno, y formando todos un conjunto tan vario y tan bien poblado, plantado y cultivado, que, por más que se observe, jamás la vista apura sus gracias ni se cansa de verlas.

Pero sobre todo (y con esto voy á concluir), ninguna vecindad honra más, ninguna recomienda ni alegra tanto los términos de Bellver, como el santuario de la *Bonanova*, que da su nombre al confín de que hablé últimamente. Situado al oeste de Palma, y á medio tiro de cañón del castillo y del mar, y dedicado á la Virgen María, es, por decirlo así, el *Begoña* ó el *Contrueces* de los mareantes mallorquines. Apenas éstos han emprendido ó acabado alguna de sus pequeñas expediciones, cuando la familia del patrón ó de los marineros viene en romería á *Bonanova*, donde, á vueltas de la devoción, pasa allí alegremente un día entero ó una tarde. Ni esta

devoción inflama sólo á los navegantes, sino que se extiende á todo el pueblo de Palma y sus contornos, cuyas familias acostumbran asimismo visitar la ermita en algunos días del año; mas cuando llega el del santo y dulcísimo Nombre de María, bien puedo decir que he gozado ya tres veces, aunque de lejos, del más tierno espectáculo; porque entonces se despuebla la ciudad y los campos vecinos para venir á celebrarle en su pequeño y gracioso templo. Lumbradas y bailes al són de la gaita y tamboril anuncian desde la noche anterior la solemnidad preparada, y el primer rayo del siguiente día halla ya cubiertos los senderos del bosque y las demás avenidas de la ermita de un inmenso gentío que viene á la fiesta, y á gozar de camino de la diversión que ofrece su concurrencia. Porque ésta aquí, como sucede en muchas partes, es una de las solemnes ocasiones en que la devoción se hermana admirablemente con el regocijo de los pueblos, y santifica, si se me permite esta expresión, el placer y alegría de los corazones sencillos é inocentes. Los concurrentes, después de hacer sus preces y satisfacer su primera curiosidad, se derraman por todo el recinto del santuario á ver, á ser vistos y á saludarse y tratarse entre sí; pero al acercarse el mediodía se dividen en grupos, y cada uno se separa y toma la situación que desea ó que puede para comer y sestear. No hay algarrobo por allí, no hay olivo, ni almendro que no abrigue una familia contra los rayos del sol equinoccial, ni familia, por pobre que sea, que no pueda á su sombra cantar alegre, con el Horacio español:

A mi una pobrecilla  
mesa, de amable paz bien abastada,  
me basta; y la vajilla,  
de oro fino labrada,  
sea de quien la mar no tema airada.

Entrar y salir en la ermita, charlar, correr, bailar ó ver los bailes, llevan el resto de la tarde; el más señalado de ellos se tiene en el porche de la cercana casa de *son Gual*, bellísima quinta de la excelentísima señora marquesa viuda de Solleric, que la edificó, así como la nueva ermita, y que en este día admite y regala con generosidad á las personas de la nobleza que vienen á la fiesta, y acoge además en sus umbrales al pueblo que acude á solazarse ante ellos.

En toda la tarde y por todas partes reina el más vivo y al mismo tiempo el más pacífico y honesto regocijo. Que también en esto es señalado y laudable el buen pueblo mallorquín, pues que manifestando en sus diversiones la alegría más exaltada y bulliciosa, nunca ó rarísima vez da en ellas aquellos ejemplos de desacato, disolución y discordia, que por desgracia turban y hacen amargas las de algunos otros países. A la de este día convida también, y en gran manera la realza, la hermosura del sitio, porque es frondoso, elevado y pintoresco, con la magnífica vista de la bahía á una parte, y á otra la de la rica y hermosa campiña, sobre la cual descuella el castillo de Bellver, haciendo en ella muy distinguido papel. Algún día, si quiere Dios, subiendo á su alto homenaje, describiré yo á usted esta grande escena tal cual desde allí se descubre. Por hoy basta lo dicho para que usted forme idea de uno de sus principales objetos, que por muchas circunstancias es tan digno de la atención de los que saben pensar, como está olvidado de las almas corvas y vulgares.—*Marina.*



## NOTAS

(1) Me han informado que habiéndose medido pocos años há por los ingenieros de esta plaza la distancia y altura entre el castillo de Bellver y el mar, se halló que el centro de este patio dista de su orilla dos mil seiscientos cuarenta pies, y que está cuatrocientos cuatro pies, dos pulgadas sobre su nivel.

(2) Santañí es una de las villas de esta isla, señalada por sus canteras de un aspecto finísimo, que se emplea en las obras de mayor consideración, y del cual se han construido la Catedral, la Lonja y otros nobles edificios de esta ciudad. He leído también que don Alonso V de Aragón la hizo llevar á Nápoles, y la empleó en la magnífica fortaleza de Castelnuovo, que construyó en aquel reino.

(3) Esta capilla ocupa cinco huecos de bóveda; su forma interior sólo se distingue de la de otras piezas del castillo en que el presbiterio se eleva sobre el piso cosa de un pie, y está embaldosado con buenos azulejos y dividido por una hermosa reja de gusto arabeo. Es gran lástima que no exista el primer retablo, que nos daría alguna idea de la pintura coetánea. En su lugar hay otro moderno, que se reduce á un cartón de tabla, en que se ve mal pintado un retablo, de tan ruin escultura y arquitectura como prometía su edad. San Marcos, patrón del castillo, en medio, y san José y san Liborio á sus lados, ocupan los nichos principales; sobre el cornisamento están san Pedro y san Pablo, en el ático el Salvador y la Virgen, y por remate las armas de los Montellanos. El dibujo y colorido van á la par con la idea, y me excusan de decir más; pero no de copiar la memoria del buen gobernador que costeó la obra. Conservase en una inscripción, repartida en las aletas del embasamento que salen de la mesa del altar. Copiándola, descubriré á usted el nombre de un pintor mallorquín que no conoce; pero sea en la protesta de que no debe entrar en el apéndice de su biografía artística. La inscripción dice así: «Siendo comandante de este castillo don Pedro Montellano, teniente coronel reformado, á su devoción se hizo este retablo, Antonio Venteyol me fecit, y se bendijo en 18 de diciembre de 1718.»

(4) Sería difícil describir el carácter de esta corte mejor que lo hizo el padre Mariana con su elegancia y acrimonia acostumbrada. En el cap. 14 del lib. XVIII de su *Historia* se despepita así: «El rey don Juan era de un natural afable y manso, si ya no le tocaba algún notable desacato. Más inclinado al sosiego que á las armas, ejercitábase en la cetrería, y era aficionado á la música y á la poesía; todo con atención á representar grandeza y majestad... La Reina, otro que tal, como cortada á la traza de su marido, aunque dentro de los límites de mujer honesta, usaba de entretenimientos semejantes. Así en la casa real todo era saraos, juegos, fiestas y regocijos. Las damas se ocupaban más en cantar, tañer y danzar que en lo que á su edad y á mujeres con-

En toda la tarde y por todas partes reina el más vivo y al mismo tiempo el más pacífico y honesto regocijo. Que también en esto es señalado y laudable el buen pueblo mallorquín, pues que manifestando en sus diversiones la alegría más exaltada y bulliciosa, nunca ó rarísima vez da en ellas aquellos ejemplos de desacato, disolución y discordia, que por desgracia turban y hacen amargas las de algunos otros países. A la de este día convida también, y en gran manera la realza, la hermosura del sitio, porque es frondoso, elevado y pintoresco, con la magnífica vista de la bahía á una parte, y á otra la de la rica y hermosa campiña, sobre la cual descuella el castillo de Bellver, haciendo en ella muy distinguido papel. Algún día, si quiere Dios, subiendo á su alto homenaje, describiré yo á usted esta grande escena tal cual desde allí se descubre. Por hoy basta lo dicho para que usted forme idea de uno de sus principales objetos, que por muchas circunstancias es tan digno de la atención de los que saben pensar, como está olvidado de las almas corvas y vulgares.—*Marina.*



## NOTAS

(1) Me han informado que habiéndose medido pocos años há por los ingenieros de esta plaza la distancia y altura entre el castillo de Bellver y el mar, se halló que el centro de este patio dista de su orilla dos mil seiscientos cuarenta pies, y que está cuatrocientos cuatro pies, dos pulgadas sobre su nivel.

(2) Santañí es una de las villas de esta isla, señalada por sus canteras de un aspecto finísimo, que se emplea en las obras de mayor consideración, y del cual se han construido la Catedral, la Lonja y otros nobles edificios de esta ciudad. He leído también que don Alonso V de Aragón la hizo llevar á Nápoles, y la empleó en la magnífica fortaleza de Castelnuovo, que construyó en aquel reino.

(3) Esta capilla ocupa cinco huecos de bóveda; su forma interior sólo se distingue de la de otras piezas del castillo en que el presbiterio se eleva sobre el piso cosa de un pie, y está embaldosado con buenos azulejos y dividido por una hermosa reja de gusto arabeasco. Es gran lástima que no exista el primer retablo, que nos daría alguna idea de la pintura coetánea. En su lugar hay otro moderno, que se reduce á un cartón de tabla, en que se ve mal pintado un retablo, de tan ruin escultura y arquitectura como prometía su edad. San Marcos, patrón del castillo, en medio, y san José y san Liborio á sus lados, ocupan los nichos principales; sobre el cornisamento están san Pedro y san Pablo, en el ático el Salvador y la Virgen, y por remate las armas de los Montellanos. El dibujo y colorido van á la par con la idea, y me excusan de decir más; pero no de copiar la memoria del buen gobernador que costeó la obra. Conservase en una inscripción, repartida en las aletas del embasamento que salen de la mesa del altar. Copiándola, descubriré á usted el nombre de un pintor mallorquín que no conoce; pero sea en la protesta de que no debe entrar en el apéndice de su biografía artística. La inscripción dice así: «Siendo comandante de este castillo don Pedro Montellano, teniente coronel reformado, á su devoción se hizo este retablo, Antonio Venteyol me fecit, y se bendijo en 18 de diciembre de 1718.»

(4) Sería difícil describir el carácter de esta corte mejor que lo hizo el padre Mariana con su elegancia y acrimonia acostumbrada. En el cap. 14 del lib. XVIII de su *Historia* se despepita así: «El rey don Juan era de un natural afable y manso, si ya no le tocaba algún notable desacato. Más inclinado al sosiego que á las armas, ejercitábase en la cetrería, y era aficionado á la música y á la poesía; todo con atención á representar grandeza y majestad... La Reina, otro que tal, como cortada á la traza de su marido, aunque dentro de los límites de mujer honesta, usaba de entretenimientos semejantes. Así en la casa real todo era saraos, juegos, fiestas y regocijos. Las damas se ocupaban más en cantar, tañer y danzar que en lo que á su edad y á mujeres con-

venía... Dábanse muy aventajados premios á los poetas, que conforme á las costumbres que corrían, componían y trovaban en lenguaje mallorquin, y se señalaban en la agudeza y primor de sus trovos, lo cual era en tanto grado, que despachó una embajada al rey de Francia, en que le pedía que le buscase con cuidado, y enviase algunos de aquellos poetas, los más señalados.»

(5) Una peste, que cundía por Cataluña y Valencia en 1394, trajo á Mallorca la corte de Aragón. El Rey, la Reina, las infantas, con gran número de damas, barones y caballeros, se embarcaron en Barcelona para preservarse de aquel azote. Una recia tormenta dispersó las galeras; pudo arribar á Soller la del Rey; desembarcó, vino á Buñola, y pasando luego al palacio de Valdemusa, envió á inquirir la suerte de las restantes naos. Sabido que hubo que la galera de la Reina estaba en la bahía de Palma, se vino al castillo de Bellver y llamó á él toda su corte. La salubridad y hermosura de la situación, la abundancia de caza y la comodidad del edificio determinaron sin duda esta elección. Pasaron aquí ocho días, esto es, desde el 21 al 28 de julio, en alegrías y diversiones. Bajaron luego, é hicieron su entrada solemne en Palma, donde fueron recibidos con la mayor ostentación. Hubo para cortejarlos torneos, justas, saraos y todas las alegrías propias de aquel tiempo y conformes al gusto de los reyes. Pero la conducta insolente de la gente menuda que seguía la corte produjo tanto disgusto en la de la ciudad, que hubieron de volverse á Bellver, do prolongaron su residencia y pasatiempos, hasta que en 28 de noviembre volvieron á embarcarse en Portopí, dejando á Mallorca con el dolor de que tantas demostraciones y gastos como hiciera en obsequio de aquellos soberanos no bastasen á templar su desagrado, ni á evitar otras consecuencias que no son de este lugar y de que acaso se dirá algo en el apéndice. Mut. lib. VII, cap. 5, da noticia de este suceso; pero consta más por menor en algunos diarios de aquel tiempo, de que tal vez se hablará en el apéndice.

(6) Pues la poesía provenzal se presenta tantas veces á mi imaginación, ya como tan amada de los reyes que residieron en este castillo, ya como tan análoga á sus circunstancias y verdaderamente poéticas formas, no quiero resistir á la tentación de copiar aquí para usted una carta que pocos días há escribí acerca de ella un amigo de entrambos. Espero que su lectura servirá á usted de entretenimiento, siquiera por la extensión y novedad con que se trata esta materia, sobre la cual nuestros escritores han pasado muy de corrida, adoptando con demasiada buena fe las opiniones infundadas que los extranjeros presentaron como verdades infalibles.

#### CARTA

«Amigo y señor: como en la conversación que tuvimos anoche sobre la lengua y poesía llamadas provenzales se produjeron y cruzaron muchas ideas, sin que se determinase bien ninguna, y como que usted, aunque inclinado al dictamen que yo sostuve, me pareció no bien convencido de mis razones, he pensado que no le sería desagradable leerlas reunidas y expuestas con más orden del que permite una rápida discusión, y esto pienso hacer en la presente carta, bien que las expondré con la misma franqueza y desaliño con que las oyó de mi boca. La materia no es del todo indiferente, y si yo no voy descaminado en mi dictamen, creo que fundándole podré suplir el descuido con que otros han tratado la materia, en desdoro de nuestro Parnaso.

«Sé que la *Historia literaria* supone á los provenzales inventores de la lengua y poesía que llevan su nombre, y autores de la perfección de una y otra; pero ¿lo fueron? Veámoslo.

«Dos dialectos principales, sin contar otros, dividieron en su origen la lengua francesa. Entre ellos había mucha semejanza, pero también notables anomalías. Una, que

por más familiar en el uso, fijó más la atención, empezó á distinguirlos, y era que en las provincias del norte el adverbio afirmativo *si* se expresaba por la palabra *oui* y en las del sur por la palabra *oc*. De allí vino que al primero se llamase *langue d'oui*, y al segundo *langue d'oc*, y de allí también que por este nombre se indicase después la provincia que así hablaba.

«Mas, sea que en la Provenza, do se hablaba también, se hablase mejor, ó por otra razón, que ni sé ni creo del caso averiguar, á la lengua del mediodía se la bautizó luego con el título de provenzal, y desde entonces la del norte se llamó ya *pro famosiori* lengua francesa.

«Tampoco sé por qué la primera tomó después el título de lengua lemosina, que conserva aún. Pudo venirle del pequeño condado de este nombre, y pudo del más pequeño distrito del *Limoux*, como parece más probable, por estar más vecino á España, donde aquel título tuvo y tiene más uso. Pero como quiera que sea, los dictados de lengua de *oc*, lengua provenzal y lengua lemosina, son enteramente sinónimos y se refieren á un mismo signado.

«Lo que hace más á nuestro propósito es, que este dialecto ó lengua nunca fué peculiar al Languedoc, ni á la Provenza, ni al Limosín, ni á otro punto del mediodía de Francia, sino común á todos ellos, y con ellos á toda la costa del Mediterráneo español, hasta donde le detenía la lengua de los árabes. Por esto, al paso que las medias lunas eran expelidas de aquella costa, el tal dialecto, ó por mejor decir, lengua, se extendió y cundió por todo el reino de Valencia, y saltó á las islas Baleares, pudiendo decirse que antes de la mitad del siglo XIII los aldeaños de su imperio estaban señalados en el Ródano, el Turia y al confin oriental á Mallorca.

«No se diga que los dialectos de estos países son diferentes; porque las anomalías que los distinguen, ó pertenecen á tiempos posteriores, ó son tan ligeras, que no destruyen su identidad, como se podría probar con un millón de ejemplos, si necesario fuese.

«Es también de advertir que lo que digo de la lengua ha de entenderse también de la poesía, y esto con harta mayor razón, pues que aquella se vino á hacer tan de moda entre los poetas, que no sólo componían en ella los franceses y españoles mediterráneos, sino también otros del interior y muchos italianos, y algunos ingleses y alemanes hacían gala de ejercitarla.

«Ahora bien; ¿probarán nuestros vecinos que esta lengua y poesía nacieron en algún punto determinado de sus provincias, y se fueron extendiendo de él hasta las nuestras? Tanto era menester para asegurarse la gloria que pretenden.

«Pero tanto es difícil, porque las lenguas se forman, no se inventan. Brotan y crecen poco á poco; no nacen de la noche á la mañana, como los hongos. Ni nacen en un corrillo ó tertulia, ni en una plaza ó lugar circunscripto, sino en un territorio más ó menos extendido, y siempre entre muchos pueblos, unidos con vínculos de sociedad ó con íntimas relaciones de interés, trato y comercio. ¿De dónde, pues, sacarán sus pruebas? ¿De los nombres dados á esta lengua? Pero estos las destruyen por su misma variedad, porque si el título de Languedoc no excluye el de provenzal, ni este el de lemosina, es claro que ninguno de los tres excluirá el de catalana, que también se dió á esta lengua, y no sin buena razón, para distinguirla de la francesa.

«¿Ocurrirán á la etimología? Pero esta prueba, aunque la más segura para determinar el origen de las lenguas, tampoco favorecerá á nuestros vecinos, porque si nos citan palabras derivadas del griego, diremos que colonias griegas hubo acá como allá; si del latín, que acá y allá dominaron, y allá y acá introdujeron su lengua los romanos; si del teutónico ó gótico, que nuestros visigodos extendieron sus conquistas hasta el Ródano, y fundaron allende del Pirineo una provincia que agregaron al imperio espa-

ñol; y en fin, si del árabe, que también pasaron de acá á dominar por allá las medias lunas.

»Pero tal vez, tomando las cosas de más cerca, nos alegarán la dominación de la dinastía carolina en Cataluña; cantinela que se oye frecuentemente en su boca. Mas si consta que aun en este breve periodo Cataluña fué gobernada por sus condes, bien que feudatarios; que estos condes se hicieron luego hereditarios, y luego soberanos independientes, y luego acabaron extendiendo su dominación fuera del Pirineo por la Francia meridional, y esto antes que la lengua de que se trata hubiese, por decirlo así, cuajado, ¿qué fuerza tendrá la tal alegación? Á más de que, tratándose de países que hablaban antes una misma lengua, esto es, la latina, y que con ocasión de guerras y alianzas y comercio recíproco andaban siempre unidos ó revueltos, y en fin, de países que por lo menos nada se debían en materia de cultura, ¿no será tan fácil probar que los catalanes llevaron allá esta lengua como que la trajeron?

»Mas no es esto de lo que trato, que fuera contra mis principios, y que tampoco merece grande empeño. Si nuestros vecinos le tuvieren en defender la gloria de inventores, por mí, salva la verdad, que se la lleven, pero peor para ellos.

»Digolo, porque en semejante materia la invención no es un mérito, la perfección sí y muy grande; aquella es hija de la ignorancia, esta de la ilustración. Es el vulgo, no los sabios, quien forma las lenguas; los sabios, y no el vulgo, las perfeccionan. Al formarse las lenguas vulgares de Europa se puede decir que el instrumento del habla se desmejoró y echó á perder, esto es, que para la expresión de las ideas, un instrumento bueno, bien labrado y pulido, cual era la lengua latina, se fué gastando y torciendo hasta quedar imperfecto y grosero. Mas al perfeccionarse este instrumento malo se fué poco á poco mejorando, y enderezando, y puliendo y adaptando, no solo á la expresión de las ideas, sino también á su atavio y galanura. Veamos pues á quien toca esta gloria, que bien merece la pena.

»No repetiré lo que han dicho en este punto los eruditos jesuitas Lampillas y Andrés, ni fundaré el derecho de nuestra patria en vanos títulos; fundaréle en hechos constantes, reconocidos y atestiguados por nuestros mismos vecinos, y particularmente en dos autoridades que por fortuna tengo á la mano, y que son á cual más respetables, á saber: la de monsieur Gaufridi en el libro II de su *Historia de Provenza*, y la de los eruditos padres don Vaissete y don Vic, en los libros 18, 20, 23 y 26 de la *Languedoc*, á que me remito de una vez por no amontonar citas.

»El señor Juan Francisco Gaufridi, barón de Trets, provenzal y coronista de Provenza, tratando del origen y progresos de la poesía de su país, dice estas notables palabras: «Con esto, viniendo á dominar en él los Berengüeles, la lengua tomó nueva forma, como sucede de ordinario (ojo á la frase) cuando se recibe la lengua del Soberano.» En esta mudanza la poesía halló nuevos atractivos, ya en la novedad, ya por los grandes esfuerzos de los poetas á quienes estos príncipes cultivaron con sus beneficios.

»Conozco que este autor dijo aquí más de lo que quiso decir, pues que antes diera por sentado que la lengua y poesía de su país naciera en él. Pero lo que dijo, como quiera que se interprete, siempre probará que según su opinión la lengua de su país se mejoró y pulió con el lenguaje que introdujeron los Berengüeles y al influjo de su protección.

»Esto mismo se confirma con los hechos acreditados por la historia del tiempo, pues sin contar el influjo que pudieron tener el trato y comercio de los catalanes con las provincias de esta lengua, su dominación en algunas de ellas, y sus enlaces y parentescos en casi todas antes de la entrada de los Berengüeles en Provenza, es constante que la soberanía de estos príncipes empezó allí con el siglo XII; y si su lengua, como

creo, se hablaba ya en el país, solo pudo decirse nueva por más culta y pulida. Y si lo era, ¿cómo no lo sería también la poesía vulgar de Cataluña, esto es, del país de donde los Berengüeles llevaron su afición, su talento poético y su deseo de estimular y proteger á los poetas, como lo hicieron, no solo con premios y favores, sino también con ejemplos?

»Por una casualidad, muy feliz para Provenza, este talento y esta afición de sus príncipes, venidos primero de Cataluña, continuaron después renovándose y recibiendo de allí nuevo vigor, porque, ó sus condes por ser de menor edad eran llevados á educar en Barcelona con los soberanos de su familia, ó éstos, venidos á gobernar á Provenza, ya por derechos de sucesión, y ya como tutores de sus sobrinos; circunstancia que no debe ser olvidada para interpretar algunos hechos muy importantes en esta discusión, y de que se han sacado falsas, ó por lo menos muy dudosas consecuencias.

»Uno de ellos, muy citado y cacareado por los provenzales, es la agradable sorpresa con que el emperador Francisco Barba-roja oyó á los poetas que el conde Ramón Berengüel II, por sobrenombre Arnaldo, llevó consigo y le presentó cuando le visitó en Turín. Pero si se considera que este joven conde de Provenza se había educado en Cataluña, que de allí acababa de salir para hacer aquella visita, que no era él, sino su tío y tutor, el conde de Barcelona del mismo nombre (que murió al paso en San Dalmacio), quien la había dispuesto é iba á su cabeza; que éste era el tiempo en que los poetas provenzales necesitaban todavía del ejemplo y recibían el influjo de los catalanes, y en fin, que aquel mismo Príncipe, criado con éstos, había adquirido allí ó cultivado el talento que le dió la opinión de buen poeta, ¿cómo se podrá pretender que los poetas presentados á Barba-roja eran de Provenza, y no de Cataluña?

»Y ¿dónde, sino allí, se educó su sucesor Alfonso II, rey de Aragón y conde de Provenza, que en la historia de esta poesía vale por muchos, no sólo como su protector, sino como su distinguido alumno? Sucedió á éste en el condado de Provenza otro Alfonso, su hijo, que también se educó en Barcelona, mientras que sus estados eran gobernados por don Pedro II de Aragón, su hermano; aquel príncipe tan galán como entendido, tan querido de las damas como loado de los poetas, y que tuvo un lugar tan distinguido entre ellos como entre sus protectores. Por fin, en Barcelona se educó Ramón Berengüel, tercero del nombre; aquel Mecenas de los poetas, tan pródigo, que según monsieur Gaufridi se empobreció por enriquecerlos, y que no dió menos gloria á la poesía con sus versos que estimulo con sus dádivas. Y si todo esto pasó en el mismo siglo en que se fué mejorando la poesía de Provenza, ¿cómo se negará á la España la gloria de haberla mejorado?

»Agrégase á esto que muchos trovadores de Provenza, no contentos con la protección de su corte, buscaron en las de Aragón y Castilla una más ancha esfera de aprecio y de favor. En ambas anduvieron parte de su vida Pedro Ramón, Hugo de San Ciro y el célebre Folguer ó Fulguerio, obispo de Tolosa, empleado por ambas en negocios políticos y eclesiásticos. Alfonso II, que protegió también á éstos, trajo además á su lado á Pedro Roger y Pedro Vidal; y su hijo, don Pedro II, acogió después á este último y á Ramón Mirabal, y á Áimaro, llamado el Negro de Alvi, y aun al ingrato y extravagante Perdigón, que habiendo empleado su pluma en celebrar la muerte de tan generoso bienhechor, fué después, por su negra ingratitud, odiado y escarnecido de todos. Hasta la prudente reina doña María, su viuda, favoreció á los poetas, entre los cuales escogió después su hijo, el gran don Jaime, á Pedro Cardenal, canónigo de Puy, para que le siguiese en sus expediciones y conquistas.

»Y si las damas provenzales quisieron hacer, y con efecto hicieron, tan gran papel en la historia de esta poesía, ¿no es también cierto que recibieron el impulso de los príncipes Berengüeles? Á ellos ó á su influjo, confiesa el señor Gaufridi que se debió

la institución de aquellas célebres cortes de amor que estas damas establecieron, en que ellas presidían y juzgaban, y que fueron después el más ilustre teatro de los ingenios. Así que, mientras las condesas de Provenza los animaban, favoreciendo en su corte tan recomendable institución, otro tanto hacían en Narbona y Carcasóna, Ar-mengola ó Ermengalda, tía de don Nuño de Lara, y en Tolosa las dos infantas de Aragón Leonor y Sancha, hermanas de don Pedro II y esposas de los dos condes Raimundos, insignes protectores de los poetas en aquella ilustre escena de la musa provenzal.

Y por último, ¿quién hizo volar esta musa hasta el hermoso país de Italia, sino la discreta Beatriz, último retoño de los Berengüeles de Provenza, que impaciente, según la frase de Garibay, de no ser reina, como sus hermanas, después de dar á la casa de Anjou el estado de sus mayores, elevó á Carlos, su marido, á coronarse en Roma y ocupar el trono de Nápoles, y que allí, en medio de los poetas que siempre la seguían, dió el grito de vela, que despertó los felices ingenios de aquel clima, á quienes tanta gloria llevó después la poesía vulgar?

¶ Pero si los príncipes españoles tuvieron la de haber educado en su infancia la musa provenzal, y protegídola y perfeccionádola en su edad adulta, otra mayor adquirieron por haber fomentado su vejez y preservádola de la ruina y conservado en España todo su esplendor. Es verdad que monsieur Gaufridi la hace vivir en su país hasta el siglo xv, pues la supone fallecida en manos del pretense rey de Nápoles Renato. Pero á esta época se puede decir que habia poetas en Provenza, mas no que habia poesía. El mismo señor Gaufridi confiesa y lamenta su decadencia y abandono, y en esto va de acuerdo con los historiadores de Languedoc. Pero el dictamen de Juan Nostradamo es todavía más decisivo en el asunto, por más cercano á estos tiempos, bien que su crítica no sea sin tacha para los más antiguos.

¶ Hablando este autor de la poesía provenzal y de los profesores que se distinguieron en ella, cierra, por decirlo así, su historia, diciendo expresamente que los poetas y sus Mecenas acabaron con la famosa Juana de Nápoles. *Alors, dice, défaillirent les Mécènes, et défaillirent aussi les poètes.* Y como la trágica muerte de esta reina hubiese acaecido en 1382... es claro que el término de la poesía provenzal en Francia coincide con el del siglo xiv. Este es el que le señalan también los autores del teatro francés, pues que citando la opinión de Nostradamo, dan bien á entender que después de aquel tiempo ya no hubo en la Francia meridional trovadores señalados, sino juglares, que cantaban y repetían las recomposiciones de los antiguos.

¶ Ahora bien, que en esta misma época y después de ella floreciesen las musas de Aragón es cosa que no admite disputa, y cuando no se probase con el testimonio de muchos historiadores, se probaría con tantas buenas poesías como se compusieron en Cataluña, muchas de las cuales vieron la luz y son harto conocidas.

¶ Con todo, hay en este punto una duda, y no está todavía bien disipada, y sobre la cual me permitirá usted detenerme algún tanto.

¶ Da ocasión á ella la famosa embajada que el rey don Juan I envió á Francia pidiendo algunos poetas de Tolosa para su corte, de lo cual resultan al parecer dos consecuencias; una que hacían falta en ella, otra que los habia en Francia. El hecho es constante, pero su sencilla exposición hará ver que las consecuencias deducidas de él son falsas.

¶ Asentemos primero que el rey don Juan no podía desear poetas, porque tenía demasiados en su corte, como censura Mariana y atestigua Zurita. Y cuando le faltasen, la fama de su protección y generosidad, ¿no bastaría para atraerlos á ella sin ruegos ni embajadas? ¿Quién no sabe que los trovadores de aquel tiempo andaban á caza de ella, no sólo de corte en corte, sino de castillo en castillo, y que á este género de mos-

cas bastaba presentarle la miel para que volase á buscarla? ¿No atestigua monsieur Gaufridi que el más célebre trovador de aquel tiempo, el caballero Cibo, llamado después el Monje de las islas de Oro, y que fué el primer coronista de la poesía provenzal, anduvo siempre al lado de la reina Yolanda, y consagró su musa á su alabanza y á la del Rey, su esposo? Luego estos príncipes descaban otra cosa, y ¿cuál podía ser sino la academia poética que habia en Tolosa, para señalar más y más su protección á la poesía, trasladando á su corte una institución que le podía dar tanto esplendor?

¶ Para que esto no quede en estado de simple conjetura conviene saber que la institución del tribunal ó consistorio de amor de Tolosa no era una institución antigua, sino moderna, ni del buen tiempo de la poesía provenzal, sino del de su decadencia, la que empezó á sentir luego que le faltó la protección y sombra de la familia Berengüela. Habia tenido su origen en la asociación que hicieron algunos particulares en 1303 con deseo de restaurar la antigua gloria de la poesía; habiala por tanto abrigado y autorizado el ayuntamiento de Tolosa; pero ni tuvo ordenanzas ni recibió su última forma hasta 1353. Hizose á la verdad muy célebre desde sus principios; pero no debió esta celebridad á la excelencia de sus poetas, de que es buena prueba que el primero que fué laureado por aquella junta, Arnaldo de Vidal, vino allí de la corte de Aragón á disputar el premio. Debíola á la pompa y celebridad con que por el mes de mayo de cada año tenía sus sesiones (de do les vino el nombre de juegos floreales), y al aparato y solemnidad con que se adjudicaban los premios (que eran una violeta de oro y una mosqueta y una caléndula de plata); y en fin, la debió á la codicia con que acudían á estos premios los ingenios, á quien no suele mover menos la vanidad que el interés. Todo esto, ya se ve, hacia mucho ruido desde lejos, y le hacia mayor en una corte tan amiga de la poesía y donde hormigueaban los poetas. Los reyes de Aragón desearon para ella una institución semejante, y para erigirla no bastaban sus poetas. Faltábanle las leyes, las fórmulas y el completo ceremonial de aquel cuerpo literario, que fomentaba á un mismo tiempo la poesía y la elocuencia, y sobre todo, le faltaban poetas prácticos y duchos en los usos y estilos del mismo cuerpo. He aquí ya el objeto de la embajada del rey Juan, tan cacareada como mal entendida. La decadencia de la poesía provenzal en aquel tiempo, y la prosperidad sucesiva de la de Cataluña, no dejan la menor duda en esta explicación.

¶ Pero tiene además un firme apoyo en el hecho mismo; pues que en efecto el establecimiento de la corte de amor se verificó en Barcelona, y aun se repitió después en Tortosa; y esta institución, lejos de decaer, como asienta el erudito don Juan Andrés, prosperó bajo los sucesores del rey don Juan.

¶ Á pocos años de haber perdido tan celoso protector la musa catalana, halló otro no menos insigne en el infante de Antequera, después Fernando I, el príncipe justo y discreto, que educado en la corte de Castilla, llevó á la de Aragón, con su gran reputación y grandes virtudes, el amor á la poesía y el aprecio de sus profesores, que les manifestó desde la primera edad. Apenas fué llamado al trono por el voto de sus vasallos, cuando contando entre los cuidados del gobierno la protección de las letras, se dió á fomentar la nueva academia poética, añadió más pompa á sus sesiones, y no se desdeñó de presidir alguna vez por sí mismo las que con gran solemnidad celebraba el consistorio ó tribunal de amor de Barcelona para sus juegos floreales; ayudóse en este desigmo de su erudito y desgraciado tío, don Enrique de Aragón, marqués de Villena, honor de nuestro Parnaso, á quien debió España la primera poesía vulgar, la primera versión de la *Encida*, y otras obras que la envidia persiguió é hizo que se condenasen á las llamas. De la solemnidad con que estas juntas públicas se celebraban, y del aparato con que se adjudicaba en ellas la violeta de oro, consta por un precioso fragmento del mismo don Enrique, que publicó el laborioso don Gregorio Mayans

en sus *Orígenes de la lengua castellana*, y de otro, no menos raro, que debemos al erudito bibliotecario don Juan Antonio Pellicer, sacado de un manuscrito de la Agnipe de don Andrés en este pasaje:

«Y cuando don Enrique de Villena  
con don Fernando vino  
á la insigne Barcino,  
el Apolíneo gremio  
de su fecunda y elegante vena  
ilustró con aplausos y con premio;  
donde el Rey presidía  
en trono para honor de la poesía.

«Y acaso no seguiría sus huellas aquel sabio hijo suyo, Alfonso V, gran Mecenas de los literatos, á quien tanto debió la literatura de Aragón y de Italia? Y de que las seguiría también Juan V, rey de Aragón y Navarra, ¿no será una prueba su grande afición á Virgilio, á la cual debemos la traducción de la *Eneida*, que á ruego suyo emprendió el citado don Enrique, su tío? Por fin, menos pudo faltar protección á la musa catalana en la cultísima corte de Fernando II de Aragón, V de España, de cuya época datan las letras y las artes españolas su renacimiento. Así es como la musa llamada provenzal, muda ya y casi muerta en todas partes, pero cortejada todavía por los poetas y protegida por los soberanos aragoneses, se mantuvo en vida y esplendor hasta que unidas las dos coronas, se adornó dulcemente en brazos de la musa castellana.

«No cerraré esta carta sin decir algo de la parte que pudo haber á Mallorca en la gloria de la poesía *soi disant* provenzal, ya que de la que cupo á Valencia han hablado otros más á la larga. Entró en Mallorca favorecida del gran don Jaime, su conquistador, que hijo y nieto de los soberanos distinguidos por su talento poético y por su amor á las buenas letras, tanto los cultivó en su juventud, que pudo un día, como César, ser coronista de sus altos hechos. Amó la poesía, la honró y distinguió, pues ya hemos advertido cómo trajo siempre á su lado al canónigo trovador Pedro Cardenal, y también al dulce Jaime Febrer, tan conocido por sus trovas, á quien sacara de pila y diera su nombre, y á quien protegió siempre con amor de padrino y generosidad de soberano.

«Nos consta además que entre los ilustres caballeros que le acompañaron en la conquista, venía el célebre poeta Hugo de Matallana, que murió gloriosamente al lado del valeroso don Ramón de Moncada, y de otros profesores de su mesnada y familia en el encuentro de la Porrassa.

«Don Jaime II de Mallorca, su hijo, heredero de esta noble afición, fué también grande amador de la poesía. De él sabemos que se complacía en proponer algunas dudas difíciles á los poetas para que las discutiesen en sus cantones; y yo conservo copia de una cuestión teológica que propuso en Pavia al célebre Raimundo Lull, y que este resolvió en doscientos versos. Ni es de dudar que esta noble afición adornase á su hijo don Sancho, y más aún á su cultísimo y desgraciado nieto don Jaime III, último rey de Mallorca, cuando este príncipe en sus discretísimas leyes palatinas no se desdeñó de destinar un título para los mimos y juglares de su palacio.

«Pero el solo nombre de Lull vale por cuantos testimonios se pudieran alegar en favor de Mallorca. En la esfera inmensa de sus escritos se descubre un amor decidido y un felicísimo talento para la poesía. Han perecido á la verdad los innumerables versos de amor y galanterías que confiesa haber escrito en su extraviada juventud, y aun

yacen olvidados muchos de sus poemas piadosos; pero bastan los que se conocen para prueba de que ningún trovador del siglo XIII le igualó ni en hermosura de dicción, ni en pureza de estilo. Lo más digno de notar es, que mientras los demás trovadores envejecían su profesión y numen, copiándose y repitiéndose unos á otros ideas lúbricas y pensamientos frívolos, solo Lull, levantándose en las alas de la filosofía y de la religión, consagraba su estro, ora á la expresión de las ideas más sutiles y abstractas, tal como en su *Lógica* y *Retórica* en metro catalán, ora á los pensamientos más sublimes y piadosos, como en su patético poema del *Desconort*, y en los que escribió sobre los cien nombres de Dios y sobre el orden del mundo. De forma que si usted considera que Lull nació en Mallorca dos años después de la conquista; que recibió en ella su educación, y que pasó su juventud en la corte de sus reyes, no sólo hallará que la musa balear ganó por él un puesto muy distinguido en el Parnaso catalán, sino que á él deben la lengua y la poesía catalana su majestad y esplendor.

«Yo no sé si ésta fué la razón que tuvo el docto Mariana para decir que los poetas de la corte de don Juan I componían y trovaban en lenguaje mallorquín; pero el suyo fué siempre muy exacto, y sus frases siempre muy pensadas, para que creamos que asentó aquella sin alguna buena razón. Lo que no tiene duda es que el ilustre ejemplo de Lull no fué perdido para su patria. Si el descuido ha dejado olvidar en ella, como en otras partes, las producciones de sus trovadores, la frecuente residencia de los reyes de Mallorca en Cataluña y Francia; la gran cabida que tuvieron los mallorquines, así en su corte como en la de Aragón; su afición constante á los buenos estudios, y el genio que en ellos acreditaron, y que se podría comprobar con muchos y buenos testimonios, no permite que se les excluya de la participación de esta gloria, cuando menos constándonos el aprecio que siempre hicieron de los escritos de su ilustre paisano, cuyos libros andaban á todas horas en sus manos, y el esplendor con que sus discípulos cultivaban todavía la poesía nacional en el siglo XV y á la entrada del XVI. Diganlo los piadosos poemas del presbítero Francisco Prats, lullista de la escuela de Randa, y los del erudito don Arnaldo Desces, catedrático en la de Mallorca; diganlo el certamen celebrado en la ciudad á honor del mismo Lull en 1502, en que era decidor y llevaba la voz Antonio Masot, y en que fueron mantenedores (sin contar los aventureros) Juan Odón de Menorca, Jorge Albertí y Gaspar Veri, á quien con gran pompa y solemnidad se adjudicó la joya; diganlo, en fin, el *Cancionero* del sabio Jaime Oleza, y otras obras que acreditan cómo la musa catalana, huyendo de todas partes, estaba aún acogida y estimada en Mallorca, donde respira todavía, y donde algunos eruditos caballeros travesean alguna vez graciosamente con ella, etc.

«*Postdata.* Aunque la disputa actual supone la identidad de los dialectos mediterráneos, oigo que alguno duda de ella, juzgándolos sin duda por su estado presente, en que tanto han variado, no sólo de país á país, sino dentro de cada uno. Ya en el siglo XVI se quejaban los catalanes de que no entendían bien su antigua lengua, pues que muchas de sus palabras estaban sin uso, y su construcción se había alterado notablemente. Así que, el cotejo, para ser concluyente, debería hacerse sobre documentos antiguos y coetáneos. Sin detenerme pues á buscarlos, porque ésta ya es otra cuestión, y no del día, quiero que usted presencie una prueba de identidad que me parece harto decisiva, y es, que el adverbio afirmativo *oc*, que dió su primer nombre á la lengua de que tratamos, se usaba en Cataluña como en Francia. Los testimonios que lo prueban son muy distinguidos.

«El primero es del siglo XIII, y del rey don Jaime el Conquistador, que al cap. 63 de su *Crónica*, refiriendo cierta pregunta que hizo á uno de sus caballeros, estando sobre Mallorca, dice: *E dixem nos: ¿Et sabets ne als? oc, dix ell.* Y dijimos nos: ¿Y sabéis otra cosa?—Sí, dijo él.

»El segundo es del sabio Raimundo Lull, y del mismo siglo, pues que en el poema intitulado *el Concilio*, á la copla 9, dice:

*E mant oc est pijor que no.*  
Y mucho sí, es peor que no.

»Y á la copla 48:

*Senyors prelats, no es leó  
qui non faça tremore u moltó,  
e qui diu oc e fuy diu no.*  
Señores prelados, no es león  
el que no hace temblar al cordero,  
y quien dice sí y después dice no.

»El tercero es del siglo XIV, y del rey don Pedro IV de Aragón, que en su *Crónica vulgar*, refiriendo el primer parlamento que tuvo con los mallorquines cuando vino á conquistarlos en 1343, dice: *E apres solos demanat si el rey de Mallorques era en la illa, e dix: ho que oc.* Y después fué preguntado si el rey de Mallorca estaba en la isla, y dijo que sí. (Vide Mut., lib. V, cap. 10.)

»Estos ejemplos pueden servir también para probar que la palabra *oc* es de origen latino, y que introducida en la media edad la costumbre de expresar la afirmación, primero por la palabra *hoc est*, y luego por solo el pronombre *hoc*, al cabo se dió á este la misma significación que al *si*, y se le convirtió en adverbio afirmativo.

»Y no diremos lo mismo del *oui*? Parece que empezó expresándose la afirmación por la palabra *audivi*, esto es, yo lo oí, que está fué corrompiéndose hasta pronunciar *oui*, y que así el pretérito latino se convirtió en adverbio afirmativo vulgar. ¡Qué miserias, dirá usted! Pero mal año para quien no se divierta con ellas, etc.»

Si en los hechos y reflexiones que se han reunido en esta carta no va descaminado su autor, la opinión establecida en ella no dejará de hacer buena figura en nuestra historia literaria.

(7) Entre las cortes de amor del siglo XIV fué muy célebre la que tenía en su palacio Taneta Cantelmi, señora de Romanil, así porque asistían en ella las más distinguidas y discretas señoras de la Provenza, como porque esto mismo la hacía más frecuentada de los nobles trovadores de aquel tiempo. Pero nada la hizo tan famosa como la presencia de Laura, sobrina de Taneta, que educada á su lado, ocupó después un lugar distinguido en aquel hermoso coro. Instruida esta ilustre doncella en las buenas letras, y discreta en la poesía, realizó admirablemente con los dotes de su ingenio las gracias soberanas que debió á la naturaleza, y así se formó aquel modelo de hermosura, discreción y honestidad que inspiró al corazón de Petrarca tan puros y tiernos sentimientos, y á su musa conceptos tan delicados y sublimes.

(8) Contaré á usted, aunque sea solo para que se ría de mi estupidez, una de mis ilusiones bellévicas, á que dió ocasión esta mariposita. Hallábame yo encerrado, y solo y á oscuras, una de las primeras noches que pasé aquí, y estaba ya recogido, aunque desvelado, cuando al abrir los ojos vi con sorpresa una luz amarillenta, pequeña, pero muy viva, hacia la imposta más cercana á mi cama. La primera idea que excitó en mí este raro fenómeno fué que entreabiertos los sillares del muro por la vejez de la obra, dejaban algún pequeño resquicio, por do se entraría la luz de la luna; y sin reflexionar que esto era imposible en muros de doble sillería de tan enorme espesor, rellenos de grueso mampuesto, y unidos por un fuerte mortero, me volví á dor-

mir. Lo más raro es que esta ilusión duró algunos días, sin que tan obvia reflexión me ocurriese hasta que advirtiendo después igual luz bajo del bufete en que leía, y bajándome á reconocerla, hallé que salía de una de las mosquitas que solían revolotear en torno de mi velón.

La vida de este insecto es muy breve, pues que aparece al fin de la primavera, y al cabo de un mes desaparece: ¿si será la mariposa del gusano que llamamos luciérnaga?

(9) Á cuatro plantas dan aquí el nombre de estepa: primera, la estepa blanca, así llamada, sin duda porque el verde de su hoja velluda y pulposa es blanquecino, aunque su flor, rosácea y de cinco pétalos, es carnesi; segunda, la estepa negra, cuya flor es blanca, y en lo demás igual á la primera, pero su hoja, replegada, resinosa y estrecha, es de verde oscuro; tercera, la estepa bosch, cuyo título equivale al de montesa, aunque yo solo la he descubierto en la cañada de Puigdorfilá. Su flor es en color, forma y tamaño igual á la precedente, pero el verde de su hoja es más claro y está más ancha y redonda. Creo que estas tres especies pertenezcan á las *cistóides*. Cuarta, pero no así la estepa joana, cuyo título debe ser corrupción de *jaune* por el color de su flor. Esta es amarilla, más menuda y también de cinco pétalos, pero largos, estrechos y algo levantados sobre el horizonte. De entre ellos sube perpendicularmente gran número de estambres del mismo color, que se abren un poco para formar corona. La planta es más que doble de las otras en tamaño; su tronco y ramas más leñosos, y sobre todo, la distinguen dos caracteres muy visibles: primero, las hojas, que son pequeñas, redondas, de dureza coriácea, vueltas y rizadas en su orilla, de verde alegre y barniz brillante, y todas llenas de agujeritos, que dan paso á la luz, aunque cubiertas de una membrana blanca y transparente; segundo, las ramas, que hacia lo alto se ven cubiertas de gotas ó globulillos carmesies y algo transparentes, cuya sustancia es una resina blanda muy pegajosa, y de muy fuerte y no desagradable olor. No se ve sino en las cañadas del bosque, pero en ellas abunda. Todas cuatro sirven para el consumo de los hornos, y la última, según me han dicho, es la que describe Linneo con el nombre de *Hypericon Balearicum*.

(10) Como estas observaciones pueden interesar á los disceptantes de geología, cuyo número crece por días, daré aquí razón más individual de los hechos á que se refieren, en obsequio de los que se aplicaren á estudiar la historia natural de Mallorca.

1.<sup>a</sup> La tongada de grandes conchas bivalvas, de que habla el texto, corre horizontalmente este oeste; está situada de diez á doce piés bajo la superficie del cerro, y tendrá como de dos á tres de espesor; pero es de notar que de estas mismas conchas se encuentran en otras partes y á casi igual altura y á flor de tierra, ya amontonadas y en grupos, como ante las casitas de *can Trau* y á la entrada del predio de *son Bolté*; ya aisladas é incrustadas en la peña, como en el camino que pasa por los mismos puntos á *Calamayor*, y ya sueltas, y rotas y levantadas por el arado en las tierras labradas de aquel contorno.

Es de notar también que las mismas conchas se descubren en puntos mucho más bajos, ya en el camino que corta la falda meridional del cerro, ya en los que suben desde él al predio de *sa Cova*, cerca del santuario de la *Bonanova*, y en estos puntos también agrupadas ó incrustadas en peña, ó sueltas y esparcidas.

Es de notar, por último, que son de la misma especie las que se hallan incrustadas en la masa interior de los sillares del castillo, señaladamente en el umbral de la torre que mira al este y en el antepecho del puentecillo de la del homenaje, donde pega con su muro á mano derecha. Y como la cantería de do salieron estos sillares tiene su entrada á más de doce piés bajo de la gran tongada, y sus galerías van descen-

diendo á mayores profundidades, es claro que la acción de la causa (sea la que fuere) que las depositó en la superficie y en el centro del cerro, y á tan diferentes alturas en él, y en los lugares circunyacentes, no fué una sola y simultánea, sino repetida en diferentes periodos, ó por lo menos sucesiva y continuada en alguno de mucha duración.

2.<sup>a</sup> Las petrificaciones de barrenas ó terebrátulas se descubren en lo alto del cerro, ya en la costa que forma su superficie, ya en piedras sueltas y destacadas de ellas. Yo las he observado solo en la senda ó camino que va desde el castillo á los predios situados al oeste, bien que piedras de la misma especie, con impresiones del mismo marisco, y sin ellas, aunque con señales de haber sido labradas por estos u otros insectos, se descubren sueltas en las cañadas del norte ó en la superficie de la peña hacia la misma playa.

En cuanto á este fenómeno es de notar: primero, que las impresiones de que se habla no presentan la forma exterior del marisco, ni el menor indicio de la materia, forma y color de su concha, sea que esta se hubiese disuelto, y por decirlo así, transustanciado en la materia de su matriz, ó por otra razón que no alcanzo. Lo que representan es la imagen completa de la espiral que formaba la carne ó sustancia interior del insecto, pero tan entera y perfectamente marcada con todas sus vueltas y reyueltas, que no parece sino que fué fundida sobre aquel molde; segundo, que lo mismo se observa en las petrificaciones, las cuales ofrecen la espiral entera de la carne del animal completamente petrificada, ó por mejor decir, cristalizada, pues que está convertida en una sustancia cristalina, aunque opaca, de color blanquecino, muy dura, pero quebradiza. Á esta sustancia cuadra siempre en su matriz la impresión correspondiente grabado en fondo, bien que sin adhesión alguna, pues que se separan al más pequeño impulso; tercero, que la matriz que encierra estas petrificaciones, y en que está hecha su petrificación, parece de la misma sustancia que toda la superficie del cerro, aunque se distingue: primero, en que tiene la forma escoriosa; segundo, en que su grano es más fino y su color más amarillo; tercero, en que es más dura y parece más pesada, bien que sobre todo esto nada se puede juzgar exactamente sin someterlo al análisis químico.

3.<sup>a</sup> La roca, ó peña, ó piedra, ó lava, que forma la superficie del cerro, es de color blanco, algo tirante á amarillo ó á rojo, de grano grueso y arenoso, medianamente dura, pero quebradiza y bastante ligera, aunque no tanto como la piedra pómez ni como las lavas finas. Por estas señas se parece mucho á la lava blanca térrea del Vesubio, de que habla monsieur Patrin. La costra que forma es de corto espesor en la cima del cerro, pues que está entre un pie y dos y medio, y aun en algunas partes es tan delgada, que presenta las formas de las piedras y materias que envuelve en sí; pero en el fondo y cañadas del cerro tiene un enorme espesor y difícil de calcular. Con todo, se puede formar de él alguna idea por la peña del fondo de la cascada de aguas dulces que recibe de las vertientes del norte de Bellver, al través del predio de *son Armadans*, cuya forma y materia es harto digna de la observación de un geólogo.

La tierra que se halla entre algunas aberturas de esta costra (cuando no es resultante de su misma descomposición ó de la de los vegetales que nacen sobre ella) es de color rojo muy subido pero en algunas partes se descubre en grandes masas y en diferentes estados de concreción ó dureza, hasta acercarse al de piedra, siempre echada en pequeñas capas ó tongadas, aunque muy rota y resquebrajada. El que quiera observarla en estos diferentes estados, vea con atención la cortadura del camino á la derecha del mismo sitio de Aguas-Dulces, un poco más adelante de la ya dicha cascada.

4.<sup>a</sup> Bajo esta costra se ve por todas partes una tongada de piedrezuelas, ya in-

crustadas en lo interior de su superficie en forma de pudinga, ya mezclada con tierras que parecen de la misma sustancia. La de estas piedras es diferente, así como sus formas, colores y tamaños; por la mayor parte son angulosas, aunque hay puntos en que predominan las obtusas ó rodadas; haylas pequeñas, medianas y muy grandes; haylas blancas, jaldes, plomadas, azuladas y negras; las hay, en fin, de un blanco muy subido y de grano finísimo, aunque estas por la mayor parte son más bien una tierra concreta y parecida á la que llaman tierra de pipa. Finalmente se ven también envueltos en esta costra grandes trozos de roca compuesta; pero con la singularidad de que entre las piedrezuelas que entraron en su composición se ven algunas que son pedazos de otra roca, también compuesta, y por consiguiente mucho más antigua. Este raro fenómeno se ve en el camino que va por el extremo meridional del cerro hacia Bonanova.

5.<sup>a</sup> Por bajo de esta costra y primera capa empiezan las tongadas terrizas, ó más bien cenicientas, pues que su grano es finísimo, aunque con mezcla de otros más groseros, y además se distinguen por su color y diferentes grados de concreción; siendo de notar que entre todas ellas se suelen encontrar muchas piedras de las arriba indicadas, ya sueltas en sus diferentes capas, y ya en grandes grupos ó filones, que las cortan en diferentes sentidos. Determinar la naturaleza de estas tierras ó cenizas, toca solo á los mineralogistas y químicos. Básteme decir que ni bien pertenecen separadamente á las silíceas ni á las aluminosas; pero que estas dos sustancias las componen principalmente, predominando en ellas, ya los granos arenosos, y ya los calizos.

6.<sup>a</sup> Estas capas ó tongadas preceden y siguen á las de las grandes conchas; pero luego suceden las del *marés*, ya puro, ya con mezcla de las piedras arriba citadas, que aparecen esparcidas horizontalmente, ó salpicadas sin orden alguno por lo interior de su masa. Algunas de estas tongadas, aunque interrumpidas por otras de diferentes sustancias, se van sucediendo hasta lo más bajo del cerro, y aun en las peñas de la orilla del mar se ven las mismas sustancias del *marés*, tan puro, que sirve de cantera para las obras, como se puede ver actualmente en *Cala mayor*. Con todo, en algunos otros puntos de la orilla, la peña parece de la misma sustancia que la superficie del cerro.

7.<sup>a</sup> Como he dicho que en la costra superficial de éste había algunas señas de fusión, es de mi cargo indicarlas: primero, la materia de esta costra es en la mayor parte lisa, finamente unida, acomodada á la forma de las materias que cubre, y siguiendo siempre la dirección del cerro. Á la simple vista aparece como si su masa, antes líquida y espesa, hubiese fluido desde la altura en grandes ondas, según la inclinación del terreno, envolviendo en sí, ó arrastrando consigo las materias que contenía ó que encontraba, y cuajándose y deteniéndolas al paso que descendía; segundo, pero en algunos puntos de la superficie tiene la forma escoriosa, y aparece como una espuma espesa y cuajada, llena de ampollas y huequedades. Su materia entonces es, ó puramente arenosa, y cual la del *marés*, ó con mezcla de varias sustancias y aun de piedrezuelas. Tiene también forma escoriosa la que envuelve los mariscos petrificados, ó sus impresiones, aunque en la sustancia de su matriz predominan al parecer las materias calizas; tercero, en otros puntos, y por las alturas vecinas del cerro, se descubren sobre la superficie otras impresiones, al parecer formadas por las aguas, como si hallándose en materia á medio cuajar, las hubiese recibido desde lo alto, ya en fuertes chorros, ya en lluvia de fuertes gotas, y corrido después sobre ella, marcando las huellas de los diferentes hilos y regueros por donde la inclinación del terreno la obligaba á colar y dividirse. El que guste de hacer esta observación, que me parece muy curiosa, podrá seguir el camino que baja desde el predio de *sa Cova* á los de *son Llodra*, y *son Toells*.

Pero observé más particularmente la garganta que desde el valle de *son Bergu* abre la entrada al camino que traen los leñadores del monte de *Bendinat*. Allí las grandes masas de piedra que están sobre el fondo de la cañada, y al norte de ella, se presentan profundamente aserradas y cortadas, como si grandes chorros de agua ó de otro líquido hubiesen caído repentinamente sobre ellas, hallándose su masa en estado de coagulación, y abriendo en su superficie diferentes canales para seguir hasta el fondo; lo cual es tanto más notable, cuanto la materia de esta piedra es por la mayor parte caliza, y sin que por eso indique diferente origen; pues que envolviendo también en sí piedras de diferentes formas y sustancias, y algunas de roca compuesta, no parece probable que hayan tenido el origen primitivo que Buffon y otros señalan á las materias calizas.

8.<sup>a</sup> Por último, debo advertir que las observaciones que llevo hechas sobre la costra ó superficie del cerro son aplicables en general á todo el terreno que corre fuera de él por el oeste hasta la dicha entrada del camino de *Bendinat*, y á igual latitud del que va á *Culviá*, donde empieza ya la Peña Caliza; pero á la del norte, hasta más de tres cuartos de legua del castillo.

Me guardaré yo bien de sacar consecuencias de estas observaciones, así porque desconfío de mis cortas nocimientos en la materia, como porque las creo insuficientes, no solo para formar un sistema, mas ni aun una simple hipótesis. Pero si las cerraré con una observación, que tal vez es nueva, y que á usted, como á mí, parecerá más importante.

9.<sup>a</sup> Sépase usted que en esta disposición de la superficie de tan vasto terreno libró la misericordiosa providencia de Dios el bienestar de sus moradores y la felicidad del terreno sobre que vierten su sudor. Yo me explicaré: primero, esta costra de piedra se levanta y remueve con suma facilidad, por su corto espesor y poca dureza; segundo, debajo de ella se halla un terreno, no solo capaz de cultivo, sino muy fértil, y aunque muy pedregoso, esto mismo es una ventaja, pues que las piedras en un suelo que no recibe más agua que la del cielo, sirven para conservar la frescura y jugos de la tierra; tercero, esta misma piedra, sacada de la superficie, es muy propia, por su poco peso, para levantar paredones, formar bancales, establecer el cultivo, que sin ellos sería impracticable, por la inclinación de los terrenos; y sirve también para hacer las cercas, sin las cuales ninguna propiedad sería completa ni segura en un suelo que no solo se labra, sino que está cubierto de árboles frutales; cuarto, estos árboles, ó son indígenas del suelo y nacen espontáneamente en él, penetrando por las hendiduras de su costra, como sucede con los acebuches y algarrobos, en que el hombre no há menester ni pone más industria que la de limpiarlos, guiarlos ó injertarlos; ó son de plantío, como la higuera y el almendro, y entonces bástale abrir un hoyo en la superficie, poner el árbol, cubrirle, y cátales asegurado.

Si en lo demás, que dejó antes observado, cabe mucho de ilusión, por lo menos no cabe alguna en esto último, porque debe saber usted que todo el terreno de que hablo, no solo está cultivado y produciendo anualmente habas, trigo y cebada, sino lleno de olivos, algarrobos, almendros é higueras, que dan copiosos frutos sin perjuicio de los sembrados, y esto sin que tenga otra gota de agua que las que le caen del cielo. Sin reprobar, pues, el estudio de su historia y naturaleza, admiremos como nuestro buen Dios, de las revoluciones mismas que parecen más destructivas y horrendas sabe sacar nuevas ventajas en beneficio del género humano.

(11) *Pan caritat*. Como este nombre es tan ajeno de su significado, puso alerta mi curiosidad, siempre propensa á subir por el origen de las palabras al conocimiento de las cosas. Meditando, pues, sobre él, sospeché que la costumbre á que se refiere podía ser un resto de aquellos convites religiosos que los antiguos cristianos, para es-

trechar su mutua caridad, celebraban con el nombre de *agapes* después de recibido el pan eucarístico, pareciéndome muy verosímil que en esta ocasión se ejercitase más particularmente la caridad, distribuyendo pan á los amigos ó menesterosos.

Pero habiendo oído después que el caballero Fournas, capitán del regimiento infantería de Borbón, opinaba que esta costumbre podía venir de las charistias de que habla Valerio Máximo (lib. II, cap. 1), examiné con mayor cuidado la materia y me persuadí que la opinión de este erudito era más acertada y digna de adoptarse por las siguientes razones:

1.<sup>a</sup> El texto de Valerio dice: «Instituyeron también los antiguos un convite solemne, con nombre de charistia, al cual solo asistían los parientes y allegados, para que ai entre ellos se hubiesen suscitado algunos resentimientos, se concordasen en medio de las piadosas ceremonias de la mesa y con la mediación de tan buenos conciliadores.» Hasta aquí va conforme con la romana la costumbre mallorquina, pues que el *pan caritat* es un convite de familia, á que no asisten sino los que pertenecen á ella por parentesco ó por muy estrecha amistad.

2.<sup>a</sup> Pero un pasaje de Ovidio (lib. II de los *Fastos*) confirma también esta idea. Dice así:

*Proxima cognati dixerit charistia cari,  
Et venit ad socias turba propinqua dapas.*

Se ve por él que el nombre de *charistia* ó *caristia* (pues de uno y otro modo se halla escrito en antiguos manuscritos) significaba caridad solo en el sentido de afición ó cariño, y aun la palabra griega *charistos*, de donde se derivó, significa obsequio, agasajo, generosidad, nacidos del mismo principio; y éste es precisamente el sentido que tiene esta palabra en *pan caritat*, esto es, pan ó convite de cariño.

3.<sup>a</sup> Estos convites se celebraban el 8 de las kalendas de marzo (ó 25 de abril), según el calendario de Constantino, que por lo mismo llama á este día *dies epularum*. Y aunque los de Mallorca no convienen en el día, convienen á lo menos en la estación, pues se celebran por Pascua de Resurrección. Y el no tener día señalado páreceme á mí que nace de la interposición de la Cuaresma, que es tiempo poco á propósito para tales fiestas.

4.<sup>a</sup> Páreceme también que se puede aplicar al *pan caritat* una reflexión de Ovidio sobre las caristias, y es, que las hacía más agradables en Roma la circunstancia de suceder á ciertas ceremonias funerales:

*Scilicet à tumulis, et qui periora propinquis,  
Protinus ad vivos ora referre juvat.*

¿No se podrá decir también que el salir de un tiempo de tristeza y penitencia, cual es la Cuaresma, realza considerablemente la alegría del *pan caritat* en Mallorca? El hecho responde.

5.<sup>a</sup> Es preciso ocurrir al reparo que alguno tendrá en que esta costumbre venga de tan alto origen, y que desde la dominación romana haya podido pasar hasta nosotros por medio de la de los godos y árabes, y á pesar de tanta diferencia de genios, usos y ritos. Á esto diré que ya se suponga el Cristianismo introducido en Mallorca bajo la dominación romana, como es muy probable, ó que le introdujesen los godos, no repugna que esta costumbre, así como otras muchas, modificada, y por decirlo así, cristianizada, se hubiese conservado aquí. Y diré también que de ningún modo repugna que la adoptasen los árabes, porque la historia acredita que todo pueblo vence-

dor, establecido en sus conquistas, adopta fácilmente las costumbres del pueblo vencido cuando no son contrarias á su carácter. Y por ventura ¿hay carácter á quien repugnan las fiestas en que solo se trata de comer, beber y divertirse?

Los que opinen que el estudio de la etimología es muy importante para averiguar los orígenes de los usos y aun de las opiniones de los pueblos, no me culparán de que me haya detenido en describir el de *pan caritat*.

(12) *Sa, Son, Can.* Este modo de intitular los predios ó quintas de Mallorca debe parecer á usted tan extraño como á mi, y por lo mismo le comunicaré las conjeturas que he formado acerca de él.

Tres palabras preceden á estos títulos: primero, *sa* á los que se toman del lugar en que está situado el predio, siendo de género femenino, como *sa Taulera, sa Cova*; segundo, *son*, y tercero, *can* á los que se tomaron del apellido de sus primeros ó antiguos dueños, como *son Dureta, son Armadans*, ó como *can Virella, can Deyá*.

En cuanto al primero no cabe duda en que es un artículo femenino, equivalente al castellano, y que *sa taulera, sa cova*, vale tanto como *la tejera, la cueva*. Tampoco hay duda en que es de origen latino, y que así como el artículo *la* viene del pronombre *illa*, el mallorquín *sa* se formó del pronombre *ipsa*, corrompiéndose la pronunciación de uno y otro, al mismo tiempo que se convertían de pronombres demostrativos que eran, en simples artículos. La prueba de esto es que para indicar títulos de género masculino se emplea en vez del *el* castellano, el artículo *es* mallorquín, diciendo *es terren, es paredó*, por *el terreno, el paredón*, así como se dice en el dialecto de la isla *sa ma, sa cama*, por *la mano, la pierna*, y *es bras, es peu*, por *el brazo, el pié*.

De aquí he colegido yo que *son* es también un artículo de la misma significación y origen, con la diferencia de haberse formado sobre la terminación neutra *ipsum*; y esta diferencia pudo venir de que el título á que precede es un apellido, á que le dió la terminación neutra, como propia de los adjetivos sustantivos. Pudo venir también de la misma terminación en acusativo, en el que es común al masculino y al neutro, y que lo que hoy se dice *son Dureta, son veri*, antes se dijese *ad ipsum Dureta, ad ipsum veri ó verinum*.

No se puede atribuir igual origen á la partícula *can*, aunque derivada también del latín; pues que á mi ver no es otra cosa que un síncope de la palabra *casam*. He observado que esta partícula precede más bien al título de pequeños que de grandes predios, é inferido que en lo antiguo se aplicó sola á una pequeña casa rústica. Puede probar esto el que en algunos no se dice *can*, sino *cas*, como *cas gayans, cas canonge*, y en el plural se usa frecuentemente de la palabra latina entera, como *sax casas de Génova, sax casas de can Tras*. Ni se extraña la terminación de acusativo *casam*, porque en el latín de la media edad era muy frecuente decir *ad casam, vel ad casas de N.*

Como quiera que sea, en el día, así esta como las otras partículas se usan ya en calidad de simples artículos.



## APÉNDICE PRIMERO

Á la descripción histórico-artística del castillo de Bellver

*Sed finge magnam me aliquod et insigne  
vulnus accepisse, quantum mihi census ex-  
tare praesidii et superesse solatii ex iis lit-  
terulis, quas á puero hausi?*

SEÑOR DON JUAN CEÁN BERMÚDEZ.—Mi querido amigo: Pues que usted ha leído con gusto la primera parte de mi descripción, espero que le tendrá mayor en leer los apéndices que voy trabajando para ella, y de los cuales va con esta el primero. Conozco el ansia de usted por noticias conducentes para la historia de nuestra arquitectura, en que trabaja tanto tiempo há, y bástame haber recogido un buen número de ellas, hártos curiosas y raras, para contar de antemano con el placer que tendrá en recibirlas; cuanto más, si considera que solo una extraña casualidad las pudo hacer salir de los archivos en que yacían, á tanta distancia del continente, en que usted vive, y cuanto más, cuando vea que se refieren á tres edificios que pueden ser contados entre los mejores de la media edad que posee España, y en los cuales admira Mallorca unidas todas las bellezas que la arquitect-

dor, establecido en sus conquistas, adopta fácilmente las costumbres del pueblo vencido cuando no son contrarias á su carácter. Y por ventura ¿hay carácter á quien repugnan las fiestas en que solo se trata de comer, beber y divertirse?

Los que opinen que el estudio de la etimología es muy importante para averiguar los orígenes de los usos y aun de las opiniones de los pueblos, no me culparán de que me haya detenido en describir el de *pan caritat*.

(12) *Sa, Son, Can.* Este modo de intitular los predios ó quintas de Mallorca debe parecer á usted tan extraño como á mi, y por lo mismo le comunicaré las conjeturas que he formado acerca de él.

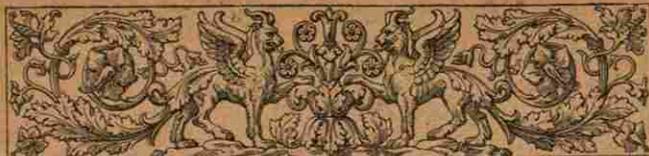
Tres palabras preceden á estos títulos: primero, *sa* á los que se toman del lugar en que está situado el predio, siendo de género femenino, como *sa Taulera, sa Cova*; segundo, *son*, y tercero, *can* á los que se tomaron del apellido de sus primeros ó antiguos dueños, como *son Dureta, son Armadans*, ó como *can Virella, can Deyá*.

En cuanto al primero no cabe duda en que es un artículo femenino, equivalente al castellano, y que *sa taulera, sa cova*, vale tanto como *la tejera, la cueva*. Tampoco hay duda en que es de origen latino, y que así como el artículo *la* viene del pronombre *illa*, el mallorquín *sa* se formó del pronombre *ipsa*, corrompiéndose la pronunciación de uno y otro, al mismo tiempo que se convertían de pronombres demostrativos que eran, en simples artículos. La prueba de esto es que para indicar títulos de género masculino se emplea en vez del *el* castellano, el artículo *es* mallorquín, diciendo *es terren, es paredó*, por *el terreno, el paredón*, así como se dice en el dialecto de la isla *sa ma, sa cama*, por *la mano, la pierna*, y *es bras, es peu*, por *el brazo, el pié*.

De aquí he colegido yo que *son* es también un artículo de la misma significación y origen, con la diferencia de haberse formado sobre la terminación neutra *ipsum*; y esta diferencia pudo venir de que el título á que precede es un apellido, á que le dió la terminación neutra, como propia de los adjetivos sustantivos. Pudo venir también de la misma terminación en acusativo, en el que es común al masculino y al neutro, y que lo que hoy se dice *son Dureta, son veri*, antes se dijese *ad ipsum Dureta, ad ipsum veri* ó *verinum*.

No se puede atribuir igual origen á la partícula *can*, aunque derivada también del latín; pues que á mi ver no es otra cosa que un síncope de la palabra *casam*. He observado que esta partícula precede más bien al título de pequeños que de grandes predios, é inferido que en lo antiguo se aplicó sola á una pequeña casa rústica. Puede probar esto el que en algunos no se dice *can*, sino *cas*, como *cas gayans, cas canonge*, y en el plural se usa frecuentemente de la palabra latina entera, como *sax casas de Génova, sax casas de can Tras*. Ni se extraña la terminación de acusativo *casam*, porque en el latín de la media edad era muy frecuente decir *ad casam, vel ad casas de N.*

Como quiera que sea, en el día, así esta como las otras partículas se usan ya en calidad de simples artículos.



## APÉNDICE PRIMERO

Á la descripción histórico-artística del castillo de Bellver

*Sed finge magnam me aliquod et insigne  
vulnus accepisse, quantum mihi census ex-  
tare praesidii et superesse solatii ex iis lit-  
terulis, quas á puero hausi?*

SEÑOR DON JUAN CEÁN BERMÚDEZ.—Mi querido amigo: Pues que usted ha leído con gusto la primera parte de mi descripción, espero que le tendrá mayor en leer los apéndices que voy trabajando para ella, y de los cuales va con esta el primero. Conozco el ansia de usted por noticias conducentes para la historia de nuestra arquitectura, en que trabaja tanto tiempo há, y bástame haber recogido un buen número de ellas, hártamente curiosas y raras, para contar de antemano con el placer que tendrá en recibirlas; cuanto más, si considera que solo una extraña casualidad las pudo hacer salir de los archivos en que yacían, á tanta distancia del continente, en que usted vive, y cuanto más, cuando vea que se refieren á tres edificios que pueden ser contados entre los mejores de la media edad que posee España, y en los cuales admira Mallorca unidas todas las bellezas que la arquitect-

tura ultramarina consagró á la religión, á la seguridad y á la policía pública de su capital.

Tales son la catedral, el castillo de Bellver y la lonja de Palma, que darán materia á estos apéndices; á los cuales añadiré otro relativo á los monasterios de Santo Domingo y San Francisco de la misma ciudad, en que no faltan noticias de las que usted busca y desea, y que harán buena figura en su copiosa colección.

El apéndice de Bellver, que ahora envío, será para usted más apreciable por lo que prometo que por lo que da. Dígolo porque cuán largo es, todavía sólo en la menor parte toca á la historia arquitectónica. Mas con todo, creo que será leído sin fastidio por usted, entre otras razones, porque el trabajo que puse en averiguar sus memorias le hará brujulear en que habré puesto en descubierto otras más de su propósito, y también convencerse de que no porque camino á tientas deyo de entrarme sin tropiezo por las más escondidas callejuelas.

Si las noticias que he mezclado en él parecieren á algunos inoportunas, nada me importa. Confesando que muchas de ellas son ajenas de su objeto principal, daré á usted dos razones que me han movido principalmente á escribirlas: una, que así como para animar la descripción del castillo de Bellver y sus vistas he sembrado en ella algunas reflexiones que la presencia de los objetos excitaba, también para no hacer cansada la lectura de unos hechos que nada ó poco tienen de agradable, he querido enlazar con ellos algunas noticias coetáneas no indignas de saberse, y que al mismo tiempo pueden servir á su ilustración. Otra, que así como no he querido que se pierdan las noticias que forman la materia principal de mis apéndices, que son inéditas, y en la mayor parte ignoradas antes de ahora aun en Mallorca, tampoco he querido que se pierdan otras descubiertas al mismo tiempo que ellas, y que sobre no ser menos ignoradas, pueden dar mucha luz á la historia de esta isla, y suplir algunos descuidos ó equivocaciones en que cayeron sus cronistas.

Por la misma, y aun mayor razón, añadiré á mis apéndices y á sus notas la copia de algunos documentos, que sirven de prueba á los hechos y noticias á que se refieren, aunque en esto procederé con más reserva, por ahorrar tiempo y trabajo.

Á pesar de todo, confieso á usted llanamente que á los que no son de nuestro gusto parecerá uno y otro trabajo poco digno de la fatiga que he empleado en buscar y ordenar estas memorias; sobre todo si consideran el tiempo y la situación en que le he emprendido y seguido. Porque veo que algunos tienen por cosa extraña en mí esta ocupación, y que usted mismo admira, y por decirlo así, se espanta de la serenidad de espíritu que suponen semejantes tareas. ¿Qué no pensarán pues los que no me conocen? Pero ya he dicho á usted otra vez, y ahora repito, que en este trabajo solo trato de entretenerme y entretenerle, y esto me debiera bastar por respuesta. Mas ahora, para satisfacer á usted y á todos de una vez, diré lo que el docto patriarca de Aquileya en situación semejante, aunque á la verdad menos dura, escribía á un amigo suyo en carta de 17 de diciembre de 1491 (a):

«¿Por qué no me entretendré contigo mientras que algunos hombres de ánimo apocado piensan que debo llorar? Suponen que desde un semblante alegre de situación tan poco agradable, y aun á otros choca y ofende esta especie de constancia y buen humor, de tal manera, que parecen más descontentos los que hacen daño que quien lo sufre; pero yo nada aprecio tanto como esta fortaleza de ánimo que debo á Dios, y nada es para mí de mayor consuelo, puesto que, como ya dije á usted otra vez, no solo me hace sufrir con moderación la adversidad, sino sacar provecho y deleite de lo mismo que sufro. Yo de nada me quejo, nada solicito, á nadie ofendo ni acuso, y la paz y la alegría y humilde reconocimiento á la bondad del cielo me consuelan cuando estoy en vela, y hacen mi sueño reposado.»

Á buen seguro que gocen de igual tranquilidad, no digo los que me persiguen, sino algunos que no sufren persecución. Y no crea usted que esto sea poquedad ó estupidez de espíritu, ni menos de soberbia ó afectación. Nace de haber meditado bien sobre la condición de las cosas humanas, y tener siempre á la vista su término. Porque, amigo mío, si en lo que tanto anhelamos en esta vida hay algo de grande, todavía es de tener en poco, porque es cierto que durará muy poco; pero

(a) Epist. Hermol Barbari Antonio Calvo, *inter Epist. Angeli solit.*, pág. 403.  
(Nota del autor.)

si todo es pequeño y deleznable, la consecuencia es más fácil de sacar.

Con este apéndice envío á usted los dibujos: uno de la reja de la capilla, con muestra del gusto de puertas y ventanas del castillo, y otro de los edificios de Portopí, para que nada le puede que desear.

Y ahora no me dé usted priesa, por Dios, sobre el envío de los otros apéndices; ellos se van corrigiendo, copiando y enriqueciendo con dibujos y allá irán cuando puedan ir; basta que usted considere el entretenimiento que hallo en este trabajo, y el gusto que tengo en complacerle, para que ni se apure ni me apure.

Y con esto, quédese con Dios, y mande á su constante y fino amigo.—GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS.

## MEMORIAS

DEL CASTILLO DE BELLVER

Las memorias del castillo de Bellver son de algún interés para la historia general de la arquitectura, y también para la de esta isla, y aunque en lo demás ofrezcan poco cebo á la curiosidad pública, pueden, con todo, satisfacer el gusto de los que desean conocer á fondo la historia de la media edad. Y como por otra parte hay algunas razones que las hacen muy apreciables para usted y para mí, he procurado recoger cuantas me vinieron á la mano, y tales cuales son, quiero darles lugar en este apéndice.

Á creer á don Vicente Mut, debería dar principio á ella desde la entrada del siglo ix. Hablando este coronista de cierta expedición que el almirante catalán don N. Daro hizo contra Mallorca en el año de 802, cuando mandaba en Barcelona el conde Cinofre, después de referir los maravillosos hechos de aquella empresa, desembarco, batalla, victoria, toma de la capital y expulsión de los moros de la isla (1), dice entre otras cosas: *Fué nombrado por alcaide del castillo de Bellver, que estaba junto á la ciudad, don N. Bellver, y por*

*ventura, añade, desde entonces se llama Bellver.* Mas esta expedición es una de las consejas que el patrañero de fray Esteban Barellas ingirió en el capítulo 123 de su centuria (ó más bien novela) de los condes de Barcelona. Y además de que prueba el intento, pues que allí se trata del castillo de la ciudad, y no de otro, bastábale á Mut reflexionar que aquella obra se dice traducida de un rabino catalán, llamado Capdevila, del cual, ni de su original, hay noticia cierta, para desechár su autoridad como expúrea á indigna de la historia.

El nombre mismo de Bellver resiste tanta antigüedad, pues que conocidamente pertenece á la edad media y á la lengua vulgar catalana.

Es bien sabido que *Bellver, Belvedere, Belloviso*, etc., valen tanto en ella como *Buenavista* en castellano; que tales títulos se dan á pueblos ó edificios situados en lugares altos, que tienen ante sí, como éste, una hermosa perspectiva, y por lo mismo, que nunca preceden á su fundación, sino que nacen con ellos, y son como su nombre de bautismo. Así es que en los documentos antiguos vulgares éste se nombra siempre *Castell de Bellver*, y en los latinos *Castrum de pulchro viso*.

Es verdad que algunos pretenden también que aquí hubo antes lugar y parroquia, especie igualmente infundada, pues que no existiendo en todo este recinto ruina ni vestigio de iglesia ni caserío (salvo un trazo de pared formácea, que no indica grande antigüedad), ni constando tampoco del establecimiento de tal parroquia, no se puede asentir á su existencia. Demás que si este término pertenece al de la antigua parroquia de Santa Cruz, y no se halla documento ni memoria que acredite su desmembración ni reunión, es claro que siempre perteneció á ella. Bien es posible que se halle noticia, como me han asegurado, de una antigua parroquia de Bellver; pero habiendo en la isla otros distritos con el mismo nombre, á ellos se deberá aplicar, y no á este cerro.

Es también para mí muy dudoso que en otro tiempo fuese cultivado, por más que don Vicente Mut asegure, sin decir de dónde lo supo, que los términos de Bellver y San Carlos estaban en lo antiguo plantados de viñedo. Porque ¿cómo es posible que en un suelo peñascoso, en que apenas se halla una lijera capa de tierra, y en que hoy sólo se descubren plantas indígenas, se hubiese hecho semejante plantío y cultivo.

sin que quedasen algunos rastros y señales de los trabajos que en él se hicieron?

Creo por tanto que al tiempo de la conquista de Mallorca por el rey don Jaime no había lugar, torre ni castillo alguno, y que el cerro de Bellver era lo que ahora es, un espeso bosque producido por la naturaleza, sin que la industria hubiese hecho en él otra cosa que mondar los pinos, ingertar algunos acebuches y algarrobos, y aprovechar los frutos y leñas de todos.

Para creerlo así, me fundo, además de lo dicho, en el silencio de la historia de la conquista. Porque constando de ella que el ejército de Aragón desembarcó hacia esta parte de la costa, y que el terreno que media entre el punto del desembarco y la ciudad se disputó palmo á palmo (2), ¿cómo es posible que si existiese aquí algún castillo ó fortaleza, no se hiciese memoria de él? Y si el ejército cristiano se acampó en la llanura, apoyando su derecha al mar, pues que siempre tuvo comunicación con la escuadra que estaba en la *Porrassa*, ¿cómo pudo dejar de mentarse una defensa, que si existiese, sería de tanto apoyo para los sitiadores como de estorbo para los sitiados? No me he detenido en esto para probar que entonces no existía el presente castillo, pues que de esto hay testimonios más positivos, sino para hacer ver que antes de él no existió aquí otro alguno. Detúveme también para ilustrar una conjetura que no debo omitir, por más que no asienta á ella. Hela aquí.

Convencido por propia experiencia el conquistador del daño que habían sufrido los moros descuidando la defensa de este importante punto de la costa, ¿cuán natural parece atribuir á príncipe tan sabio el designio de fortificarle! Y al verle tomar tan acertadas providencias para organizar el gobierno civil, militar y eclesiástico de la ciudad y de la isla, ¿quién creerá que olvidó la más necesaria para su seguridad? Mallorca en aquel tiempo estaba defendida al este por el antiguo castillo de Pollenza, que cubría su bahía y la de Alcudia; tenía el fuerte castillo de Santueri para proteger los puertos del mediodía, y el de Alarón servía para defender la montaña situada al norte. Sólo estaba indefensa la parte de poniente, esto es, la más importante por su mayor cercanía á la capital y por la protección que requerían sus puertos y los mejores

fondeaderos de la bahía. Si acaso existían el cubo que defendía la cadena de Portopí y las dos almenaras que cubrían la boca de su canal, podrían servir á lo más para defender la entrada del puerto, y no el paso á la ciudad. No sería, pues, extraño que don Jaime I hubiese formado la idea de levantar este castillo, y esta conjetura es tanto menos voluntaria, cuanto no consta hasta ahora cuándo se empezó á construir.

Con todo, tengo para mí que el principio, así como la conclusión de esta obra, pertenece al reinado de don Jaime II. Aun cuando la hubiese ideado su heroico padre, eran muchos y graves los objetos que llamaban su atención y absorbían los fondos de su erario, para que creamos que pudo llenarlos todos á la vez. Dejando pues á un lado lo que es dudoso, vamos ahora á lo que se ha podido descubrir de positivo.

No cabe ya duda en que el castillo de Bellver se acabó de construir en tiempo de don Jaime II de Mallorca, pues que consta así del último libro de cuentas de su fábrica. Á fuerza de diligencias é importunidades, se pudo dar con este libro, que empieza en 1.º de abril y acaba en fin de diciembre de 1309. La simple vista de las partidas acredita que la cuenta que contiene es la última. Pero ¿es total? He aquí lo que se duda.

Dígolo porque el sujeto que á mi ruego reconoció este libro, advirtiendo el gran número de maestros y trabajadores ocupados en las obras, además de los esclavos del Rey, y la singular circunstancia de haberse habilitado los días festivos para seguir sin interrupción y con celeridad los trabajos, se persuadió desde luégo á que la cuenta era total, y de consiguiente á que esta obra se había empezado y concluído en el breve plazo de nueve meses.

Mas yo no puedo acceder á esta opinión, que me parece resistida por la misma obra; porque ¿quién creerá que un edificio tan grande, tan fuerte, de tantas y tan altas torres y profundos fosos, como usted habrá visto por su descripción y planos; un edificio á que además se agregaron tantos, tan varios y diligentemente acabados accesorios, no sólo de arquitectura, sino también de herrería, carpintería y aun de pintura, como luégo diré, se hubiese empezado y concluído en tan breve tiempo? El número de trabajadores no era por cierto excesivo, porque los maestros, bajo cuyo nombre creo

comprendidos también los oficiales, no llegaban á sesenta, los esclavos del Rey eran sólo siete, y aunque las mujeres empleadas llegaron alguna vez á ciento cuarenta y ocho, se sabe que su ocupación se reducía á sacar tierra y broza, lo que prueba más bien la grandeza de la obra, y de consiguiente la necesidad de darle una duración proporcionada á ella.

Además, que los maestros y obreros no sólo se ocupaban en fabricar, sino también en sacar y labrar la piedra de la cantera, pues consta que subía ya preparada desde ella. Aun por eso en las cuentas se notan tantas partidas de aceite, con expresión de que eran para los maestros que trabajaban en la mina. Y he aquí por qué si se reflexiona cuántos escombros darían estas galerías y las enormes excavaciones de los fosos, no parecerá excesivo el número de manos en ellas ocupadas. De todo lo cual se puede concluir que la cuenta de que se trata es sólo la del último año de la obra.

Dado pues que se remató en 1310, y suponiendo que la empezó don Jaime II de Mallorca, no se puede fijar su principio sino á la entrada del siglo xiv. Verdad es que este príncipe sucedió en el reino en 1276, y vino luego á coronarse en Mallorca, pero sin detenerse aquí. Volvió después en 1278, pero sólo se detuvo á nombrar los síndicos que debían prestar á nombre de estas islas el homenaje y feudo que exigió de él su hermano mayor, el rey don Pedro III de Aragón.

Poco después sobrevinieron aquellas grandes desavenencias entre los dos hermanos, que al fin rompieron en abierta guerra, y trajeron á don Jaime, no sólo ausente de Mallorca, sino también despojado de su dominio, habiéndola conquistado, á nombre de su padre, el infante don Alonso de Aragón. Y como la concordia que apaciguó estas turbaciones no se verificó hasta fines del siglo xiii, es claro que no se puede anticipar á ella el principio de nuestra obra.

Pero á la entrada del xiv vemos ya á nuestro don Jaime residiendo tranquilo en su reino, pues de una pragmática que cita Bosch (*Títulos y honores de Cataluña*) consta que en 10 de agosto de 1300 residía en Valdemusa. Desde entonces le vemos también emprendiendo aquellos venerables y benéficos establecimientos, que le hacen acreedor al título de fundador de su reino, y su nombre tan venerable como digno de la gratitud de estos isleños. Á este tiempo, pues, refiero yo el principio de las obras de Bellver.

Porque no dudo que esta fuese la primera de sus empresas, puesto que sobre ser tan necesaria la defensa de la isla, como queda dicho, una triste experiencia acababa de convencerle que en la ambición de los aragoneses tendrían sus hijos un enemigo perpetuo y poderoso, contra el que ninguna precaución sería por demás. Por tanto, en lugar de nueve meses, doy sin reparo á esta obra la duración de nueve años, sin que á esto repugne la actividad advertida en los trabajos; pues que á cualquiera que la observe de cerca y considere despacio su grandeza y perfección, quedará todavía mucho que admirar de que un edificio tan vasto y tan magnífico se hubiese construido en este plazo, cuando otros de su clase suelen durar siglos.

Ahora pues, determinado así su principio, vamos á tratar de sus circunstancias, de las cuales, llevando por guía el libro ya citado, diré á usted las que pudieron extractarse en un rápido reconocimiento (pues que no hubo proporción para más), y las que creo más conducentes para la historia de la obra y de nuestra arquitectura.

Empezando por su materia, y asentando primero que todo el edificio es de buena sillería, así exterior como interiormente, advierto que en él se emplearon tres diversas piedras, aunque de una misma especie.

La primera y principalmente empleada es la que se sacó del mismo cerro. Las profundas galerías de sus canteras existen, y ellas son tantas y de tal extensión, que convienen muy bien con la grandeza de la obra.

Pero además se notan por toda la superficie del bosque tan hondos socavones y tan grandes cortaduras y huellas de canteras, que tengo para mí que de él salieron también la mayor parte de los edificios levantados en Palma después de la conquista, y que con alguna razón se puede decir que esta ciudad es hija de las entrañas de Bellver.

La segunda piedra fué la llamada de *Portals*, traída de una cantera que hay sobre la ensenada de este nombre, entre Calafiguera y la isla de la Porrassa, á cosa de una legua de aquí. Es más dura que la antecedente, y por lo mismo sirvió para los muros y obras exteriores, expuestas al ataque.

La tercera vino de la famosa cantera de Santañí, situada en el término de esta villa, á ocho leguas de Palma. Es la más

preciada en esta isla, así por la finura de su grano como por la limpieza, igualdad y hermosura de su color, sin que lo desmerezca por su finura, pues tiene cuanta cabe en piedra de su clase. Aun por esto fué empleada también en todas las obras de ornato y delicadeza en los insignes edificios de la catedral y lonja.

Todas estas piedras se hallan en la costa y todas son arenosas y de la clase conocida comunmente con el nombre de *asperón*; circunstancias que no deben perder de vista los que estudien la geografía de Mallorca, pues que según mis noticias, estos lechos de *asperón* corren hasta el extremo oriental de la isla.

Mas en cuanto á la tercera, no quisiera que usted olvidase lo que le tengo dicho en mi descripción, esto es, que por su excelencia fué escogida y llevada á Nápoles para reedificar la célebre fortaleza de *Castelnovo*, la más respetable de aquella ciudad. He leído que Carlos I de Anjou construyó aquella fortaleza en 1270; pero ó por considerarse muy débil contra la moderna artillería, ó por estar arruinada en tiempo de Alfonso V, se pensó en levantarla de nuevo en 1450. Pudo notar este sabio príncipe que la piedra llamada *piperna*, empleada en los castillos de aquel país, era poco á propósito para semejantes obras, como que no es otra cosa que una lava del Vesubio. Deseando, pues, reedificar aquella fortaleza en forma más grande, fuerte y magnífica, quiso emplear en ella la piedra de Santañí, la más bella y fina que conocía en sus dominios. Pidióla en su consecuencia á Mallorca, y su real orden, fecha en Nápoles el 6 de marzo de aquel año, y dirigida á Juan Alberti, su procurador en Palma, existe original en los archivos de la universidad. He apuntado esta noticia, así para probar el parentesco que establece entre este y aquel célebre castillo, como porque ofrece un hecho digno de conservarse en la historia de nuestra arquitectura.

Nada diré á usted en cuanto á la forma del castillo, así porque de ella he hablado ya en su descripción, como porque en este punto habla más el dibujo que las palabras. Pero si le diré de sus autores, porque usted espera sin duda con impaciencia que le descubra el nombre del arquitecto que dirigía estos trabajos, suponiendo que debe constar en nuestro libro, como así es. Llamábase Pedro Salvá, y era, al parecer, ma-

llorquín, pues que este apellido es antiguo y conocido en la isla, y aún existen en Palma familias que le llevan. Es verdad que la circunstancia de ser este el principal arquitecto de la obra no se halla expresada en la cuenta, ni en ella se le da semejante título; mas yo la infiero de las siguientes reflexiones: primera, á ninguno de los maestros se señala en la cuenta por su nombre, sino á Pedro Salvá; los demás se indican colectivamente y sin nombrarlos. Segunda, siempre su nombre, ó por lo menos el de maestro Pedro, está colocado el primero en la lista. Tercera, él es el que tiraba el mayor salario entre todos los llamados maestros. Cuarta, el nombre de arquitecto no estaba entonces en uso por aquí, como ni en otras partes, puesto que á los más señalados profesores de arquitectura no se daba otro título que el de maestros, expresado á los más por el nombre de *lapidistas* en latín, y *pica-pedrerros* en lengua del país, como usted verá en documentos de aquel siglo; de todo lo cual se debe concluir que mientras no conste por otras pruebas que esta obra se empezó en tiempo del conquistador, ó fué inventada y trazada por otro, la gloria de haberla construido se debe al buen rey don Jaime II como su autor, y á Pedro Salvá como su inventor y director; gloria, á la verdad, no pequeña, y bastante para perpetuar sus nombres en la historia de la arquitectura, pues que el castillo de Bellver es, á mi juicio, la primera entre las obras militares que existen en aquella ciudad.

Por lo que conduce á la misma historia, y aun á la civil y económica de Mallorca, diré también á usted que Pedro Salvá ganaba solamente dos sueldos y cuatro dineros al día; esto es, veintiocho dineros, que equivalen á catorce cuartos ó cincuenta y seis maravedís de vellón. Los demás, aunque llamados maestros, no siendo más que oficiales de cantería ó pica-pedrerros, ganaban veintidós dineros, que hacen cuarenta y cuatro maravedís; de forma que la diferencia entre el maestro y los oficiales era sólo de doce maravedís al día. Sobre esta observación diré algo más en la historia de la catedral. Vamos ahora á los accesorios de nuestra obra, dejando á un lado las de madera y fierro, de que no me curé, pues que conducen poco para la historia de las artes. Diré, sin embargo, que en el gran número de puertas y ventanas del castillo, que se acercan á ciento, se nota estar todas trabajadas sobre una idea

y dibujo y además con gran gusto, diligencia, y sin que haya en ellas otra cosa notable que la gran reja de madera que tiene la capilla, de que enviaré á usted un dibujo, si pudiere, para acreditar el buen gusto de aquel tiempo.

¡Ojalá pudiera yo darle también idea de la pintura que se empleó en el adorno de lo interior del castillo! Pues que consta que se pintaron todas sus habitaciones, y hallándose en la cuenta muchas partidas de huevos, con la expresión de ser para preparar los colores, fácilmente inferiría usted cuál era la especie de pintura que se hizo en ellas. Mas por desgracia toda desapareció, y en su lugar sólo se ven los pegotes y chorreaduras de cal que hoy la reemplazan. Consérvase, sin embargo, el nombre del artista principal que dirigió esta pintura, y se llamaba Francisco Cabati, que yo leo Cabaleri ó Caballeri. El que reconoció el libro leyó Cambali; mas como este apellido sea desconocido y extraño, y la nota de abreviatura no atravesase sólo la primera sílaba, sino también las siguientes, tengo por más seguro leer Caballeri, aunque sin insistir en ello, puesto que borradas ya las obras, importa poco el nombre de su autor.

De otro accesorio, borrado también, quedan todavía bastantes vestigios para hacerle servir al complemento de estas memorias. Era el rico pavimento de estuco, que cubrió, no sólo las habitaciones interiores, sino también la galería alta. Componíase de cal viva ó de yeso y pedrezuelas, pero con mezcla de colores, y con tan gran diligencia bruñido, que representaba un hermoso mármol ó más bien pórfido. Gastado en la mayor parte este pavimento, fué reemplazado después en las habitaciones con losas de marés, y en la galería con plastas de yeso y guijarros, tan feos á la vista como incómodos á la huella. Con todo, entre el polvo y roña de la galería se divisan acá y allá algunos trozos, que bien lavados y fregados por mí, descubren su primitiva belleza. Alguno tendrá por impertinente esta observación; yo la creo importante para la historia de esta obra, y usted no la despreciará en la de la arquitectura.

¡Cuánto menos otra, que tengo por más rara y curiosa, y que puedo dar también como descubrimiento mío! Leyendo yo poco há, en ciertos apuntamientos de don Buenaventura Serra, hallé que la obra de la lonja de Mallorca había sido

barnizada. Hízome mucha novedad esta especie; pero por una razón de analogía inferí que á ser cierta, podría muy bien haberse hecho otro tanto en la obra de Bellver, y en efecto así sucedió, pues que examinándola con cuidado, hallé que habían sido barnizadas todas sus obras interiores, descubriéndose aún los restos del barniz en las columnas y antepechos de las galerías, y do quiera que las piedras no han sido enjalbegadas ó sufrido rozamiento; y aún se advierte que el barniz era tan espeso y brillante, que sin dejar percibir la menor huella de la escoda, daba á estos asperones el aspecto de un hermoso y bien bruñido mármol. ¡Quién, pues, á vista de esto, no admirará la sabiduría y gusto de los artistas y la magnificencia de los señores de aquella edad!

Este descubrimiento era demasiado curioso para que yo no insistiese en confirmarle. Con este fin hice preguntar si alguno había hecho observaciones en otros edificios notables de la ciudad, ó si en ella se conservaba alguna memoria de un arte de que Serra habla como perdido en su tiempo. Nadie me dió más luz sobre uno ni otro; solamente el escultor don Francisco Tomás, director de la escuela de dibujo, y tan distinguido por sus conocimientos en la teórica de las artes como por su excelente pincel, me hizo asegurar que en Menorca se sabía aún barnizar la piedra, y que el barniz de que allí se usaba, se hacía con espíritu de vino y cebolla marina. Encargóse además de hacer sobre este punto más indagaciones y aun algunas experiencias, y la cosa queda en buenas manos (3). Cuánto convendría restablecer este arte, usted lo conoce; á mí me basta darle noticia de él, para que á lo menos preserve su memoria en la historia de nuestra arquitectura.

Y ahora bien, cuando no constase por otras pruebas que este castillo fué destinado para habitación de soberanos, ¿no lo inferiría usted de unos adornos tan magníficos, como ajenos del objeto principal de toda fortaleza? Pero oiga ahora otra circunstancia que prueba lo mismo, y no es menos curiosa, ni menos digna de notarse. Al fin de la cuenta que contiene nuestro libro, se halla una partida de gasto en *quinientos cántaros para conejos*. ¡Cuánto he celebrado que no se escapase esta observación! ¿No inferirá usted de ella que el rey don Jaime quiso que este fuese un sitio real para recreo y esparcimiento de sus sucesores, y ya que este benigno clima

no admite ninguna especie de fieras, convertir el bosque en un parque de caza de conejos? El suelo era peñascoso, pero el Rey, queriendo fundar esta nueva colonia, les dió hechas sus madrigueras para que desde luégo viviesen y amuchigasen en ellas. Y á fe que no respondieron mal á sus deseos, pues que no ha podido extirpar sus familias la horrible devastación de este suelo, ni la continua caza que persigue á estos animales con manadas de perros y tal vez con hurones. Pero si usted lo admira, admire también la diferencia de los tiempos. ¿Quién diría á los mallorquines, que pidieron por una embajada á Roma, bajo el imperio de Augusto, los librasen de los conejos que assolaban sus campos, que trece siglos después sería necesario plantar una nueva colonia para multiplicarlos en este bosque? (4).

Por corona de las noticias y observaciones extractadas de nuestro libro, pondré una que me condujo al descubrimiento de otra, que aunque perteneciente á distinta obra, da mucha luz para la historia de Bellver. Su hallazgo fué debido á una casualidad de las que no pocas veces acontecen, como usted sabe, á los cazadores de noticias antiguas. Es el caso que el pagador ó ministro real que pagaba y autorizaba todos los gastos de nuestra obra, era un fray Pedro, cuyo nombre se repite frecuentemente, sin apellido ni otra nota de su empleo ó profesión. Pero leyendo después en una obrita del padre Antonio Raimundo Pascual, hallé que este padre se llamaba fray Pedro Dez-Coll, y era de su hábito, esto es, cisterciense. Vea usted cómo.

En la disertación que el citado autor publicó en Madrid, en 1789, sobre la invención de la aguja náutica, que atribuye á su corifeo el venerable Lull, y en uno de sus apéndices, en que habla de la protección que don Jaime II de Mallorca dispensó á los monjes de su monasterio de Santa María de la Real, dice, á la página 223, lo siguiente: «El padre don Pedro Dez-Coll fué muchos años procurador real con un caballero seglar... Corrió á su cargo la fábrica del palacio real de Mallorca. Y en el archivo de mi monasterio vi un pergamino del año 1310, con que el Rey le abonó y aprobó las cuentas sobre dicha fábrica.»

Ya inferirá usted el ansia con que yo desearía ver este pergamino. Era tanto mayor, cuanto no me parecía extraño que

se diese á este castillo el nombre de palacio, y cuanto la fecha y la materia del documento convenían con las del libro ya extractado. Buscóse, pues, con gran diligencia; pero no pareció, ó se dijo que no parecía, en *la Real*. Continuóse la pesquisa en la ciudad, pero en vez de él se halló el libro de cuentas á que se refería, y que contiene las de otra obra, de que voy á dar á usted las noticias que pueden convenir á nuestro propósito.

Es el caso que don Jaime II, al mismo tiempo que construía este castillo para su seguridad y su recreo, emprendía otra obra en Palma para tener habitación conveniente á su estado y dignidad cuando residiese en la capital de su corte. Ambas obras iban tan á la par, que este libro, así como el otro, empieza en 1.º de abril y acaba con el año de 1309. Solicité, pues, que se examinase con cuidado, y lo que de sus cuentas se puede sacar se reduce: primero, á que el llamado palacio no fué obra de nuevo construida, sino una reforma del antiguo castillo de la Almudaina, que había en la ciudad, acomodándole á la forma más conveniente al destino de habitación real, que entonces se le daba, bien que con toda la magnificencia que este requería, y que convenía á la noble sencillez de aquellos tiempos; segundo, que en el principio de esta cuenta se carga fray Pedro Dez-Coll cierto alcance que le resultaba del año anterior, y pues esto prueba que la obra había empezado antes, con mayor razón se podrá decir de la del castillo de Bellver; tercero, que por lo mismo que no se nombra el arquitecto director de esta segunda obra, es de presumir que lo sería Pedro Salvá, pues que se trabajaba á una con la de Bellver, y ambas iban al cuidado de unas mismas personas; cuarto, que Francisco Caballeri ó Cambalera el artista que dirigía todas las obras de pintura, expresándose que tres pintores oficiales pintaron la capilla real, el oratorio privado del Rey, la alcoba de la Reina y de madona la Infanta, y las celdas de las doncellas ó camaristas; quinto, que en la misma obra se empleó un escultor llamado Francisco Campredoni (5), traído de Perpiñán para construir la estatua del ángel, que se colocó sobre el altísimo homenaje del antiguo castillo, el cual todavía existe, aunque la torre fué posteriormente rebajada; sexto, que como esta estatua sea de bronce, se puede inferir que por aquel tiempo, ó no había

fundidores en Mallorca, ó no los había de tanta fama; séptimo, que el rey don Jaime ponía tanto cuidado en esta obra, que hizo llevar el angelote, así dice, á la villa de Sineu, donde residía cuando se acabó, para reconocerle; octavo, que el salario señalado á Campredoni era de tornesa y media al día, contando desde que salió de su casa hasta su vuelta á ella, con la expresión de que valía diez y siete dineros y un óbolo; noveno, que no estando claro en el extracto si aquella expresión de equivalencia se refiere al valor de la tornesa, ó al de todo el salario, se puede dudar si Campredoni ganaba al día de treinta y cinco á treinta y seis ó de cincuenta y dos á cincuenta y tres maravedís. Inclínome á esto último, porque entonces el salario de Campredoni se acercaba al que ganaba Salvá. Pero si acaso fuese lo primero, se podría presumir que Campredoni era un simple fundidor ó vaciador, y que la estatua que sirvió para el molde se habría ejecutado por algún escultor del país; décimo, por último, que pues Perpiñán pertenecía entonces á la corona de Mallorca, este Campredoni debe ser contado entre los artistas nacionales, y no entre los extranjeros. Y esto me basta, pues que ni quiero cansar á usted con otras menudencias, ni privarle de estas noticias, que por recónditas pueden merecer su aprecio.

No cerraré la historia de este edificio sin declarar á usted una sospecha que he formado observando el torreón que mira al mediodía. Dió motivo á ella el ver en lo más alto de sus sillares esculpidas las armas de Aragón, sin la barra traviesa que distingue las de Mallorca. Con esto examiné con más cuidado aquella torre, y advertí que toda su sillería, y aun la del muro que corre desde el garitón que está á su izquierda hasta cerca del de la derecha, parece de obra mucho más fresca y conservada que la que está á uno y otro lado; cosa tanto más notable, cuanto es la más expuesta á los vientos y lluvias australes. Contando pues que la obra primitiva se remató del todo en 1309, es de creer que esta parte hubiese padecido alguna ruina y reparádose después. Si esto sucedió así, el blasón aragonés probará que la reparación no fué anterior al 1344, puesto que en 29 de marzo de aquel año se incorporó la corona de Mallorca en la de Aragón, ni posterior al de 1516, en que ambos cayeron en de la Castilla y en la cabeza de doña Juana, hija de los *Reyes Católicos*. Y esto

baste para un artículo que no merece mayor indagación.

Dejando ya á un lado las memorias relativas á la obra de Bellver, recogeremos aquí las de los sucesos que pasaron en ella, que aunque poco notables, sirven á completar su historia y á ilustrar la de este país.

Habiendo sobrevivido el rey don Jaime dos años á la construcción de este castillo, de creer es que le hubiese disfrutado en algunas temporadas, como obra que era de su magnificencia y buen gusto, y levantada para su recreo. No me atrevo á suponer lo mismo de don Sancho I, su hijo, siendo tradición que por consejo de los médicos solía habitar en el palacio de Valldemusa para templar el afecto asmático de que adolecía con los aires saludables de aquel valle, y aun se señala en el monte del Teix, que está á su espalda, el lugar do subía á respirarlos, con el nombre de *silla del rey don Sancho*. De don Jaime III, su sobrino, se sabe que residió más de propósito en su capital, y que en ella tuvo muy brillante corte. Pero si acaso habitó este castillo, sería en los primeros y tranquilos años de su reinado, y mientras la persecución del rey don Pedro de Aragón no turbó la paz de sus días, forzándole á andar prófugo y desterrado de su reino, hasta que volvió á morir valerosamente defendiéndole.

Sea lo que fuere de esto, por la cercanía de la capital y el destino de esta bella y grande fortaleza, no podía dejar de ser por estos tiempos muy considerable el cargo de su gobernador, pues que entonces el que le regia era en cierto modo uno de los oficiales del palacio, si ya no estaba confiado este gobierno á alguno de los que servían habitualmente á la persona del Príncipe; pero reconquistada Mallorca y confundida entre las provincias de la corona de Aragón, el esplendor de esta castellanía vendría á menos en proporción de la mayor distancia de la corte, y acaso por eso son tan escasas las memorias que de ella se conservan, y más lo fueran todavía si yo no hubiese procurado sacar del polvo de los archivos algunas que desdenó la pluma de los coronistas mallorquines.

Cuando acaeció esta reducción era gobernador de Bellver, nombrado por don Jaime III, Nicolás Marín, noble mallorquín, que en tan crítica ocasión se acreditó de leal y esforzado caballero para con su señor. Habían los aragoneses cuidado de preparar la ruina de este príncipe, fomentando contra él

en Mallorca aquel gran partido que tanto contribuyó á facilitar la conquista de la isla en 1343. Desamparado don Jaime en el primer encuentro y mal seguro de los suyos, habiendo abandonado primero el campo y luego la ciudad, se salvó por mar. Habían ya los jurados de Palma prestado la obediencia al rey don Pedro IV de Aragón; había ya entrado en ella este rey, y coronábase en la catedral, y habían, por fin, rendídose á él casi todos los castillos de la isla, y todavía Marín permanecía teniendo el de Bellver por su rey don Jaime. El de Aragón, que no se creía en plena seguridad mientras no le poseyese, encargó al caballero Bernardo Sort que pasase con una partida de almugavares á apoderarse de él. Voló allá. Requerido Marín á la entrega, juntó en consejo á los suyos, exploró su dictamen, los exhortó á seguir el partido que el honor dictaba, y á su voz y su ejemplo se manifestaron prontos á la defensa. Entre tanto, cumplido el plazo que Marín pidiera para deliberar, se le hizo segunda intimación, á nombre del Rey, por su notario Francisco Fos, al cual tardó en contestar, porque ya entonces Jaime Bauzá, uno de los ochenta soldados que componían la guarnición, empezó á temer y á hablar de entrega. Por fin, vuelto á requerir por el capitán Sort, respondió resueltamente, que teniendo el castillo por el rey don Jaime, su señor, y habiéndole jurado defenderle, no podía faltar á su juramento ni entregarlo á otro sin orden suya. Con esto, preparándose él para la defensa y los del Rey para el ataque, se descubrió que el ejemplo de Bauzá había contagiado tanto á sus compañeros, que arrastrando consigo hasta setenta y seis, desampararon el castillo, siguiéndole poco después los otros tres que quedaban con el Gobernador. Entonces, despechado Marín, arrojó las llaves, y entrando Sort, se apoderó del castillo y le guarnició con sus almugavares.

No parece que tan honrada temeridad fué de daño para el capitán Nicolás Marín. Por lo menos hallo que tratándose después de prestar el juramento al rey don Pedro, uno del mismo nombre y apellido se mienta entre los que le prestaron en el orden de la nobleza.

Infiero yo por este hecho que el primer gobernador de Bellver en la época aragonesa habrá sido el caballero Bernardo Sort, siendo muy verosímil que á aquel fiase el Rey su guarda á quien confiara su ocupación.

Á éste hubo de suceder en el gobierno Raimundo Dager, nombrado por el mismo rey don Pedro, y que le ocupó durante su vida, y falleció en 1384.

Por muerte de Dager nombró el Rey por gobernador al doncel Nuño de Onís ó Unís, por real cédula expedida en Corro en 24 de octubre de 1384; pero sin que se exprese si el nombramiento era *ad natum* ó por vida. Entró á regirle desde luego; pero parece que tardó poco en ser despojado de él, ó por lo menos suspenso en sus funciones. Es el caso que por aquel tiempo aún existían en Mallorca no pocos amigos del infeliz don Jaime, cuya descendencia no estaba aún extinguida, y esto tenía en gran recelo á los aragoneses, á quienes fácilmente se hacía sospechosa la fidelidad de los isleños; cosa que abría un ancho camino á la envidia y á las delaciones, y daba frecuente ocasión á privadas venganzas. De aquí es que Nuño Onís ó Unís, acusado por Pedro Pardo de haber hablado mal del Gobierno, fué llamado á la corte de Aragón, donde compareció, y siendo oído, tuvo la dicha de justificar su inocencia. Con esto, no sólo fué reintegrado en su buena opinión y en su empleo, sino que el rey don Pedro declaró que le debía gozar por toda la vida. Su real cédula fué expedida en Barcelona en 2 de noviembre de 1386, expresándose que era el 51 de su reinado.

Don Juan I de Aragón y Mallorca no hizo nombramiento alguno de gobernador de Bellver, continuando Unís en esta comandancia durante su breve reinado. Por eso tuvo la honra de alojar á este rey en su castillo, con la ocasión de que ya hablé á usted en una de las notas á la primera parte de mi descripción. Mas como este solo suceso sea tan señalado en las memorias de Bellver, daré á usted de él una razón más individual, ó por mejor decir, copiaré lo que se halla en los preciosos diarios del notario Mateo Salcet, que copió de los archivos de la ciudad el pavorde (a) Terrasa, y de él el erudito capuchino fray Cayetano de Mallorca, y que yo he disfrutado en sus manuscritos.

Traduciendo pues al castellano la relación de Salcet, que

(a) Los originales de Mateo Salcet, notario, se hallan actualmente en el archivo de la santa iglesia, donde los copió Terrasa, y de él el padre Cayetano. (Nota del autor.)

está en dialecto del país, dice: «Domingo por la mañana, á 18 de julio del dicho año (habla de 1394), el ilustrísimo don Juan, rey de Aragón, vino de Barcelona con la ilustre Reina su mujer, y con cierta hija suya, y con una hija del rey don Pedro, su padre, y con gran multitud de milicia, barones, donceles y otras notables personas, con cuatro galeras armadas, y desembarcó en el puerto de Sóller. Dicho día, después de comer, dicho señor Rey se vino de Sóller á Buñola, y de aquí á Valldemusa, donde estuvo hasta el miércoles, y este día 21 de julio, el señor Rey se vino al castillo de Bellver, donde permaneció hasta el miércoles siguiente. Miércoles veinte y ocho de julio, dicho señor Rey y la señora Reina, con las señoras infantas y doncellas y personas notables, entraron en la ciudad después de visperas, por lo cual fué hecha fiesta muy solemne, que duró cuatro días. Al quinto se celebraron fiestas, dispuestas por los jurados, para cuya solemnidad se vistieron treinta personas con paño de oro y terciopelo y paño blanco de Florencia. Después de haber estado en la ciudad y vuelto á Bellver, como se verá por lo que sigue, dichos rey, reina é infantas, hubo en ella grandes novedades y opresión y fuerza á las gentes, así por los alojamientos que se daban á nobles, caballeros, ciudadanos y otras personas, como por infinitas cosas que los oficiales de dicho señor Rey hicieron contra hombres de calidad, ciudadanos, mercaderes, notarios y menestrales; tanto, que por lo dicho, y por sacar el gobierno de la tierra de las manos de los que le tenían, dieron dichos regidores, según decían, cien mil florines de oro. Con la ocasión de dichas oposiciones fueron arrestados los veedores de los oficios, y los barberos y especieros, y algunos de los notarios. Miércoles 27 de octubre, fueron restituidos los libros á los dichos notarios, y esto porque la tierra lo había acabado con el don sobredicho. Jueves 28 de noviembre, los señores Rey, Reina, infantas y otras personas partieron de Mallorca, y se embarcaron en la galera real en Portopí, sin que se hubiesen despedido de la ciudad ni entrar en ella, habiendo residido largo tiempo en el castillo de Bellver, y partieron con cinco galeras. Miércoles 2 de noviembre, se hizo pregón general de remisión, que hizo el Rey, de cualesquiera crímenes que se hubiesen cometido, y esto por ciento cuatro mil florines que le prometió la tierra. La au-

diencia del dicho señor rey había quedado en la ciudad, y permanecido por tiempo de más de dos meses antes que el Rey partiese. Martes 23 de mayo 1395, por relación de cierto patrón de llaut, enviado con este motivo por los consejeros y prohombres de Barcelona y otras ciudades de Aragón, el honorable Berenguel de Monteagudo y el noble Ramón de Apilia, gobernador de Mallorca, fué anunciado que el ilustrísimo señor don Juan de Aragón, por juicio de Dios, había muerto súbitamente en el lugar de Fuxá, el viernes 19 de dicho mes y año.»

Usted no entenderá bien esta relación de Salcet, si yo no le digo que á los gastos y disgustos que ocasionó la venida de los reyes á Mallorca, se agregaron los de un procedimiento que entonces se seguía en Palma contra los reos de diferentes crímenes y excesos cometidos en ella en 1391. Hubo en aquel año una casi general insurrección de los pageses ó labradores contra los magistrados y caballeros de la ciudad, en la cual se ejecutaron muchos daños y excesos, que cuenta el mismo Salcet. Además se había ejecutado allí el saco de la judería, como en otras ciudades de Aragón, por el mes de agosto del mismo año. En este último hecho, so pretexto de perseguir á los judíos, se había atumultuado el pueblo, aquí como allá, y ejecutado robos, muertes y excesos contra muchas personas, y señaladamente contra nobles y ricos. El Rey, irritado, según explica en su real cédula, expedida en el monasterio de Pedralvas á 16 de julio de 1392, y refrendada por Pedro de Alzinellas, se había propuesto castigarlos con el mayor rigor; pero movido, según dice, por la interposición y ruegos de la reina Yolanda, su esposa, le cometió á la misma el cuidado de averiguar dichos excesos, con libre facultad de hacer, en razón de ellos, la justicia ó la gracia que bien le pareciese. Cuenta Mut que la Reina, usando de este derecho, condenó el reino de Mallorca en ciento cincuenta mil florines; que los caballeros, representando que lejos de haber participado de tales excesos, habían contribuido á reprimirlos y contener el populacho, le pidieron los eximiese de la composición; que la Reina les juró, por lo que llevaba en sus entrañas (pues que estaba en cinta), que les haría justicia; mas que no hizo otra cosa que rebajar la composición á ciento veinte mil florines, y añade Mut que malparió luégo. Acaso la rebaja

al fin fué á ciento cuatro mil, los que dice Salcet. Tal es el hecho, tal la causa de tantas quejas y disgustos, pues que desde entonces derivan los coronistas de la isla su decadencia. Lo cierto es que si sobre tantos servicios como hiciera Mallorca á los reyes de Aragón, pagó tan dura é indistinta condenación, y además gastó, como cuenta el mismo Mut, quinientos mil sueldos en obsequios y fiestas tan mal pagadas, harto justificadas están (6); por eso tienen en su apoyo el testimonio de los extraños, pues que el historiador Carbonell, catalán contemporáneo y testigo presencial, hablando de esta venida del rey don Juan, dice: *E volgué passar en la isla de Mallorcas, é hi passam en tal punt, que aquella isla vench en destrucció.*

Tales consecuencias eran poco atendidas en una corte cuyo liviano carácter describe el regañón de Mariana tan elegantemente como usted habrá visto en mis notas. Reír, bailar, divertirse, de esto se trataba; y en lo demás, como suele decirse, árdase la casa; á esto seguían otros abusos, y entre ellos uno más de nuestro propósito, el de dar en futura los empleos, ya señalada, ya indistintamente; esto es, el primero que vacase. Así solía proveer el rey don Juan las castellanías de esta isla. Don Martín el Humano, su hermano y sucesor, cedió al principio á la costumbre; pero al fin revocó por una pragmática todas estas gracias, cerrando así la puerta á las proposiciones del favor.

Entre tanto Nuño de Unís, cuyo nombramiento era vitalicio, continuaba gobernando en Bellver y frustrando las esperanzas de tantos agraciados. Pero ya entonces se acercaba la época en que este castillo debía tener un gobernador inmortal y ser regido por meros interinos. Oiga usted la explicación de esta paradoja.

Los padres cartujos, que tenían ya pruebas de la devoción del nuevo rey á su orden, pues que don Martín, siendo aún príncipe, había fundado en Valencia el monasterio de Valdecristi, cerca de Segorbe, andaban en solicitud de que fundase otro en Mallorca. Ya desde 1390 manifestara este designio don Juan de Elvira, alias Mestre, que al entrar en el monasterio de Portaceli, nombró por heredero de sus bienes á la cartuja de su patria, y cuando no, á la en que tomaba las trabas. La corte del rey don Juan no era, al parecer, muy incli-

nada á fundaciones; mas al subir don Martín al trono, y luego que venido de Sicilia, pudo dar su cuidado al manejo de los negocios, se abrió esta pretensión, y fué de él graciosamente recibida. Poco se tardó en las diligencias previas, pues las letras del general don Guillermo Raynaldo, en que autoriza la fundación, y da comisión para ella á dos monjes franceses, están datadas á 26 de octubre de 1398. Parece que el Rey había destinado á este fin los palacios que tenía fuera de la ciudad, puesto que en el *Tratado de las ermitas de Mallorca*, que escribió el pavorde don Guillermo Terrasa, dice que el primer sitio que reconocieron los fundadores fué el castillo de Bellver, el cual, aunque por otras circunstancias el más á propósito; desecharon por la falta de aguas, con lo cual pasaron á reconocer y adoptaron el alcázar de Valdemusa, do hoy se hallan.

Lo más de nuestro caso es que el Rey, tratando de dotar el monasterio sin perjuicio de su erario, expidió en Barcelona dos reales cédulas en su favor el 10 de junio de 1400. Por la primera concede perpetuamente al prior y monjes de Jesús Nazareno las veinte y cinco libras señaladas por salario á la castellanía de Valdemusa, cuyo alcázar, por otra anterior, había concedido para establecimiento de la comunidad. Por la segunda (suspendiendo en favor de la piedad del objeto su propósito de no conceder futuras) dió y concedió al ciudadano militar de Mallorca Beltrán Roig la primera que vacase en la isla, con calidad de que la hubiese de servir á nombre del monasterio de Jesús Nazareno, que acababa de fundar, y al cual concedió el goce de su salario, también á perpetuidad.

Esta última gracia fué ratificada por otra real orden de veinte y tres de mayo de 1403, dirigida al virrey ó gobernador de Mallorca, en que se le manda que verificada cualquiera vacante de castellanía en la isla, ponga en posesión de ella al citado Roig, para que la sirva á nombre del monasterio de Jesús Nazareno, y se acuda á éste con el salario correspondiente.

Entre tanto con la vida de los gobernadores de las castellanías de Mallorca se prolongaban las esperanzas de Roig y de los cartujos; pero al fin murió Nuño Unís en 1408, y con esto se fijaron en Bellver; bien que no se cumplieron sin algún tropiezo y contradicción.

Fué el caso que sabida en Barcelona la muerte de Unís, acudió luego al Rey Garcerán de Moratona, criado de su real casa, solicitando la alcaidía de Bellver, en virtud de una futura que se le había concedido por don Juan I para la primera vacante que se verificase en Mallorca. Á su ejemplo acudieron también con la misma pretensión Jaime Zacoma y Francisco de Olmos ú Oms, ciudadanos de Mallorca, fundándose en gracias espectativas que el mismo rey don Martín les concediera. Sentido que hubieron este estorbo, volaron á Barcelona Roig y el procurador de los cartujos, y expusieron su preferente derecho, con lo cual se trabó un pleito reñidísimo, que se siguió con toda solemnidad en el consejo del Rey; pero al fin, el más claro y bien fundado derecho del monasterio, que además contaba con la afición del Príncipe, venció en la contienda, y obtuvo favorable sentencia, en la cual, recordando las dos pragmáticas expedidas, una revocando las futuras antes concedidas, y otra prohibiendo que los oficios y alcaidías se concediesen á vida, se declaró preferente el derecho del monasterio y Roig á la castellanía de Bellver; se impuso perpetuo silencio á los colitigantes, y se les reservó el derecho que pudieran tener á otras vacantes; á consecuencia de lo cual se mandó expedir real provisión ejecutoria en 4 de setiembre del mismo año 1408, autorizada por el canciller Speranen Cardona, refrendada por el notario Matías Iusti, y en virtud de ellas se verificó llanamente la posesión de Roig.

Las circunstancias de este acto, que por menudas que sean, merecen algún lugar en estas memorias, son como siguen: primera, que por ausencia del Gobernador ó Virrey, la posesión se mandó dar por el veguer de Mallorca Bernardo Mirón, y se dió por ante el notario Guillermo Blanchi; segunda, que por muerte de Unís se hallaba gobernando interinamente el castillo Juan Pardo; tercera, que requerido éste por el Veguer, se negó á abrir las puertas del castillo, diciendo haber jurado al gobernador de la isla no entregarle á otro que á él; bien que advertido de que estaba ausente, y que el Veguer ejercía sus veces, y absuelto de su juramento, las abrió, y franqueó la entrada; cuarta, que en este acto se presentaron con el interino, como empleados del castillo, Antonio Puja y el maestre Andrés, al cual se le llama *argentario*; quinta, que á la entrega precedió formal inventario de los efectos existen-

tes en la torre mayor, *ubi (dice el acto) sunt arma, et arnetia dicti castrí (7)*; sexta, que entre las tales armas inventariadas no se mienta alguna de fuego, y las que había de otra especie eran pocas y mal paradas; séptima, que entre otros miriñaques que reza el inventario, había ciertas cajas para hurones, que me hicieron acordar de los cántaros para conejos.

Quedaron con esto asegurados, así la gracia personal de Roig, como el derecho perpetuo de la Cartuja. Desde entonces el prior de Jesús Nazareno fué considerado como gobernador titular de Bellver; como tal se conserva en su celda la llave dorada del castillo, como insignia de este título, y además otra que dicen de la mina; como tal disfrutó y percibió siempre el salario de la castellanía, salvas las interrupciones y alteraciones á que dió ocasión el estado sucesivo del real erario, y en fin, como á tal se le han dirigido hasta el día las órdenes de la corte que por circular se comunican á los demás del reino, gozando de esta representación con doble título, esto es, como castellano de Valldemusa y de Bellver.

El buen rey don Martín, que había dispensado estas gracias, sobrevivió muy poco á su confirmación, habiendo fallecido en 1410. Sucedióle don Fernando el Honesto, por sobrenombre el de *Antequera*, que después de un interregno de dos años, fué llamado al trono por voto del reino en 1412, y le ocupó solos cuatro años; pero en uno y otro tiempo tuvieron cumplido efecto, no sólo el derecho del monasterio, sino también el de Roig, aunque su título era mutual ó amovible.

Al malogrado don Fernando sucedió el magnánimo don Alfonso V de este nombre, por el mes de abril; y apenas ocupó el trono, cuando Roig pasó á Barcelona á solicitar la prórroga de su empleo, y confiado en la justicia y generosidad del nuevo príncipe, le representó los buenos servicios que tenía hechos, y pidió por ellos y por los que estaba presto á hacer, alguna remuneración. Concediósele el Rey muy largamente, y al mismo tiempo que confirmó en sus derechos al monasterio por la misma real cédula, que expidió en Barcelona á 4 de junio de 1416, dispensó á Beltrán Roig las siguientes gracias: primera, que pues los mil sueldos del salario de la castellanía debían ser percibidos por el monasterio de Jesús Nazareno, se diesen y pagasen á él en cada un año veinte y siete libras anuales, moneda de Mallorca, para que pudiese

pagar un escudero ó familiar que sirviese como cliente del castillo, cuya concesión se entendiese para él solo, y no otro de sus sucesores. *Vos, dice, dumtaxat, et non alii castellani; quibus de cetero custodia dicti castrí committetur, habeatis et recipiatis.* Segunda, que pudiese disfrutar las yerbas y pastos del monte de Bellver, aprovechándolos, vendiéndolos ó arrancándolos, lo que se entendiese también por el tiempo de su beneplácito y mientras gobernase el castillo. Tercera, que asimismo pudiese disfrutar por el dicho tiempo y modo las leñas, ramos inútiles, frutos y despojos de los árboles y matas del monte, pero con estas condiciones; que sólo pudiese aprovecharlos de cinco en cinco años; que hiciese las cortas con intervención del procurador real ó persona que éste nombrase; que no pudiese cortar los pinos, olivos, algarrobos ni otros árboles útiles; y en fin, que fuese de su cargo y cuenta cuidar, guardar y podar los dichos árboles, según costumbre.

He aquí, á mi ver, de dónde vino que los gobernadores sucesivos se creyesen con el mismo derecho, aunque la cédula expresada prueba que no estaba anexo á los goces y emolumentos de la castellania; y pues no se halla otra concesión que tal los declarase, sino la que después diré, es claro que los pastos y leñas, ó pertenecían á los cartujos, como comprendidos en la cláusula de la primera concesión del rey don Martín, que dice así: *Et proinde prior, et conventus monasterii vallis Jesus Nazareni, dictae insulae, quod noviter pia devotio nostra fundavit, seu procurator, et aconomus eorumdem habeat et recipiat vestro nomine, et pro vobis illa vel consimilia jura, salaria, et emolumenta, etc.;* ó cuando no, pertenecerían á la corona, como es más probable, puesto que de una parte no consta que el monasterio los disfrutase en lo antiguo, y por otra vemos que los soberanos disponían de ellos como cosa de su libre dominio.

En 8 de junio de 1458 falleció el gran rey don Alfonso V en la famosa fortaleza del Castell-novo, que había levantado en Nápoles, y subió á su trono su hermano don Juan II de este nombre en Aragón. Este rey ocupaba el de Navarra, aunque perteneciente á su hijo, el desgraciado príncipe de Viana, don Carlos, por la muerte de doña Blanca, reina legítima de aquel país, su madre. En la triste historia de las desavenencias con esta ocasión ocurridas entre padre é hijo, se hace alguna memoria del castillo de Bellver.

Es el caso que la nueva corona que acababa de ceñir el primero abrió alguna esperanza de concordia. Tratábase ya de ella y estuvo muy adelantada en 1459, y parece que era una de las condiciones poner al Príncipe en posesión de esta isla. Dióse con efecto orden para que se le entregasen todos sus castillos; y en fe de ella se vino el príncipe desde Italia á Cataluña, y luégo á Mallorca, donde fué recibido con grandes demostraciones de alegría, y se le hizo además un considerable donativo. Mas tardó poco el príncipe en conocer que entre tan ostentosos obsequios se escondía alguna doblez y falsedad. En efecto, el padre, que sólo miraba á sacarle de Sicilia, había enviado á Mallorca orden reservada para que no se le entregase el castillo de Bellver. Instaba don Carlos por su posesión, como que era el principal de la isla; y viendo que se le retardaba con varios pretextos, sintió el fraude, y temiéndose de algún más funesto designio, partió precipitadamente de Mallorca, harto más descontento y desavenido que á ella viniera (8).

Yo creo que el gobernador coetáneo á este suceso hubiese sido el caballero Hugo Pachs, pues consta que entró á gobernar en Bellver por concesión de don Juan II de Aragón y Navarra. Parece que Pachs, no contento con el mando sin sueldo, había aspirado á gozarle; cosa que el Rey le negó por respeto al derecho de los cartujos, que confirmó. Conformóse en apariencia Pachs, pero andádo el tiempo, procuraba de hecho estorbar á los cartujos el cobro del salario de su castellania, á cuyo fin hizo formal oposición de que se les entregase ante el procurador real de Mallorca. Con esto el monasterio acudió con sus quejas al Rey, quien vistas las concesiones de sus predecesores y la suya, expidió una real cédula, fecha en Barcelona el 29 de mayo de 1477, por la cual refiriendo lo que va dicho, y extrañando la conducta de Pachs y desechando su contradicción, manda al dicho su procurador real que pagase al monasterio de Jesús Nazareno, y no á otro alguno, las referidas cincuenta libras, so pena de su indignación.

Parece que dos años después, esto es, en el de 1479, último de su vida, el mismo rey don Juan II, para remunerar á la universidad de Mallorca los grandes servicios que le hiciera con sus galeras en la guerra de Cataluña y Menorca, le

concedió la castellanía de Bellver. Esta concesión no se puede referir al salario de ella, pues consta que la cartuja continuó percibiéndole, y por lo mismo debe entenderse del derecho de nombrar castellano. Debo empero advertir que no he podido rastrear nombramiento alguno hecho por la universidad, y que Dameto y Mut, fiadores de esta noticia, confiesan que en su tiempo se hacía por su majestad, y el último, como después veremos, habla de otro hecho por el rey en 1515. Por otra parte, ninguno de estos cronistas cita el día de la data de esta concesión, y como el rey don Juan falleció en Barcelona, según dice Garibay, el martes 19 de enero del mismo año 1479, en que la suponen, parece algo dudosa; y lo advierto, no para contradecir tan respetable autoridad, sino para ilustrarla.

Como quiera que sea, el nuevo rey don Fernando el Católico, por otra cédula expedida en Barcelona en 16 de setiembre del mismo año, en que inserta y confirma la que su padre y antecesor expidiera en 29 de mayo de 1477, mandó á su procurador real de Mallorca, bajo la pena de mil florines de oro y de su indignación, que continuase pagando al monasterio de Jesús Nazareno las cincuenta libras anuales que le pertenecían por salario de la citada castellanía (9).

En tiempo de este rey gobernó el castillo de Bellver un caballero de la misma familia de Pachs; pero creo que había fallecido ya en 1515. Temióse en este año que el famoso Barbaroja viniese sobre esta isla, con cuyo motivo, no sólo se mandó artillar y proveer de defensores este castillo, sino que para mandar en él fué nombrado por el Rey el capitán Nicolás Quint, noble y valiente militar, según la expresión de Mut. Esta precaución no se tomó solamente contra aquel enemigo exterior, aunque no estando aún construido el de San Carlos, el de Bellver era por esta parte la principal defensa de la isla. Tomóse también contra los que la ciudad tenía dentro de sí, pues según Zurita, se temió mucho que la gran multitud de esclavos moros que en ella había, y que ya otras veces intentarían ponerse en armas, tratasen entonces de alguna insurrección en favor de aquel formidable pirata. Pero la invasión no se verificó; y pasado el peligro, se cuidó menos de la defensa de este castillo, por más que le amenazase otra mayor, y tanto más temible, cuanto venía de enemigo también doméstico, pero más poderoso.

Es bien sabida y largamente contada por don Vicente Mut en todo el libro noveno de su *Historia de Mallorca*, la insurrección que con el nombre de *Germania* se suscitó en esta isla, á ejemplo y sugestión de Valencia, en el año de 1520; insurrección que aquí fué tanto más sangrienta y encarnizada, cuanto estaban mal apagadas las iras de la que había ocurrido hacia los fines del siglo anterior. En esta los comuneros, mal contentos con la firmeza del virrey don Miguel Gurrea, hicieron tanto empeño en deponerle del mando, que al cabo de muchas tentativas consiguieron echarle de la isla en 17 de marzo de 1520. Nombraron entonces de propia autoridad, para que se encargase del gobierno, con título de baile, al capitán Pedro Pachs, que era á la sazón gobernador de Bellver, y tal vez sería hijo del antecesor de Quint. Aceptó Pachs el cargo, pero viendo que no se le permitía ejercerle en paz y con justicia, le abdicó á pocos días, y se retiró otra vez al castillo. Poco después se refugiaron también á él diferentes caballeros de la ciudad para salvar su vida del furor de tantos asesinos, principalmente dirigido contra la nobleza. Con esto se irritó más la saña de los agermanados, y dando contra este asilo de la inocencia, subieron atropellados al castillo, é intimaron á su gobernador que se les entregase con todos los refugiados, á quienes daban ya el nombramiento de bandidos. Negóse Pachs á tan insolente y cruel demanda, y entonces ellos, más y más ensañados, trataron de tomarle á viva fuerza. Trajeron de la ciudad gente y pertrechos, pusieron en toda forma el sitio y empezaron á atacar el castillo con el mayor furor. No fué menos valerosa y obstinada la defensa, si se atiende al corto número de defensores, y á que se hallaban desprevenidos y sin provisiones, municiones ni armas. Muchos días duró el empeño de una y otra parte, pero creciendo el número y los recursos de los enemigos, dieron por fin el asalto, tomaron el castillo, mataron al gobernador y á su hermano Nicolás Pachs, á Mateo Net, á Jerónimo Español y á un hijo suyo, y en fin, á cuantos quisieron (10); hasta que hartos de sangre y de robos, abandonaron su conquista al solo cuidado de tres hombres.

Estos caballeros Pachs ó Pax (11), que dieron asilo á tantos nobles conciudadanos y murieron valerosamente á su lado, eran, según leo, de una antigua é ilustre familia de la

isla, fecunda en distinguidos capitanes y literatos, la cual por estos tiempos dió tantos gobernadores á Bellver, que su castellanía, pasando de padres en hijos, parecía como hereditaria en ella. Así es que por todo el siglo xvi suenan aquí gobernadores de Bellver de este apellido, y aun á los fines de él lo era otro Pedro Pachs, de quien es preciso hablar ahora.

Porque la piedad no consiente que yo excluya de las presentes memorias la de un venerable varón que santificó estos lugares con el ejemplo de sus virtudes, y cuyo nombre se respeta en ellos después de tantos siglos; hablo del venerable hermano Alonso Rodriguez, que habiendo tomado el ropón de la compañía de Jesús en el recién fundado colegio de Palma, vivió y murió santamente en él á los ochenta y siete años de su edad, el día 31 de octubre de 1617. Sus virtudes fueron aprobadas en grado heroico por la santidad de Clemente XIII, en decreto de 25 de mayo de 1766, y su vida, escrita primero por el sabio padre Nieremberg, fué después ampliada por el padre Francisco Colín, y publicada en 1652. Don Vicente Mut, *Historia de Mallorca*, libro II, capítulo 2.º, indica ya el suceso que tiene relación con Bellver; pero pues que el padre Colín le refiere á la larga, copiaré aquí fielmente sus palabras en cuanto tocan á nuestro objeto.

«Hay, dice, en la isla de Mallorca, no lejos una milla de la ciudad, un montecillo, en cuya cumbre edificó don Jaime II, rey de Mallorca, una fortaleza para aquel tiempo inexpugnable, de hermosa traza y tan fuerte obra, que con tener más de trescientos años de antigüedad, parece hoy nueva. Las vistas son bellísimas, y así se llama el castillo de Bellver; era alcaide de este castillo por el Rey, nuestro señor, un caballero mallorquín, llamado Pedro de Pachs, muy noble y hacendado, y procurador de la real hacienda en aquellas islas. Tenía cuatro hijas de poca edad, es á saber: doña Isabel, después condesa de Zaballá, y doña Praxedis, vizcondesa de Rocaberti, en Cataluña; Margarita, que casó principalmente en Mallorca, y Catalina, que murió doncella. Él era viudo, y como negocios graves le llamasen á la corte, determinó recogerlas en su castillo para que en él se criasen bajo la disciplina de Juana Pax, su hermana. Confesábase esta señora con los padres de la Compañía, y con su dirección criaba sus cuatro sobrinas en aquel alcázar. Subían á menudo los padres

á confesarlas, decirles misa y comulgarlas. Solía acompañarlas algunas veces el hermano Alonso. Yendo pues un dia en compañía del padre Matías Borrassá, por ser tiempo de calores, y andar el hermano con su mal de piernas y ordinaria falta de fuerzas, al subir de la cuesta, que es algo agria, hallóse sobremanera fatigado. Corría el sudor por su rostro á mucha priesa; mas él, todo puesto en Dios, y ocupado en abrazar con alegría aquel trabajo con todos los del mundo, si fuese menester, cuidaba poco de enjugarle. Iba algo desviado el padre, que también subía rezando, cuando súbitamente vino á él, vertiendo suavidad y dulzura, la Reina de los ángeles; y renovando aquel favor tan tierno con que se refiere en semejante ocasión haber animado el trabajo á un santo lego de Claraval, le enjugó y limpió el rostro con un lienzo que traía en sus manos. Quedó el hermano no menos corrido que gozoso del favor, subió ligero lo que quedaba de la cuesta, y entrando en el castillo, se recogió en un rinconcito de la pieza, donde mientras el padre estuvo ocupado en sus ministerios, perseveró inmóvil y como absorto con la consideración del beneficio recibido... Y en los largos ratos que solía estar en aquel castillo, mientras los padres se ocupaban en los ministerios de su profesión, los pasaba el hermano arremado á un poyo, en tan profunda contemplación, que las palomas caseras llegaban á sentársele encima, sin que él lo advirtiese ó las apartase de sí. Tanta era su modestia y recogimiento interior y exterior.»

En memoria de este prodigio se erigió aquí un pequeño monumento, que aún existía entero á nuestra llegada. Es un pedestal de piedra grosera, en cuyo frente oriental, que mira á la ciudad, se veía embebido un cuadrado de azulejos, que representaba el suceso. Pero el azulejo desapareció, ya casi del todo destruido, sin duda á pedradas, por los borrachos que frecuentemente pasan á par de él. Entre tanto muchas personas piadosas reparan con su devoción esta irreverencia, pues de cuando en cuando se les ve venir en derechura de la ciudad ó destacarse del paseo, sin otro objeto que el de rezar á san Alonso ó al *Santo*, que así le apellidan.

Largo tiempo pasó después sin que la historia tuviese que hacer memoria de este castillo; porque no habiendo ocurrido en Mallorca ocasión alguna de guerra ni inquietud, no pudo

prestar materia digna de ella. Diré á usted empero lo que se pensó respecto de él á mediados del siglo xvii, siquiera para que admire á cuántos y cuán diferentes objetos estuvo destinado con ocasión de la horrible peste que sufrió la isla de Mallorca desde fines de 1651 hasta principios de 1653. Se trató de convertir otra vez este castillo en teatro de dolor y muerte. Ocupados ya todos los lugares que se hallaron á propósito para lazaretos, y creciendo cada día el número de los enfermos, resolvió el magistrado de Palma establecer uno en el castillo de Bellver. Su distancia proporcionada de la ciudad, su alta y saludable situación, su gran capacidad, y la ventaja de poder clasificar en él los enfermos, custodiarlos y asistirlos con menor número de empleados, justificaban esta providencia, y al parecer la exigían. Con esto los jurados acudieron con la proposición al Virrey, conde de Montoro; pero aunque una y otra vez le instaron sobre ella, siempre les fué respondido que habiendo allí un castellano, que con juramento y homenaje estaba obligado á guardar el castillo, no podía el Virrey acceder á la instancia sin permiso de la corte. Con esto tuvieron que representar á ella los jurados para obtener esta gracia; pero creciendo el mal, y siendo el peligro inminente, y urgente el remedio, se abandonó el pensamiento y se buscó otro recurso. Hallóse en el convento de Jesús, donde se estableció un amplio y cómodo lazareto, en el cual desde 24 de julio hasta 16 de octubre de 1652 cayeron al soplo de la peste las dos mil seis víctimas que aquel monstruo tuviera destinadas á llenar los fosos del castillo ó las cavernas del cerro de Bellver.

El público, cuya imaginación se exalta siempre al paso que crecen sus peligros, murmuró altamente en este de la conducta del Virrey. Su censura fué tanto más amarga, cuanto le vió trasladar su residencia de la ciudad á Bellver, donde habitó con su familia hasta que cesó el contagio, y cuando la corte, accediendo, aunque tarde, á las instancias del magistrado de Palma, parecía justificarlas. Mas nada de esto basta para condenar la memoria de un jefe que, según el testimonio de don Vicente Mut, contemporáneo, se distinguió entre todos sus antecesores por el celo é integridad de su mando. Aún es más favorable á su opinión el testimonio de don Jerónimo Alemany, como libre de toda sospecha de parcialidad;

porque un siglo después, describiendo este contagio, se hace lenguas de la actividad y vigilancia que manifestó el conde de Montoro en tan triste y apretada ocasión. El mismo diarista, que historió á la larga los trámites y estragos de la peste, y que ni disimuló ni rechazó la censura del público, confiesa que el Virrey bajaba todas las mañanas á la ciudad, que permanecía en ella por espacio de hora y media despachando los negocios ocurientes, y que no volvía al castillo hasta haber dictado las providencias que tan grave calamidad exigía. Nada más se le podía pedir, ni nada más consentía la prudencia; que no es mejor general el que se expone con su ejército que el que se preserva con él, dirigiéndole á la victoria ó salvándole en la retirada. Y si á todo se agrega que el primero y más bien regulado lazareto que tuvo y que todavía disfruta Mallorca se debió al celo de este virrey, su conducta, no sólo aparecerá libre de censura, sino tan digna de la gratitud de la posteridad, como de este desagravio, que hago con mucho gusto en obsequio de la justicia y de su ilustre memoria.

Es de creer que en esta lastimosa temporada mandaba aquí Alfonso, el capitán de la caballería, pues que don Vicente Mut le nombra como gobernador de Bellver en el estado secular de Mallorca que dió en 1650, en que acabó su historia. Mas ya entonces este gobierno había decaído tanto de su antiguo esplendor, cuanto el castillo en fuerza y consideración. Construido antes que sonase en España el horrendo trueno de la artillería, y perfeccionado más y más cada día este arte mortífero, Mallorca hubo de buscar en ella nuevos apoyos para su seguridad, y la respetable fortificación de su plaza, empezada en 1571, estaba ya casi concluída. Además el sabio virrey don Carlos Coloma había levantado otra fortaleza con nombre de San Carlos, construída á la moderna, según dice Dameto, sobre la boca de Portopí, para defender aquel puerto y proteger la bahía, y cuyo capitán era entonces Pedro Jorge Puigdorfilá, como refiere el mismo Mut. Con esto era ya notorio que Bellver, débil por su construcción, por su forma y por su misma ancianidad, no podía tenerse contra la terrible fuerza de los modernos ataques. Si existía era sólo porque había existido, y porque habiendo preocupado la situación más peligrosa para la ciudad, podía todavía

alejarse de ella por algún tiempo á un enemigo repentino; y á esta consideración debió después los reparos con que fué reforzado en el último siglo á la parte del poniente, como usted habrá visto. En fin, era ya entonces lo que es hoy, un monumento flaco, sí, y despreciable por su fuerza, aunque venerable por las memorias que conserva en su existencia y forma para la historia de la nación y la de las artes.

Esta degradación del castillo hubo de influir también en la de los derechos de la castellanía, y por lo mismo no cerraré estas memorias sin decir algo sobre las vicisitudes á que estuvieron expuestos.

En cuanto al monasterio, las pensiones que se le debían por las dos castellanías de Valldemusa y Bellver, aunque cortas, pues que juntas sólo componían setenta y cinco libras, se hacían de cada día más gravosas al erario, cuya penuria crecía á par de las urgencias del Estado, empeñado en tan largas y costosas guerras. Por eso la Cartuja empezó á experimentar mucho retardo é interrupciones en sus pagos. De cuando en cuando se le libraban algunas cantidades, pero tenía que protestar que las recibía á buena cuenta, por no perjudicar su derecho á los atrasos que le restaban. Por este medio logró reintegrarse hasta el 1647 en las pensiones de Bellver y hasta 1651 en las de Valldemusa. Cesaron entonces las libranzas, y nada pudo percibir de unas ni otras hasta 1697, en que logró otra vez poner corrientes los pagos y que se le continuasen hasta 1713, aunque sin percibir los atrasos. Pero en este año los pagos cesaron de todo punto, sin que valiesen en favor suyo ni sus instancias repetidas, ni las órdenes del señor don Felipe V para que de su real erario se pagasen en Mallorca todas las cargas piadosas que tenía sobre sí, sin exceptuar el tiempo del intruso gobierno austriaco.

Mas entre tanto que los cartujos reiteraban en vano sus instancias, no se descuidaban los gobernadores, sus sustitutos, de promover sus intereses, y lo hacían con mejor suceso. Ya por entonces los que lo eran gozaban separadamente de sueldo señalado por el real erario, pues que solía conferirse este empleo para premio y descanso de algún oficial retirado del ejército, cual lo era en 1718 el teniente coronel don Pedro de Montellano, que construyó á su costa el retablo de esta capilla, como usted habrá visto en las notas á la primera par-

te de mi descripción. Tenían por consiguiente alguna protección en la corte y algún influjo en la plaza. Sea, pues, que hasta aquel tiempo hubiesen disfrutado los productos del bosque, que obtuviera de don Alfonso de Aragón Beltrán Roig, como dejó apuntado, y que entonces se les opusiese algún obstáculo por la intendencia de Mallorca, ó sea que privados de ellos, aspirasen á renovar y asegurar para siempre aquella gracia concedida á su antecesor, ello es que sobre este objeto hubieron de hacer y promover formal instancia, aspirando no menos que á ser propietarios del bosque. Tal se puede inferir de la real orden que el señor don Felipe V se sirvió expedir á su favor en San Ildefonso, el 10 de octubre de 1737, y comunicada por el secretario del despacho don Casimiro Ustáriz al intendente de Mallorca, don Antonio Orbeago y Sandaeta, cuyo tenor es como sigue:

«El Rey ha resuelto que el territorio real de la jurisdicción del castillo de Bellver se apropie al gobernador que es actualmente del castillo, ó fuere en adelante, para que goce y disfrute á su favor las pasturas, caza y demás obveniones y beneficios que pueda producir el referido terreno, con la obligación de la limpia y cultivo de los pinos y demás árboles que hay en él, precediendo á este fin el que usía disponga se forme inventario de todo lo que contenga aquel distrito, con explicación de su número y calidad, para la entrega que ha de hacerse con intervención de esa intendencia, á cuyo cargo ha de correr la inspección del citado territorio; y el gobernador actual de Bellver y sus sucesores en el empleo han de dar recibo de la entrega para su permanente existencia, y este ha de parar en la contaduría principal, después de cuya ejecución no ha de tener facultad de permitir el corte de ninguno de los árboles del inventario, por pequeño que sea, sin tener orden por escrito de los capitanes generales ó intendentes, en que se exprese el fin del real servicio á que se destinan, sin cuyo requisito se hará al gobernador del castillo el cargo correspondiente, no sólo por lo respectivo á su valor, sino también por la inobservancia de esta resolución, etcétera (12).»

Parece que esta real orden acabó con la paciencia de los cartujos, que sobre estar privados de sus pensiones, no pudieron ver sin sentimiento pasar á otras manos un derecho á

que su monasterio podía aspirar con más justo título. Fatigados, pues, de tantas repulsas experimentadas en las oficinas de Palma, resolvieron elevar directamente al Soberano sus quejas, con la reclamación de sus derechos, y lo hicieron en una representación dirigida al señor don Felipe V. En ella recordaron á su majestad las gracias concedidas al monasterio por su piadoso fundador y confirmadas por sus sucesores; quejáronse de las largas interrupciones y atrasos que se les hacían sufrir en el pago de sus pensiones; calcularon el importe de las que estaban devengadas y no satisfechas; expusieron la necesidad en que se hallaba el monasterio de reparar su iglesia y claustros, que amenazaban ruina, sin tener medios ni fondos para ocurrir á ella, y suplicaron por conclusión que se les mandase reintegrar en los atrasos que se les eran debidos, y poner corrientes para lo de adelante los pagos de las pensiones de sus castellanías, y acaso indicaron también el mejor derecho que tenían á disfrutar los rendimientos del bosque, según se puede colegir de la real resolución de esta súplica.

Esta representación, tan justa y bien fundada, fué remitida por su majestad á su consejo de Hacienda, para que examinando la instancia del monasterio, le consultase lo que convenia resolver acerca de ella. El Consejo reconoció los privilegios y títulos presentados por el monasterio, pidió informes á la intendencia y oficinas de Mallorca, y después de haber instruído en toda forma el expediente, propuso al Rey su dictamen en consulta de 1741. Este dictamen fué sin duda favorable al monasterio, pues que su majestad, en vista de él, y por real cédula expedida en San Ildefonso, en 24 de julio de 1742, y dirigida al intendente de Mallorca, fué servido de resolver y mandar lo siguiente:

«Que ahora, y sin perjuicio del derecho de conquista del expresado reino de Mallorca, se sitúen al enunciado monasterio y se paguen anualmente las expresadas setenta y cinco libras en el producto de las yerbas de la comprensión del castillo de Bellver, respecto de que el castellano lo arrienda en mayor cantidad todos los años y lo aplica á su beneficio, además del sueldo que le está señalado. Y en cuanto á los atrasos, es mi voluntad que lo acuerde el monasterio cuando lo pidan las urgencias, etc...»

Tal es el último estado que hallo escrito de los derechos de este gobierno, sin que haya podido descubrir acerca de ellos recurso, resolución ni documento alguno posterior á la cédula del señor don Felipe V. Las diligencias hechas á este fin fueron tanto más activas, cuanto el estado presente de las cosas es de hecho enteramente contrario á lo que dispone, pues que el gobernador actual y sus inmediatos antecesores está y estuvieron en pleno goce y posesión de los productos del bosque, vendiendo sus leñas, arrendando sus pastos y caza, y usando y abusando de cuanto hay en él, sin pagar pensión alguna, sin que nadie reclame, ni de ello se cure ni les vaya á la mano, y lo que es más raro todavía, sin que ni á su entrada preceda inventario ni entrega del arbolado, ni después se haga por ninguna autoridad visita ni reconocimiento del bosque, ni otra diligencia relativa á su conservación.

Que este abandono, y los escandalosos excesos que de él nacieron y de que ya dije algo en mi descripción, nazca de la complicación de jurisdicciones, fácil es de concebir, pues que ignorándose ó dudándose si el cargo de esta vigilancia toca á la capitania general, al gobierno de la plaza, al jefe de los ingenieros, á la marina ó á la intendencia, no es mucho que se descuide por todos. Así es como la subdivisión de la jurisdicción real, que de suyo es indivisible, y la moda de multiplicar los fueros *in infinitum*, da millares de ejemplos de semejante abandono en millares de pueblos y materias. Mas que un cuerpo perpetuo, cual es la Cartuja, hubiese abandonado ó perdido de vista un derecho tan precioso, tan claro y tan solemnemente asegurado, es lo que parece incomprendible, por más que se quiera explicar con la tradición que allí se conserva, y que á mí se me contó, y que voy á decir á usted por conclusión de estas memorias.

Quando llegó á Palma la real cédula de 1742 era gobernador de Bellver el capitán N., que por la cuenta no andaba tan sobrado que no se le hiciese muy duro el desfalcó de setenta y cinco libras de la dotación anual. La resolución de la real cédula era demasiado solemne y decretoria para que pudiese esperar ventaja alguna de los recursos que contra ella intentase. Parecióle pues que el más seguro era entregarse á discreción y esperar todo de la piedad de los monjes. Los de Valldemusa son todos naturales de la isla, y la mayor parte

de la ciudad, y el Gobernador, como residente en ella, conocía muy bien los resortes que podían mover la voluntad de cada uno. Dióse por tanto á buscarlos, y cargado de recomendaciones y esperanzas, voló al monasterio, recorrió las celdas, expuso, ponderó á cada monje las miserias de su familia, rogó, imploró, plañió, y en fin hizo cuánto de hacer era y cuánto fué bastante para mover los ánimos de aquellos piadosos solitarios, tan propensos á la compasión como ajenos y desprendidos de codicia. Seguro ya en su intento, representó formalmente á la comunidad, pidiendo que por el tiempo de su gobierno se le eximiese del pago de la pensión decretada; juntóse el capítulo, púsose en deliberación la súplica, tuvo el Gobernador buenos abogados, y no sólo ganó la votación, sino que para más seguridad, aprovechando el buen momento, pidió y obtuvo también el otorgamiento de una escritura, por la cual, reconociendo él su obligación, se autorizó la exención vitalicia de la pensión, de que le hacía gracia el monasterio, y que después, ó el descuido de unos ó la maña de otros convirtió en perpetua: *relata refero*.

Y con esto doy fin á las memorias de Bellver, pues las que tocan á este siglo deben ser ya de cargo de otro; pues la historia nunca será lo que debe ser, depósito de la verdad y maestra de la vida, si el cuidado de escribirla no se deja para personas y tiempos en que ninguna especie de interés pueda alterar su sinceridad y su fe. Si pues el cuidado de la posteridad no anduviere perdido, como decía Tácito, entre injuriantes y quejosos, recoja estas memorias el que quiera para entretenimiento ó instrucción de los venideros; pero aun entonces el cuidado de extenderlas y publicarlas sea sólo de quien pueda decir con el historiador: *Mihi Galba, Otho, Vitellius, nec beneficio, nec injuria cogniti*.

## NOTAS

(1) Muy de desear es que algún hábil militar mallorquín nos dé el plan de la célebre batalla que aseguró al rey don Jaime la conquista de esta isla, y cuya descripción no anda muy clara en sus historiadores. La empresa no sería difícil para quien, conociendo la topografía del terreno en que se lidió y el modo con que entonces se lidiaba, meditase despacio la relación que de este suceso nos dejó el mismo Rey en sus preciosos comentarios. Mientras pues que alguno se anime á comenzarla, he aquí las proposiciones que le presentamos, apoyadas en la misma relación.

1.<sup>a</sup> Que Abohia, rey de Mallorca, se acampó en el cerro de Portopí la tarde antes de la batalla, pues que al punto se le avisó al rey don Jaime que se le había descubierto con sus tiendas asentadas allí. Pero pues que el gran ejército de aquel rey no cabía en tan estrecho lugar, aun cuando bajo el nombre de cerro de Portopí se comprendan las alturas de Bellver, Bonanova y Cala mayor, es claro que apoyando en Portopí la izquierda de su ejército, se extendía con el centro y derecha hasta las alturas de Bendinat y Burguesa, ocupando sus espaldas, cubriéndolas sus gargantas y desfileros, y avanzando con su vanguardia hasta la vista de los nuestros; juicio tanto más probable, cuanto los que observaron la situación del moro y avisaron al rey don Jaime fueron los de las naves, surtas en el cabo de la Porrassa, desde donde las alturas nombradas aparecen como unidas al continente de Portopí, con cuyo nombre fueron señaladas.

2.<sup>a</sup> Que supuesta la tal situación del enemigo, se infiere cuál fué la de los nuestros; esto es, que apoyando su derecha en el mar de la Porrassa para cubrir las naves, se extendieron por los términos de Santa Ponza, hacia el noroeste, para que no pudiesen ser rodeados ni flanqueados por los moros.

3.<sup>a</sup> Que la vanguardia del ejército aragonés se avanzó á batir la del enemigo hasta el cerro llamado hoy *Coll de la Batalla*, del término de Santa Ponza; pero que no fué sola, como generalmente se cree, en empeñar el primer combate, sino que al mismo tiempo el conde de Ampurias, con su gente, que formaba nuestra derecha y la de los templarios, atacó á la izquierda enemiga, pues así dice el Rey que le informó aquel caballero, de quien indagó la causa del gran rumor que le puso en tanto cuidado.

4.<sup>a</sup> Que en este primer período de la acción debemos suponer al rey don Jaime en el centro del ejército y hacia la parte de la Porrassa: primero, porque se le ve ocupado en detener los peones que se retiraban á las naves surtas allí; segundo, porque ignoraba lo que pasaba en el *Coll de la Batalla*, que quedaba á su izquierda; tercero, porque percibió el rumor de los encuentros que allí hubo, cual podía del punto en que le suponemos.

de la ciudad, y el Gobernador, como residente en ella, conocía muy bien los resortes que podían mover la voluntad de cada uno. Dióse por tanto á buscarlos, y cargado de recomendaciones y esperanzas, voló al monasterio, recorrió las celdas, expuso, ponderó á cada monje las miserias de su familia, rogó, imploró, plañió, y en fin hizo cuánto de hacer era y cuánto fué bastante para mover los ánimos de aquellos piadosos solitarios, tan propensos á la compasión como ajenos y desprendidos de codicia. Seguro ya en su intento, representó formalmente á la comunidad, pidiendo que por el tiempo de su gobierno se le eximiese del pago de la pensión decretada; juntóse el capítulo, púsose en deliberación la súplica, tuvo el Gobernador buenos abogados, y no sólo ganó la votación, sino que para más seguridad, aprovechando el buen momento, pidió y obtuvo también el otorgamiento de una escritura, por la cual, reconociendo él su obligación, se autorizó la exención vitalicia de la pensión, de que le hacía gracia el monasterio, y que después, ó el descuido de unos ó la maña de otros convirtió en perpetua: *relata refero*.

Y con esto doy fin á las memorias de Bellver, pues las que tocan á este siglo deben ser ya de cargo de otro; pues la historia nunca será lo que debe ser, depósito de la verdad y maestra de la vida, si el cuidado de escribirla no se deja para personas y tiempos en que ninguna especie de interés pueda alterar su sinceridad y su fe. Si pues el cuidado de la posteridad no anduviere perdido, como decía Tácito, entre injuriantes y quejosos, recoja estas memorias el que quiera para entretenimiento ó instrucción de los venideros; pero aun entonces el cuidado de extenderlas y publicarlas sea sólo de quien pueda decir con el historiador: *Mihi Galba, Otho, Vitellius, nec beneficio, nec injuria cogniti*.

## NOTAS

(1) Muy de desear es que algún hábil militar mallorquín nos dé el plan de la célebre batalla que aseguró al rey don Jaime la conquista de esta isla, y cuya descripción no anda muy clara en sus historiadores. La empresa no sería difícil para quien, conociendo la topografía del terreno en que se lidió y el modo con que entonces se lidiaba, meditase despacio la relación que de este suceso nos dejó el mismo Rey en sus preciosos comentarios. Mientras pues que alguno se anime á comenzarla, he aquí las proposiciones que le presentamos, apoyadas en la misma relación.

1.<sup>a</sup> Que Abohia, rey de Mallorca, se acampó en el cerro de Portopí la tarde antes de la batalla, pues que al punto se le avisó al rey don Jaime que se le había descubierto con sus tiendas asentadas allí. Pero pues que el gran ejército de aquel rey no cabía en tan estrecho lugar, aun cuando bajo el nombre de cerro de Portopí se comprendan las alturas de Bellver, Bonanova y Cala mayor, es claro que apoyando en Portopí la izquierda de su ejército, se extendía con el centro y derecha hasta las alturas de Bendinat y Burguesa, ocupando sus espaldas, cubriéndolas sus gargantas y desfileros, y avanzando con su vanguardia hasta la vista de los nuestros; juicio tanto más probable, cuanto los que observaron la situación del moro y avisaron al rey don Jaime fueron los de las naves, surtas en el cabo de la Porrassa, desde donde las alturas nombradas aparecen como unidas al continente de Portopí, con cuyo nombre fueron señaladas.

2.<sup>a</sup> Que supuesta la tal situación del enemigo, se infiere cuál fué la de los nuestros; esto es, que apoyando su derecha en el mar de la Porrassa para cubrir las naves, se extendieron por los términos de Santa Ponza, hacia el noroeste, para que no pudiesen ser rodeados ni flanqueados por los moros.

3.<sup>a</sup> Que la vanguardia del ejército aragonés se avanzó á batir la del enemigo hasta el cerro llamado hoy *Coll de la Batalla*, del término de Santa Ponza; pero que no fué sola, como generalmente se cree, en empeñar el primer combate, sino que al mismo tiempo el conde de Ampurias, con su gente, que formaba nuestra derecha y la de los templarios, atacó á la izquierda enemiga, pues así dice el Rey que le informó aquel caballero, de quien indagó la causa del gran rumor que le puso en tanto cuidado.

4.<sup>a</sup> Que en este primer período de la acción debemos suponer al rey don Jaime en el centro del ejército y hacia la parte de la Porrassa: primero, porque se le ve ocupado en detener los peones que se retiraban á las naves surtas allí; segundo, porque ignoraba lo que pasaba en el *Coll de la Batalla*, que quedaba á su izquierda; tercero, porque percibió el rumor de los encuentros que allí hubo, cual podía del punto en que le suponemos.

5.<sup>a</sup> Que de aquí resulta que el conde de Rosellón, don Nuño Sanz, estaba en la izquierda de nuestro ejército hacia Santa Ponza, y en mayor proporción de socorrer á nuestra vanguardia, como el Rey lo encargó con avisos repetidos, aunque no lo hizo, porque ó no pudo ó no quiso hacerlo.

6.<sup>a</sup> Que esto último es lo más probable; cosa que no me atrevería á decir si el mismo Rey en su crónica no diese motivo para ello. Los apoyos de este juicio son: primero, el conde don Nuño y el señor de Bearn, antes muy amigos, se enemistaron después por un motivo algo ligero, pero tan gravemente, que anduvieron en división y guerra abierta, y aunque adhirieron á la paz general que con tanta prudencia amañó el joven don Jaime entre sus ricos hombres antes de esta conquista, todavía el resentimiento de los partidos quedó escondido en el corazón de los partidarios, como se ve por la serie de la historia; segundo, á don Nuño, honrándole como á primo del Rey, propusieron los Moncadas que atacase á la vanguardia enemiga; don Nuño lo rehusó, y volvió sobre ellos el mismo encargo, y aunque el señor de Bearn, continuando en honrarle, atribuyó su excusa al deseo de reservarse para el mayor empeño de la batalla, bien se echa de ver que los ánimos no estaban sinceramente acordes; tercero, luego que el Rey oyó el rumor de los primeros choques de la vanguardia avisó á don Nuño para que acudiese á socorrerla; lo que prueba que era el que estaba más á mano, y cuando vió que no lo hacia, lejos de suponerle impedido, indica que se detenía á comer, y se manifiesta tan inquieto como disgustado de su tardanza; cuarto, el empeño de las dos vanguardias no fué de tan poca duración, que no diese lugar al socorro, puesto que los Moncadas desalojaron hasta tres veces á los moros del *Coll de la Batalla*, y sólo en el cuarto ataque fueron envueltos y derrotados; quinto, por último, cuando don Nuño se movió, en vez de acudir al lugar en que lidiaban los Moncadas, se vino hacia la costa donde estaba el Rey, pues cuando éste se informó de los tres primeros choques que se habían dado, y cuando se apareció el infeliz Guillem de Mediona, herido en ellos, esto es, cuando el empeño se decidía á favor de los moros, estaba ya presente el conde don Nuño. El lector juzgará de él lo que quiera. Yo respeto la piadosa memoria de tan gran caballero, *sed magis amica veritas*.

7.<sup>a</sup> Que en el período que sucedió al de que acabamos de hablar se hallaron ya vencidos los Moncadas en nuestra vanguardia, vencedor el conde de Ampurias de la izquierda del enemigo, y ésta rechazada y unida al centro de su ejército. La prueba es que el Rey, aunque desarmado todavía por el afán con que acudió y trabajó para detener su infantería, tomar informes y dar órdenes convenientes al suceso, armado que se hubo con armadura prestada, subió con el conde don Nuño á la Sierra, vió desde ella la infantería de los moros, que ocupaban en gran fuerza su altura, y resolvió ir sobre ella; y aunque le detuvieron por entonces, acudido que hubo la gente de don Nuño, y dado orden por éste á Jasperto de Barberán para que atacase con los setenta caballos que le seguían, el Rey con los suyos, que á la sazón llegaron, y el Conde con el resto de su gente fueron en pos y tomaron parte en aquel reñido y general combate, en que fué roto, deshecho y puesto en retirada el enemigo. Es pues claro que este ataque no fué en ninguno de los puntos en que pasaron aquellos empeños, y que uno y otro estaban ya decididos.

8.<sup>a</sup> Que de esto se infiere que la sierra de que habla el Rey no puede ser otra que la de Bendinat; que el mayor empeño de la batalla se lidió en aquella altura que linda por el oeste con el término de Santa Ponza, y afronta con la costa de la Porrassa, y que allí fué donde, batidos los moros con grande estrago y mortandad, tomaron el partido de retirarse por las lomas que corren á confinar con el término de Burgueza, hacia el norte.

9.<sup>a</sup> Que esta retirada del ejército sarraceno no fué precipitada, pues que decidida ya la victoria, y resuelto el Rey á marchar á la ciudad, todavía para empeñar á su primo don Nuño en este partido le mostró los moros que estaban desordenados en la montaña, y hablando de Abohia, añadió: *E podestlo veer en aquella mota, que vestit es de blanc é estellar vem de la vila*. Lo que prueba que el jefe moro trataba aún de reunir los suyos y detener á los que iban en desorden por aquellas alturas.

10. Que en efecto el joven rey de Aragón, más animoso que prudente, y sin oír el consejo del caballero Ramón Alemani, bajó al camino de la ciudad, y empeñado en cortar el paso al enemigo, marchó hacia ella como una milla, y no se detuvo hasta que el obispo de Barcelona le anunció la rota de su vanguardia. Y esto prueba: primero, que las alturas que dominan el camino de la ciudad por la costa estaban ya desamparadas por el enemigo; segundo, que la milla que anduvieron por él los nuestros no se puede contar sino desde el límite oriental de Santa Ponza hacia el este.

11. Que por lo dicho hasta aquí, y por lo que sigue refiriendo el Rey, se determina también el lugar en que el obispo de Barcelona le detuvo con la triste nueva de la rota de los Moncadas, pues que enterado que se hubo de ella, y después de haber llorado la pérdida de tan buenos caballeros, dice él mismo: *E anamnos en poc á la serra de Portopi, t vchem Mallorques, t sembrams la pus bella vila que hanc haguesem vista*. Luego el punto en que esto pasó es precisamente aquel en que viniendo de Santa Ponza, se descubre primero la ciudad de Palma, y por consiguiente que fué en el término de Bendinat, cuyas alturas hacia la parte del mediodía eran, como hemos visto, comprendidas bajo el nombre de cerro de Portopi, lo cual se confirma además con otra circunstancia, á saber: que tratando el Rey de hacer alto, y preguntando si tendría agua por allí, supo por el caballero Pelegrin de Trosillo que la había cerca, y esta agua era sin duda la de la fuente de las Ermitas, la única que se conoce, y de que se bebe todavía por aquellos lugares.

12. Que en este punto y sazón, sintiéndose hambriento el Rey, y diciéndole que hallaría que comer en la tienda de Oliver y Termes, que estaba por allí, se fué á ella, y en ella comió, ó más bien cenó, pues que dice él mismo que ya lucían las estrellas.

Una antigua tradición asegura que esta comida se hizo en el lugar que hoy ocupa la casa de Bendinat, perteneciente á la ilustre familia de Salas, y que da nombre á todo su gran término; de que yo infiero que esta tradición no se formó, como otras, por el nombre, sino que el nombre salió de aquel hecho y se conservó en la tradición.

13. Que otro suceso de aquel lugar y aquella noche confirma nuestro juicio, pues dice el Rey que después de haber cenado resolvió ir á reconocer y recoger á la luz de antorchas los cadáveres de los malhadados Moncadas, y habiéndolo verificado, y hecho sobre ellos el tan bien merecido duelo, se resolvió á reposar en la misma tienda, lo que prueba que no estaban aún muy distantes del *Coll de la Batalla*.

14. Que mientras esto pasaba, los moros habían tomado ya el partido de retirarse y dividir su ejército en dos trozos: uno que, atravesando las cordilleras por Santa Eulalia y son Vila, tomó las montañas de Esporlas, Valldemusa y Buñola, á las órdenes del general Infantilla, de quien hace mención la crónica, y otro que se recogió á la ciudad, sin duda por el camino alto de Calvia ó por el de Puig-Puffent, que viene por son Quint, quedando todavía algunos caballeros moros en el llano, como acredita la venturosa negociación y entrega del poderoso Ben-Navet, á quien el Rey dice que miró como á un ángel.

15. Por último, la confirmación de todo lo dicho es que á la mañana siguiente, resolviendo los nuestros asentar su albergada, se mudaron, dice la crónica, esto es, mar-

charon y fueron á acamparse sobre la acequia, colocando á un lado de ella los aragoneses, y los catalanes al otro, y que permanecieron algunos días tranquilos, aunque muy estrechos, hasta que allí trataron de asentar su real y formalizar el cerco de la ciudad, de que se infiere que de resultas de la batalla los moros abandonaron toda la parte de la isla que está al occidente de ella, pues que tan sin miedo ni embarazo se movieron y acamparon los nuestros á uno y otro lado de la acequia.

He dicho todo esto, no tanto para demostrar que en Bellver y sus cercanías no había en aquel tiempo castillo ni fortaleza alguna, cuanto para provocar á los más entendidos en una topografía que sólo conozco por el mapa, á que ilustren tan importante punto de la historia de Mallorca, pues ciertamente que la descripción de estos combates, del campo asentado á consecuencia de ellos, de su extensión y apoyos y reparos de sus líneas, de los ataques y defensas de los sitiadores y sitiados, de las poderosas máquinas que emplearon y admirables obras que hicieron los nuestros, y de los encuentros que sostuvieron, y de los obstáculos y dificultades que superaron, ofrecen muy nueva y curiosa materia, no sólo para una memoria histórica, sino también para una historia militar de la conquista de Mallorca.

*Est nobis voluisse satis.*

(a) Este es otro de los puntos que no están bien deslindados en la historia de Mallorca. Muntaner dice que la isla fué ocupada por los aragoneses en virtud de cierto convenio que secretamente hicieron entre sí los dos reyes hermanos, Pedro III de Aragón y Jaime II de Mallorca. El objeto del tratado, según este grave autor, fué evitar que el Papa, empeñado en derribar del trono al primero, y el rey de Francia, en colocar en él á su hijo, á quien el Papa le concediera, moviesen ó forzasen al segundo á que les diese esta isla, punto importantísimo para facilitar aquel designio. De este empeño dieron noticia á Pedro III sus confidentes, y añade Muntaner que le fomentaban también los *comuners*, esto es, las repúblicas de Italia, que envidiosas del comercio de Cataluña y del rápido engrandecimiento de Mallorca, querían más ver este reino unido á la Francia que feudatario de Aragón. Para forzar al rey de Mallorca á la cesión proyectada, el de Francia tenía como en rehén á sus dos hijos mayores, Jaime y Sancho, y ocupaba con las armas sus estados de allende el Pirineo. Ni el de Aragón se había descuidado tampoco en tener prendas no menos seguras; á cuyo fin apoderándose de la reina de Mallorca, de otros tres hijos y una hija, y de muchos bienes y dinero de su hermano, los tenía á buen recaudo en el castillo de Torreña de Mongri, como refiere Asclot. Tal era el estado de las cosas. Ahora bien, ¿quién será el que considerando la estrecha situación de nuestro don Jaime entre tan poderosos contendientes, no prefiera la relación de Muntaner, autor coetáneo y sincero, á lo que dice Asclot y tan ciegamente siguieron Zurita y Dameto? Y ¿quién, pesando maduramente de una parte las razones de inclinación é interés, y aun las de obligación y decoro que tenía este tan justo y prudente príncipe, y de otra los horrores y estragos que á guisa de conquistadores y enemigos hicieron los franceses en sus tierras, no le creará más inclinado al partido de Aragón? Y ¿quién no tendrá por más probable su confianza en la secreta, aunque peligrosa, propuesta de su hermano que en la insidiosa liga que se le achaca con el rey francés?

Es verdad que don Alonso III de Aragón retuvo el dominio de la isla de Mallorca, y la gobernó como soberano durante su vida. Es verdad que Jaime II, su hermano y sucesor, la poseyó y retuvo también, hasta que en virtud de la concordia que refiere Dameto á la página 419, la restituyó á nuestro don Jaime. Pero esto ¿qué prueba, sino que la ambición es tan perezosa para soltar como lista para recibir, y más cuando tiene á mano pretextos especiosos de que valerse para retener?

Mas para mí ninguna cosa confirma mejor la relación de Muntaner que la facilidad con que los mallorquines se rindieron sin resistencia alguna al rey de Aragón, que según él, sólo trajo consigo quinientos caballeros. Y digo sin resistencia, porque lo que se cuenta de los defensores del castillo de Alaró, aunque tragado y tenazmente sostenido por los cronistas Dameto y Serra, más merece ser puesto en cuenta que en cuenta por la buena crítica.

En efecto, si se considera el entusiasmo de los mallorquines por la reciente memoria de su ilustre conquistador, el amor que habían adquirido á don Jaime mientras que á su nombre los gobernó con tanto acierto y dulzura: la opinión que necesariamente tenían del noble y generoso carácter, y del celo y amor público de este príncipe, á quien con tanto placer habían coronado y jurado pocos años antes; y sobre todo, si se reflexiona cuánto más lisonjero era para estos valientes isleños vivir bajo de un rey propio y en un reino independiente, aunque pequeño, que formar una provincia subalterna del gran reino de Aragón, ¿quién será el que no crea que la facilidad con que se dieron á Alfonso III no fué un efecto de infidelidad ni cobardía, sino una condescendencia á las órdenes secretas que tenían de su soberano?

Con todo, como este punto anda muy embrollado en las historias de Mallorca, no quiero perder la ocasión que me ofrece para dar á usted noticia de dos notables privilegios, que no han sido publicados hasta ahora por ningún escritor, que yo sepa, y que servirán para ilustrarle. El primero es de Alfonso III de Aragón, y en él, á ruego de sus vasallos de Mallorca, les confirma sus buenos usos, fueros y costumbres, y les concede otros de nuevo, y jura su observancia, junto con sus barones, sobre los santos Evangelios. La data y distinciones de este privilegio suenan así:

*Asso jonc fet lo següent jorn á l'entrada de Janer en l'any de mccccxxxv. Señal den Alfonso Rey de Aragón, de Mallorca, etc., qui las demunt ditas cosas loham, é lohar, é fermar, é jurar ho manam per los nobles devall escrits, dels quals los señals é firmans avall son posats.—Señal den P. Moncada, S. den Blasco d'Alago, S. den Roger de Lorian, S. den P. Garces Not, S. de Lans d'Antilla, S. den P. Cesse, S. den Eibert de Mediona, S. den Blasco Eximilis de Aterbo, S. den Carros, Sor. de Rabollet (y después de varios testigos), señal den P. Marques, Notari del demunt dit señor Rey, etc.*

Fecho el día siguiente, á la entrada de enero de 1285. Señal de Alfonso por la gracia de Dios, rey de Aragón, de Mallorca, etc., que lo arriba dicho loamos y mandamos loar y confirmar por los nobles infrascriptos, cuyos signos y confirmaciones se ponen abajo. Lo demás como al margen.

El otro privilegio es más señalado todavía, pues que según las firmas, parece otorgado en solemnes cortes por don Jaime II de Aragón. En la copia que tengo á la vista se encabeza así: *Sapient tui com nos en Jaume, Rey d'Arago, etc.* Y la data dice: *Fet en Santa Maria de Mallorques als 6 idus d'agost 1391.* Contiene la confirmación de los fueros y privilegios concedidos á Mallorca por sus predecesores, y está firmado y confirmado bajo de esta cláusula general: *Señal dels nobles caballers, é ciutadans acti hoans.* Siguen confirmando: primero, bajo el título de nobles quince señores, que parecen ricos-hombres de Aragón y Cataluña; segundo, Galí Martínez, procurador de la caballería de Valencia; tercero, Arnau Zafont y Tomás Vini (ó Vines), procuradores de Valencia; cuarto, Pere Ricart, Ramón Mellum, Bonafanat de Vall Hebrera, procurador de Lérida; quinto, Berenguell Mallort y Tomás Groni, procuradores de Barcelona; sexto, con el nombre de caballeros otros trece, uno de los cuales es Ramón Adarro, *cabiscot de Mallorques*; y acaba: *Foren testimonis del dit acte que reté; Guiuerm de Solanes, Notari y Escrivá del Señor Rey.*

De estos privilegios he visto dos copias en los manuscritos del capuchino fray Caye-

tano de Mallorca. La del primero, que está duplicada y de distinta letra, es íntegra y cita al margen: *Del libro de Sant Pere, de cartas 137*. El segundo está sólo en extracto, es de letra del cronista don Jerónimo Alemany, y dice al margen: *Libre de Sant Pere, pte. 143*. Por donde se ve que uno y otro son copiados del archivo real de Mallorca, y por consiguiente auténticos. Púedese sospechar que está errada en una y otra copia la data del primero de estos privilegios, y que debe decir 1286; mas si no lo estuviere servirá para probar: primero, que Pedro III de Aragón no murió en noviembre de 1285, sino de 1284; segundo, que Mallorca fué entrada por los aragoneses en este año, y no en el anterior; tercero, que ó se engañan los historiadores en decir que Alfonso III volvió al continente en enero de 1286, ó este príncipe se mantuvo en Mallorca todo el año de 1285.

Pero sea lo que fuere de estas datas, de uno y otro privilegio se deduce: primero, que pues Alfonso III y Jaime II de Aragón fueron pacíficamente reconocidos y jurados por los mallorquines, y dominaron sin contradicción en esta isla por tiempo de trece años, no hay razón para que no se los incluya en el catálogo de los reyes de Mallorca; segundo, que el título de rey de Mallorca que tomó desde luégo Alfonso III, fué el que le dió pretexto para tomar el de rey de Aragón, y motivo á sus estados para enviarle la embajada (de que habla Jerónimo Blancas en sus *Coronaciones*), reconviéndole de que era contra las costumbres del reino, por no estar jurado en él; puesto que la disculpa dada á los embajadores fué que debiendo tomar el título de rey de Mallorca, ni le convenia el de infante de Aragón, ni tampoco anteponer ni posponer este título al de rey; tercero, que no fué solo Alfonso III el que tomó el título de rey de Aragón antes de ser jurado por aquel reino, puesto que el segundo privilegio prueba que Jaime II hizo lo mismo que su hermano; cuarto, que este rey no vino directamente desde Sicilia á Barcelona, sino á Mallorca, donde fué personalmente reconocido y jurado, y se tituló rey de Aragón antes de pasar al continente; quinto, que de esta circunstancia se infiere, ó que desde aquí convocó á los ricos-hombres, caballeros y procuradores de las ciudades de sus reinos para solemnizar su jura en Mallorca, ó bien que los que confirman el privilegio que expidió en Mallorca eran los representantes de su reino, que pasaron á reconocerle en Sicilia, y de cuya asistencia se sirvió para el mismo fin; y por consiguiente, que todos estos consintieron que se titulase rey de Aragón antes de tocar en su reino.

Lo que conduce más á nuestro propósito es que con motivo de esta ocupación estuvo Jaime II de Mallorca privado del dominio de la isla por tiempo de trece años; pues aunque la concordia se empezó á tratar por el Papa en 1295, Dameto, siguiendo á Zurita, asegura que no se concluyó ni se le restituyó en sus estados hasta 1298, ni yo hallo memoria que acredite haber residido en Mallorca antes de 1300. Y como tampoco la hallé de haber estado aquí después de 1279, puedo colegir que este buen rey no fué visto en Mallorca en el largo espacio de veinte y un años. Y ciertamente que lo que hizo en los siguientes basta para conocer cuánto perdió en tan larga ausencia esta isla, levantada á tanto esplendor en el último tercio de su reinado.

(3) Habiendo fallecido después de escrito este apéndice el hábil y aplicado escultor don Francisco Tomás, no espero averiguar cosa de provecho sobre el modo de hacer y dar barniz á la piedra. Últimamente me han asegurado que se barniza todavía en Mahón dándole con aceite de linaza hirviendo; pero que habiéndose probado lo mismo aquí, no surtió el efecto que se esperaba; prueba de que le preparan con algunos ingredientes que ignoramos todavía, si ya no es con lo que aquí llaman ceba ó cebolla marina, que tampoco estoy cierto si es la albarrana.

(4) Parecería increíble este hecho, si no se apoyase en el testimonio de autores coetáneos y del mayor crédito, Estrabón y Plinio. No tengo á la mano la obra del pri-

mero; pero el segundo, que aunque más moderno, es en el asunto de más grave autoridad, en el cap. 55 del lib. VIII de su historia dice así, según la edición de Hermolao Barbaro:

«Hay además (habla de las liebres) los que llaman en España conejos, que son de prodigiosa fecundidad, y suelen ser causa de hambres en las islas Baleares, destruyendo sus mieses... Lo cierto es que los moradores de estas islas pidieron socorro militar á Augusto para evitar su multiplicación. Por eso estiman tanto los hurones para cazarlos. Métenlos en sus madrigueras, que son subterráneas y tienen muchas salidas (y por eso les dieron el nombre de *cuniculos*), y haciéndolos salir afuera, los atrapan.»

*Sunt et quos Hispania cuniculos appellat, fecunditatis innumerae, famemque Balearibus insulis, populatis messibus, afferentes... Certum est balearicos adversus proventum eorum auxilium militare à Divo Augusto petiisse. Magna propter venatum eorum viverris gratia est. Immergunt eas in specus, qui sunt multiformes in terris (unde est nomen animalis), atque ejectos superne capiunt.*

El lugar de Estrabón no es menos expresivo, y otros relativos al mismo objeto pueden verse en Dameto, lib. I. pág. 140 de su historia.

(5) Presumo ahora que este Francisco Campredoni era escultor, y que con ocasión de venir á hacer la estatua de bronce que corona la torre del Angel, hubo de establecerse en Mallorca. Nace mi conjetura de haber descubierto que en 1330 vivía en Mallorca un escultor del mismo apellido, trabajando en las obras de la Seu, en cuyos libros de fábrica, al folio 37 de la cuenta de aquel año, se mienta un A. Campredó, imaginaire, esto es, Antonio Campredó ó Campredoni (que equivale á Campo-redondo), imaginero ó escultor. En la abreviatura del nombre no cabe duda. La interpretación del apellido es conforme á la ortografía y pronunciación del país. Habiendo pues pasado sólo veinte años desde que el escultor perpiñanés vino, llamado del rey don Jaime, para trabajar en la Almudaina, y no hallándose antes este apellido en la isla ¿por qué no presumiremos que se quedó en ella, y fué el padre y maestro del que trabajó en la Seu en 1330?

(6) Como de la venida de don Juan I de Aragón á Mallorca hable con poca exactitud don Vicente Mut, y la relación del notario Mateo Salcet, aunque más completa, deje todavía que desear acerca de ella, haré aquí algunas observaciones, que no serán desagradables á los que entiendan la historia de este país; primera, que aunque he colocado esta venida en 1394, siguiendo la copia del diario de Salcet, que hallé entre manuscritos de fray Cayetano de Mallorca, tengo ya por cierto que el original se refiere en 1395, en que realmente sucedió. Sospecho que el padre Mallorca la antepuso, engañado por la autoridad de Mut, el cual, no sólo la refiere en 1394, sino que pone en el de 95 la muerte del Rey, verificada el año siguiente á su venida; pero el padre Mallorca no advirtió que don Vicente Mut corrigió este descuido, porque habiendo descubierto, impresa ya su historia, un privilegio del mismo Rey, expedido en abril de 1396, con la expresión de ser el décimo de su reinado, advirtió su equivocación en la fe de erratas, como se puede ver á la línea veinte; segunda, que en efecto la muerte del rey don Juan sucedió en el tiempo y de la manera que con su acostumbrada individualidad expresa Esteban de Garibay, á quien pudieron muy bien haber consultado Mut y Mallorca. «Venido (dice) á Castellón, murió repentinamente, andando á montería de lobos en el bosque de Toxá, unos dicen á caballo, otros á mula, otros que cayendo quebró la cerviz, de que habiendo nueve años y tres meses y trece días que reinaba, falleció el día 18 de mayo, día jueves del año 1395.» De aquí es que pues vino á Mallorca el año anterior á su muerte, los hechos que habemos referido pasaron en el verano de 1395; tercera, que los ciento cuatro mil florines de oro, en que se ajus-

tó la composición, eran de moneda mallorquina, pues que se halla una pragmática del mismo rey don Juan, del año 1390, en que permite á Mallorca que acuñe esta moneda en florines. Vió su original don Guillermo Terrasa en el archivo de esta ciudad (lib. de S. Pere, fol. 72), y según los diarios de Salcet, se labró con efecto en la casa del maestro Escoto, se promulgó solemnemente en 18 de diciembre del mismo año de 1390, y se declaró ser su valor de quince sueldos cada florín. Por consiguiente, los ciento cuatro mil florines harían un millón quinientos sesenta mil sueldos, equivalentes á setenta y ocho mil libras mallorquinas, ó á diez millones cuarenta mil reales vellón. El mismo doctor Terrasa advierte que no se hallaba ya aquí una de estas monedas, y por lo mismo, no sin razón, sospecha que la arrebataron toda los aragoneses en aquella triste ocasión; cuarta, que aunque esta contribución, que agregada á los cinco millones de sueldos que dice Mut se gastaron en fiestas, forma una suma de ciento tres mil libras, parece enorme para aquellos tiempos, todavía se debe agregar á ella lo que pagó el estado eclesiástico por una concordia del mismo tiempo, y de que daré aquí razón, porque conduce á ilustrar los hechos enlazados con las memorias de Bellver. Debe advertirse pues que mientras la corte se holgaba en los salones de este castiño, y sus ministros seguían en Palmá con gran calor sus procedimientos criminales, se publicó de repente en la misma ciudad un real decreto mandando que todas las personas ó cuerpos eclesiásticos que poseyesen bienes ó censos sujetos al derecho real de amortización, presenten sus títulos dentro de diez días ante Jaime García, so pena de ocupación de temporalidades. Pasado el plazo, se mandó por otro edicto real, bajo la pena de quinientos maravedís de oro y pérdida de bienes, que nadie fuese osado de pagar á las personas ó cuerpos eclesiásticos ningún censo ó derecho por cualquiera título que se les debiese, sin exceptuar los bienes de alodio episcopal. Y para asegurar más bien el cumplimiento, se procedió á cerrar y sellar á mano real la curia de la porción temporal. Y de paso he aquí lo que explica algunas oscuras expresiones de los diarios de Salcet. Era entonces obispo de Mallorca don Luis de Prades, pariente muy cercano del Rey, el cual, á su nombre y del estado eclesiástico, representó contra estos procedimientos, pidió que alzase el secuestro, y ofreció estar á derecho. Yo tengo para mí que la corte trataba sólo de hacer dinero, y que con dineros compuso este negocio, aunque confieso que los apuntamientos del doctor Terrasa, de donde he sacado esta noticia, nada dicen sobre los medios de la composición; pero ello es que se hizo tan de priesa y se anduvo en ella tan á carrera, que el Rey la firmó estando ya en Portopí y en el punto mismo de poner el pié en su galera, según se colige de la fecha de la concordia, combinada con los diarios de Salcet.

(7) Entre los papeles que he descubierto para formar el presente apéndice, hay un inventario de los efectos de esta capilla, que no merece citarse sino para advertir la diferencia del tiempo en que se hizo y el presente. Entonces, con ser tan caros los manuscritos y tan raros los metales preciosos, había en ella siete misales de pergamino con tablas cubiertas de taflete verde, y además siete pequeños cálices de plata sobredorada. Hoy no hay más que un misal roto y desencuadrado, y un solo cálix. El inventario de que hablo se hizo á la entrada de Nuño de Onís, y por consiguiente en 1384.

(8) No quiero omitir aquí una curiosa memoria, relativa á este príncipe desgraciado, en crédito de que, con otras excelentes prendas, tuvo la de grande afición á las letras. Existe en los archivos del cabildo una escritura, que otorgó ante el notario Pedro Lidra, y firmó ante el altar mayor de la Seu el día 25 de marzo de 1460, á la hora de visperas. En ella confiesa el príncipe don Carlos haber recibido en empréstito del cabildo de Mallorca, en sede vacante, un ejemplar de la *Suma de Santo Tomás*, expresando menudamente sus partes; cuyo precioso manuscrito había legado á esta

iglesia el anterior obispo don fray Juan García, dominicano y confesor que fuera de Alfonso V de Aragón. Obligase el Príncipe á restituir dentro de un año aquel libro, ó en su defecto, á pagar al cabildo ciento veinte florines de oro de Aragón. Como este manuscrito no existe aquí, es de creer que las persecuciones y muerte del Príncipe dieron ocasión á su extravío.

Por los apuntamientos del notario Francisco Milia consta que el príncipe don Carlos de Navarra arribó á Mallorca con cuatro galeras el martes 21 de agosto de 1459, que desembarcó cerca de la Lonja, en un puente de madera que se levantó sobre el mar, y fué recibido bajo un palio damasquino; que las calles se colgaron y el suelo se cubrió de arrayanes, y que el clero y el cabildo, en procesión, le salieron al encuentro y le acompañaron hasta la Seu. Residió en Mallorca cosa de siete meses; pues de un calendario antiguo que se halla en el archivo del Real Patrimonio consta que partió para Cataluña, con cinco navés y una galera, en el 25 de Marzo de 1460. He apuntado estas noticias para que sirvan de suplemento á las que andan publicadas en la historia de este príncipe.

(9) De un sínodo celebrado por el señor obispo don Ponce Jardín en 1298, consta que la renta de cada canónigo era de cincuenta libras de Valencia, pues que establece que si aquella moneda dejase de correr, se les den en su lugar cuarenta y dos libras malguleses, otra moneda usada aquí, de que hay frecuente memoria en los instrumentos del tiempo próximo á la conquista, de la cual no se tiene hoy conocimiento, y sobre que diré á usted algo en el apéndice de la Lonja. En otro sínodo celebrado por el señor obispo don Guillermo Vilanova en 1313, sube ya la renta de las canongias á sesenta libras, moneda mallorquina, esto es, de la que acuñó Jaime II en 1300. De aquí infero yo que la dotación de la castellanía de Bellver en cincuenta libras de la misma moneda, hecha, como tengo por cierto, en 1310, andaba poco más ó menos, á la par con la renta de un canónigo, que hoy, después de tantas deducciones como se hacen de ella, se regula todavía en Mallorca en dos mil libras libres.

(10) Uno de los caballeros que murieron á mano de estos feroces comuneros fué N. Albertín, hermano del sabio don Arnaldo, canónigo y deán de esta iglesia, inquisidor de Mallorca y Valencia, y electo obispo de Patti, en Sicilia. Son dignas de copiarse las palabras con que este docto mallorquín recuerda aquel triste suceso en una epístola, dirigida á su sobrino Bernardo Albertín, que se halla al frente de un tratado *De haereticis*, publicado en Valencia en 1534. *Habet, le dice, in nostra tuaque familia jurisprudentia, doctores praestantes, quos admirari, imitarique potes, et genitoris tui celum, qui pro Caesare rege nostro, ac patriae protectione, gladiis occubuit; quos divina, humanaque ultio eripuit. Eorum enim alii praesidis jussu dilaniati; alii vero manibus infidelium cessi, truncatique sunt. Caeteros, demum, mare absorbit, ut privatae vindictae locus non concedatur.*

(11) La muerte de estos hermanos Pax consta más determinadamente de los curiosos extractos que hizo el donado Ramón Calafat, de quien hablaré á usted más oportunamente en otro lugar. De los libros de sepulturas de San Francisco, al fol. 56 de dicho libro, se halla la partida siguiente: *Als 30 de setembre 1598 enterraren en lo vas de Pax la señora Juana de Pax, donzella; y más adelante: Als 28 setembre 1600 depositaren en la capella de santa Julia, propia de Vivots, lo ilustre señor Pera de Pax, procurador real, y estigué en deposit fins que la meua capella de Pax se acabá de fer.*

(12) Cuando me propuse recoger algunas memorias de esta fortaleza, ya se echará de ver que contaba con hallar en ella, sino un rico archivo, á lo menos algunos papeles conservados por sus gobernadores, como títulos de sus derechos y prerrogativas.

Pero tardé poco en descubrir que toda su diplomacia se reduce á una copia simple de la orden que va citada en el texto, mirada y guardada por ellos, como por los príncipes de Alemania la famosa bula de oro, rota y cancelada en nuestros días; y á fe que en esto han sabido entenderla, porque la tal carta, ya que no de título, ha servido de cobertera para la horrible devastación que poco á poco y mucho á mucho fueron haciendo de este dominio real.



## APÉNDICE SEGUNDO

*Memoria sobre las fábricas de los conventos de Santo Domingo y San Francisco, de Palma*

**M**I QUERIDO AMIGO: Aunque tengo ya en mi poder cuantas noticias pudieron recogerse sobre la fábrica de esta catedral, y aunque he empezado á ordenarlas en una memoria, quiero anticipar á ellas las que tenía anteriormente extendidas para el último de mis apéndices, y quedar del todo desembarazado para continuar un escrito que pide mayor prolijidad y detenimiento.

Las que envío ahora se refieren á los monasterios de Santo Domingo y San Francisco, las cuales no entraron en el primer objeto de mis investigaciones; pero habiéndome venido casualmente á las manos algunos apuntamientos acerca de ellas, me pusieron en el empeño de completarlas, y al cabo lo hice hasta donde pude y usted verá en este escrito.

Hele dividido en dos partes, como pedía su doble objeto. En la primera hallará usted las notas que tocan al convento de Santo Domingo, y las que al de San Francisco, en la segunda. Acaso ni unas ni otras satisfarán la curiosidad de usted, como no satisfacen la mía; pero ¿qué haremos, cuando

Pero tardé poco en descubrir que toda su diplomacia se reduce á una copia simple de la orden que va citada en el texto, mirada y guardada por ellos, como por los príncipes de Alemania la famosa bula de oro, rota y cancelada en nuestros días; y á fe que en esto han sabido entenderla, porque la tal carta, ya que no de título, ha servido de cobertera para la horrible devastación que poco á poco y mucho á mucho fueron haciendo de este dominio real.



## APÉNDICE SEGUNDO

*Memoria sobre las fábricas de los conventos de Santo Domingo y San Francisco, de Palma*

**M**I QUERIDO AMIGO: Aunque tengo ya en mi poder cuantas noticias pudieron recogerse sobre la fábrica de esta catedral, y aunque he empezado á ordenarlas en una memoria, quiero anticipar á ellas las que tenía anteriormente extendidas para el último de mis apéndices, y quedar del todo desembarazado para continuar un escrito que pide mayor prolijidad y detenimiento.

Las que envío ahora se refieren á los monasterios de Santo Domingo y San Francisco, las cuales no entraron en el primer objeto de mis investigaciones; pero habiéndome venido casualmente á las manos algunos apuntamientos acerca de ellas, me pusieron en el empeño de completarlas, y al cabo lo hice hasta donde pude y usted verá en este escrito.

Hele dividido en dos partes, como pedía su doble objeto. En la primera hallará usted las notas que tocan al convento de Santo Domingo, y las que al de San Francisco, en la segunda. Acaso ni unas ni otras satisfarán la curiosidad de usted, como no satisfacen la mía; pero ¿qué haremos, cuando

los más interesados en recogerlas se contentan con menos de lo que alcanzamos nosotros? Paciencia, y voy á ellas.

Entre los grandes edificios que al arribar al puerto de Palma se descubren á espaldas del coloso de la catedral, llaman principalmente la atención y la vista, por su situación y su bulto, los conventos de Santo Domingo y San Francisco. Su forma exterior nada presenta de regular ni de bello, y aunque el interior de sus templos sea noble y digno de la arquitectura del tiempo en que se levantaron, no hay en ellos cosa de que no se pueda formar idea por otros edificios de la misma edad y gusto. Por esto, sin detenerme en describirlos menudamente, diré solo lo que baste para servir á la historia de la arquitectura y satisfacer la curiosidad de su cronista.

Si hemos de creer á los historiadores de la orden de Santo Domingo, su convento es el más antiguo de Palma, pues que le hacen nacer en los primeros días de la conquista. La devoción del conquistador á esta orden, recién fundada, es tan constante en la historia, como el aprecio que hizo de sus frailes, á quienes, no sólo fió la dirección de su conciencia, sino que los solía llevar consigo en sus expediciones militares, y en ellas valerse de su auxilio y consejo. Á la de Mallorca le acompañó fray Miguel Fabra, su confesor, y á éste fray Berenguel de Castelbisbal, que lo fué después, y ambos contribuyeron no poco con su predicación á animar los trabajos del cerco de la ciudad, como testifica el mismo Rey en su crónica. Al padre Fabra dió además el honroso encargo de entrar el primero en la ciudad, luego de rendida, con algunos caballeros, para ocupar la ciudadela, llamada Almudaina, y poner á buen recaudo los tesoros del rey vencido.

Añade á esto Dameto, tomándolo de la crónica ó memorias manuscritas de este convento, que en el día siguiente al de la entrada del Rey en la ciudad, el mismo padre Fabra erigió, con su acuerdo, un pequeño oratorio ó capilla, con advocación de Nuestra Señora de la Victoria, donde los obispos conquistadores celebraron el santo sacrificio, y en el día después las exequias de los ilustres caballeros que murieron en la facción de la Porrassa. Tal supone que fué el origen de este convento. El padre Francisco Diago, sin referir estas menudencias ni citar ninguna autoridad, coincide en la misma opinión, pues supone fundado el convento por el padre Fa-

bra, y fija su principio entre enero de 1230 y octubre del mismo año, en que aquel religioso dejó la isla para seguir al Rey en sus expediciones.

Con todo, muchas razones me hacen dudar de estos hechos: primera, la confusión en que se halló la ciudad, entrada desde luego á saco por los soldados durante los primeros ocho días, y con tal desenfreno, que el mismo Rey cuenta que algún día se vió desamparado de todos sus domésticos, sin tener qué comer, si no le hubiese convidado á su mesa un caballero aragonés, llamado D..... Ladrón. Segunda, que tantos eran los cadáveres que cubrían, tanta la sangre que inundaba las calles y plazas de la ciudad, que el primer cuidado del Rey, prelados y caballeros fué librarla de aquella infección, sacando al campo y quemando indistintamente los cadáveres. Tercera, que habiéndose erigido el primer día de entrada en la ciudad el altar de San Miguel, y celebrándose en él la primera misa, no es verosímil que en medio de tanta confusión se erigiese otro al siguiente día, ni que el Rey y señores se ocupasen en actos, que aunque piadosos, pedían mucha quietud y vagar. Cuarta, que fray Miguel Fabra menos podía atender á ellos, cuando tenía á su cargo la custodia del tesoro de la Almudaina, el cual, en aquel desorden y baráunda, corrió tanto peligro, que se hubo de trasladar, luego que se pudo, al castillo del Temple para mayor seguridad. Quinta, que el sitio en que estuvo la antigua capilla de la Victoria no fué donado á los dominicos hasta dos años después, y que en la donación no se mienta tal capilla. Sexta, que fray Pedro Marsilio, dominicano, que estuvo en Mallorca, donde trató á algunos de los que asistieron á la conquista, y que trasladando al latín la crónica del Rey, añadió á ella cuantas acciones piadosas llegaron á su noticia, y sobre todo las que eran favorables y en honor de los frailes predicadores, nada dice de tal capilla, de tales sucesos ni de tal origen de este convento.

Dicho esto, que importa más para historia que para nuestro asunto, vamos á lo que consta de más cierto, y es que el rey don Jaime, por privilegio de 21 de mayo de 1231 donó á la Madre de Dios, á santo Domingo y á la orden de predicadores, en la plaza mayor de la Almudaina, el terreno que de una parte miraba á la ancha calle de Benazet, y de otra á la

misma Almudaina, y cuyo ángulo afrontaba con las torres del real palacio. Y dice expresamente el instrumento que se concedía aquel terreno *ad construendum et aedificandum monasterium, et ecclesiam dicti ordinis Praedicatorum*. He aquí pues el verdadero origen de esta fundación.

Ayudaron después ampliamente á dotarla y enriquecerla el infante don Pedro de Portugal, siendo ya señor de la isla, por privilegio que otorgó en Mallorca á 8 de abril de 1236, y el conde de Rosellón, don Nuño Sanz, por otro, cuya fecha no consta, pero que fué confirmado por el conquistador en Barcelona á 19 de mayo de 1254. Y como en la donación del Infante suenen ya casa ó convento, y prior y frailes residentes en él, no se puede dudar que el primer convento se empezó á edificar entre los años 1231 y 1236. La obra continuaba en 1256, como resulta de un testamento otorgado por Bernardo Félix á 21 de julio de aquel año (1), que entre las limosnas que dejó para varios edificios piadosos que se levantaban en Palma, fué una de cinco sueldos para la mesa de Santo Domingo, que así se llamaba entonces el lugar do se recogian estas limosnas.

No sé yo si esto se entenderá de la obra que hoy vemos, pues su principio no consta con bastante claridad. Consta, sí, que su actual iglesia empezó muchos años después, y que su autor la tenía también á su cargo. Juzgará usted si era regular que se empezase á trabajar antes en las habitaciones que en ella; yo juzgo que á la par.

La crónica manuscrita del convento y el padre Diago y Dameto asientan que la primera piedra de esta iglesia fué colocada en 17 de diciembre de 1296, y la última en 1359 (2). Es edificio de una sola nave, apoyada en altísimas columnas de escaso diámetro. Estas columnas suben arrimadas al muro, y cortando una estrecha faja ó cornisa, que corre por lo alto de él, se levantan todavía á recibir en sus capiteles ó impostas las fajas que se cruzan para sostener la altísima bóveda. En los intercolumnios están los grandes arcos que dan entrada á las capillas que hay á una y otra parte. La mayor, ó presbiterio, forma un semicírculo, y es obra de gran majestad y osadía, por la mucha altura y bella forma de su bóveda. De todo podrá usted formar mejor idea por las medidas que traen la crónica citada, y Dameto y Diago, que por no estar de acuerdo entre sí copiaré según las hallo. Hélas aquí:

	<i>Crónica.</i>	<i>Dameto.</i>	<i>Diago.</i>
Largo. . . . .	284.	id. . . . .	279.
Ancho. . . . .	138.	92. . . . .	139.
Alto. . . . .	152.	id. . . . .	198.

La crónica y Dameto dan al frontispicio ciento cincuenta y ocho palmos de ancho, sobre ciento setenta y ocho de alto, lo que advierto para que se conozca que ambos se equivocaron en algunas medidas de la iglesia.

En esta obra y la del actual convento trabajaba un insigne arquitecto, entrado ya el siglo xiv, sin que me atreva yo á asegurar que él sólo la empezó y acabó, puesto que entre el principio y fin de la iglesia mediaron sesenta y tres años. Lo que consta es que en una y otra obra trabajaba por aquel tiempo Jacobo ó Jaime Fabra, vecino de Mallorca, según una escritura que otorgó en 1317, en que se cita otra anterior, y se supone ya trabajada mucha parte de las obras puestas á su cargo. Por lo cual el autor de la Crónica le nombra como al único autor de la iglesia.

En la citada escritura se refiere que hallándose Jaime Fabra dirigiendo las obras de este convento en 1317, y teniendo que pasar á Barcelona, adonde el rey de Aragón y el obispo de aquella ciudad le llamaron, los frailes de Santo Domingo exigieron que antes de partir se obligase á volver para continuarlas y concluir las. Con este motivo en 6 de junio de aquel año se otorgó la escritura que va indicada, en la cual los contratantes se refieren á otra antes otorgada con el prior fray Arnaldo Burguet, sin expresar su fecha. Se halla en las memorias del convento que este padre Burguet fué prior en él por los años 1313 y 14, y en este, según Diago, fué nombrado provincial de Aragón por el capítulo general de Lérida, bien que consta por otra parte que en el año de 1307 se hallaba ya en Mallorca enseñando la lengua arábica, como es de ver en la crónica del dicho padre Diago.

Como quiera que sea, en la escritura de 1317 se obliga Jaime Fabra al superior fray Pedro Alegre y á los religiosos de Santo Domingo de Mallorca á que cada y cuando fuere por ellos requerido, volverá desde Barcelona, adonde va para hacer ó dirigir ciertas obras, á ruego del muy alto y señor rey de Aragón y del venerable obispo de aquella ciudad, abando-

nando cualesquiera otros encargos ó negocios en que se hallare ocupado, salvo legitimo impedimento, y que entonces continuará y concluirá todas las obras del convento que tenía estipuladas con el venerable fray Arnaldo Burguet, antes prior, todo bajo la pena de cincuenta libras de reales menudos de Mallorca, y de fianza que por él dió y otorgó Maimó Peris, vecino de esta ciudad, obligándose de mancomún con Fabra al cumplimiento del contrato. Pasó esta escritura ante Jaime Rausin, y de ella dió testimonio el notario Pedro de Cardona en 16 de febrero de 1318, como usted verá en una copia al fin de este apéndice.

El cronista del convento, viendo que en la escritura se obligan de mancomún Fabra y Peris, tuvo á entrambos por arquitectos, y supone que el segundo ayudó al primero en las obras; pero la simple vista de las cláusulas de la escritura descubre su equivocación, y hace ver que Maimó no intervino en ella con otra personalidad que la de fiador de Fabra. De este Maimó Peris, que debía ser hombre acaudalado, hallará usted memoria en el padre Pascual, á la pág. 161 de su disertación sobre la aguja náutica.

Otra equivocación del cronista es asegurar que la escritura de contrata se otorgó en Barcelona y firmó á presencia del Rey y del Obispo; cosa que no conviene al instrumento de que hablamos, aunque pudo verificarse en el otorgado con el prior Burguet, que no he podido adquirir.

Pero dejemos por un rato la obra de Santo Domingo de Palma para seguir á Fabra, y tratar de las que le esperaban en Barcelona, que sin duda eran de mucha consideración, cuando para ellas le llamaban no menos que el Rey y el obispo de allí.

Empeñado yo en esta indagación, logré descubrir una noticia, en que acaso usted y yo nos habremos dado de hocicos. Redúcese á que algunos años después del tiempo de que habemos hablado, Jaime Fabra se hallaba en Barcelona dirigiendo las obras de aquella catedral, pues que en calidad de arquitecto asistió en 1339 á la traslación de las reliquias de la virgen y mártir santa Eulalia, barcelonesa, y á su colocación en una preciosa urna, que para ella se había fabricado. De la belleza de esta urna y de sus ricas entalladuras y ornatos hace alguna indicación el cronista Diago, por lo cual es de creer

que Fabra la hubiese ejecutado, y que para esta obra le hubiesen llamado á Barcelona el Rey y el Obispo; que pues se le nombra como arquitecto en el acta de traslación de las reliquias, no es creíble que debiese á otro título tan distinguida memoria. Hállase esta noticia en la *España sagrada* del M. Flórez, y como supongo que usted la habrá leído allí, he aquí por qué le digo que nos habremos encontrado en ella.

Pero ¿qué sería si por medio de ella hubiésemos dado con el autor de la insigne catedral de Barcelona? Yo tengo para mí que lo fué Jaime Fabra, por lo menos en la mayor parte. Fúndome en que esta iglesia se empezó á fabricar en 1299 bajo los auspicios de don Jaime II de Aragón (3). Pocos años después vemos á Fabra en Mallorca, trabajando en la insigne obra de Santo Domingo, que empezara en 1296. Vémosle luego llamado á Barcelona por el Rey y el Obispo, y en 1317, para obras importantes que se hacían allí, y sin duda en la iglesia catedral, pues que le llamaban su fundador y su prelado. Vémosle, en fin, asistir en 1339 á la traslación de las reliquias de la santa Patrona, como arquitecto de la iglesia. ¿Y no creemos que lo había sido desde su principio? Yo conjeturo, según mi costumbre; la decisión sea de usted.

Volviendo ahora á Santo Domingo de Palma, la obra de su iglesia, que según la expresión del cronista del convento, es una de las más acabadas de España, pareció tan alta y atrevida, que dió ocasión á una de aquellas tradiciones vulgares, que tan fácilmente traga la ignorancia en cosas que están fuera de sus alcances. No la callaré por condescendencia con el escritor, que refiriéndose á antiguas memorias del convento, dice estar notado en ellas que puesta ya la clave del arco toral, en que, según él, descansan otros ocho muy delgados, y temiendo el maestro que quitados los andamios se viniese la obra á tierra, partió para Barcelona, dejando aquel encargo y peligro á uno de sus esclavos, con promesa de la libertad si la obra se mantuviese, como mantuvo y mantiene. Esto dice; por mí, *plura transcribo quam credo*.

Aunque se dice arriba que la obra de la iglesia quedó concluida en 1359, no lo entienda usted al pié de la letra, porque consta que hay en ella obras ejecutadas después. No lo entienda, primero en cuanto á su pavimento, que aún no estaba concluido en 1362, como resulta del testamento del célebre

cardenal Nicolás Rosell, hijo de esta ciudad y de este convento. Otorgóle en Perpiñán á 12 de marzo de aquel año, y en él, entre otros legados, dejó cierta suma para este objeto; *sin lo cual, dice el cronista Diago, dejó al convento de Mallorca con que aderezar el suelo de su iglesia.*

Enfermo ya este cardenal, volvió á morir en su patria, donde fué enterrado, sin que yo pueda asegurar si descansan en ella sus cenizas, porque hallo en este punto muy ambiguas las noticias del padre Diago. *Dejó (dice, tratando del testamento) su cuerpo en Santa Catalina mártir de Barcelona, en un túmulo que ya tenía labrado para sí en medio del coro, mandando juntamente que se labrasen otros dos hermanos y principales en la capilla mayor para las infantas doña María y doña Leonor (de quienes fuera tutor), hijas del rey de Aragón don Jaime II, que ya estaban en la misma capilla enterradas.* Pero luego refiriendo la muerte del cardenal en Mallorca, *Murió (dice) á 23 de marzo de 1362, como lo escribe el maestro fray Jaime Domingo, y fué puesto su cuerpo en un túmulo encima de la puerta principal de la iglesia.* Si fué ó no trasladado á Barcelona, no es del presente asunto. Éralo, sí, hacer algún obsequio á la memoria de un ilustre mallorquín, hijo de este convento, y tan recomendable por su piedad y sabiduría, como por su inclinación á la arquitectura (4).

Tampoco es de contar entre las obras antiguas de esta iglesia la gran capilla de Nuestra Señora del Rosario; obra que se puede decir adyacente á ella, pues que tiene su entrada principal por defuera. Ya don Vicente Mut dió noticia de haberse empezado en 1480; pero yo copiaré por más exacta la que da el mismo fray Francisco Diago al cap. 43 del lib. II de su *Crónica*. Hablando allí del venerable fray Alonso de Castro, dice: « Por ser este buen padre muy devoto del santo rosario, emprendió la fábrica de la capilla del Rosario, de este convento, que tiene dentro de sí otras cuatro, para que sin salir de ella se puedan hacer las estaciones y ganar las indulgencias. Dióle principio en el año 1480, y para acabarla predicaba mucho, así en la ciudad como en la isla, y en bajando del púlpito tomaba un plato en la mano y pedía limosna. » Acabóla en el de 1517. Como de estos prodigios debe la arquitectura á los que saben promover la devoción de los pueblos.

La que levantó esta obra, la fué poco á poco adornando, y me aseguran que en sus retablos hubo bellísimos cuadros. Hizolos desaparecer el mal gusto en una remodelación que á la entrada del último siglo hizo en esta capilla fray Alberto Burguñi, religioso de la misma casa, el cual á las bellas pinturas que allí había sustituyó los feos retablos que se ven hoy, llenos de gámbainas y relumbrones, según la moda de aquel tiempo. El tal fray Burguñi es también contado entre los poetas mallorquines; pero si sus versos eran del mismo gusto que sus esculturas, mal año para unos y otros (5).

En la sacristía de esta iglesia existen dos hermosas piezas, que merecen alguna memoria en la historia de las artes. La una un facistol de bronce, que se dice construído en Génova y es obra del siglo XIV. Fórmale una columna octágona, partida por fajitas horizontales, y apoyada en una gran base ó pedestal de forma piramidal y también octágona, esculpida con hermosos dibujos del gusto de aquella edad. Sostiénenle cuatro leones, y tiene en los frentes principales los blasones del dedicante. Sobre la columna está asentada la figura de un unicornio, la cual forma el atril del facistol. Al presente se halla esta pieza sin uso y arrinconada en la sacristía; pero conserva la memoria del bienhechor que la costeó, entallada en una cinta, que á manera de orla gira en torno de la base con esta inscripción:

*Aquest facistol hiu a dat Nandreu  
Soscala á onor de Deu é de Sant Domíng,  
go, en remisió de sos pecats Jo l'any  
M.CCC.LXXXIV.*

Ha dado este facistol Andrés de Escala, en honor de Dios y de Santo Domingo, para remisión de sus pecados. Fué en el año 1384.

Parece que este Andrés era hijo de otro de su mismo nombre, fallecido en octubre de 1346, y á cuya memoria erigió su generoso hijo el sepulcro que hoy se ve ante la capilla de Santo Tomás de esta iglesia.

La otra pieza es más moderna y pertenece á un ilustre escultor mallorquín, llamado Juan Valero (6), de quien hablan con mucho encarecimiento sus paisanos Mut y Pascual. Réducese á un busto que representa á éste insigne varón sobre una columna de mármol blanco, en cuyo plinto se lee: *Testa Joannis Valerii*. Pegada á la misma columna resalta en lo alto de ella una lápida, en que se lee la siguiente memoria: *Qui*

*primam quotidie missam celebraturus est, qualibet feria quarta, pro anima honorabilis Simonae Sala, uxoris primae honorabilis Joannis Valerii, Alfonsi, excelsi regis secretarii, celebrare teneatur cum absoluteione super ejus tumulum, apud majus altare facienda: 1481 (7).*

Aquí me atrevo á dar á usted una conjetura que puede ser probable, y fué causa de que me detuviese algún tanto en estas noticias. Redúcese á que el busto de Juan Valero puede ser obra del famoso Guillermo Sagrera, pues que habiendo sido secretario de Alfonso V, y residiendo, como yo creo, en Nápoles cuando Sagrera estaba allí dirigiendo la obra del Castell-Novo, es en gran manera verosímil que el secretario prefiriese su paisano á otros artistas del país para confiarle su retrato, así como el Monarca le prefirió para aquella hermosa fortaleza.

Saliendo ahora de la iglesia, poco me queda que decir de la restante obra del convento. El más pequeño de sus claustros, que yo creo coetáneo á la obra de la iglesia, tiene algo de caprichoso en su apariencia, pues las columnas aisladas, sobre que cargan sus arcos punteados, son elíptico-octágonas. Parece que Fabra no les dió esta forma por mero capricho, sino para aumentar la luz de los arcos, dejando entre ellos el diámetro menor de la elipse, y dando al mismo tiempo mayor esbelteza y elegancia á las columnas.

El otro claustro es muy grande y sencillo, y sus arcos, también punteados, solo apoyan sobre estribos lisos y sin adorno alguno. En él se ve una riquísima ventana, que da luz al capítulo, pieza grande y hermosa. Otra pieza que le precede, y es como su antecámara ó antecapítulo, presenta una de aquellas travesuras del arte con que solían entretenerse los antiguos arquitectos, ostentando en ellas su ingenio, como los poetas en sus acrósticos y laberintos. Es un paralelogramo, de la mitad de cuyos ángulos arrancan cuatro arcos, que vienen á posar en una sola columna, colocada en el centro. Pero esta columna se apoya sobre una tabla ó mesa redonda de piedra, que está al ras del plano, y sube de una especie de pozo abierto en él. Esta base ó mesa carga en unos cuantos pilarcillos, que la sostienen en torno, de forma que la columna, cargada de tan enorme peso, parece cargar sobre vano, aunque en realidad no es así, porque en el centro hay otro

pilar ó falsa base, que sube del fondo del pozo, perpendicular al fuste de la columna, y es el que verdaderamente la sostiene.

Y he aquí cuanto por informe ageno y diligencia propia puedo decir á usted de las obras de Santo Domingo, y con lo que debe usted contentarse mientras paso á tratar de las de San Francisco.

En la historia de la fábrica de San Francisco me ocupará más la discusión que el número de las noticias, pues que son más las dudosas que las ciertas. No hay que extrañar, si es que esta comunidad, como dicen, no conserva un solo papel de sus primeros tiempos, y que cuantos tenía (que no serian pocos, puesto que sus rentas eran muchas) fueron arrebatados y llevados por los frailes claustrales cuando su expulsión. Acaso por esto se ha recurrido á la tradición para llenar los vacíos de la historia, y he aquí el origen de la incertidumbre, que yo procuraré disipar como pueda, para no dar á usted cosa que su buena crítica deseche.

No consta que los franciscanos hubiesen venido á la conquista de Mallorca, aunque fray Jaime Soliveretas, que puede ser contado entre sus cronistas, no sólo afirma, bien que sin autoridad, que asistieron á ella dos frailes de su orden, sino que por una razón de analogía cree que fueron fray Iluminado y fray Pedro Sude, que acompañaron al rey don Jaime en la conquista de Valencia.

Más cierto parece el que residían ya aquí en 1232, al tiempo que se autorizaba el repartimiento de las tierras, que publicó Dameto traducido, el cual, según la copia que poseo en lengua vulgar, tomada de los manuscritos del padre fray Cayetano de Mallorca, dice así:

*Item: es hort qui est dit Riat Abboadille-Abnazac, la'hou son los freres menors.*

Item: el huerto que es llamado Riat Abboadille-Abnazac, allí do están los frailes menores.

Pero el establecimiento de la comunidad no se puede colocar antes del año 1238, pues que entonces fué cuando el rey don Jaime concedió á la orden de San Francisco sitio para fundar convento dentro de la ciudad, según dice Dameto, aunque sin citar, como fuera de desear, el lugar y data del privilegio.

En este sitio, que es el que hoy habitan las monjas de Santa Margarita, cerca del muro, edificaron los franciscanos, según se cuenta, un gracioso convento, do residieron hasta que adquiriendo por cambio el de las monjas, fueron trasladados á él, y en él se construyó el que ocupan actualmente.

El padre Soliveretas, á quien cito con preferencia, porque extractó con bastante diligencia en sus tablas manuscritas cuanto dijeron los cronistas de la orden y cuanto halló en la tradición sobre nuestro asunto, supone que sus frailes obtuvieron este sitio de don Jaime II, y que tomaron posesión de él en 26 de diciembre de 1277; pero á mi ver se equivoca en uno y otro. En el primero, porque consta expresamente que le adquirieron por título particular, esto es, por el cambio que doña Berenguela, priora de Santa Margarita, con sus monjas, y el guardián y frailes de San Francisco otorgaron de un monasterio por otro; y lo segundo, porque el rey don Jaime no hizo más que loar y confirmar este cambio, por el privilegio de 20 de diciembre de 1278, que publicó Dameto, y no es creíble que en aquellos tiempos la posesión del sitio precediese á la confirmación del contrato.

No extraño yo que para solemnizar con un prodigio la fundación del nuevo convento se mezclase en su historia un cuento, que el mismo privilegio desmiente, porque es harto ordinario aun en reinos, ciudades y familias ilustres la pretensión de ennoblecer su origen con tradiciones fabulosas. El privilegio citado prueba que á este hecho no precedió milagro alguno, ni hallo para qué, pues que provino de un cambio de conventos, en el cual, como en todo contrato, se combinó la conveniencia recíproca de las partes, y el haber sido las monjas las que pidieron la confirmación del cambio basta para asegurar que no fueron perjudicadas en él.

La traslación de los frailes al convento de las monjas se hizo, según mi fray Jaime, en 1.º de julio de 1279, procesionalmente y con asistencia del obispo don Pedro Morey ó de Muredine. Hecha que fué, pensaron luégo en levantar un nuevo convento, porque probablemente se hallarían estrechos en el que las monjas ocuparan. Con esto el rey don Jaime, para señalar su devoción á esta orden, y su ternura al hijo primogénito de su nombre, que ya entonces entrara, ó muy luégo entró en ella, colocó por sus manos la primera piedra

para la nueva iglesia en 31 de enero de 1281, con asistencia del mismo prelado y del guardián y custodio del convento, fray Pedro Villarasa y fray Ramón Tortosa, y con gran solemnidad y concurso de gente. Cinco años después se empezó á edificar el convento, y las vastas ideas con que se emprendió esta obra se infieren de haber dado á su planta, á lo que llaman dormitorio, doscientos setenta y dos piés de largo, y aun nada le sobra para ciento cincuenta y cuatro religiosos que le habitan (8).

Bien quisiera decir á usted quién fué el primer autor de estas obras; pero solo puedo contentarle con noticias, que sobre vagas, me parecen poco seguras. Tratando de ellas el padre fray José Hebrera, uno de los cronistas de la orden, dice: «Determinó el Rey el sitio para la fundación dentro de la ciudad, y buscó fuera de su reino arquitectos de gran fama, para que vistas muchas plantas y diseños, se eligiese el mejor y más suntuoso.» Desde luego se engaña el padre Hebrera en lo primero, porque el rey que entendió en el sitio para edificar dentro de la ciudad, no fué el que concurrió á la fábrica del convento, y porque el cambio hecho con las monjas de Santa Margarita prueba que la conveniencia particular, y no la elección del Soberano, determinó su última situación. Lo segundo es inverosímil, porque habiendo entonces en Mallorca buenos y aun bonísimos arquitectos, como prueban las obras coetáneas, no es de creer que don Jaime II buscase en lejanas tierras lo que tenía dentro de casa.

Como quiera que sea, en 1317 iba tan adelante la obra del claustro é iglesia, que según el padre Soliveretas, el día del santo Patriarca, 4 de octubre de aquel año, se trasladó el culto, y se celebraron por primera vez los divinos oficios en la parte concluída del nuevo templo. Y pues que hasta este mismo año había estado aquí dirigiendo las obras de Santo Domingo el arquitecto mallorquín Jaime Fabra, como tengo dicho á usted, si quisiese creer que dirigió también las de San Francisco, créalo enhorabuena, porque los edificios no lo resisten, siendo diferentes en la idea, pero no en el gusto.

En este estado quedó la iglesia hasta después de la mitad del mismo siglo xiv, y además se hallaba solo cubierta de artesonado; por lo cual el generoso obispo franciscano y mallorquín don Pedro Cima, para completar tan bella obra, em-

prendió su continuación y la gran bóveda de piedra que hoy la cubre, y costeó una y otra, por cuya razón se puso el escudo de sus armas en cinco claves de ella, como se ve en los apuntamientos del laborioso donado Ramón Calafat.

Mas tratando del autor de estas obras, damos con otra noticia no menos aventurada que las del padre Hebrera. Tráela otro analista franciscano, y tal es, que me dió tanto gozo el leerla como enfado al descubrir su incertidumbre. El ilustrísimo Gonzaga, en su *Origen del orden seráfico*, donde trata de la provincia de Mallorca, después de atribuir al rey don Sancho la fábrica de este convento, que como hemos visto, empezó en tiempo de don Jaime II, su padre, y después de ponderar la grandeza y elegancia de su iglesia, pasa á hablar de la obra que se hizo en ella en tiempo del señor Cima, con esta expresión:

*Ceteri it̄ (caeterum) duo fratres uterini, cognomine Asinelli, qui ejus turris Bononiae sub eodem nomine erectae, officices fuerunt, extremam hujus ecclesiae partem belgico more construxerunt. Unde in praecipuo hujus loci claustro, lapideo sepulchro aere contexto, eorum corpora recondi meruerunt.*

Pero la última parte de esta iglesia fué construida á la manera flamenca, por dos hermanos uterinos, llamados Asinelli, los mismos que edificaron en Bolonia la torre de su nombre, por lo que merecieron que sus cuerpos fuesen enterrados en lugar principal del claustro, en sepulcro de piedra, cubierto de bronce.

Ahora pues, ¿quién no se engañaría á vista de noticia tan circunstanciada? Ni ¿quién sospecharía que un religioso que se puede reputar español, pues Gonzaga, aunque nacido en Mantua, tomó el hábito é hizo sus estudios en Alcalá; que fué empleado como embajador por nuestra corte; que con este título y el de general de su orden anduvo mucho tiempo por Italia; y sobre todo, que de ella tuvo ó pudo tener las más puntuales y auténticas noticias; quién, repito, sospecharía que con tales señales nos diese noticias tan groseramente equivocadas?

Pues de este jaez son, amigo mío, las que usted acaba de leer. Después de mil diligencias, hechas para descubrir el tal sepulcro de piedra, forrado en cobre, en el claustro de San Francisco, salimos con que ni existe, ni existió allí, ni hay en el convento rastro, memoria ni tradición alguna de tal lápida ni tal cobre ni tales arquitectos, hermanos de vientre; y añada usted á esto que de una diligente colección de memorias

sepulcrales, sacadas de libros auténticos de San Francisco, y protocolos públicos, por el hermano Ramón Calafat (de quien ya hablé á usted en otro lugar) resulta que jamás fué conocida en aquel claustro sepultura de ningún arquitecto del convento.

Añada usted también que tratando de ver si por la obra de Bolonia, de que habla el cronista Gonzaga, podía yo sacar alguna luz acerca de los arquitectos de San Francisco, he venido á descubrir que la torre de Bolonia, llamada *de gli Asinelli*, fué construida en 1107, esto es, más de un siglo antes que Mallorca saliese de poder de los moros. Por lo menos así lo asegura el autor de la descripción de Italia (9). Y ahora fíese usted en noticias de letra de molde, y en títulos y campanillas de los que escriben é imprimen cuanto oyen ó sueñan.

No he dejado yo de sospechar que siendo por aquel tiempo conocido en Cataluña el apellido *Acinellas* ó *Alcinellas*, pues le hallo en instrumentos de 1392, pudo llamarse así el arquitecto de nuestra obra, y nacer de esto la equivocación de Gonzaga; pero lo más probable es, que pues en tiempo del señor obispo Cima había en esta varios arquitectos de primera nota, como verá usted en mi apéndice de la fábrica de la Seu, fuese alguno de ellos el que trabajó en la de San Francisco.

Hame ocurrido también que lo del sepulcro lapídeo, cubierto de bronce, pudo verificarse en el del señor Cima, que fué enterrado en San Francisco, aunque no en el claustro, sino al pié del altar mayor, como resulta de los apuntamientos del donado Calafat. Mas tampoco podemos aclarar esto, pues que con motivo de cierta cava ó subterráneo, hecho en el siglo pasado para enterramiento de los frailes, fueron removidos de allí los antiguos sepulcros, y entre ellos el de aquel insigne bienhechor de la iglesia. Y ¿lo creará usted? No solo no se repuso la antigua memoria, sino que tampoco se substituyó otra en su lugar, como la piedad y gratitud requieran, y lo que es más, no se sabe adónde fueron á parar sus despojos.

Acabemos, antes de pasar adelante, desvaneciendo otra patraña, á que dieron lugar dos bultos, que á manera de cabezas se perciben sobre la clave del arco principal de la iglesia, pues que también se decía en el convento que allí se ha-

bían depositado las cabezas de sus arquitectos. Por fortuna, con motivo de cierta embarradura que se hace actualmente en la bóveda de la iglesia, pude yo examinar este punto. Y ayer mismo mi dibujante, embarcado en un cajón aereostático, subió al altísimo andamio, desde donde observó que lo que allí había eran dos cabezas entalladas en el frente de la clave, las cuales bosquejé, y su forma es esta (a).

De ella infero yo que la cabeza de la derecha, en que parece alguna forma de cerquillo cerrado, es el retrato del ilustrísimo Cima, que costeó la bóveda, y la de la izquierda, con barba larga, la del maestro arquitecto que la ejecutó, y cuyo nombre yace en el olvido. Alguno ha querido inferir que las tales cabezas representan al rey don Jaime el Segundo y á su hijo fray Jaime, pero habiéndose ejecutado la bóveda por otro bienhechor, y siendo obra de los fines del siglo xiv, tén-golo por improbable.

Pero vamos á noticias más ciertas, para que usted no diga que pretendo contentarle con patrañas y conjeturas.

Aunque estaba concluido el cuerpo principal de la iglesia, fuéronse después construyendo unas y renovando otras de sus muchas capillas. Una de aquellas, dedicada á la Virgen María, y llamada también del *Beato Ramón Veil*, merece distinguida memoria en este apéndice, así por los objetos á que está consagrada, como por el sujeto que la hizo construir.

El doctor Juan, ó Pedro Juan Llobet, el más célebre de los sectarios de Raimundo Lull, y acérrimo defensor y propagador de su doctrina en el siglo xv, fué también muy celoso en la preservación de las cenizas de aquel extraordinario varón, las cuales, al parecer, no estaban á tan buen recaudo como la alta opinión de su talento y virtudes merecían. Con este objeto trató de consagrar á su memoria una nueva capilla, y consta que se hallaba ya construída en 1448.

Para evitar equivocaciones, antes de hablar de esta capilla prevendré á usted que no es la que hoy tiene el nombre del *Beato Ramón Nou* (10) y en la que se le da culto, por más que no fuese este el objeto de su erección ni en ella esté su sepulcro. De esta última, que es harto más antigua, aunque remodelada, hace el padre Custurer el siguiente elogio: «En

(a) Estas dos cabezas faltaban en el original de donde se sacó la copia.

esta misma iglesia tiene (R. Lull) su capilla propia y retablo, de hermosa arquitectura, de obra coríntica y compuesta, dorada y estofada con relieves, y en ella su altar, en que se dice misa, estatua con rayos y lámpara que arde. Al pié de la estatua se lee esta inscripción: *Beatus Raimundus Lullius, martir...* El pavimento, los balaústres que la cierrán y otros adornos son de piedra fuerte bruñida y de varios colores y embutidos. Adórnanla hermosos pinceles de su vida y hechos. Costara la fábrica pasadas de cinco mil libras, según la deposición del arquitecto que la fabricó, la cual habemos visto firmada de su mano.»

Esto Custurer; pero el buen padre, con el descuido ó menosprecio de la memoria de los artistas, que por desgracia es demasiado común, nos calló el nombre de este arquitecto, que nos pudo dar en media línea, y hubiera lucido harto más que otras menudencias, de que están atestadas sus notas.

Hecha esta prevención, volvamos á la capilla de Llobet, quien teniendo por objeto el decoro y la seguridad del cuerpo de su maestro, ideó también á este fin la traza de un magnífico monumento, y le empezó y continuó hasta su muerte. Es todo de piedra de Santañi; pero tan singular por su invención, por su arquitectura y escultura, y por sus muchas y raras alegorías, que merece una menuda descripción; y yo me detendría á hacerla, si no se hubiese tomado ya este trabajo el citado Custurer en sus *Disertaciones lulianas*, donde además de interpretar el sentido de las alegorías que contiene, publicó la traza en una estampa que anda al frente de su libro, y representa fiel, aunque groseramente, el sepulcro, y á ella me remito.

Ahora no cabe duda en que la traza de esta obra, así como la de la capilla en que está, fué del mismo maestro Llobet, porque así lo asegura un testigo coetáneo, conterráneo y de mayor excepción para el asunto (11).

Muerto Llobet á principios de 1460, el maestro Gabriel Desclapes, su discípulo y sucesor en la enseñanza del sistema luliano, canónigo entonces de Barcelona y consejero de don Juan II de Aragón, escribió desde Gerona, donde le halló esta noticia, y con fecha de 24 de mayo de aquel año, una carta consolatoria á sus discípulos de Palma, en la cual, entre otras cosas, les dice:

*Totes ses obres dirigida à fi de augmentar y honrar la doctrina del benaventurat Ramon Lull, com à fael dexepre seu... edificà acabadament aquella magnífica capella, en la qual pogues estar transferit lo reverenciabile cos del ya dit felicissimo mestre Ramon Lull; y tenia pensat y trassat un singular y bell orden per exornar la sepultura representant memoria suficient del contingut en aquell, com se veu en los principis allí colocats.*

Todas sus obras dirigía al fin de aumentar y honrar la doctrina del bienaventurado Raimundo Lull, como fiel discípulo suyo... Edificó con toda perfección aquella magnífica capilla, á la cual pudiese ser trasladado el venerable cuerpo del sobredicho felicísimo maestro Raimundo Lull; y había ideado y trazado un singular y bello diseño para adornar el sepulcro, que representase suficiente memoria de lo contenido en él, como se ve en los principios que están allí colocados.

Ya ve usted que aquel haber ideado una planta ó diseño, como traduce Custurer, tratándose de una capilla que estaba ya acabada, y de un monumento empezado á construir, basta para mirar al maestro Llobet como á su único arquitecto. Pero además la misma obra acredita en su forma que solo pudo ser inventada por un lullista, más atento á recomendar en ella el carácter de su doctrina que no el de la arquitectura, de cuyos tipos se apartó de propósito, para que la idea fuese tan singular como el objeto á que se consagraba. Ni crea usted que un sabio de aquel siglo y escuela se desdénase de hacer esta traza, pues que ni entonces era raro el que algunos sabios se diesen al estudio de la arquitectura, ni hay quien ignore que los antiguos lullistas se blasonaban de *omniscios*, y aseguraban que por medio del arte magna se podía alcanzar la enciclopedia de las ciencias.

Aunque el maestro Desclapes habla de este monumento como que estaba en sus principios á la muerte del doctor Llobet, cree Custurer que su autor dejó acabado el primer cuerpo, salvo las siete estatuas, que todavía faltan en él. Lo que resta pertenece propiamente al sepulcro, y trabajado años después, como iremos viendo.

Ya dejo dicho que en tiempo de Llobet no estaba á buen recaudo el cuerpo de su venerable maestro; pero acabada su capilla en 1448, parece que fué trasladado á ella, según opina Custurer, aunque no consta donde se colocó, y desde luego no pudo ser ni en la urna destinada para guardarle, ni en el segundo cuerpo que debía contenerla, pues que uno y otro se construyó mucho después.

Estas obras fueron hechas muchos años después, y de ellas

daré á usted individual noticia, como de cosa más conducente á mi propósito.

Parece que hacia el año de 1481 se supo que el cuerpo del venerable Lull se halló fuera del lugar do se le había depositado, y estaba con poco resguardo y seguridad en la sacristía del convento. Con este motivo los jurados de la ciudad, que siempre contaron las cosas de tan ilustre paisano entre las de público interés, trataron más de propósito de su seguridad y decoro, y fueron sucesivamente tomando varias providencias, en que no me detendré por no interrumpir mi narración (12).

Una de ellas, que pertenece ya al año 1487, fué tratar de la conclusión del sepulcro, construyendo una urna de alabastro (13) para depositar el cuerpo, y una capilla ó nicho para colocar la urna y coronar la obra.

Confiaron uno y otro á dos hábiles profesores del país, la urna al presbítero mosén Francisco Sagrera (14), cuyo apellido renueva la memoria de una familia muy ilustre en la historia de las artes mallorquinas, y la parte de arquitectura al honorable Juan Vicens, que según el distinguido título que le dan los jurados en su acuerdo, no debía ser un artista vulgar.

El presbítero Sagrera fué más diligente ó más apremiado en la ejecución de su obra, pues que la hermosa urna de alabastro se concluyó en la forma que hoy se ve en el monumento, con varias entalladuras y bajos relieves, de que dará razón el padre Custurer, y aunque este jesuita infiera que no está del todo acabada por el rellano que se ve en su remate, y supone destinado para recibir una estatua del héroe, tengo para mí que se engaña en su juicio, porque ni es extraño tal remate, ni en él cabría tampoco urna ni estatua que no fuese muy mezquina, y agena del buen gusto que muestra lo restante de su trabajo.

El segundo cuerpo, que se encargó al honorable Vicens, se reduce á una cosa que yo llamaría ático, si á plan de tan extraordinario gusto pudiera acomodarse la nomenclatura del arte. Aquí lo llaman capilla, y en efecto se le puede dar este nombre, porque es un nicho bastante alto y fondo, cubierto con una graciosa bovedita formada por cuatro arcos, que partiendo de sus ángulos, suben á unirse en una sola clave, según el gusto ultramarino. Al exterior, que tiene la forma de una alta portada, cubren como cinco partes de sus jambas

unas pilastras con cuatro pequeños nichos, abiertos en el frente de cada una, como para colocar ocho estatuillas, y sobre cuyo capitel están dos animaluchos. Á la espalda se descubre el arco, medio cubierto con la cenefa de las cortinas que se le han sobrepuesto para ocultar la urna de alabastro, que sobre un zócalo de vara y media de largo se levanta en lo interior del nicho, y que remata en una pirámide cortada en su ápice, que tendrá de alto dos palmos. Describir los accesorios de esta obra fuera muy largo. Usted buscará el libro del padre Custurer en la biblioteca de la universidad, donde no puede faltar, pues que reúne todos los que fueron de los jesuitas de ahí. Y al fin, si faltare, veremos cómo formar un rasguño, para que tenga usted idea de este rarísimo monumento.

Salgamos ya de él para decir á usted que mientras se trataba de concluirle, y cuando iba á engrandecerse con la insigne capilla del Rosario la obra de Santo Domingo, la de San Francisco, herida por un rayo que cayó en ella en el mismo año de 1480, perdía su hermoso frontispicio, con las dos claves de su iglesia que le seguían, las dos primeras de sus inmediatas capillas, y el antiguo coro que las cobijaba. Esta ruina tardó mucho en repararse, sin duda porque la guerra encendida de muy atrás entre claustrales y observantes, y que se prolongó por el siguiente siglo, quitó á los primeros la gana de reedificar una obra de cuya posesión temían ser expelidos, como efectivamente lo fueron, por los segundos. Aun éstos, establecidos en ella, después de muchas idas y venidas, en 1567, tardaron todavía en poderlo hacer. Por fin hallo que ya se trataba de ello en 1618, en que se acordó suprimir una clave con las dos primeras capillas que contenía; que en 1621 se acabó el nuevo frontispicio, salvo la portada, de que hablaré luego, y que entre tanto se trabajaba en la segunda, hoy primera clave, que edificó en 1626 el guardián fray Rafael Burguera. El frontispicio actual es de forma muy sencilla y grandiosa, atendida la cual, no tengo duda que se copió de la del antiguo. Costearonle la munificencia del señor don Felipe IV y la piedad de la ilustre cofradía de San Jorge y del colegio de mercaderes. De sus autores nada he podido averiguar, si ya no fueron los que poco adelante trabajaron en otra obra, que es aquí muy ponderada.

Hablo de la cisterna abierta en el claustro grande del convento, y de cuyas aguas no sólo bebe la comunidad, sino buena parte de la población vecina. Es notable por su solidez y capacidad, pues tiene cien palmos de fondo, cincuenta de ancho y ochenta y cinco de largo, con su brocal al exterior, bien trabajado, puerta, escalera y demás necesario para su buen uso, limpieza y conservación. Construyóse desde 10 de diciembre de 1635 hasta 4 de agosto de 1638. No se puede determinar quién fuese su autor, porque en los libros de cuentas de la obra suena un gran número de oficiales empleados en ella á un mismo tiempo. Parece que era el principal Pedro Orrac, pues que se le nombra siempre con alguna preferencia. En el frente del brocal se ven esculpidas las armas del señor obispo franciscano Santander, que gobernó esta diócesis desde 1632 hasta 1644, y obtuvo esta distinción por haber costeado gran parte de la obra, y entalló su escudo Antonio Boinecor, escultor de Palma.

Este generoso prelado señaló su sepultura, y fué enterrado en la iglesia de que vamos hablando; pero en la devastación que hizo desaparecer el sepulcro del señor Cima, pereció también el de este otro bienhechor del convento. Con todo, á la diligencia del donado Calafat debemos la conservación de la inscripción, que á lo que dice, estuvo grabada en una piedra negra, bajo el último escalón del presbiterio, y era ésta:

*Seulchrum Illustrissimi ac Reverendissimi D. D. Fr. Joannis de Santander, ordinis Sancti Francisci. Obiit XXV Januarii anni M.DC.XXXXIV.*

Después de concluida la obra del aljibe, y ya hacia los fines del siglo XVII, se dió principio á la magnífica portada principal, obra grande y majestuosa por su altura y ornatos de no mal gusto de arquitectura, aunque afeada con algunos colgajos y moños, pero de muy buena escultura, pues que se ven en ella cuatro grandes estatuas, la de san Jorge en lo más alto del arco exterior, la de la Virgen Inmaculada, sobre la columna ó pilastra que divide las dos puertas contenidas en él, y abajo, al uno y otro lado, las de san Francisco y el sutil Escoto; todo ello trabajado con mucha diligencia y buen gusto en la hermosa piedra de Santañi.

Una casualidad indicó al autor de esta obra, y le hizo venir

á Palma para ejecutarla. Hallábase en Mahón, hacia el fin del siglo xvii, un grave religioso de este convento, en ocasión de que arribó á aquel puerto el arquitecto escultor Francisco de Herrera, que volvía de hacer sus estudios en Italia. Conocidos por el religioso su profesión y su talento, le propuso esta obra, de que entonces se trataba, como muy propia para emplearlos. Aceptó Herrera, vino á Palma, emprendió la grande obra y la llevó al cabo. Como larga que era, se acercó en esta ciudad y la eligió por patria suya (15). Á su muerte dejó un hijo y discípulo, llamado Gregorio, por cuyo medio se arraigó y fructificó en Mallorca el buen gusto de su padre. De este Gregorio fué discípulo el escultor don Miguel Tomás, alias *Moço*, que hoy vive, y á quien debo estas noticias, y de don Miguel lo fué su hijo don Francisco Tomás, aquel digno artista que acaba Palma de perder, excelente dibujante, y buen escultor en mármol, de quien ya dí á usted alguna noticia, que ampliaré cuando haya recogido las demás que espero de sus obras.

Mientras se trabajaba en reconstruir la parte arruinada del templo, no se descuidaban los prelados de mejorar y enriquecer su ornato interior. Ya en los principios del siglo, desechado el primer retablo de la capilla mayor, que era muy viejo y humilde, se había construído el actual, para el que trabajó la bella estatua principal del santo Patriarca el mejor escultor que produjo Mallorca, Jaime Blanquer. Las demás estatuas fueron hechas después por un hábil aficionado á la escultura, el caballero don Jerónimo Berard, que se ocupaba mucho en ella. Debe exceptuarse la del venerable maestro Raimundo Lull, pues que fué costeada por Baltasar Contesti, síndico del convento, que falleció en 1613, y en su testamento dejó sesenta libras para este fin. La de san Jorge fué acabada por el presbítero don Gabriel Coll, otro aficionado á la escultura, que trabajaba con mucho crédito en barro y cera. El cronista don Ventura Serra, á cuyos apuntamientos debo estas últimas noticias, dice, hablando de las estatuas, que las vació don Juan de Aragón, lo que me hace creer que sean de estuco ó de cartón. Las demás obras de otras capillas no entran en mi plan.

Pero el mismo cronista, loando la magnificencia de esta iglesia, añade: «Aunque en estos últimos tiempos se ha gas-

tado mucho en afearla con obras y adornos de muy mal gusto.» Tiene mucha razón, si como creo, alude á un gran zócalo de mármoles, que se sobrepuso por todo el interior del templo hacia la mitad del siglo pasado, sobre el cual se levantan entre los arcos de las capillas ciertos pilastrones de madera estriados y marmoleados al gusto moderno, y sin razón ni oficio alguno conocido, pues que nada carga sobre ellos, ni siquiera igualan en altura á los ya dichos arcos. Y si á esta deformación añade usted un blanqueo con fajas de pintura y colorines, con que se van embadurnando actualmente todas las paredes y bóvedas de este hermoso templo, hallará que nada han dejado de hacer los frailes modernos para desterrar de él su venerable antigua forma, cumpliendo á la letra lo que tantas veces resuena en su coro: *Recedant vetera, nova sint omnia.*

## NOTAS

(1) Por este testamento consta que en aquella época se construían en Palma, además de la obra de Santo Domingo, la de los conventos de San Francisco y Santa Margarita, de la parroquia de San Miguel, y de los hospitales de San Andrés, la Magdalena y San Antonio. Creemos que estuviere ya la grande iglesia de Santa Eulalia, que se emprendió desde luego y continuó con ardor á devoción de los conquistadores catalanes, y ya en 2 de diciembre de 1279 se celebraron en ella las cortes del reino para el reconocimiento de su feudo al rey de Aragón, como se puede ver en Dameto. De otras muchas obras consta por otros documentos, que acreditan que la última mitad del siglo XIII forma la época más rica, si no la más gloriosa, de la arquitectura mallorquina.

(2) Tres escritores trabajaron en recoger las memorias del convento de Santo Domingo de Palma. El primero, fray N. Fluxá, vivía á fines del siglo XVI, y trabajó, de orden de sus superiores, un grueso tomo en 4.<sup>o</sup>, que más que historia, se reduce á apuntamientos sueltos, sin orden y en borrador. A fines del siguiente siglo continuó el mismo trabajo el padre fray Vicente Pons, de quien existe en el convento un tomo en folio, que perecerá si no se dan priesa á copiarle, porque su tinta, cargada de caparrosa, le va corroyendo por instantes. Á mitad del siglo pasado continuó la misma materia fray Tomás Febrer, maestro que era de retórica; pero esta obra manifiesta el mal gusto de su tiempo y el mallísimo de su autor.

(3) Véase á Feliu, en los *Anales de Cataluña*, lib. XII, cap. 5. En este año (de 1299), dice, se dió principio, por la kalenda de mayo, á la suntuosa fábrica de la catedral de Barcelona; fábrica que permanece, por el natural afecto y devoción del Rey, concluyéndose en 1430 por el patriarca de Jerusalén y obispo de Barcelona, don Francisco Climent.

(4) Fray Nicolás Rosell nació en Mallorca el 3 de noviembre de 1314, tomó el hábito en este convento de Santo Domingo en 1326, siendo de poco más de doce años, é hizo aquí sus estudios. Muy aprovechado en ellos, enseñó la filosofía y teología en Lérida y Barcelona, y la orden premió su virtud y sus letras, nombrándole provincial de Aragón en el capítulo de 1350, y en el mismo año el papa Clemente VI le nombró inquisidor general de la misma corona. Tuvo gran cabida con el rey don Pedro IV, y aun he leído en los apuntamientos del don Jerónimo Alemany que fué su confesor. Fué también tutor de las infantas doña Leonor y doña María, hijas de don Jaime II, y ejecutor de sus testamentos, con cuya representación fundó el convento de dominicas de Barcelona, llamado antes de San Pedro Mártir, y hoy de Monte-Sión. Á ruegos del mismo don Pedro IV, el papa Inocencio VI le elevó á cardenal, con el título de San

Sixto, en 1356, y fué el primero de aquella corona que obtuvo esta dignidad, según prueba Diago. Dicese que escribió unos Comentarios sobre san Mateo, y un Tratado sobre el instituto dominicano, acerca de lo cual se puede ver á don Nicolás Antonio. Hallándose en Perpiñán adoleció y otorgó su testamento; pero con deseo de recobrar la salud, se hizo traer á Mallorca, donde falleció y fué enterrado, como se dice en el texto.

(5) Después de escrito este apéndice, he podido ver una historia de Mallorca, que se halla manuscrita entre los apuntamientos del cronista don Buenaventura Serra, en la que entre otras noticias de la fábrica de Santo Domingo, se halla, en cuanto á la capilla de nuestra Señora del Rosario, lo siguiente:

«Pero es menester confesarlo: después que se quiso renovar, cubriendo sus paredes, bóvedas y capillas con madetas y adornos de moda, siguiendo los más extraños pensamientos é ideas que puedan imaginarse, señaladamente en sus ventanones, donde en lugar de grifos se representaron los papas que concedieron privilegios é indulgencias al santísimo rosario, con unas carátulas, que parece están vibrando excomuniones en lugar de conceder indulgencias. Pero más que todo, en el retablo de nuestra Señora, que no es fácil de adivinar lo mucho que ha perdido de la augusta majestad y respeto que infundia su fábrica antigua. Fué el autor fray Alberto Burguñi, religioso lego y escultor, hombre ciertamente original, que si bien manifestó en esta y otras obras que ejecutó su buen deseo, acreditó el mal gusto de que estaba dotado para las ideas y obras de escultura, siguiéndole muchos que en las obras que ejecutan dejarán un testimonio irrefragable á la posteridad del mal gusto de este siglo y de lo poco que alcanzaba en su arte. Quisiera omitirlo; pero está también demasiado visible la máquina de cosas que ideó y ejecutó el mismo autor para adorno del órgano que se hizo nuevamente en dicha iglesia, que por lo que mira á lo esencial de voces é instrumentos y registros, es la admiración de los inteligentes, en que acreditó sumamente su habilidad el artífice, que fué don Jorge Bosch, actualmente empleado en la corte, con mucho aplauso, en componer los de la real capilla de su majestad, y llamado, según tengo entendido, para componer los de Córdoba y otros de España.

(6) Este docto caballero fué secretario de los reyes don Alfonso V, llamado el Sabio, y don Juan II de Aragón, y mereció tal confianza á estos soberanos, que según refiere en su historia manuscrita el caballero Fortuny, consta de privilegios que conserva su familia, que le daban firmas en blanco para que arreglase y expidiese según su buen juicio algunos negocios. Los lullistas se glorian de contarle en su gremio por no sé qué comentario que Mut y Pascual dicen haber escrito sobre las obras del venerable maestro, y Pascual habla de otra que se conserva en esta ciudad, intitulada *Suntmas veritatis Rosarium*. Yo tengo mucha duda en que esta obra sea del secretario del rey don Alfonso, porque el padre Pascual dice que está dedicada al rey don Fernando el Católico, que fué acabada en el año de 1500, expresando el autor que entonces tenía sesenta años. Luego naciera en 1440, y á la muerte del rey don Alfonso V, acaecida en 1458, sólo tenía diez y ocho años. ¿Quién, pues, creará que antes de tan tierna edad hubiese sido ya secretario de tan sabio Rey y merecióle tan extraordinarias confianzas? Juzgo pues que el *Rosario* será obra de otro sabio mallorquín del mismo nombre y apellido. Y éste también pudo ser el comentador de Lull.

(7) Acabo también de ver en los manuscritos del doctor Serra que en la misma sacristía, en que está el busto de Juan Valero, se halla un precioso crucifijo de marfil, de mano de Juan Antonio Oms, célebre escultor mallorquín, que es muy digno de ser observado y admirado por el primor de su hechura.

(8) He hallado en el *Memoriale Provinciae Majoricarum* que este gran dormitorio fué empezado en abril de 1286 por el guardián fray Pedro Cuadris; mas parece

que entonces se le dió un solo alto, y que visto el grande aumento que tomó la comunidad en el restablecimiento de la observancia, el guardián fray Juan Bautista Mestre hizo edificar los otros dos que hoy se ven, y en ellos otras setenta celdas.

(9) El autor de la *Descripción de Italia*, artículo *Bolonia*, dice lo siguiente: «En una plazuela que está á la mitad de la calle Mayor se ven dos torres de ladrillo, la una llamada *de gli Assinelli* y construída en 1107, que sin la cúpula, tiene de alto trescientos siete piés de París, y la otra *Garisanda*, que solo tiene ciento cuarenta y cuatro y medio piés de altura. Está medio inclinada, como la de Pisa. La primera tiene solo tres medios piés de inclinación, la otra ocho piés y dos pulgadas.» Sobre este texto, que es algo confuso, debo advertir: primero, que según su autor, ambas torres tomaron su nombre de los arquitectos que las fabricaron; segundo, que el paralelo de la inclinación de la torre *Garisanda* parece más bien referirse á la *de gli Assinelli*, que allí se cita también para indicar la inclinación y no el grado de ella; tercero, que si esto no es así, el autor se desmiente á sí mismo, pues que el artículo *Pisa* dice que el desnivel de esta torre es de quince piés sobre ciento ochenta y ocho de altura; cuarto, que adonde el autor dice que la torre *Garisanda* sólo tiene tres medios piés de inclinación, parece que quiso decir tres y medio piés.

(10) La capilla llamada hoy *del beato Ramon Nou* no tomó, á lo que yo creo, este nombre hasta la entrada del siglo xvii. El que antes tenía, y se le da en varios testamentos, reconocidos por el donado Ramón Calafat, de los años 1375, 1426 y 1480, era *de San Matías ó San Matías*. Y como los otorgantes de dichos testamentos, y que tenían allí su enterramiento, sean del apellido *Brú*, y las armas de esta familia se vean en la primera y más antigua clave de esta capilla, sospecho que su patronato perteneciese á aquella familia que hoy se halla confundida en la de *Contesti*, como indica el mismo Calafat. Según éste, en 1600 se ahondó ó extendió esta capilla por el doctor Bartolomé Lull, canónigo de la santa iglesia (y fundador del colegio de la Sapiencia para estudiantes lullistas), dándole una clave más, en la cual puso las armas de los Lulls, así como en el nuevo retablo, que hizo construir particularmente, dedicado al Beato Ramón Lull, el cual, con otros accesorios, se acabó en 1611. Esta ampliación es la obra que tanto pondera *Custurer* por su hermosura y riqueza; y es la que desde entonces se conoce con el título del Beato Ramón Nou, en que se cambió el de San Matías, y probablemente se llamó nueva para distinguirla de la capilla de *Llobet*, que desde entonces también se empezó á llamar del Beato Ramón Veill. De todo lo cual se colige que el culto particular que se da en la capilla nueva á Raimundo Lull se debe á la devoción del canónigo Lull, y no tiene más antigüedad que los principios del siglo xvii, época en que con tanto ardor se promovía la causa de la beatificación de nuestro venerable. Debo prevenir también que el retablo de esta capilla, tan ponderado por el padre *Custurer*, pudo merecer sus elogios en el tiempo en que fué construído; pero sus columnas espirales del segundo cuerpo, su cornisamento, interrumpido con entradas y salidas, sus conchas y adornos caprichosos de tarjetones y otras zarandajas, que anuncian ya la decadencia de la escultura y arquitectura de retablos hacia el gusto riberesco, no pueden merecerlos en nuestra época. Así podrá usted verlo en las *Actas de los santos*, al tomo iv del mes de junio, donde están las del venerable Lull, y en estas los dibujos de sus sepulcros y del retablo de que vamos hablando, con otros pertenecientes á su vida.

(11) El doctor don Pedro Juan Llobet, presbítero y natural de Cataluña, pasó en Mallorca la mayor parte de su larga vida, primero retirado en los valles y en el monte de Randa, cuyo eremitorio reparó, y luego enseñando la doctrina de Lull, ya en este eremitorio, y ya en la ciudad de Palma. La capilla y sepulcro que aquí edificó no fueron el único ni el mejor monumento que levantó á la memoria de su maestro; pues

mientras construía aquellas obras, difundía con tanto celo su doctrina entre sus compatriotas, que con justa razón le deben mirar como el fundador de esta enseñanza en Mallorca. Porque si bien hay indicios de que muchas personas la estudiaban aquí desde antiguo, no consta que antes del tiempo de *Llobet* hubiese ni cátedra establecida, ni maestro autorizado para leerla; así como la hubo en Cataluña, donde se leyó y cultivó con ardor por todo el siglo xiv y xv. Tampoco consta cuándo el maestro *Llobet* empezó sus lecturas en la ciudad; pero pues que en 1448 se hallaba ya concluída la capilla que él mismo había trazado y edificado en honor de Lull, y que en el privilegio que obtuvo en el siguiente año se dice que de muchos años antes se había ocupado en aquella enseñanza, no sería mucho suponer que la hubiese abierto entre los de 1430 y 1440.

Como quiera que sea, durante esta enseñanza hubo de sufrir el doctor *Llobet* algunas fuertes contradicciones en Mallorca, las cuales *Custurer* y *Pascual* indican, aunque no las declaran. Fatigado de ellas, acudió á implorar la protección del señor don Alfonso V de Aragón, que entonces se hallaba en Nápoles, y este soberano, por su privilegio, dado en Castel-novo de aquella ciudad, á 26 de octubre de 1449, autorizó al doctor Juan Llobet para que se mantuviese y continuase en la lectura de su cátedra, tomándole así á él como á los que sustituyese, y á los que le sucediesen en la enseñanza, bajo su real amparo y protección. Con esta salvaguardia continuó con tanto celo su enseñanza, que la fama de su escuela cundió por todas partes, constando, por la carta del doctor *Desclapes*, su discípulo, que acudían á oír sus lecciones muchos sujetos, no sólo del continente de España, sino de Italia y Francia. De aquí es que se le debe mirar también al maestro *Llobet* como el mayor propagador del lullismo, pues que el crédito y favor que logró esta escuela en la corte de los señores Reyes Católicos se debe, así á la fama de su sabiduría, como á los célebres discípulos *Clapés*, *Dagui*, *Cabaspre*, *Dezcós*, *Pax*, *Caldentey* y otros de su escuela. Pero mientras el maestro *Llobet* la acreditaba con sus trabajos literarios, no se descuidaba de ennoblecerla con las obras que había ideado y emprendido en honor de su maestro, puesto que la capilla de que hablamos en el texto se concluyó por junio de 1448, y la parte del sepulcro que edificó, que según *Custurer*, es el primer cuerpo, esto es, la mayor y más principal del monumento, se debe suponer construída en el tiempo que corrió hasta su muerte. Verificóse ésta en Palma el 9 de mayo de 1460 con general sentimiento, pero señaladamente de los lullistas, que veían extinguida tan brillante lumbrera y fallecido tan valiente mantenedor de su escuela. Buscaron pues algún consuelo honrando y perpetuando su memoria, y el magistrado de la ciudad, que siempre aparece al frente de este partido, solicitó que se le diese sepultura en la catedral y en la capilla del Ángel Custodio. Hicieronle allí grandes exequias, en las cuales predicó sus honras un religioso lullista, y muy nombrado en la historia de la guerra que por este tiempo ardía entre claustrales y observantes, y en la que el poder de los primeros fué al fin vencido por la constante protección que el magistrado y el lullismo dieron á los segundos. Consta esto de uno de los anales de la sacristía de la Seu, en que se lee esta memoria:

*Diiumenge 11 de mayr soterram à mestre Joan Llobet, lo lulliste, é preycia mestre Joan Llobet, frare de la observancia.*

Domingo 21 de mayo dimos sepultura al maestro Juan Llobet, el lullista, y predicó el maestro Juan Llobet, fraile de la observancia.

No contento con este honor el partido lullista, erigió después á la memoria de tan insigne varón un monumento más durable en el hermoso sepulcro de mármol que hoy

se ve en la misma capilla, y cuya forma me hace creer que fué construido en el mismo tiempo y por la misma mano que el de una célebre heroína del lullismo, la ilustre señora doña Beatriz de Pinos, que en su testamento dejó la mitad de sus cuantiosos bienes para aumentar la dotación de las cátedras de esta escuela. En uno y otro sepulcro grabaron los lullistas dos epitafios, que copiaré á la par uno de otro, pues que no es justo separar en esta nota la memoria de dos personajes que su escuela quiso que estuviese siempre unida en aquel lugar. Dicen pues así:

*Terrea Joannis tenet hic lapis ossa Lupeti,  
Ante mira Lulli nodosaque enigmata solvit.  
Hac eadem, monstrante polo, christumque, deumque,  
Atque docens conceptam ullo sine crimine matrem.  
Fuit ad extremum solvens quodcumque tributum  
Quem nos, ó superi, nil jam coelestibus ullis  
Debentem scimus. Tuae numina sancta praecamur,  
O Pater Omnipotens, cum sanctis vivat. Amen.*

*Dum coeli aethereas sedes Pinosa Beatrice,  
Hoc habet in tumulo membra soluta brevi,  
Francisco teneris Pinosa nupserat annis,  
Debet uterque uni nobile nomen Ave,  
Ille ubi decessit sacris pia pectora votis  
Haec dicat adque animum conciliare Deo.  
Fruerat inque artem Lulli studiosa Ramundi  
Casta voluptatum dum fugit omne genus.  
Jam gravis huc patris tandem concessit ab oris,  
Nec mora, supremos explicuitque dies.  
Pars una ex opibus nostros respexit egentes,  
Et cessit lullis altera pars studii.  
Si meruit coelos aequum quid laudibus addo,  
Piramide, et longo carmine digna fuit.*

*Obiit namque secunda et vicesima novembris die, anno  
salutis humanae quadragesimo octuagesimo  
quarto supra millesimum.*

Si usted quisiese noticias más abundantes del doctor Llobet, acuda al examen de la crisis del reverendísimo padre don Antonio Raimundo Paseual, donde podrá satisfacer su deseo, al tomo I, disertación 3.<sup>a</sup>, párrafo 5.

(12) Con ocasión de las tenaces disputas y contradicciones que ocurrieron por todo el siglo XVII, así sobre el culto como sobre la doctrina del venerable Raimundo Lull, acordaron los magníficos jurados de Mallorca que se trabajasen de propósito los diferentes puntos controvertidos, en una obra que reuniese y ordenase todos los fundamentos de autoridad y razón que favorecían la memoria de tan sabio y piadoso varón. Dieron en consecuencia este encargo al docto padre Jaime Custurer, de la compañía de Jesús, que la desempeña en dos muy eruditas disertaciones, en la primera de las cuales, dividida en seis capítulos, trató de probar el culto inmemorial dado á Raimundo en Mallorca, y en la segunda, dividida en diez, la pureza y ortodoxia de su doctrina. Esta obra, que forma un volumen de más de setecientas páginas en 4.<sup>o</sup> se imprimió en Mallorca en el año de 1700, á nombre de los jurados del reino, que la de-

dicaron al señor don Carlos II. Creyendo pues haber triunfado con esto de toda contradicción, solicitaron, y obtuvieron después de los padres llamados Bolandistas, que diesen lugar en las actas de los santos al venerable Lull, y en efecto sus actas, escritas por el padre Juan Bautista Soller, fueron publicadas, primero en el tomo IV del mes de junio de aquella grande obra, y separadamente en un volumen en folio, que en 1708 dedicó á los jurados de Mallorca. Á estas obras pues deberá usted ocurrir: á la de Custurer, para ver la menuda descripción que hace del sepulcro ideado por Llobet, y á la de Soller para ver, así su estampa, que es más exacta y completa, como la del retablo que hizo de la capilla del venerable Ramón Nou, que aquél describió también, pero no publicó, y que prueba bien claramente la época á que pertenece.

(13) Había pensado yo dar á usted noticia de las traslaciones que sufrió el cuerpo del venerable Raimundo Lull; pero la materia es tan oscura, y al mismo tiempo tan curiosa, que no pudiendo acomodarla á los límites de una nota, me propongo tratarla en una memoria separada, que escribiré cuando otro objeto más agradable no llame mi atención (a).

(14) Aunque las noticias relativas á esta obra se hallan en las disertaciones del padre Custurer, como es posible que usted no las tenga á mano, copiaré aquí las que son más del caso y también más auténticas.

«Día 23 de octubre de 1487. El día y año sobredichos fueron firmadas por los magníficos jurados del presente reino por una parte, y el discreto mosén Francisco Segre, presbítero, por otra, los capítulos del tenor siguiente: Capítulos hechos y firmados entre los magníficos jurados de una parte, y el discreto mosén Francisco Segre por la otra parte, sobre una urna de alabastro, que el dicho Segre ha de hacer para poner el cuerpo del reverendo maestro Raimundo Lullio en la iglesia de San Francisco; y primeramente los magníficos jurados han de dar al sobredicho mosén Segre el alabastro para hacer dicha urna, el cual han de hacer llevar á su casa á gastos de los magníficos jurados; y por cuanto se duda que el alabastro baste para la urna y las armas que se han de hacer ahí, si es menester una pieza de piedra de Santañi para hacer las armas, los magníficos jurados la pagarán, etc.» (No publicó más Custurer.)

Pero en el acta final de los jurados hay noticia más puntual de este encargo, y al mismo tiempo de las providencias que tomaron para la seguridad del cuerpo de su insigne ciudadano.

«Para hacer el honor que se debe (dice el testamento) al cuerpo de aquel venerable y de santa vida, el maestro Raimundo Lullio, habemos deliberado se haga una urna de alabastro en la iglesia de San Francisco, en que estén aquellos huesos, dignos de veneración. La cual urna ó sepulcro ha de labrar mosén Francisco Segre, presbítero. Habémosle ofrecido cuarenta y seis libras para que la haga conforme al diseño que ha hecho, según podrán ver vuestras magnificencias en la capitulación firmada entre él y nosotros. Ha de estar acabada la obra dentro de los seis meses primero venientes. Así, sirvase vuestras magnificencias estar á la mira sobre dicho mosén Segre para que esté acabada la obra en el tiempo que ha prometido, ó antes si puede ser. Ha recibido de Mosén Compañó, por las hechuras, nueve libras y diez sueldos. Agora están dichos huesos en una caja que habemos comprado, con dos llaves, las cuales han sido dadas y encomendadas al jurado ciudadano más antiguo. Habemos encargado la obra al honorable Juan Vicente, que tiene el diseño; y así, pediránle por ella, que él dará razón.

(a) Se ignora si la escribió; en tal caso se ha perdido.

«También proponemos á vuestras magnificencias, como no ignoran, que en esta ciudad está el cuerpo del reverendo bienaventurado maestro Raimundo Lulio, en el monasterio de los frailes menores de dicha ciudad, en el cual se hizo ó se dió principio á un suntuoso sepulcro, que convendría se acabase, porque no tiene la perfección debida, por ser su cuerpo tan digno de veneración como es, y también por ser hijo de la tierra; por tanto representamos á vuestra sabiduría sea de su agrado determinar se haga para esto la limosna que les parecerá.»

(15) Como la enseñanza que estableció en Palma el arquitecto escultor Francisco Herrera forma una época señalada en la historia de las artes mallorquinas, justo es que yo reuna en esta nota las noticias que pude adquirir acerca de ella. Hasta ahora no me ha sido posible descubrir la patria de este artista, aunque el anciano escultor Miguel Tomás, su nieto en el arte, asegura que era vizcaíno. Mas como semejante dictado se dá vulgarmente á todos los naturales del país vascongado, no es fácil determinar á cuál de las tres provincias pertenezca. En la duda demos el mejor derecho al señorío de Vizcaya, mientras yo trato de descubrir su partida de entierro, y por ella su testamento, y por éste, noticias más claras de su patria, padres y descendencia.

Aunque tampoco consta el año de la venida de Herrera á Mallorca, se puede determinar entre los años 1680 y 1690, en fe de una memoria sacada del *Memoriale provinciae Majoricensis*, que dejó escrita fray Andrés Noguera, y se conserva manuscrita en el convento de Jesús, extramuros de esta ciudad, en que dice: *Anno Domini 1690, die vero 5 decembris, exiit minister provincialis electus A. R. P. F. Joseph Palou, lector jubilatus, S. Officii qualificador, et ex-definitor. Ejus cura, ostium ecclesiae S. Francisci civitatis, fuit constructum, cum suis statuis, et reliquis sculptis* (asi dice), *cum esset ejusdem conventus guardianus*. Si pues se había concluido en el guardianato del padre Palou una obra tan rica de arquitectura y escultura, y esto antes del año 1699, fácil es de creer que su único autor hubiese venido aquí muchos años antes.

Yo no he visto obra alguna de la mano de Francisco Herrera; pero con referencia al informe de algunos artistas y á la opinión pública, se puede asegurar que era artista de mucho mérito, pues que sus obras son generalmente estimadas, y de algunas, por ejemplo, las efigies de san Antonio y san Martín en las capillas de estos títulos de la catedral, se hace particular ponderación. De estas y demás obras pondré al fin lista separada, así como de las de sus discípulos.

De Francisco Herrera fué hijo Gregorio, que estudió el dibujo con su padre, ejerció la escultura y la pintura, y era, según la expresión de uno de sus mejores discípulos, artista de excelentes principios. Ninguna obra suya es conocida en esta ciudad, pues que casi trabajó siempre para las villas, sin que yo haya podido descubrir de sus obras más que las que usted verá en la lista de abajo.

De este Gregorio fué discípulo el escultor don Miguel Tomás, que hoy vive y acaso es octogenario. De algunos borrones y dibujos suyos que he visto, infero sus buenos principios, y de esto, que sus obras, que tampoco conozco, tendrán igual mérito. La lista dirá á usted cuáles y cuántas son, y por ellas verá que se ejerció mucho en trabajar así en piedras como en madera; lo que supone gran facilidad en el manejo del cincel.

Don Francisco Tomás nació en Palma el 26 de febrero de 1762, y fué bautizado el mismo día en la parroquia de Santa Eulalia. Fueron sus padres el escultor Miguel Tomás y Antonina Rotger, y destinándole aquél al ejercicio de su profesión, empezó muy temprano á enseñarle el dibujo, en cuyo estudio le detuvo por tiempo de cuatro años. Viendo sus grandes progresos, le ejerció después por espacio de otros cuatro en modelar figuras en barro, y con esto pudo ejecutar por sí solo algunas figuras de escul-

tura, siendo la primera que trabajó un Jesús niño, por encargo del caballero don Antonio Ferrá, regidor de esta ciudad, y sucesivamente hizo otras diferentes, cuya lista, formada por su mismo padre, pondré al fin.

Deseoso Tomás de distinguirse entre los artistas de su patria, de extender sus talentos y acreditarlos fuera de ella, se aplicó á trabajar en piedra; y habiendo vencido las dificultades que presenta esta materia, se animó á emprender alguna obra que pudiese ser aprobada por los buenos conocedores. En consecuencia hizo en mármol un busto de Julio César, y le llevó y presentó á la academia de San Carlos de Valencia, la cual apreciando justamente el talento acreditado en aquella obra, premió á Tomás con el título de académico de mérito, y con la estimación que de él hicieron los más distinguidos individuos del mismo cuerpo. Desde Valencia pasó á la corte, ansiando ver los grandes modelos de las artes que en ella y sitios reales se conservan, y después de satisfecho este deseo, volviendo por Valencia, fué admirablemente retratado allí por su amigo, el distinguido pintor don Vicente López.

Restituido á su patria, se dedicó con nuevo ardor al ejercicio de su arte, no menos que al servicio del público, en la escuela de dibujo, que con tanto celo había fundado y con tanto provecho de su común sostiene la Sociedad Mallorquina, entre cuyos primeros alumnos se había alistado, donde había obtenido el premio de dibujo, y entre cuyos maestros tuvo luego distinguido lugar, habiéndosele nombrado segundo director del dibujo y primeruvo de la escultura, cargos que desempeñó, con tanto celo como inteligencia, por tiempo de diez años.

Parece que Tomás no vivía sino para su profesión, creciendo en él más y más cada día el ansia de conocer sus teorías; lo que le llevaba á leer cuanto se había escrito de bueno sobre las bellas artes, y á juntar y recoger cuanto su caudal permitía, de estampas, dibujos y pinturas, con una generosidad poco común. Y como la instrucción que por este medio adquiría, unida á una conducta decorosa y urbana, hiciese su trato y su conversación muy agradables á los aficionados é inteligentes, obtuvo fácilmente el aprecio y aun la amistad de aquellos caballeros de este país que más se distinguen en instrucción y amor á las artes.

En los últimos años de su vida, con ocasión de tratar al cartujo fray Manuel Bayeu, que vino desde Aragón á pintar las bóvedas de la nueva iglesia de la Cartuja de Valldemusa, se dedicó con ardor á la pintura, en la cual, á lo que se puede inferir de su aplicación, de su destreza y gusto en el dibujo, y de la gracia que manifiestan algunos ensayos y copias que trabajó, habría hecho grandes progresos si la muerte no le arrebatase en la mitad de su carrera. Falleció de pulmonía el 1.º de abril del año pasado 1807, en la edad de cuarenta y cinco años, y fué enterrado en la parroquia de San Nicolás. Había contraído matrimonio en 1784 con Juana Llitas, con quien vivió no bien avenido, y en quien no tuvo hijos. Fuera de matrimonio dejó una niña, por nombre María Magdalena, que hoy se cria á expensas de los amigos de su padre. El excelente retrato de Tomás, citado arriba, con algunos de sus dibujos y ensayos de pintura, lo recogió á su muerte un ilustre amigo de las bellas artes, que le honrara en vida con su amistad.

La real sociedad económica de Amigos del país de Mallorca honró también la muerte de este digno artista, que se alistaba entre sus socios de mérito, en el periódico que con título de *Semanario* publica todos los sábados, y en el del 11 de abril de 1807, con un breve, pero justo elogio de su talento y celo público, y con la manifestación del sentimiento de su pérdida.

## LISTA DE LAS OBRAS QUE PRODUJO ESTA ESCUELA

De don Francisco Herrera

La portada de San Francisco, con sus seis estatuas, dos cariátides y algunos ángeles.

La capilla de San Nicolás de Tolentino, para la iglesia de Agustinos de Palma, cuya cúpula es muy ponderada, aunque según don Buenaventura Serra, la parte de escultura quedó sólo desbastada.

El retablo de la capilla de San Antonio de Padua en la catedral, y en él la estatua del Santo predicando, y otras que representan su auditorio, del tamaño natural. Dos virtudes de mayor tamaño, san Pablo, primer ermitaño, y un Niño Jesús.

En la capilla de San Martín, el Santo á caballo partiendo la capa, que es de gran mérito, y en lo alto san Pedro de Alcántara.

Capilla de San Bernardo: el Santo recibiendo la leche de la Virgen, san Cayetano y san Andrés Avelino, los cuatro doctores sosteniendo una silla en lo alto, y un bajo relieve, que representa á san Bernardo.

En la iglesia parroquial de San Miguel, el santo Arcángel en el retablo mayor, san Rafael y san Gabriel, san Francisco y san Antonio á los lados, y la Purísima en el ático.

En las monjas Teresas, en el retablo mayor la Santa fundadora escribiendo, y san José y san Elías.

Para la iglesia de la villa de Santa María una efigie de san Isidro Labrador.

Gregorio Herrera

Trabajó para las villas de la isla, y por lo mismo nada se conoce de su mano en la capital, ni aun se sabe cuáles fueron sus obras fuera de ella, salvo una efigie de la Asunción de la Virgen para la villa de Sineu, y cuadros al óleo, que representan dos arcángeles del tamaño natural.

Miguel Tomás

Una efigie de san José para la villa de Alaro, otra del mismo santo para la iglesia de San Nicolás de Palma.

Una estatua de piedra de san Pedro para la portada del seminario de este título.

Una estatua de la beata Tomasa para Barcelona.

Una efigie del Niño Jesús para un caballero.

Catorce escudos de armas en piedra, con sus adornos, para Monte-Siñ (antes colegio de Jesuitas, y hoy Universidad literaria), para la cárcel, el matadero, el hospital general, sin contar otros para caballeros particulares.

Francisco Tomás

Un Jesús Niño, de tres palmos, para el caballero regidor don Antonio Ferrá.

Un crucifijo, de seis palmos, para el hospital general.

Una efigie de la Concepción, del tamaño natural, para la villa de Muro.

Otras dos de los beatos Miguel de los Santos y Simón de Rojas, para la iglesia de los Trinitarios, de catorce palmos de alto.

Otra de la beata Catalina Tomás, con dos niños, para la villa de Andraix, de tamaño natural.

Otra de la misma beata, de cinco palmos, para la ciudad de Barcelona.

El busto de Julio César en mármol, presentado á la real academia de San Carlos de Valencia.

El busto y retrato del señor marqués de la Romana, muerto en la playa de Argel, también en mármol.

Un bajo relieve, que representa las tres gracias, también en mármol.

Una estatua de san Antonio de Padua para Ibiza.

Una cabeza de Medusa en mármol.

Varias figuras al óleo y algunos retratos en miniatura, con muchas plantas de arquitectura y perspectiva, en que se ejercitaba con frecuencia.

ESCRITURA OTORGADA POR JAIME FABRA, ARQUITECTO DE BARCELONA, CON EL SUPERIOR Y RELIGIOSOS DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE PALMA, SOBRE LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS QUE TENÍA Á SU CARGO EN DICHO CONVENTO.

*Sit omnibus notum, quod ego magister Jacobus Fabra, lapicida, civis Majoricarum, praesenti stipulatione convenio vobis, fratri Petro Alegre, gerenti vices prioris conventus fratrum Praedicatorum Majoricarum antedicti, et notarii infrascripti stipulantis, vice et nomine dicti conventus; quod quando prior dictae domus fratrum Praedicatorum Majoricarum, vel ejus locum tenens voluerit, et requisiverit me, quod redeam ad hanc civitatem Majoricarum, ex Barchinone, quò iturus sum in praesenti, causa faciendi illuc alicuius opera, vel ea dirigendi, cum licentia vestra, et fratrum dictae domus ad praeces Illustrissimi Domini Regis Aragonum, et venerabilis Domini Barchinonensis Episcopi; ego illico recepta monitione, vel requisitione vestra, vel prioris dictae domus, seu ejus locum tenentis omnibus operibus et negotiis postpositis, redeam ad hanc civitatem Majoricarum, salvo justo impedimento, et quod vobis, et fratribus vestri conventus faciam, et consumabo opera vestri monasterii, et alia opera faciam pro ut pactus sum, et facere teneor, ut continetur in quodam publico instrumento, facto inter me, et venerabilem fratrem Arnaldum Burgueti, dudum priorem dictae domus; quod instrumentum sit validum, et nihil pro praedictis illi videatur innovatum, aut mutatum. Quod si per me steterit,*

Sea notorio á todos cómo yo, el maestro Jaime Fabra, arquitecto, vecino de Mallorca, por la presente escritura me obligo á vos, fray Pedro Alegre, subprior del convento de frailes predicadores, y al infrascrito notario, que en voz y nombre del dicho convento interviene en este convenio, que cuando el prior de dicha casa de los frailes predicadores de Mallorca, ó quien sus veces haga, me requiriere para que vuelva á esta ciudad desde la de Barcelona, adonde tengo que ir, con permiso vuestro y de los frailes del dicho convento, para hacer ó dirigir allí algunas obras, á ruego del muy ilustre señor rey de Aragón y del venerable señor Obispo; y yo luego que recibiere vuestro aviso ó requerimiento, ó del prior del citado convento ó quien sus veces haga, posponiendo cualesquiera otras obras ó negocios, volveré á esta ciudad de Mallorca, salvo si algún legítimo impedimento lo estorbare, y que entonces ofrezco á vos y á los frailes del referido convento que haré y acabaré todas las obras de vuestro monasterio, y haré además otras obras, como tengo estipulado y soy obligado por cierto instrumento público, otorgado por mí con el venerable fray Arnaldo Burguet, antes prior de dicha casa; el cual instrumento quiero que sea valedero, sin que parezca que por presente se innova ni muda cosa alguna en cuanto á él. Y si requerido no volviere

*quod non redeam, cum citatus fuero, et non compleverim praedicta, cum ea complere possim, teneat dare, et pro validam et solemnem stipulationem dare promitto operi vestri dicti monasterii, in manu et posse notarii infrascripti, vice et nomine dicti operis stipulantis, pro poena, et nomine poenae quinquaginta libras regalium majoricensium monetae, perpetuae minorum, quae pro damnis, et interesse computantur. Qua poena soluta, vel non, nihilominus rata maneat haec praedicta, et caetera contenta in instrumento inter me, et dictum fratrem Arnaldum Burgueti facto, et pro praedictis attendendis, et non contraveniendis, obligo vobis, et vestro conventui supradicto, et nomine infrascripti stipulantis, vice et nomine ejusdem monasterii me, et omnia bona mea, ubique habita, et habenda. Ad haec ego Maimonius Peris, civis Majoricarum, amore et precibus dicti magistri Jacobi, constituo me fideiussorem in praedictis, et promitto vobis dicto fratre Petra Alegre, et dicto conventui vestro, et nomine infrascripti stipulantis, vice, et nomine dicti conventus de praedictis, cum dicto magistro Jacobo, et sine eo, ubique teneri, et sub honorum meorum omnium obligatione. Actum est hoc Majoricis, octavo idus junii anno Domini millesimo trecentesimo decimo septimo. Signum magistri Jacobi Fabra. Signum Maimonis Peris, praedictorum qui haec firmamus et laudamus. Testes hujus rei sunt: Bartholomaeus Gamundini, presbiter Jacobus Bagnetas, et Arnaldus de Columbario. Signum Petri de Cardona, notarii publici Majoricarum, qui haec, prout in notulis Jacobi Rausini unquam notarii Majoricarum invenit, auctoritate curiae scripsi fecit, et clausit XIV Kal. Martii, anno Domini M.CCC.XVIII.*

ó no cumpliere lo que llevo expresado, pudiéndolo hacer y cumplir, seré obligado á dar, como por este solemne instrumento lo prometo, para la obra de dicho vuestro monasterio, y á entregar al infrascripto notario, que á nombre de ella estipula cincuenta libras de reales menudos de Mallorca por vía de pena y en compensación de los daños é intereses; la cual pena pagada ó no pagada, quede siempre rato y valedero, así lo contenido en la presente escritura como en la otorgada con el referido fray Arnaldó Burguet. Al cumplimiento de lo cual, y para el caso de contravención, me obligo á vos, á vuestro convento y al infrascripto estipulante, á voz y nombre vuestro, con todos mis bienes habidos y por haber. Además de lo cual, yo, Maimón Pérez, vecino de Mallorca, por amor que tengo al citado maestro Jaime, y á su ruego, me constituyo su fiador para todo lo que va expresado, y prometo á vos, dicho fray Pedro Alegre, y á vuestro convento y al infrascripto vuestro apoderado, el cumplimiento de lo aquí contenido, junto con el dicho maestro Jaime, ó sin él, en todo tiempo, y á ello me obligo con todos mis bienes. Fecho en Mallorca, á 8 de los idus de junio de 1317. Señal del maestro Jaime Fabra. Señal de Maimón Pérez, arriba dicho, que esta escritura loamos y confirmamos. Siendo testigos Bartolomé Gamundi, presbitero; Jaime Bañeras y Arnaldó Columbario (ó Palomar). Señal de Pedro de Cardona, notario público de Mallorca, que hallé lo aquí referido en notas de Jaime Rausín, antes notario de Mallorca, y por autoridad de la curia lo hice escribir y cerrar á 14 de las calendas de marzo, año del Señor 1318.

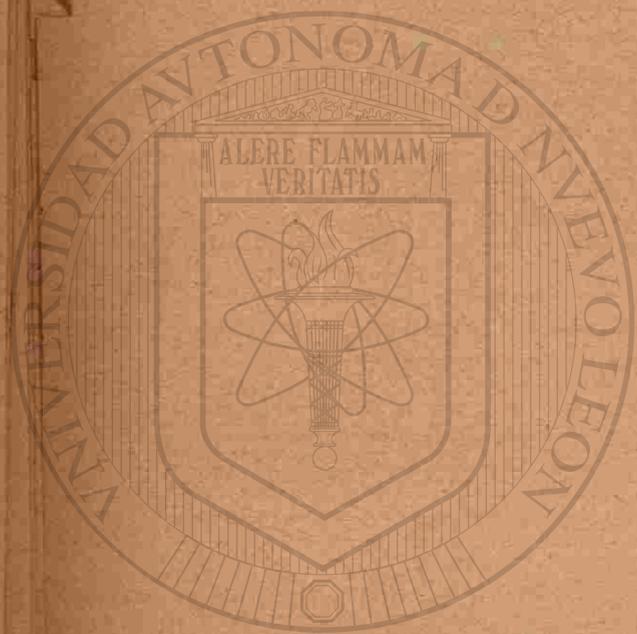
SUPLEMENTO A LA NOTICIA HISTÓRICA DEL REY DON JAIME II DE MALLORCA

Cuando don Jaime II, libre de la injusta guerra que la ambición de su hermano y sobrino le suscitaron, volvió á sentarse en el trono, y tendió la vista por su nuevo do-

minio, halló que casi todo estaba por hacer en él, y que si su padre le había conquistado con las armas, á él quedaba el cuidado de fundarle con su prudencia. Halló poblada la capital, pero desierta la isla; defendida su población, pero abiertas y sin reparos sus avenidas; halló que si tenía morada en que alojar á su familia, le faltaba palacio en que reunir su corte; que la agricultura estaba abandonada por falta de brazos, y el comercio por falta de signos, y que la industria, sin materias ni capitales, no podía crecer ni concurrir al aumento de la riqueza pública. Tanto faltaba, y tanto proveyó este buen rey; al mismo tiempo que convertía el enorme castillo de la Almudaina en un palacio, si grosero en su exterior, bello y magnífico por de dentro, levantaba de nuevo á su vista el fuerte y hermoso castillo de Bellver; fundaba las once villas, á que debe la isla su principal opulencia; daba en ellas brazos á los campos y materia á la industria de la ciudad, y acuñando aquella excelente moneda, que tan apreciada fué después en las escalas del Mediterráneo, animaba el comercio, antes desalentado, así por la variedad é incertidumbre de las monedas extrañas como por la falta de signos propios... Resplandece su piedad en la real capilla de su palacio, que construyó y dotó; en el colegio de Miramar, que fundó para convertir los infieles domiciliados en su dominio, y puso la primera piedra del insigne templo de las Llagas de san Francisco, para mostrar su ternura á un santo hijo, que renunciaba la corona por el sayal de los menores.

NOTICIA DE DON FRAY PEDRO DE CIMA, OBISPO DE MALLORCA

El generoso franciscano don fray Pedro de Cima, que desde la iglesia de Eina fué trasladado á la de Mallorca, su patria, dejó una memoria, que debe ser muy grata á la arquitectura balear, por los muchos edificios que costó, así en esta isla como en Menorca. Don Vicente Mut dice que construyó á sus expensas (y es así, por acreditarlo sus armas) la segunda nave mayor de la catedral, y emprendió otras obras, cuya importancia y grandezza, así prueba el celo que le animaba para el esplendor de la Iglesia, como su afición y buen gusto á la arquitectura.



## APÉNDICE TERCERO

*Descripción histórico-artística del edificio  
de la Lonja de Palma*

No fuera bueno, mi querido amigo, que yo privase á usted de las noticias que tengo recogidas sobre la hermosa fábrica de la lonja de Palma, en castigo de la impaciencia con que me arrancó, sin tiempo ni sazón, las primeras que empezaba á recoger? Mas no tema que lo haga, porque ni quiero perder el gusto que tengo en publicar mis descubrimientos, ni quiero privar á usted del que tendrá en saborearse con ellos, ni quiero en fin defraudar á la historia de la arquitectura de España de muchas preciosas memorias que podrán ilustrarla. Y como además no puede ser duro en perdonar los ímpetus de la curiosidad quien los conoce y suele sentir, he aquí que voy á dar á usted cuantas noticias he podido rebuscar acerca de este noble edificio, con más algunas reflexiones que juzgo necesarias para su ilustración.

Usted tiene ya de antemano la prueba que le envié de que el proyecto de la Lonja fué coetáneo á la conquista; pero

antes de hablar de él conviene conocer las razones que le inspiraron.

Cualquiera que lea los fueros que el Rey conquistador de Mallorca concedió á sus pobladores luego que hubo descansado en la nueva capital, conocerá que se propuso establecer aquí un pueblo navegador y comerciante, así por el derecho que les dió de cortar maderas para construir naves y leños, de navegar y pescar libremente en sus mares, como por la exención de toda especie de impuestos en la entrada y salida de mercaderías de su puerto, y otras franquezas que dicen inmediata relación al tráfico. Por eso la profesión de la mercadería formó desde el principio uno de los estamentos de la isla, y entró en su jerarquía civil y en su gobierno municipal. Así se ve que desde que se organizó el cuerpo de jurados, encargado del gobierno de la ciudad y la isla, se compuso siempre de un caballero, dos ciudadanos militares, dos mercaderes y dos artesanos. Y cuando se estableció después el grande y general consejo, los mercaderes (bajo cuyo nombre se entendía entonces todo comerciante) tuvieron en él igual representación.

El historiador Dameto coloca la institución de los jurados en 1249; pero el padre Mallorca asegura que fué anterior, diciendo que existe el privilegio del Rey conquistador, expedido en Valencia el 7 de julio de 1240, y refrendado por su secretario Guillermo Rabasa, en que concede á Mallorca la facultad de nombrar jurados. Además que de estos magistrados, según el mismo padre, se halla ya memoria en otros documentos de aquel tiempo.

Puede servir de confirmación y apoyo de estas noticias el primer documento que trata de la Lonja, y de que ya di razón á usted antes de ahora; esto es, el privilegio mismo en que el rey don Jaime I concedió terreno para edificarla, expedido en Barcelona el 22 de agosto de 1246; por él se concede á Ferrer de Granada en censo (ó establecimiento, como aquí dicen) la plaza ó espacio de tierra que había junto á la puerta del Mar, y empezaba desde el ángulo de la barbacana, hacia el hospital (hoy iglesia de San Juan), siguiendo por quince brazas de ancho y veinte de largo, entre el mar y el arroyo (*la Riera*), para que en él se construyese una Lonja y Hospedería para uso de los mercaderes, á los cuales, y á sus efectos

y mercancías ofrece el Rey seguridad y protección, todo bajo las siguientes condiciones: primera, que no se edifique sobre el muro; segunda, que entre éste y el nuevo edificio se deje una ancha calle, y tercera, que sobre él se cargue un censo reservativo de seis *macemutinas*, que son cinco sueldos cada una, pagaderas en el día de San Juan de cada año. Confirman la escritura Ponce Hugo, conde de Ampurias, Guillem de Cruillas, Bernardo de Aones, Guillem de Moncada, Bernardo de Santa Eugenia, y antes de éste, aquel Jaspert de Barberán, á quien Miedés llama capitán de ingenieros, y de quien ya hablé á usted en mis memorias de la fábrica de la *Seu*. Todo lo cual se verá más de lleno en la misma escritura, de que pondré al fin copia á la letra, si pudiere lograrla, y si no, en extracto cual la tengo ya, tomada de los apuntamientos del erudito capuchino fray Cayetano de Mallorca.

Pero si yo no me engaño, todavía el proyecto de la Lonja fué más antiguo que el privilegio que va citado. Infiero de una expresión del mismo documento, si es que se entiende como á mi juicio debe entenderse; pues hablando el Rey de las brazas de terreno concedido, añade: *Quas Nos assignavimus in Majorica* (que Nos hemos señalado en Mallorca). ¿Qué quiere esto decir, sino que el Rey había señalado por sí mismo aquel sitio y espacio para la Lonja, hallándose en esta ciudad? No habiendo pues estado en ella desde 1232 hasta 1269, y siendo la fecha anterior á esta última venida, resultará que el proyecto de la Lonja pertenece á los años de 1230, 31 ó 32, en los cuales vino á Mallorca; y yo me inclino á que pertenece al último, pues que en esta tercera venida fué cuando cedido ya el señorío de la isla al infante don Pedro de Portugal, acabó y autorizó el repartimiento de las tierras conquistadas, y entonces cuando dispuso de las que le quedaban de su porción, y dió otras providencias propias de la suprema soberanía, que se había reservado.

Pero, amigo mío, como *del dicho al hecho hay gran trecho*, la Lonja se proyectó, el terreno para ella se señaló y concedió, y su propiedad fué adquirida por el comercio; pero el comercio ó no pudo ó no quiso en mucho tiempo levantar el edificio. Hay memoria de que tenían aquí lonja los genoveses y aun los ingleses, y todavía el comercio nacional carecía de ella. Bien creo yo que para sus juntas tuviesen los negocian-

tes alguna casa alquilada ó comprada, y aun también que la llamasen Lonja, pues que en la memoria de ciertas ventas hechas por el gobernador Centellas y los procuradores reales en 1351, se cita la de una casa *en la Lonja* (1); mas que no tuviesen edificio construído á este fin, es indudable.

Tenemos en prueba de ello documentos positivos, para cuya perfecta inteligencia debo también anticipar á usted algunas noticias, que al mismo tiempo servirán para la historia civil de esta isla.

Aunque los mercaderes, según hemos visto, entraron desde luego en la jerarquía municipal de Mallorca, y formaron uno de sus estamentos civiles, pasó mucho tiempo antes que se reuniesen ó constituyesen en cuerpo político. Para los negocios que pertenecían á su profesión, y para aquellos en que la generalidad de los que la ejercían tenía que concurrir á los del público, se juntaban privadamente, según que la ocasión lo requiera; conferían y acordaban entre sí lo conducente á ella; y si era necesaria representación formal de la clase, nombraban diputados para tratar y contratar por esta lo conveniente al caso.

Tal era el estado civil del comercio de Mallorca en el tiempo de su mayor prosperidad, cuando con su industria y esfuerzos concurría al incremento y gloria de este reino, cuando muchos ciudadanos militares ejercían esta recomendable profesión, y engrandecían con ella su estado y familias; y en fin, cuando los más encopetados caballeros, lejos de desdeñarla, aspiraban á entrar en ella, según atestigua Mut. Mas cuando los grandes servicios hechos por Mallorca á los reyes aragoneses en sus guerras, y el aumento progresivo y enorme de impuestos fueron apurando los medios de proveer á las necesidades públicas, el magistrado civil, que hallaba ya poco auxilio en otras clases, volvió principalmente los ojos á aquella, en que el valor, la industria y buena economía habían asesorado más riqueza y conservádola mejor. De aquí vino que al paso que las necesidades y ocasiones de apuro se hacían más frecuentes, se multiplicasen también las conferencias y tratados del magistrado con el comercio, y se hiciese más palpable la falta de una constitución que reuniese sus individuos; de

(1) Apuntamiento del padre Mallorca. (Nota del autor.)

representantes naturales que llevasen su voz, de lugar oportuno y decoroso para sus juntas y deliberaciones, y en fin, de una organización legal y autorizada. He aquí el origen del colegio de la mercadería, y de la fábrica de su lonja.

Hallábase Mallorca en 1409 en grande ahogo y falta de recursos, no sólo por las causas de que ya dije algo en las memorias de Bellver, sino también por los recientes y enormes gastos que tuviera en el armamento de la poderosa escuadra con que reforzó la armada *Santa*, y de los bajeles con que ayudó después á las guerras de Sicilia y Cerdeña, en que sus marinos y militares tuvieron tanta parte. Sobre esto le pedía todavía el rey don Martín de Aragón otras dos galeras para acabar la reducción de Cerdeña, y el magistrado, nunca rehacio ni detenido en manifestar su celo, le había ofrecido armarlas y enviárselas dentro de cuatro meses. Ocurrió con esta ocasión á los mercaderes, y éstos la miraron como muy oportuna para lograr el arreglo de su constitución. Aprovecháronla pues, propusieronla á los jurados, y éstos al grande y general Consejo. Hubo sobre el asunto varios tratados y conferencias, y concordados de una y otra partes diferentes artículos, se redujeron á acto público, y se elevaron al Rey para obtener su sanción. Envió Mallorca á este fin, como su embajador, al caballero Arnaldo Albert, el que pasando á Barcelona, obtuvo la aprobación del tratado por real privilegio, expedido en aquella ciudad á 23 de marzo del dicho año 1409, y refrendado por Bartolomé Gras, notario del Rey.

Este precioso privilegio, aunque mal copiado y peor impreso, se halla entre otros al frente de un libro que publicó el colegio de mercaderes en 1665, y se reimprimió en 1733; y dejando aparte cuanto no conduce á nuestro propósito, copiaré solamente de él los dos artículos 5.º y 6.º, con las respuestas á las peticiones que contiene.

Dice la petición quinta que por parte de la universidad se suplique al señor Rey que para el buen régimen de la mercadería, que redunda en gran provecho y sustentación de la causa pública, sea servido de otorgar á los mercaderes del dicho reino el que puedan tener colegio aprobado.

*Respuesta.* Place al señor Rey que para los negocios y ordinationes del dicho colegio se puedan juntar una y muchas veces hasta el número de veinte personas, y no más.

Petición sexta. Item, que sea suplicado al dicho señor Rey y se obtenga que abolidos los citados derechos para reducción de los capitales de dichos censos (habla de los tomados para el armamento de las galeras), puedan los mercaderes imponer la contribución de una malla ó dinero por libra sobre todas las mercaderías de particulares ó extranjerós entrantes ó salientes de este reino, cuyo producto perciban y destinen para defensa de los marés y buena conservación de la mercadería, y para que con el sobrante puedan hacer y construir Lonja para ennoblecimiento de su profesión y de la dicha ciudad; dándoseles licencia por el señor Rey para tomar todos los solares ó casas necesarias ó útiles para la construcción de dicha Lonja, estimándose antes sus propiedades, é indemnizados sus dueños á conocimiento del señor veguer de la ciudad, del procurador real y de cuatro prohombres elegidos por las partes, y amortizándose, si necesario fuere, los dichos solares destinados para la Lonja.

*Respuesta.* Place al señor Rey.

Vea usted aquí el proyecto formal de la Lonja nuevamente aprobado, dotado y pronto á ser llevado á ejecución. Y digo nuevamente porque no dudó que se tuviese á la vista la antigua concesión del rey conquistador, puesto que la Lonja ocupa precisamente el mismo espacio de terreno que fué en ella señalado.

Corriendo esta empresa á cargo de un cuerpo tan pudiente y celoso, no es de dudar que desde luego se empezase á trabajar en la nueva lonja, por más que yo no haya podido descubrir ni el primer autor, ni los primeros pasos de esta fábrica, ni tampoco la causa que interrumpió su curso, como consta que lo estaba algunos años después.

Pero el colegio de mercaderes, deseoso de llevarla adelante, hizo en 1426 nueva contrata con el insigne arquitecto Guillermo Sagrera, el cual por escritura pública, otorgada en Palma á 11 de marzo de aquel año ante Bernardo Sala, notario y escribano del colegio, se obligó á continuar y concluir la obra de la Lonja, desde el punto en que se hallaba entonces, con varias condiciones, de las cuales pondré aquí algunas para mayor claridad de estas memorias.

Por la primera, segunda y cuarta se obliga Sagrera á acabar de construir la Lonja, en la forma y manera en que estaba

empezada, y según la traza por él formada y presentada; á que ejecutaría esta obra hasta la cubierta de las bóvedas en los doce años siguientes, con la altura de ocho canas de Montpellier desde el piso á la llave; y á que en los tres años siguientes á los doce haría y acabaría las torres, almenas y demás obras superiores. Por la quinta y sexta se obliga á hacer todas las columnas, claves y pavimento de piedra de Santañi, y las pendientes ó enjutas de las bóvedas de la de Sollerich. Por las cuatro siguientes se obliga á hacer, para decoro de la obra, diferentes ornatos, á saber: primero, sobre la puerta principal que mira al este un solemne tabernáculo con la effigie de nuestra Señora; segundo, en cada uno de los otros tres frentes una estatua de ángel con su tabernáculo encima, y las armas reales y de la ciudad á los lados; tercero, en los cuatro ángulos del edificio cuatro grandes estatuas, en esta forma; en el que mira á Portopí la de san Nicolás, en el opuesto la de san Juan Bautista, en el que está hacia la Atarazana la de Santa Catalina, y la de santa Clara en el que mira á la Almudaina; con otras cosas que usted habrá visto en el texto de la escritura, que con su versión castellana me arrancó tanto tiempo há.

Bajo de estas condiciones se obliga Guillermo Sagrera á ejecutar de su cuenta, y por ajuste alzado, todas las dichas obras, y los defensores del colegio de la mercadería, Francisco Anglada y Juan Ferriola, y los fabriqueros nombrados para el cuidado de la empresa, Antonio Quint, Nicolás Pax y Jaime Viñolas, se obligan por su parte á dar y pagar al dicho Sagrera veinte y dos mil libras de reales menudos de Mallorca, consignadas en el producto *del dinero por libra*, impuesto sobre las mercaderías entrantes y salientes del reino, el cual le cedieron del todo, y sin otra reserva que la de ciento cincuenta libras para gastos del colegio. Sagrera debía recibir cada año y á su riesgo este producto de los asentistas á quienes se vendiese ó arrendase aquel derecho, afianzando estos el pago á su satisfacción, y por último, era de su cargo gastar en las obras, no sólo la cantidad total que por aquel título recibiese cada año, sino además quinientas libras de su propio fondo en cada uno.

Usted conoce bien cuántas reflexiones pudieran hacerse sobre el tenor de este instrumento; yo me reduciré á las que son más á mi propósito.

Una de ellas es, que pues no se trataba de empezar, sino de continuar y concluir un edificio ya empezado, queda en pié la duda de quién fuese su primer autor. Si no lo fué Sagrera, es muy de sentir que el nombre de un artista que supo trazar tan bello plan quede sumido en el hondo rincón de algún archivo, pues que mis diligencias no han bastado para sacarle á luz. Con todo, me parece que no debemos afligirnos, pues que á mi juicio, á Sagrera, y no á otro, pertenece toda la gloria librada en su belleza. Fúndolo en el tenor de la cláusula cuarta de la citada escritura, que dice así:

*Item, que lo dit Guillem via lingut de continuar e acabar la dita obra de la dita Lonja, en la forma e manera que es comensada, e segons las mostrats per aquell Guillem als dits honorables obrers dadas e libradas.*

Item: que el dicho Guillermo sea obligado á continuar la obra de la dicha Lonja, en la forma y manera en que está comenzada, y conforme á la traza por él dada y entregada á los dichos honorables fabriqueros.

Si estas expresiones no son del todo concluyentes, por lo menos hacen en gran manera probable que no se trataba de ejecutar un plan nuevo, sino de continuar el que estaba empezado, porque si la obra debía continuarse *en la misma forma y manera* en que estaba empezada, claro es que á ser otro el autor, no tendría Sagrera que presentar muestras para ella, sino que debería seguir las presentadas por aquel, y de consiguiente que la cláusula se refiere al plan ó muestras primitivas que Sagrera había presentado.

La otra reflexión es, que pues Guillermo Sagrera debía gastar cada año de su propio fondo en la obra quinientas libras, además de lo que recibiese de los asentistas; es decir, que pues se obligaba á anticipar siete mil quinientas libras en los quince años que abraza la contrata, es preciso que fuese notablemente rico; porque el alto valor que tenía entonces la moneda no deja presumir que fuese tomando á crédito tan fuerte cantidad, en un tiempo en que el interés del dinero era proporcionalmente subido.

Tal era el autor, y tales los auspicios y condiciones con que se emprendió la continuación de este edificio bajo de un plan tan bello y magnífico, que así prueba el genio del artista que le concibió como el espíritu del cuerpo que le emprendía.

Sagrera, cumpliendo sustancialmente las condiciones de su contrata, continuó y acabó según ella el edificio, salvo algu-

nos accesorios, de que hablaré después. Pero la desavenencia que interrumpió al principio el curso de esta obra, hubo de retoñar hacia su fin; pues consta que cuando éste se acercaba, había empezado ya entre Sagrera y el colegio aquel pleito de que hablan los cronistas de este reino, y de cuyo éxito nada cierto sabemos, ni por ellos ni por la tradición.

Este pleito, si ya no antes, empezó en 1448, pues que á 20 de enero del siguiente año, ya Sagrera, que era actor en él, había obtenido del señor don Alfonso V, rey de Aragón y de Nápoles, un real despacho de comisión, por el cual nombró á Juan Serralta y Juan Ferriola, mercaderes de Mallorca, para que conociesen de él y le determinasen. Y del documento que luego citaré se puede colegir que así Sagrera como los dichos jueces delegados se hallaban entonces en Nápoles, y que el Rey, ó por la importancia del asunto, ó por favorecer á Sagrera, deseaba que la causa se decidiese en aquella corte.

Es el caso, que notificado en Mallorca el despacho de la comisión, fué luego reclamado por el colegio de la mercadería, el cual ocurriendo al rey don Alfonso, la contradijo, y pidió formalmente su revocación. Por principal fundamento de este recurso, alegó el colegio que dicha comisión era contraria á los privilegios y franquezas del reino de Mallorca, según las cuales todos los pleitos y causas de sus moradores debían ser seguidos y terminados dentro de la isla. El Rey reconoció la justicia de este recurso, accedió á la súplica del colegio, y revocando la primera comisión por otro real despacho, dado en Castel-novo de Nápoles á 21 de octubre de 1450, cometió de nuevo el conocimiento de la causa al gobernador de Mallorca, Berenguel de Oms, ó su lugarteniente. Es visto, pues, que los primeros comisionados se hallaban en Nápoles, porque á no ser así, mal pudiera fundarse el colegio en semejante alegación.

No me ha sido posible descubrir los autos ó proceso de este pleito, donde sin duda existirían muchas noticias relativas á nuestra obra. Los historiadores que hablan de él no vieron tampoco el proceso, y su relación nos deja en mayor oscuridad. Sin embargo, algo puede colegirse de que dicen que Sagrera intentó la lesión *ultra dimidium*, esto es, se quejó de haber sido perjudicado en su contrata en más de la mitad del justo precio. Don Juan Dameto, para probar la prosperi-

dad del antiguo comercio de esta isla, «Testigo de esto, dice el suntuosísimo y grandioso edificio de la Lonja, ó casa de contratación, que de hechuras costó quince mil ducados, sin los gastos de cantería y otros pertrechos; y aun después el maestro de esta insigne obra formó pleito, *pretendiendo lesión y agravio en el precio sobredicho.*» En esto siguió Dameto, como casi en todo, la autoridad del doctor Juan Binimelis; pero éste, refiriéndose á algún documento ó apuntamiento que sin duda había leído (pues dice: *Según queda en memoria escrito*), asegura que el arquitecto de la Lonja *se quejó de engaño y perjuicio en más de la mitad*, siendo el precio ajustado entre ellos de quince mil ducados.

Sea lo que fuere, es muy creíble que la decisión de este pleito fuese favorable á Sagrera, porque aunque la cantidad del ajuste parezca grande, atendido el valor de la moneda en aquellos tiempos, ¿á quién no parecerá mucho más grande y dispendiosa la obra que ejecutó?

Pero dejando á cargo de algún curioso mallorquín que deslinde este punto, y dejando por ahora á Sagrera en Nápoles, donde le buscaremos después, volvamos á su obra, de la cual ya dijimos que dejaba acabada, salvo algunos accesorios. Averiguar, pues, cuáles fuesen estos, y quiénes los acabaron, era demasiado curioso para que yo lo olvidase; y por fortuna, trabajando en ello, logré dar con algunos documentos, que me ayudaron á descubrir uno y otro.

El primero es un privilegio del mismo rey don Alfonso V, dado en Castel-novo á 8 de enero de 1449. Había comisionado el colegio de mercaderes á Pedro Zavila, uno de sus individuos, para que pasando á Nápoles, presentase al Rey varios artículos, dirigidos al bien y aumento del comercio, que suponía estar muy menguado, y á su restablecimiento á los términos en que antes floreciera en Mallorca. Muchos de estos artículos no son de nuestro asunto. Eslo el séptimo, en que refiriéndose que el colegio, *para construir la Lonja y casa de consejo de mercaderes*, había tomado varios censos sobre el consabido derecho de dinero en libra, con cargo de abolirle luidos que fuesen los censos, se propone, no sólo que el dicho dinero en libra no fuese suprimido hasta tanto que la obra estuviese enteramente concluída, y redimidos los censos, sino que se pudiesen tomar sobre él otros censos, así para la con-

clusión de la obra como para otros objetos necesarios. Por el artículo 12 se pide al Rey permiso para comprar y derribar algunas casas, *á fin de ensanchar la plaza de la Lonja*, y con cargo de indemnizar á sus dueños, y por el 13 exponiendo que *ante la Lonja habitaban varios toneleros y carpinteros, que por su oficio causaban continuo rumor, el cual resonaba tanto en ella, que los mercaderes ni se oían ni entendían*, pidieron el permiso de tomar dichas casas por cuenta del colegio para arrendarlas á quien le pareciese. A todo lo cual condescendió benignamente aquel soberano.

Combinados estos artículos, se descubre que á principios de 1449, en que las obras de la Lonja no estaban *enteramente concluídas*, el edificio lo estaba en lo principal, y puesto ya en uso, pues que el artículo 13 demuestra que los mercaderes se congregaban ya en él para sus juntas y negocios.

Esto prueba también otro privilegio del mismo rey de 13 de julio de 1450, por el que se manda que los asentistas del derecho arriba mencionado le cobrasen en la misma Lonja, y abonasen al colegio, *á título de alquiler*, doce libras en cada año; claro argumento de que el edificio servía ya enteramente á sus destinos.

Pero otro documento, muy de nuestro propósito, pone en la mayor claridad este punto, y determina específicamente cuáles eran los accesorios que Sagrera dejó por concluir en el edificio de la Lonja. En una escritura de contrata, otorgada en Palma, en 19 de marzo de 1451, entre los honorables Ramón Zaforteza y Bernardo Cotoner, mercaderes y defensores del comercio mercantil de Mallorca, y Guillermo Vilasolar, que se intitula *lapicida, civis Majoricarum, magister fabricae Lotigiae mercatorum dictae civitatis*; por la cual el citado Guillermo se obliga «á hacer dentro de un año todas las claraboyas y remates ó coronas que se han de hacer en la fábrica de la Lonja, de piedra de Felanix; á saber las claraboyas de dos de dichas ventanas, según la muestra (ó dibujo) que él había presentado, y las claraboyas y remates de las otras cuatro, según que estaban empezadas per mestre Guillem Sagrera, olim mestre de la fábrica de la dicha Lonja.» Y los defensores se obligaron á dar y pagar á Vilasolar, por dicha obra (que debía ser enteramente de su cuenta), doscientas ochenta libras de moneda de Mallorca, las cincuenta de con-

tado, y las restantes según que fuese obrando dichas clara-boyas y remates.

Finalmente, por otra memoria del mismo año consta que Vilasolar estaba ya trabajando en las obras de su contrata, y que trabajaba con él Miguel Sagrera, que probablemente sería hijo ó pariente del autor de la Lonja.

Por estos tres instrumentos se ve: primero, que en 1449 la Lonja estaba, no solo acabada, sino sirviendo á su destino; segundo, que si el colegio hablaba entonces de continuarla, es porque se refería á aquellos cortos accesorios, que contrató después con Vilasolar, y á otras obras exteriores, que no eran de cargo de Sagrera y de que luégo diré algo; y el tercero, que cuando éste se ausentó, dejó ejecutado cuanto hoy se ve en el edificio de la Lonja, salvo el adorno de dos ventanas, que corrió del todo á cargo de Vilasolar, y parte del de otras cuatro, que dejó empezadas.

Por lo mismo no hay contradicción alguna en que Guillermo Vilasolar se titulase en 1451 maestro de la obra de la Lonja, pues lo era con respecto á dichos adornos y obras exteriores; á cuyo fin ha de saber usted que el colegio de mercaderes, además del edificio principal, hizo construir, para complemento de este y su propia comodidad, otras obras accesorias, y entre ellas un hermoso jardín, con fuentes, estatuas y otros adornos, de que nada diré á usted, porque nada conozco de ello, porque nada pude averiguar de sus autores, y porque algo se ha de dejar á la curiosidad y diligencia de los eruditos del país.

Pero sí diré, en honor del celo de sus antiguos comerciantes, y de la protección que les dispensó aquel buen monarca, que el embajador ó comisionado Pedro Zavila anduvo tan diligente, y el Rey tan generoso, que dos días después de expedido el privilegio de que hablé á usted anteriormente, se expidió otro por el cual don Alfonso da y concede al colegio de mercaderes de Mallorca (*à quibus, dice, plerumque grata et accepta servitia accepimus*), en la fuente del sepulcro ó cualquiera otra, ó en la acequia de la ciudad, tanta agua cuanta correr pudiese por un agujero de la anchura de dos sueldos mallorquines. Cuya noticia no he querido omitir, porque esta agua era sin duda destinada para las fuentes del jardín de la Lonja, y prueba que en aquel tiempo no se pen-

saba ya sino en obras accesorias y de mayor comodidad.

Ya, pues, que hemos salido enteramente de ellas, volvamos á nuestro Sagrera, á quien dejamos en Nápoles, adonde no crea usted que le llevó su pleito, sino la fama que ya tenía de grande arquitecto. Admírelo usted, pero no lo dude, porque consta auténticamente que en 1450 estaba ya dirigiendo la obra de la nueva fortaleza de Castel-novo, que en aquel año empezó á levantar don Alfonso V de Aragón. Dos testimonios muy solemnes existen de esta verdad.

El primero es el real despacho de 21 de octubre de 1450, antes citado, en que se revoca la comisión dada por el pleito de Sagrera, que se encabeza así: *Alphonsus, etc. Magnifico et dilecto consiliario, et Camerlengo nostro Berengario de Ulmis, militi gubernatori regni Majoricarum, vel ejus locum tenenti, salutem et dilectionem: quamquam superioribus diebus causam, et quaestionem quae vertitur inter fideles nostros Guillel-mum Sagrera castri nostri novi proto-magistrum ex una, et defensores collegii mercatorum dictae civitatis ex alia, partibus, etc.*

El segundo es una carta real del mismo don Alfonso, con fecha de 6 de marzo de aquel año, dirigida á su procurador real en Mallorca, Juan Albert, en la cual le manda que envíe á Nápoles la piedra de la cantera de *Santañt, necesaria para la fábrica de Castel-novo*. De forma que uno y otro documento determinan y demuestran, así el tiempo preciso en que emprendió aquella magnífica obra, como el autor á quien se encargó, y á quien pertenece la gloria de haberla construido.

Vea usted pues á nuestro arquitecto mallorquín dirigiendo aquel insigne edificio, y encaramado sobre todos los arquitectos de Nápoles, pues que en el título de *protomaestro* prueba que otros trabajaban con él, y que él era el primero y principal de todos. Presiento que usted saltará de gozo al leer un descubrimiento tan glorioso para la historia de la arquitectura española; porque ¡cuánto no la honra ver aquel sabio y magnífico protector de las letras y las artes, en el país, que se cree y llama segunda patria de unas y otras, al mismo tiempo que alentaba allí las primeras con tanto favor y auxilios, como pregonaba la historia literaria, ofrecer á su admiración un monumento de arquitectura tan grande y bello, en que, así como el fundador, era español el arquitecto, y lo

eran hasta las piedras, para que nada hubiese en él que no se debiese á su patria!

Ahora pues, mientras dejo á cargo de usted averiguar la forma y carácter de este célebre edificio, cuyas robustas torres, profundos fosos, altísimo homenaje, hermosa iglesia y reales habitaciones son tan ponderadas, y mientras le dejo calificar por estas obras, así el parentesco de su arquitectura con la de la lonja de Palma, como el mérito del artista que construyó unas y otras, quiero yo decir algo sobre el origen de aquellas, y desvanecer al mismo tiempo la duda á que su nombre puede dar ocasión.

Porque usted habrá notado ya en la data de los privilegios que dejo citados, que antes del año de 1450 la fortaleza de que hablamos estaba habitada por el mismo rey don Alfonso, y con el nombre de *Castel-novo*. Era este en efecto su nombre primitivo, puesto que le había erigido en 1170 don Carlos I de Anjou, y acaso á influjo de aquella célebre catalana Beatriz Berenguel, su esposa, que tanta parte tuvo en todos sus designios. Llamósele desde entonces *el Castillo nuevo*, con respecto al antiguo castillo del Ovo ó bien al de San Telmo, que siglos después renovó y engrandeció nuestro Carlos V. Deteriorada pues la obra de Castel-novo, más que por el tiempo, por la flaqueza de su materia, y siendo además por su forma incapaz de resistir los ataques de la nueva tormentaria, el sabio y magnífico Alfonso le hizo caer á tierra para reedificarle en más firme y augusta forma. La piedra de Nápoles, deleznable, aunque dura, y además de oscuro y triste color, por ser casi toda volcánica, le pareció poco adecuada á la firmeza y hermosura de una obra que destinaba para defensa de aquella corte, morada de sus reyes y primer depósito de sus propias cenizas. Guillermo Sagrera, llamado para este gran designio, entró en todos los consejos de su ejecución, y le inspiró al Rey el pensamiento de pedir á Mallorca para esta obra la piedra de Santañi, que sobre firme y hermosa, era capaz de todo el lujo y delicadezas del ornato que aquella edad apreciaba. Atribuir á Sagrera este pensamiento es conjetura mía, pero es muy probable; porque ¿quién pudo sugerirle, sino el que había visto empleada aquella piedra en las obras de los castillos y catedral de Mallorca, y además conocía, por experiencia propia, cuánto contribuiría á la so-

lidez y hermosura de la lonja de Palma? Si se nota pues que Sagrera residía ya en Nápoles desde 1448; que la piedra de Santañi se pidió á Mallorca en 1450, y que ya en aquel año le llama el Rey *protomaestro de la obra de Castel-novo*, no creo que se pueda tachar de temeraria mi conjetura. Usted le dará el aprecio que le parezca, y aun podrá formar sobre mis noticias otras muy oportunas para la obra en que trabaja; que yo me contento con haber apuntado las que dicen relación al honor de los artistas y las artes mallorquinas.

Tornemos ahora á la Lonja, que como hemos visto, llegó á su fin en 1451, aunque en las obras del jardín y otras accesorias presumo que se trabajó por más tiempo. Ella misma dice que Sagrera no solo llenó los términos de la contrata, sino que al parecer los mejoró; pues que el pavimento, que según ella, debía ser de piedra de Santañi, es de hermosos y bien bruñidos mármoles. Además ya dije á usted en otra parte que toda la obra había sido barnizada. He encargado que se buscasen en ella los restos de este barniz, y me dicen que no existen; pero la autoridad del doctor don Buenaventura Serra, y mis observaciones en la obra de Bellver, no permiten dudar de esta noticia. Acaso desapareció el barniz, así como las pinturas con que también fué decorada, y no por efecto del tiempo, sino por la injuria con que se trató después el edificio, y de que habla el Rey Católico en una real cédula, que merece ser mencionada en estas memorias.

Habiase introducido, ó más bien tolerado por el colegio de mercaderes, el abuso de almacenar en su lonja trigos y otros efectos de comercio; y como esto se hiciese muchas veces á solicitud del magistrado público, no tenían ya los defensores bastante fuerza para resistirlo. Acudieron por tanto al Rey, el cual, por real cédula, expedida en Barcelona á 13 de junio de 1503, *atendiendo*, dice, *á que la lonja de nuestra ciudad de Mallorca es en sí muy bella y de singulares edificios* (¿cabe más cumplido y más autorizado elogio?), y que fué construída para que los mercaderes de la ciudad y reino estén y negocien cómodamente en ella, y á que se embarazaba todos los días con trigos y mercaderías, que á veces estaban inficionados y podridos, lo cual era en su perjuicio, y en *destrucción y denotación de las arboredes é pinturas* (así dice el pésimo impreso) *de la dicha lonja*, concluye prohibiendo dicho abu-

so, y mandando que en adelante no se pongan en ella mercaderías algunas, si ya no fuesen sedas, paños y telas, ni tampoco velas, ni otros efectos pertenecientes á navíos, ni en fin, trigos del público, á no ser que faltase lugar en que colocarlos. Así pues, habiendo desaparecido del todo las pinturas, no será mucho que el barniz desapareciese con ellas.

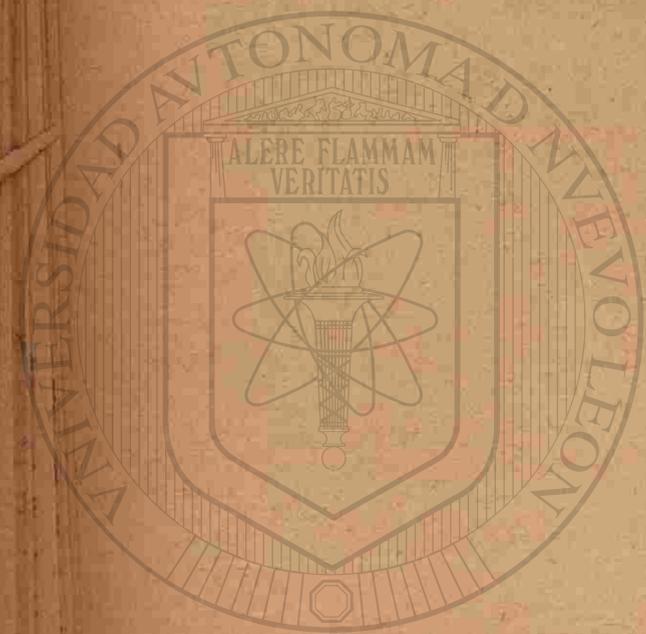
No mereció menor elogio la Lonja en la ocasión solemne en que vino á Mallorca Carlos V en 1541, y de que ya hablé á usted en las memorias de la fábrica de la *Seu*. Pasando ante ella aquel gran monarca, y admirando su hermosura y grandeza, preguntó si era algún templo. Pero creció sobremanera su admiración cuando la respuesta le hizo conocer cuál era su verdadero destino.

Mas ¡ay! que los tiempos eran ya muy otros para la profesión y los usos á que este magnífico edificio fuera destinado! El comercio de los mallorquines, antes tan floreciente, había recibido un golpe terrible desde que los portugueses abrieron una nueva senda por el Atlántico á las preciosas mercaderías de Oriente, que antes venían desde Egipto y Siria á los puertos del Mediterráneo para derramarse por Europa. Mallorca entonces, además de participar, como otros, de tan rico comercio, era para todos una escala general de arribada y descanso. Pero cuando Colón, Cortés y Pizarro, descubriendo y conquistando en los extremos del Océano otra India más rica y dilatada, llamaron hacia Occidente todas las especulaciones mercantiles, y cuando Sevilla y Cádiz se hicieron sucesivamente los emporios del comercio español, el de Mallorca recibió el golpe mortal y cayó en el último desaliento. Así se ve que al frente del monumento que el colegio de mercaderes levantó en obsequio de Carlos V, al lado de su lonja, pudo leer aquel gran Rey la dulce lamentación con que lloró su decadencia en los siguientes versos del erudito Juan Genovard:

*Dum fortuna dabat titulis quod pingeret auri,  
Invidisse mihi plurima regna putes;  
Non eram in fraenis numidæ directæ, sed illi  
Nomine pallabant candidiore meo.  
Tunc mea tercentum complebant littora puppes  
Mercibus et variis; Carole, dives eram;  
Nunc jaceo infelix: vix sum miserabilis ulli,  
Vixque meo possum tutior esse sinu.*

*Quare moesta, precor, prisco me redde nitore,  
Ponendo Numidæ dura lupata feris;  
Respice sollicitam, Caesar, mitissime princeps;  
Principis est, miseros eripuisse malis.*

Con todo, la lonja de Palma existe, y espera el restablecimiento del comercio para recobrar su antigua dignidad. Abierto el Nuevo-Mundo, por la sabiduría de Carlos III, á todas las provincias de España, las naves de Mallorca aguardan solo el momento en que la paz las deje volar libremente fuera del estrecho, en busca de la riqueza y de la gloria que otro tiempo hallaban en su golfo. El consulado, mejorada su constitución por el mismo augusto soberano, prepara y anima el comercio para tan noble intento. Traiga el cielo cuanto antes esta ansiada y venturosa época. Entonces la Lonja, que conserva sin mengua su primera firmeza y hermosura, ennoblecido más y más su destino, llevará á la posteridad el nombre de Sagrera y el de los ilustres ciudadanos que la levantaron.



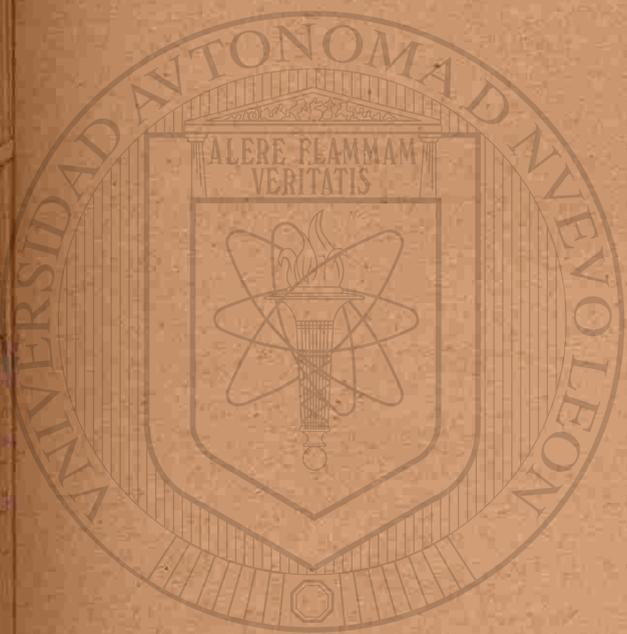
INFORMES

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
DIRECCIÓN GENERAL DE B



## INFORME

*De la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de Ley Agraria, extendido por el autor en nombre de la junta encargada de su formación.*

*Aequè pauperibus prodest, locupletibus aequè:  
Aequè neglectum pueris, senibusque nocabit.*  
(HORAT., Epist. I, lib. I.)

**S**EÑOR: La Sociedad Patriótica de Madrid, después de haber reconocido el expediente de Ley Agraria que vuestra alteza se dignó remitir á su examen, y dedicado la más madura y diligente meditación al desempeño de esta honrosa confianza, tiene el honor de elevar su dictamen á la suprema atención de vuestra alteza.

Desde su fundación había consagrado la Sociedad sus tareas al estudio de la agricultura, que es el primero de los objetos de su instituto; pero considerándola solamente como el arte de cultivar la tierra, hubiera tardado mucho tiempo en subir á la indagación de sus relaciones políticas, si vuestra alteza no llamase hacia ellas toda su atención. Convertida

después á tan nuevo y difícil estudio, hubo de proceder en él con gran detenimiento y circunspección para no aventurar el descubrimiento de la verdad en una materia en que los errores son de tan general y perniciosa influencia. Tal fué la causa de la lentitud con que ha procedido al establecimiento del dictamen que hoy somete á la suprema censura de vuestra alteza, bien segura de que, en negocio tan grave, será más aceptable á sus ojos el acierto que la brevedad.

Este dictamen, Señor, aparecerá ante vuestra alteza con aquel carácter de sencillez y unidad que distingue la verdad de las opiniones; porque se apoya en un solo principio, sacado de las leyes primitivas de la naturaleza y de la sociedad, tan general y fecundo, que envuelve en sí todas las consecuencias aplicables á su grande objeto; y al mismo tiempo tan constante, que si por una parte conviene y se confirma con todos los hechos consignados en el expediente de Ley Agraria, por otra concluye contra todas las falsas inducciones que se han sacado de ellos.

Tantos extravíos de la razón y el celo como presentan los informes y dictámenes que reúne este expediente, no han podido provenir sino de supuestos falsos, que dieron lugar á falsas inducciones, ó de hechos ciertos y constantes á la verdad, pero juzgados siniestra y equivocadamente. De unos y otros se citarían muchos ejemplos, si la Sociedad no estuviese tan distante de censurarlos como de seguirlos, y si no creyese que no se esconderán á la penetración de vuestra alteza cuando se digne de aplicar á su examen los principios de este Informe.

Uno de ellos ha llamado más particularmente la atención de la Sociedad, porque le miró como fuente de otros muchos errores, y es el suponer, como generalmente se supone, que nuestra agricultura se halla en una extraordinaria decadencia. El mismo celo de vuestra alteza y sus paternales desvelos por su mayor prosperidad se han convertido en prueba de tan falsa suposición; y aunque sea una verdad notoria que en el presente siglo ha recibido el aumento más considerable, no por eso se deja de clamar y ponderar esta decadencia, ni de fundar en ella tantos soñados sistemas de restablecimiento.

La Sociedad, Señor, más convencida que nadie de lo mucho que falta á la agricultura española para llegar al grado de

prosperidad á que puede ser levantada, y que es objeto de la solicitud de vuestra alteza, lo está también de la notoria equivocación con que se asiente á una decadencia que, á ser cierta, supondría la caída de nuestro cultivo desde un estado próspero y floreciente á otro de atraso y desaliento. Pero después de haber recorrido la historia nacional, y buscado en ella el estado progresivo de nuestra agricultura en sus diferentes épocas, puede asegurar á vuestra alteza que en ninguna la ha encontrado tan extendida ni tan animada como en la presente.

#### *Estado progresivo de la agricultura.*

Su primera época debe referirse al tiempo de la dominación romana, que, reuniendo los diferentes pueblos de España bajo de una legislación y un gobierno, y acelerando los progresos de su civilización, debió también dar grande impulso á su agricultura. Sin embargo, los males que la afligieron por espacio de doscientos años, en que fué teatro de continuas y sangrientas guerras, bastan para probar que hasta la paz de Augusto no pudo gozar el cultivo en España ni estabilidad ni gran fomento.

Es cierto que desde aquel punto la agricultura, protegida por las leyes y perfeccionada por el progreso de las luces que recibió la nación con la lengua y costumbres romanas, debió lograr la mayor extensión, y este sin duda fué uno de sus más gloriosos períodos. Pero en él la inmensa acumulación de la propiedad territorial y el establecimiento de las grandes labores (1), el empleo de esclavos (2) en su dirección y cultivo, y su consiguiente abandono, y la ignorancia y el vilipendio (3) de la profesión, inseparable de estos principios, no pudieron dejar de sujetarla á los vicios y al desaliento que, en sentir de los geopónicos antiguos y de los economistas modernos, son inseparables de semejante estado. Ya se lamentaba amargamente de estos males Columela (4), que fué poco posterior á Augusto; y ya en tiempo de Vespasiano se quejaba Plinio el viejo de que la gran cultura, después de haber arruinado la agricultura de Italia, iba acabando con la de las regiones sujetas al imperio: *Latifundia, decia, perdidere Italiam, jam verò et provincias.*

Después de aquel tiempo, el estado de la agricultura fué necesariamente de mal en peor, porque España, sujeta, como las demás provincias, al cánon frumentario, era, por más fértil, más vejada que otras con tasas y levas, y con exacciones continuas de gente y trigo, que los pretores (5) hacían para completar los ejércitos y abastecer la capital. Estas contribuciones fueron cada día más exorbitantes bajo los sucesores de Vespasiano, al mismo tiempo que crecieron los impuestos (6) territoriales y las sisas, particularmente desde el tiempo de Constantino; y no puede persuadirse la Sociedad á que una agricultura tan desfavorecida fuese comparable con la presente. Así que, las ponderaciones que hacen los latinos de la fertilidad de España, más que su floreciente cultivo, probarán la extenuación á que continuamente la reducían los inmensos socorros enviados á los ejércitos y á Roma para alimentar la tiranía militar y la ociosa é insolente inquietud de aquel gran pueblo.

Mucho menos se podrá citar la agricultura de la época visigoda, pues sin contar los estragos de la horrenda conquista que la precedió, sólo el despojo de los antiguos propietarios y la adjudicación de los dos tercios de las tierras á los conquistadores bastaban para turbar y destruir el más floreciente cultivo. Tan flojos estos bárbaros y tan perezosos en la paz, como eran duros y diligentes en la guerra, abandonaban, por una parte, el cultivo á sus esclavos, y por otra, le anteponían la cría y granjería de ganados, como única riqueza conocida en el clima en que nacieron, y de ambos principios debió resultar necesariamente una cultura pobre y reducida.

Tal cual fué, toda pereció en la irrupción sarracénica, y hubieron de pasar muchos siglos antes que renaciése la que podemos llamar propiamente nuestra agricultura. Es cierto que los moros andaluces, estableciendo la agricultura nabatea en los climas más acomodados á sus cánones, la arraigaron poderosamente en nuestras provincias de Levante y Mediodía; pero el despotismo de su gobierno, la dureza de sus contribuciones, las discordias y guerras intestinas que los agitaron, no la hubieran dejado florecer, aun cuando lo permitiesen las irrupciones y conquistas que continuamente hacíamos sobre sus fronteras.

Cuando por medio de ellas hubimos recobrado una gran

parte del territorio nacional, fué para nosotros muy difícil restablecer su cultivo. Hasta la conquista de Toledo apenas se reconoce otra agricultura que la de las provincias septentrionales. La del país llano de León y Castilla, expuesta á continuas incursiones de parte de los moros, se veía forzada á abrigarse en el contorno de los castillos y lugares fuertes, y á preferir en la ganadería una riqueza movable y capaz de salvarse de los accidentes de la guerra. Después que aquella conquista la hubo dado más estabilidad y extensión á la otra parte del Guadarrama, continuas agitaciones turbaron el cultivo y distrajeron los brazos que le conducían. La historia representa nuestros solariegos, ya arrastrados en pos de sus señores á las grandes conquistas, que recobraron los reinos de Jaén, Córdoba, Murcia y Sevilla hasta la mitad del siglo xiii, y ya volviendo unos contra otros sus armas en las vergonzosas divisiones que suscitaron las privanzas y las tutorías. ¿Cuál, pues, pudo ser la suerte de nuestra agricultura hasta los fines del siglo xv?

Cierto es que, conquistada Granada, reunidas tantas coronas, y engrandecido el imperio español con el descubrimiento de un nuevo mundo, empezó una época que pudo ser la más favorable á la agricultura española, y es innegable que en ella recibió mucha extensión y grandes mejoras. Pero, lejos de haberse removido entonces los estorbos que se oponían á su prosperidad, parece que la legislación y la política se obstinaron en aumentarlos.

Las guerras extranjeras, distantes y continuas, que, sin interés alguno de la nación, agotaron poco á poco su población y su riqueza; las expulsiones religiosas, que agravaron considerablemente entrambos males; la protección privilegiada de la ganadería, que assolaba los campos; la amortización civil y eclesiástica, que estancó la mayor y mejor parte de las propiedades en manos desidiosas; y por último, la diversión de los capitales al comercio y la industria, efecto natural del estanco y carestía de las tierras, se opusieron constantemente á los progresos de un cultivo que, favorecido de las leyes, hubiera aumentado prodigiosamente el poder y la gloria de la nación.

Tantas causas influyeron en el enorme desaliento en que yacía nuestra agricultura á la entrada del presente siglo. Pero

después acá los estorbos fueron á menos, y los estímulos á más. La guerra de Sucesión, aunque por otra parte funesta, no solo retuvo en casa los fondos y los brazos que antes perecían fuera de ella, sino que atrajo algunos de las provincias extrañas y los puso en actividad dentro de las nuestras. Á la mitad del siglo la paz había ya restituído al cultivo el sosiego, que no conociera jamás, y á cuyo influjo empezó á crecer y prosperar. Prosperaron con él la población y la industria, y se abrieron nuevas fuentes á la riqueza pública. La legislación, no solo más vigilante, sino también más ilustrada, fomentó los establecimientos rústicos en Sierra Morena, en Extremadura, en Valencia y en otras partes; favoreció en todas el rompimiento de las tierras incultas, limitó los privilegios de la ganadería, restableció el precio de los granos, animó el tráfico de los frutos, y produjo, en fin, esta saludable fermentación, estos clamores que, siendo para muchos una prueba de la decadencia de nuestra agricultura, es á los ojos de la Sociedad el mejor agüero de su prosperidad y restablecimiento.

*Influencia de las leyes en este estado.*

Tal es la breve y sencilla historia de la agricultura nacional, y tal el estado progresivo que ha tenido en sus diferentes épocas. La Sociedad no ha podido confrontar los hechos que la confirman, sin hacer al mismo tiempo muchas importantes observaciones, que la servirán de guía en el presente Informe. Todas ellas concluyen que el cultivo se ha acomodado siempre á la situación política que tuvo la nación coetáneamente, y que tal ha sido su influencia en él, que ni la templanza y benignidad del clima, ni la excelencia y fertilidad del suelo, ni su aptitud para las más varias y ricas producciones, ni su ventajosa posición para el comercio marítimo, ni, en fin, tantos dones como con larga mano ha derramado sobre ella la naturaleza, han sido poderosos á vencer los estorbos que esta situación oponía á sus progresos.

Pero al mismo tiempo ha reconocido también que cuando esta situación no desfavorecía al cultivo, aquellos estorbos tenían en él más principal é inmediata influencia, que se derivaban de las leyes relativas á su gobierno, y que la suerte

del cultivo fué siempre más ó menos próspera, según que las leyes agrarias animaban ó desalentaban el interés de sus agentes.

Esta última observación, al mismo tiempo que llevó la Sociedad como de la mano al descubrimiento del principio sobre que debía establecer su dictamen, le inspiró la mayor confianza de alcanzar el logro de sus deseos; porque conociendo de una parte que nuestra presente situación política nos convida al establecimiento del más poderoso cultivo, y por otra, que la suerte de la agricultura pende enteramente de las leyes, ¿qué esperanzas no deberá concebir al ver á vuestra alteza dedicado tan de propósito á mejorar este ramo importantísimo de nuestra legislación? Los celosos ministros que propusieron á vuestra alteza sus ideas y planes de reforma en el expediente de Ley Agraria, han conocido también la influencia de las leyes en la agricultura, pero pudieron equivocarse en la aplicación de este principio. No hay alguno que no exija de vuestra alteza nuevas leyes para mejorar la agricultura, sin reflexionar que las causas de su atraso están por la mayor parte en las leyes mismas, y que, por consiguiente, no se debía tratar de multiplicarlas, sino de disminuirlas; no tanto de establecer leyes nuevas, como de derogar las antiguas.

*Las leyes deben reducirse á protegerla.*

Á poco que se medite sobre esta materia, se conocerá que la agricultura se halla siempre en una natural tendencia hacia su perfección; que las leyes solo pueden favorecerla animando esta tendencia; que este favor, no tanto estriba en presentarle estímulos, como en remover los estorbos que retardan su progreso; en una palabra, que el único fin de las leyes respecto de la agricultura debe ser proteger el interés de sus agentes, separando todos los obstáculos que pueden obstruir ó entorpecer su acción y movimiento.

Este principio, que la Sociedad procurará desenvolver en el progreso del presente Informe, está primeramente consignado en las leyes eternas de la naturaleza, y señaladamente en la primera que dictó al hombre su omnipotente y misericordioso Criador, cuando, por decirlo así, le entregó el do-

minio de la tierra. Colocándole en ella, y condenándole á vivir del producto de su trabajo, al mismo tiempo que le dió el derecho de enseñorearla, le impuso la pensión de cultivarla, y le inspiró toda la actividad y amor á la vida que eran necesarios para librar en su trabajo la seguridad de su subsistencia. Á este sagrado interés debe el hombre su conservación, y el mundo su cultura. El solo limpió y rompió los campos, descuajó los montes, secó los lagos, sujetó los ríos, mitigó los climas, domesticó los brutos, escogió y perfeccionó las semillas, y aseguró en su cultivo y reproducción una portentosa multiplicación á la especie humana.

El mismo principio se halla consignado en las leyes primitivas del derecho social; porque cuando aquella multiplicación forzó los hombres á unirse en sociedad y á dividir entre sí el dominio de la tierra, legitimó y perfeccionó necesariamente su interés, señalando una esfera determinada al de cada individuo, y llamando hacia ella toda su actividad. Desde entonces el interés individual fué tanto más vivo, cuanto se empezó á ejercitar en objetos más próximos, más conocidos, más proporcionados á sus fuerzas y más identificados con la felicidad personal de los individuos.

Los hombres, enseñados por este mismo interés á aumentar y aprovechar las producciones de la naturaleza, se multiplicaron más y más, y entonces nació otra nueva propiedad distinta de la propiedad de la tierra; esto es, nació la propiedad del trabajo. La tierra, aunque dotada por el criador de una fecundidad maravillosa, solo la concedía á la solicitud del cultivo, y si premiaba con abundantes y regalados frutos al laborioso cultivador, no daba al descuidado más que espinas y abrojos. Á mayor trabajo correspondía siempre con mayores productos; fué, pues, consiguiente proporcionar el trabajo al deseo de las cosechas; cuando este deseo buscó auxiliares para el trabajo, hubo de hacerlos participantes del fruto, y desde entonces los productos de la tierra ya no fueron una propiedad absoluta del dueño, sino partible entre el dueño y sus colonos.

Esta propiedad del trabajo, por lo mismo que era más precaria é incierta en sus objetos, fué más vigilante é ingeniosa en su ejercicio. Observando primero las necesidades, y luego los caprichos de los hombres, inventó con las artes los me-

dios de satisfacer unos y otros; presentó cada día nuevos objetos á su comodidad y á su gusto; acostumbró á ellos, formó nuevas necesidades, esclavizó á estas necesidades su deseo, y desde entonces la esfera de la propiedad del trabajo se hizo más extendida, más varia y menos dependiente.

*Esta protección debe cifrarse en la remoción de los estorbos que se oponen al interés de sus agentes.*

Es visto por estas reflexiones, tomadas de la sencilla observación de la naturaleza humana y de su progreso en el estado social, que el oficio de las leyes respecto de una y otra propiedad no debe ser excitar ni dirigir, sino solamente proteger el interés de sus agentes, naturalmente activo y bien dirigido á su objeto. Es visto también que esta protección no puede consistir en otra cosa que en remover los estorbos que se opongan á la acción y al movimiento de este interés, puesto que su actividad está unida á la naturaleza del hombre, y su dirección señalada por las necesidades del hombre mismo. Es visto, finalmente, que sin intervención de las leyes puede llegar, y efectivamente ha llegado en algunos pueblos, á la mayor perfección al arte de cultivar la tierra, y que donde quiera que las leyes protejan la propiedad de la tierra y del trabajo, se logrará infaliblemente esta perfección y todos los bienes que están pendientes de ella.

Sin embargo, dos razones harto plausibles alejaron alguna vez los legisladores de este simplicísimo principio: una, desconfiar de la actividad y las luces de los individuos; y otra, temer las irrupciones de esta misma actividad. Viendo á los hombres frecuentemente desviados de su verdadero interés, y arrastrados por las pasiones tras de una especie de bien más aparente que sólido, fué tan fácil creer que serían mejor dirigidos por medio de leyes que por sus deseos personales, como suponer que nadie podría dictar mejores leyes que aquellos que, libres de las ilusiones del interés personal, obrasen solo atentos al interés público. Con esta mira no se redujeron á proteger la propiedad de la tierra y del trabajo, sino que se propusieron á excitar y dirigir con leyes y reglamentos el interés de sus agentes. En esta dirección no se

propusieron por objeto la utilidad particular, sino el bien común, y desde entonces las leyes empezaron á pugnar con el interés personal, y la acción de este interés fué tanto menos viva, diligente é ingeniosa, cuanto menos libre en la elección de sus fines y en la ejecución de los medios que conducían á ellos.

Pero en semejante procedimiento no se echó de ver que el mayor número de los hombres, dedicado á promover su interés, oye más bien el dictamen de su razón que el de sus pasiones; que en esta materia el objeto de sus deseos es siempre análogo al objeto de las leyes; que cuando obra contra este objeto, obra contra su verdadero y sólido interés; y que si alguna vez se aleja de él, las mismas pasiones que le extraían, le refrenan, presentándole en las consecuencias de su mala dirección el castigo de sus ilusiones: un castigo más pronto, más eficaz é infalible que el que pueden imponer las leyes.

Tampoco se echó de ver que aquella continua lucha de intereses que agita á los hombres entre sí, establece naturalmente un equilibrio que jamás podrían alcanzar las leyes. No solo el hombre justo y honrado respeta el interés de su prójimo, sino que le respeta también el injusto y codicioso. No le respetará ciertamente por un principio de justicia, pero le respetará por una razón de utilidad y conveniencia. El temor de que se hagan usurpaciones sobre el propio interés es la salvaguardia del ajeno, y en este sentido se puede decir que en el orden social el interés particular de los individuos recibe mayor seguridad de la opinión que de las leyes.

No concluye de aquí la Sociedad que las leyes no deban refrenar los excesos del interés privado; antes reconoce que este será siempre su más santo y saludable oficio; este, uno de los primeros objetos de su protección. Concluye solamente que protegiendo la libre acción del interés privado, mientras se contenga en los límites señalados por la justicia, solo debe salirle al paso cuando empieza á traspasarlos. En una palabra, Señor, el grande y general principio de la Sociedad se reduce á que toda la protección de las leyes respecto de la agricultura se debe cifrar en remover los estorbos que se oponen á la libre acción del interés de sus agentes dentro de la esfera señalada por la justicia.

*Conveniencia del objeto de las leyes con el del interés personal.*

Este principio, aplicable á todos los objetos de la legislación económica, es mucho más perspicuo cuando se contrae al de las leyes agrarias. ¿Es otro, por ventura, que el de aumentar por medio del cultivo la riqueza pública hasta el sumo posible? Pues otro tanto se proponen los agentes de la agricultura tomados colectivamente, puesto que pretendiendo cada uno aumentar su fortuna particular hasta el sumo posible por medio del cultivo, es claro que su objeto es idéntico con el de las leyes agrarias, y tienen un mismo fin y una misma tendencia.

Este objeto de las leyes agrarias sólo se puede dirigir á tres fines, á saber: la extensión, la perfección y la utilidad del cultivo; y á los mismos también son conducidos naturalmente por su particular interés los agentes de la agricultura. Porque ¿quién será de ellos el que, atendidos sus fondos, sus fuerzas y su momentánea situación, no cultive tanto como puede cultivar, no cultive tan bien como puede cultivar, y no prefiera en su cultivo las más á las menos preciosas producciones? Luego aquella legislación agraria caminará más seguramente á su objeto, que más favorezca la libre acción del interés de estos agentes, naturalmente encaminada hacia el mismo objeto.

La Sociedad, Señor, se ha detenido de propósito en el establecimiento de este principio, porque, aunque obvio y sencillo, le cree todavía muy distante de los que reinan en el expediente de Ley Agraria, y en la mayor parte de los escritos que han parecido hasta ahora sobre el mismo asunto. Persuadida á que muchas de sus opiniones podrán parecer nuevas, ha querido fundar sobre cimientos sólidos el principio incontrastable de que se derivan, y espera que vuestra alteza disimulará esta detención en favor de la importante verdad á cuya demostración se ha consagrado. ®

*Investigación de los estorbos que se oponen á este interés.*

Si las leyes para favorecer la agricultura deben reducirse á proteger el interés particular de sus agentes, y si el único medio de proteger este interés es remover los estorbos que se

oponen á la tendencia y movimiento natural de su acción, nada puede ser tan importante como indagar cuáles sean estos estorbos y fijar su conocimiento.

La Sociedad cree que se deben reducir á tres solas clases, á saber: políticos, morales y físicos, porque sólo pueden provenir de las leyes, de las opiniones ó de la naturaleza. Estos tres puntos fijarán la división del presente Informe, en el cual examinará primero la Sociedad cuáles son los estorbos que nuestra actual legislación opone á los progresos de la agricultura; luego, cuáles son los que oponen nuestras actuales opiniones; y al fin, cuáles son los que provienen de la naturaleza de nuestro suelo. Desarrollando y demostrando estos diferentes estorbos, indicará también la Sociedad los medios más sencillos y seguros de removerlos. Entremos en materia, y tratemos primero de los estorbos políticos.

### PRIMERA CLASE

#### ESTORBOS POLÍTICOS Ó DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN

Cuando la Sociedad consideró la legislación castellana con respecto á la agricultura, no pudo dejar de asombrarse á vista de la muchedumbre de leyes que encierran nuestros códigos sobre un objeto tan sencillo. ¿Se atreverá á pronunciar ante vuestra alteza que la mayor parte de ellas han sido y son, ó del todo contrarias, ó muy dañosas, ó por lo menos inútiles á su fin? Pero ¿por qué ha de callar una verdad que vuestra alteza mismo reconoce, cuando, por un rasgo tan propio de su celo como de su sabiduría, se ocupa en reformar de raíz esta preciosa parte de nuestra legislación?

No es ciertamente la de Castilla la que más adolece de este mal: los códigos rurales de todas las naciones están plagados de leyes, ordenanzas y reglamentos, dirigidos á mejorar su agricultura y muy contrarios á ella. Por lo menos las nuestras tienen la ventaja de haber sido dictadas por la necesidad, pedidas por los pueblos, y acomodadas á la situación y circunstancias que momentáneamente las hacían desear. Ignórase, es verdad, que los males provenían casi siempre de otras leyes; que había más necesidad de derogar que de establecer; que las nuevas leyes producían ordinariamente nue-

vos estorbos, y en ellos nuevos males; pero ¿qué pueblo de la tierra, por más culto que sea, no ha caído en este error, hijo de la preocupación más disculpable, esto es, del respeto á la antigüedad?

Por otra parte, la economía social, ciencia que se puede decir de este siglo, y acaso de nuestra época, no presidió nunca á la formación de las leyes agrarias. Hizolas la jurisprudencia por sí sola, y la jurisprudencia, por desgracia, se ha reducido entre nosotros, así como en otros pueblos de Europa, á un puñado de máximas de justicia privada, recogidas del derecho romano y acomodadas á todas las naciones. Por desgracia la parte más preciosa de aquel derecho, esto es, el derecho público interior, fué siempre la más ignorada; porque siendo menos conforme á la constitución de los imperios modernos, era natural que se dejase de atender y estudiar.

He aquí, Señor, el principio de todos los errores políticos que han consagrado las leyes agrarias. La Sociedad, no pudiendo repasarlas todas una á una, las reducirá á ciertos capítulos principales, para acercarse más y más al principio que ha de calificar sus máximas, y evitar la inútil y cansada difusión á que la arrastraría aquel empeño.

#### I. Baldíos.

Si el interés individual es el primer instrumento de la prosperidad de la agricultura, sin duda que ningunas leyes serán más contrarias á los principios de la sociedad que aquellas que, en vez de multiplicar, han disminuido este interés, disminuyendo la cantidad de propiedad individual y el número de propietarios particulares. Tales son las que, por una especie de desidia política, han dejado sin dueños ni colonos una preciosa porción de las tierras cultivables de España, y alejando de ellas el trabajo de sus individuos, han defraudado al Estado de todo el producto que el interés individual pudiera sacar de ellas: tales son los baldíos.

La Sociedad califica este abandono con el nombre de desidia política, porque no puede dar otro más decoroso á la preocupación que los ha respetado. Su origen viene no menos que del tiempo de los visigodos, los cuales, ocupando y repartiendo entre sí dos tercios de las tierras conquistadas, y

dejando uno solo á los vencidos, hubieron de abandonar y dejar sin dueño todas aquellas á que no alcanzaba la población, extraordinariamente menguada por la guerra. Á estas tierras se dió el nombre de campos vacantes, y éstos son, por la mayor parte, nuestros baldíos.

La guerra, que había menguado primero la población, se opuso después á su natural aumento, el cual halló otro estorbo más fuerte todavía en la aversión de los conquistadores al cultivo y á toda buena industria. No sabiendo estos bárbaros más que lidiar y dormir, y siendo incapaces de abrazar el trabajo y la diligencia que exigía la agricultura, prefirieron la ganadería á las cosechas, y el pasto al cultivo. Fué pues consiguiente que se respetasen los campos vacantes, como reservados al pasto común y aumento del ganado, y de esta policía rústica hay repetidos testimonios en nuestro *Fuero Juzgo*.

Esta legislación, restaurada por los reyes de Asturias desde Alonso el Casto, adoptada para la corona de León por Alfonso V, trasladada después á Castilla, y obedecida hasta san Fernando, difundió por todas partes el mismo sistema rural, tanto más respetado en la Edad media, cuanto su carácter se había desviado menos del de los godos, y cuanto hallándose el enemigo en el corazón del imperio, y casi siempre á la vista, era preciso librar sobre los ganados gran parte de las subsistencias, y multiplicar la riqueza pública con una ganjería menos expuesta á la suerte de las armas. Aun después de conquistada Toledo, los territorios fronterizos, que se extendían por Extremadura, la Mancha y Castilla la Nueva, fueron más ganaderos que cultivadores, y sus ganados se apacentaban más bien en terrenos comunales y abiertos, que en prados y dehesas particulares, que sólo se pueden cuidar á la par del cultivo.

Expelidos los moros de nuestro continente, los baldíos debieron reducirse inmediatamente á labor. La política y la piedad clamaban á una por el aumento de subsistencias, que el aumento de población hacía más y más necesarias; pero entrambas tomaron el rumbo más contrario. La política, hallando arraigado el funesto sistema de la legislación pecuaria, le favoreció tan exorbitantemente, que hizo de los baldíos una propiedad exclusiva de los ganados; y la piedad, mirán-

dolos como el patrimonio de los pobres, se empeñó en conservárselos, sin que una ni otra advirtiesen que, haciendo común el aprovechamiento de los baldíos, era más natural que los disfrutasen los ricos que los pobres, ni que sería mejor política y mayor piedad fundar sobre ellos un tesoro de subsistencias, para sacar de la miseria gran número de familias pobres, que dejar en su libre aprovechamiento un cebo á la codicia de los ricos ganaderos y un inútil recurso á los miserables.

Los que han pretendido asegurar por medio de los baldíos la multiplicación de los ganados, se han engañado mucho. Reducidos á propiedad particular, cerrados, abonados, y oportunamente aprovechados, ¿no podrían producir una cantidad de pasto y mantener un número de ganados considerablemente mayor?

Se dirá que entonces se entrarían todos en cultivo, y que menguaría en proporción el número de ganados. La proposición no es cierta, porque se puede demostrar que los baldíos, reducidos á propiedad particular, y traídos á pasto y labor, podrían admitir un gran cultivo, y mantener al mismo tiempo igual, cuando no mayor, número de ganados que al presente. Pero supóngase por un instante que lo fuese; ¿podrá negarse que es más rica la nación que abunda en hombres y frutos que la que abunda en ganados?

Si se teme que crezca extraordinariamente el precio de las carnes, alimento de primera necesidad, reflexiónese que cuando las carnes valgan mucho, el interés volverá naturalmente su atención hacia ellas, y entonces, ¿no preferirá por sí mismo, y sin estímulo ageno, la cría de ganados al cultivo? Tan cierto es que el equilibrio que puede desearse en esta materia se establece mejor sin leyes que con ellas.

Estas reflexiones bastan para demostrar á vuestra alteza la necesidad de acordar la enagenación de todos los baldíos del reino. ¿Qué manantial de riqueza no abrirá esta sola providencia, cuando, reducidos á propiedad particular tan vastos y pingües territorios, y ejercitada en ellos la actividad del interés individual, se pueblen, se cultiven, se llenen de ganados, y produzcan en pasto y labor cuanto pueden producir?

Es muy digna de la atención de vuestra alteza la observación de que los países más ricos en baldíos son al mismo

tiempo los más despoblados, y que en ellos la falta de gente, y por lo mismo de jornaleros, hace muy atropelladas y dispendiosas las operaciones de sus inmensas y mal cultivadas labranzas. La enagenación de los baldíos, multiplicando la población con las subsistencias, ofrecería á este mal el remedio más justo, más pronto y más fácil que puede desearse.

Para esta enagenación no propondrá la Sociedad ninguno de aquellos planes y sistemas de que tanto se habla en el expediente de Ley Agraria. Redúzcanse á propiedad particular los baldíos, y el Estado logrará un bien incalculable. Vendidos á dinero ó á renta, repartidos en enfiteusis ó en foro, enagenados en grandes ó en pequeñas proporciones, la utilidad de la operación puede ser más ó menos grande, más ó menos pronta, pero siempre será infalible; porque el interés de los adquirentes establecerá al cabo en estas tierras aquella división, aquel cultivo, que, según sus fondos y sus fuerzas y según las circunstancias del clima y suelo en que estuvieren, sean más convenientes; y cierto que, si las leyes les dejaren obrar, no hay que temer que tomen el partido menos provechoso.

Por otra parte, un método general y uniforme tendría muchos inconvenientes por la diferencia local de las provincias. Los repartimientos favorecen más inmediatamente la población, pero depositan las tierras en personas pobres é incapaces de hacer en ellas mejoras y establecimientos útiles por falta de capitales. Las ventas, por el contrario, llevándolas á poder de los ricos, favorecen la acumulación de la propiedad, y provocan en los territorios despoblados al establecimiento de las labores inmensas, cuyo cultivo es siempre malo y dispendioso. Las infeudaciones hechas por el público y para el público tienen el inconveniente de ser embarazosas en su establecimiento y administración, expuestas á fraudes y colusiones, y tanto menos útiles á los progresos del cultivo, cuanto dividiendo el dominio del fondo del de la superficie, menguan la propiedad, y por consiguiente el interés de los agentes de la agricultura. Es por lo mismo necesario acomodar las providencias á la situación de cada provincia, y preferir en cada una las más convenientes.

En Andalucía, para ocurrir á su despoblación, convendría empezar vendiendo á censo reservativo á vecinos pobres é

industriosos suertes pequeñas, pero acomodadas á la subsistencia de una familia, bajo de un rédito moderado, y con facultad de redimir el capital por partes, para adquirir su propiedad absoluta. Este rédito pudiera ser mayor para los que labrasen desde los pueblos, y menor para los que hiciesen casa y poblasen su suerte; mas de tal modo arreglado, que el rédito más grande nunca excediese del dos, ni el menor bajase del uno por ciento del capital, estimado muy equitativamente; porque si la pensión fuese grande, se haría demasiado gravosa en un nuevo cultivo, y si muy pequeña, no serviría de estímulo para desear su redención y la libertad de la suerte. Por este medio se fomentarían simultáneamente la población y el cultivo en un reino cuya fertilidad promete los mayores progresos.

Las restantes tierras, porque los baldíos de Andalucía son inmensos y darán para todo, se podrán vender en suertes de diferentes cabidas, desde la más pequeña á la más grande: primero á dinero contante ó á plazo cierto, bajo de buenas fianzas, y las que no se pudieren vender así, á censo reservativo. De este modo se verificaría la venta de aquellos preciosos baldíos, no pudiendo faltar compradores en un reino donde el comercio acumula diariamente tantas riquezas, singularmente en Málaga, Cádiz, Sevilla y otras plazas de su costa.

En las dos Castillas, que ni están tan despobladas ni tienen tantos baldíos, se podría empezar vendiendo pequeñas porciones á dinero ó al fiado, con la obligación de pagar anualmente una parte del precio, que á este fin se podría dividir en diez ó doce pagas, y asegurar con buenas fianzas; porque la falta de comercio é industria, y por consiguiente de capitales en estas provincias, nunca proporcionará las ventas al contado. Mas cuando ya faltasen compradores á dinero ó á plazo, convendría repartir las tierras sobrantes en suertes acomodadas á la subsistencia de familias pobres, bajo el pie de los censos reservativos que van propuestos, y otro tanto se podría hacer en Extremadura y Mancha.

Pero las provincias septentrionales, que corren desde la falda del Pirineo á Portugal, donde por una parte hay poco numerario y mucha población, y por otra son pocas y de mala calidad las tierras baldías, los foros otorgados á estilo

del país, pero libres de laudemio y con una moderada pensión en grano, serán los más útiles; y de su inmenso gentío se puede esperar, no solo que presentará todos los brazos necesarios para entrar estas tierras en cultivo, sino también que se poblarán y mejorarán muy prontamente, porque la aplicación y el trabajo suplirán suficientemente la escasez de fondos que hay en estos países.

En suma, Señor, la Sociedad cree que en la ejecución de esta providencia ninguna regla general será acertada; que á ella debe preceder el examen conveniente para acomodarla, no solo á cada provincia, sino también á cada territorio; que encargada esta ejecución á las juntas provinciales y á los ayuntamientos bajo la dirección de vuestra alteza, sería desempeñada con imparcialidad y acierto; y en fin, que lo que insta es acordar desde luego la enajenación, para proceder á lo demás. Dignese, pues, vuestra alteza de decretar este principio, y el bien estará hecho.

## II. Tierras concejiles.

Acaso convendrá extender la misma providencia á las tierras concejiles, para entregarlas al interés individual y ponerlas en útil cultivo. Si por una parte esta propiedad es tan sagrada y digna de protección como la de los particulares, y si es tanto más recomendable, cuanto su renta está destinada á la conservación del estado civil y establecimientos municipales de los concejos, por otra es difícil de concebir cómo no se haya tratado hasta ahora de reunir el interés de los mismos pueblos con el de sus individuos, y de sacar de ellas un manantial de subsistencias y de riqueza pública. Las tierras concejiles, divididas y repartidas en enfiteusis ó censo reservativo, sin dejar de ser el mayorazgo de los pueblos, ni de acudir más abundantemente á todas las exigencias de su policía municipal, podrían ofrecer establecimiento á un gran número de familias, que ejercitando en ellas su interés particular, las harían dar considerables productos, con gran beneficio suyo y de la comunidad á que perteneciesen.

Vuestra alteza ha sentido la fuerza de esta verdad, cuando, por sus providencias de 1768 y de 1770 acordó el repartimiento de las tierras concejiles á los pelentrines y pegujareros

de los pueblos. Pero sea lícito á la Sociedad observar que estas providencias recibirían mayor perfección si los repartimientos se hiciesen en todas partes y de todas las tierras y propiedades concejiles; si se hiciesen por constitución de enfiteusis ó censo reservativo, y no por arrendamientos temporales, aunque indefinidos; y en fin, si se proporcionase á los vecinos la redención de sus pensiones y la adquisición de la propiedad absoluta de sus suertes. Sin estas calidades el efecto de tan saludable providencia será siempre parcial y dudoso, porque solo una propiedad cierta y segura puede inspirar aquel vivo interés, sin el cual jamás se mejoran ventajosamente las suertes; aquel interés que, identificado con todos los deseos del propietario, es el primero y más fuerte de los estímulos que vencen su pereza, y le obligan á un duro é incesante trabajo.

Ni la Sociedad hallaría inconveniente en que se hiciesen ventas libres y absolutas de estas tierras. Es ciertamente muy extraña á sus ojos la máxima que conserva tan religiosamente los bienes concejiles, al mismo tiempo que priva las comunidades de los más útiles establecimientos. La desecación de un lago, la navegación de un río, la construcción de un puerto, un canal, un camino, un puente, costeados con el precio de los propios de una comunidad, favoreciendo su cultivo y su industria, facilitando la abundancia de sus mercados y la extracción de sus frutos y manufacturas, podrían asegurar permanentemente la felicidad de todo su distrito. ¿Qué importaría que esta comunidad sacrificase sus propios á semejante objeto? Es verdad que sus vecinos tendrían que contribuir por repartimiento á la conservación de los establecimientos municipales; pero si por otra parte se enriqueciesen, ¿no sería mejor para ellos teniendo cuatro pagar dos, que no pagar ni tener nada?

Por esto, aunque la Sociedad halla en los repartimientos de estas tierras más justicia y mayores ventajas, no desaprobaba la venta y enajenación absoluta de algunas porciones donde su abundancia y el ansia de compradores convidasen á preferirla. Su precio, impuesto en los fondos públicos, podría dar á las comunidades una renta más pingüe y de más fácil y menos arriesgada administración, la cual, invertida en obras necesarias ó de utilidad conocida, haría á los pueblos

un bien más grande, seguro y permanente que el que produce la ordinaria inversión de las rentas concejiles.

La costumbre de dar á los pueblos dehesas comunes para asegurar la cría de bueyes y potros, puede presentar algún reparo á la generalidad de esta providencia. Pero si la necesidad de tales recursos tiene algún apoyo en el presente trastorno de nuestra policía rural, no dude vuestra alteza que desaparecerá enteramente cuando este ramo de legislación se perfeccione, pues entonces, no solo no serán necesarios, sino que serán dañosos. El ganado de labor merecerá siempre el primer cuidado de los colonos, y en falta de pastos públicos, no habrá quien no asegure dentro de su suerte el necesario para sus rebaños en prados de guadaña, si lo permite el clima, ó en dehesas si no. ¿Qué otra cosa se ve en las provincias más pobladas y de mejor cultivo, donde no se conocen tales dehesas?

Es muy recomendable, á la verdad, la conservación de las razas de buenos y generosos caballos para el ejército; pero ¿puede dudarse que el interés perfeccionará esta cría mejor que las leyes y establecimientos municipales; que la misma escasez de buenos caballos, si tal vez fuese una consecuencia momentánea del repartimiento de las dehesas de potros, será el mayor estímulo de los criadores, por la carestía de precios consiguiente á ella? ¿Por qué se crían en pastos propios y con tanto esmero los mejores potros andaluces, sino porque son bien pagados? ¿Tiene por ventura otro estímulo el espantoso aumento á que ha llegado la cría de mulas que la utilidad de esta granjería? El que reflexione que se crían con el mayor esmero en los pastos frescos de Asturias y Galicia, que se sacan de allí lechuzas para vender en las ferias de León, que pasan después á engordar con las yerbas secas y pingües de la Mancha, para poblar al fin las caballerizas de la corte, ¿cómo dudará de esta verdad? Así es como la industria se agita, circula y acude donde la llama el interés. Es, pues, preciso multiplicar este interés, multiplicando la propiedad individual, para dar un grande impulso á la agricultura.

### III. Abertura de las heredades.

Pero cuando vuestra alteza, para favorecerla y extender y

animar el cultivo, haya convertido los comunes en propiedad particular, ¿podrá tolerar el vergonzoso derecho que en ciertos tiempos y ocasiones convierte la propiedad particular en baldíos? Una costumbre bárbara, nacida en tiempos bárbaros, y solo digna de ellos, ha introducido la bárbara y vergonzosa prohibición de cerrar las tierras, y menoscabando la propiedad individual en su misma esencia, ha opuesto al cultivo uno de los estorbos que más poderosamente detiene su progreso.

La Sociedad, Señor, no se detiene en calificar tan severamente esta costumbre, porque las observaciones que ha hecho sobre ella se la presentan, no solo como absurda y ruinosa, sino también como irracional é injusta. Por más que ha revuelto los códigos de nuestra legislación para legitimar su origen, no ha podido dar con una sola ley general que la autorizase expresamente; antes, por el contrario, la halla en expresa contradicción y repugnancia con todos los principios de la legislación castellana, y cree que solo la ignorancia de ellos, combinada con el interés de los ricos ganaderos, la han podido introducir en los tribunales, y elevarla al concepto de *derecho no escrito*, contra la razón y las leyes.

Bajo los romanos no fué conocida en España la costumbre de aportillar las tierras alzado el fruto, para abandonar al aprovechamiento común sus producciones espontáneas. Las leyes civiles, protegiendo religiosamente la propiedad territorial, le daban el derecho absoluto de defenderse de toda usurpación, y castigaban con severidad á sus violadores. No hay en los juriconsultos, no hay en los geopónicos latinos, no hay en todo el Columela, el mejor de ellos, escritor español y bien enterado de la policía rural de España en aquella época, el más pequeño rastro de semejante abuso. Por el contrario, nada recomienda tanto en sus preceptos como el cuidado de cerrar y defender las tierras en todo tiempo; y aun Marco Varrón, exponiendo los diferentes métodos de hacer los setos y cercados, alaba particularmente los tapiales con que se cerraban las tierras en España.

Tampoco fué conocida semejante costumbre bajo los visigodos, pues aunque el aprovechamiento comunal del fruto espontáneo de las tierras labrantías venga, según algunos autores, de los usos septentrionales, es constante que los visi-

godos de España adoptaron en este punto, como en otros muchos, la legislación romana. Las pruebas de esta verdad se hallan en las leyes del tit. III, lib. VIII del *Fuero Juzgo*, y señaladamente en la 7.<sup>a</sup>, que castiga con el cuatro tanto al que quebrantase el cercado ajeno, si en la heredad no hubiere fruto pendiente, y si le hubiere, con la pena de un tremis (que era la tercera parte de un sueldo) por cada estaca que quebrantase, y además en el resarcimiento del daño; argumento bien claro de la protección de la propiedad y de su exclusivo aprovechamiento.

El verdadero origen de esta costumbre debe fijarse en aquellos tiempos en que nuestro cultivo era, por decirlo así, incierto y precario, porque le turbaba continuamente un feroz y cereano enemigo: cuando los colonos, forzados á abrigarse bajo la protección de las fortalezas, se contentaban con sembrar y alzar el fruto; cuando, por falta de seguridad, ni se cerraban ni se mejoraban las suertes, siempre expuestas á frecuentes devastaciones; en una palabra, cuando nada había que guardar en las tierras vacías, y era interés de todos admitir en ellas los ganados. Tal fué la situación del país llano de León y Castilla la Vieja hasta la conquista de Toledo; tal la de Castilla la Nueva, Mancha, y parte del Andalucía hasta la de Sevilla, y tal la de las fronteras de Granada, y aun de Navarra, Portugal y Aragón, hasta la reunión de estas coronas; porque el ejercicio ordinario de la guerra en aquellos tiempos feroces, sin distinción de moros ó cristianos, se reducía á quemar las mieses y alquerías, talar las viñas, los olivares y las huertas, y hacer presas de hombres y ganados en los territorios fronterizos.

Sin embargo, esta costumbre, ó por mejor decir, este abandono, efecto de circunstancias accidentales y pasajeras, no pudo privar á los propietarios del derecho de cerrar sus tierras. Era un acto meramente facultativo, é incapaz de servir de fundamento á una costumbre. Faltábanle, por otra parte, todas las circunstancias que podrían legitimarla. No era general, pues no fué conocida en los países de montaña ni en los de riego; no era racional, pues pugnaba con los derechos esenciales de la propiedad; sobre todo, era contraria á las leyes, pues ni el Fuero de León, ni el Fuero Viejo de Castilla, ni la legislación Alfonsina, ni los Ordenamientos genera-

les, aunque coetáneos á su origen y progreso, y aunque llenos de reglamentos rústicos, ofrecen una sola ley que contenga la prohibición de los cerramientos; y por consiguiente, los cerramientos contenidos en los derechos del dominio eran conformes á la legislación. ¿Cómo, pues, en medio de este silencio de las leyes, pudo prevalecer un abuso tan pernicioso?

La Sociedad, á fuerza de meditar sobre este asunto, ha encontrado dos leyes recopiladas, que pudieron dar pretexto á los pragmáticos para fundarle, y el deseo de desvanecer un error tan funesto á la agricultura la obliga á exponerlas, llevando por guía la antorcha de la historia.

La primera de estas leyes fué promulgada en Córdoba por los señores Reyes Católicos á consecuencia de la conquista de Granada, esto es, á 3 de noviembre de 1490. Los nuevos pobladores que habían obtenido cortijos ó heredamientos en el repartimiento de aquella conquista, trataron de acotarlos y cerrarlos sobre sí para aprovecharlos exclusivamente. El gran número de ganados que había entonces en aquel país, por haberse reunido en un punto los de las dos fronteras, hizo sentir de repente la falta de pastos. Parecían nuevos en aquel tiempo y en aquel territorio los cerramientos, antes desconocidos en las fronteras por las causas ya explicadas; los ganaderos alzaron el grito, y las ideas coetáneas, más favorables á la libertad de los ganados que á la del cultivo, dictaron aquella ley prohibitiva de los cerramientos; ley tanto más funesta á la propiedad de la agricultura, cuanto la fertilidad y abundancia de aguas de aquel país convidaba á la continua reproducción de excelentes frutos. Tal es el espíritu de la ley 13, tit. VII, lib. VII de la Recopilación.

Pero no se crea que esta fuese una ley general; fué solo una ordenanza municipal, ó bien una ley circunscrita al territorio de Granada y á los cortijos y heredamientos repartidos después de su conquista; fué, por decirlo así, una condición añadida á las mercedes del repartimiento, y en este sentido no derogatoria de la propiedad nacional, sino explicatoria de la que se concedía en aquel país, por aquel tiempo y á aquellos agraciados. Es, pues, claro que esta ley no estableció derecho general para los demás territorios del reino, ni alteró el que naturalmente tenía todo propietario de cerrar sobre sí sus tierras.

Otro tanto se puede decir de la ley siguiente, ó 14 del mismo libro y título. Aunque las mismas ideas y principios que dictaron la ley de Córdoba presidieron también á la renovación de la famosa Ordenanza de Ávila, con todo, su espíritu fué muy diferente. Ambas fueron coetáneas, pues la pragmática contenida en la ley 14 fué promulgada por los mismos señores Reyes Católicos en la vega de Granada el 5 de julio de 1491, cinco meses después que habían renovado en Sevilla la ley de Córdoba; pero ambas con diferente objeto, como se prueba de su tenor, que vamos á explicar.

La pragmática revocatoria de la Ordenanza de Ávila no se dirigió á prohibir los cerramientos, sino á prohibir los cotos redondos. Los primeros pertenecían originalmente al derecho de propiedad, los segundos eran notoriamente fuera de él: eran una verdadera usurpación. Aquellos favorecían la agricultura, estos le eran positivamente contrarios; por consiguiente, la pragmática en cuestión no estableció un derecho nuevo, ni menoscabó en cosa alguna el derecho de propiedad, sino que confirmó el derecho antiguo, cortando el abuso que hacían de su libertad los propietarios.

En este sentido la revocación de la Ordenanza de Ávila no pudo ser más justa. Esta Ordenanza, autorizando los cotos redondos, favorecía la acumulación de las propiedades y la ampliación de las labores, y estorbaba la división de la propiedad y del cultivo; era, por lo mismo, útil á los grandes y dañosa á los pequeños labradores. Además establecía un monopolio vecinal, más útil á los ricos que á los pobres, y notoriamente pernicioso á los forasteros, cuyos ganados excluía hasta del uso del paso y de las aguas y abrevaderos, concedidos comunalmente por la naturaleza. Por último, conspiraba á la usurpación de los términos públicos, confundiendo en los acotamientos particulares, derogando al derecho de *monte* y *suerte*, tan recomendado en nuestras antiguas leyes, y provocando al establecimiento de señoríos, á la impetración de jurisdicciones privilegiadas, y á la erección de títulos y mayorazgos, que tanto han dañado entre nosotros á los progresos de la agricultura y á la libertad de sus agentes. Tal era la famosa Ordenanza de Ávila, y tan justa la pragmática que la revocó. Véase, si no, su disposición reducida á prohibir la formación de cotos redondos, y esto en el territo-

rio de Ávila. ¿Cómo, pues, se ha podido fundar en ella la prohibición general de los cerramientos?

Sin embargo, nuestros pragmáticos han hecho prevalecer esta opinión, y los tribunales la han adoptado. La Sociedad no puede desconocer la influencia que ha tenido en uno y otro la *Mesta*. Este cuerpo, siempre vigilante en la solicitud de privilegios y siempre bastante poderoso para obtenerlos y extenderlos, fué el que más firmemente resistió los cerramientos de las tierras. No contento con el de *posesión*, que arrancaba para siempre al cultivo las tierras una vez destinadas al pasto; no contento con la defensa y extensión de sus inmensas *cañadas*; no contento con la participación sucesiva de todos los pastos públicos ni con el derecho de una vecindad *manera*, universal y contraria al espíritu de las antiguas leyes, quiso invadir también la propiedad de los particulares. Los mayoresales, cruzando con sus inmensos rebaños desde León á Extremadura, en una estación en que la mitad de las tierras cultivables del tránsito estaban de rastrojo, y volviendo de Extremadura á León cuando ya las hallaban en barbecho, empezaron á mirar las barbecheras y rastrojeras como uno de aquellos recursos sobre que siempre ha fundado esta granjería sus enormes provechos. Esta invasión dió el golpe mortal al derecho de propiedad. La prohibición de los cerramientos se consagró por las leyes pecuarias de la Mesta. El tribunal trashumante de sus *entregadores* la hizo objeto de su celo; sus vejaciones perpetuaron la apertura de las tierras, y la libertad de los propietarios y colonos pereció á sus manos.

Pero, Señor, sea lo que fuere del derecho, la razón clama por la derogación de semejante abuso. Un principio de justicia natural y de derecho social, anterior á toda ley y á toda costumbre, y superior á una y otra, clama contra tan vergonzosa violación de la propiedad individual. Cualquiera participación concedida en ella á un extraño contra la voluntad del dueño, es una *diminución*, es una verdadera ofensa de sus derechos, y es ajena, por lo mismo, de aquel carácter de justicia, sin el cual ninguna ley, ninguna costumbre debe subsistir. Prohibir á un propietario que cierre sus tierras, prohibir á un colono que las defienda, es privarlos, no solo del derecho de disfrutarlas, sino también del de precaverse

contra la usurpación. ¿Qué se diría de una ley que prohibiese á los labradores cerrar con llave la puerta de sus graneros?

En esta parte los principios de la justicia van de acuerdo con los de la economía civil, y están confirmados por la experiencia. El aprecio de la propiedad es siempre la medida de su cuidado. El hombre la ama como una prenda de su subsistencia, porque vive de ella; como un objeto de su ambición, porque manda en ella; como un seguro de su duración, y si puede decirse así, como un anuncio de su inmortalidad, porque libra sobre ella la suerte de su descendencia. Por eso este amor es mirado como la fuente de toda buena industria, y á él se deben los prodigiosos adelantamientos que el ingenio y el trabajo han hecho en el arte de cultivar la tierra. De ahí es que las leyes que protegen el aprovechamiento exclusivo de la propiedad fortifican este amor; las que le comunican, le menguan y debilitan; aquellas aguljan el interés individual, y éstas le entorpecen; las primeras son favorables, las segundas injustas y funestas al progreso de la agricultura.

Ni esta influencia se circunscribe á la propiedad de la tierra, sino que se extiende también á la del trabajo. El colono de una suerte cercada, subrogado en los derechos del propietario, siente también su estímulo. Seguro de que solo su voz es respetada en aquel recinto, le riega continuamente con su sudor, y la esperanza continua del premio alivia su trabajo. Alzado un fruto, prepara la tierra para otro, la desenvuelve, la abona, la limpia, y forzándola á una continua germinación, extiende su propiedad sin ensanchar sus límites. ¿Se debe por ventura á otra causa el estado floreciente de la agricultura en algunas de nuestras provincias?

Vuestra alteza ha conocido esta gran verdad, cuando, por su Real cédula de 15 de junio de 1788, protegió los cerramientos de las tierras destinadas á huertas, viñas y plantaciones. Pero, Señor, ¿será menos recomendable á sus ojos la propiedad destinada á otros cultivos? Acaso el de los granos, que forma el primer apoyo de la pública subsistencia y el primer nervio de la agricultura, ¿merecerá menos protección que el del vino, la hortaliza y las frutas, que por la mayor parte abastecen el lujo? ¿De dónde pudo venir tan monstruosa y perjudicial diferencia?

Ya es tiempo, Señor, ya es tiempo de derogar las bárbaras costumbres que tanto menguan la propiedad individual. Ya es tiempo de que vuestra alteza rompa las cadenas que oprimen tan vergonzosamente nuestra agricultura, entorpeciendo el interés de sus agentes. ¡Pues qué! el pasto espontáneo de las tierras, ora esté de rastrojo, de barbecho ó eriazo; las espigas y granos caídos sobre ellas, los despojos de las eras y parvas, ¿no serán también una parte de la propiedad de la tierra y del trabajo, una porción del producto del fondo del propietario y del sudor del colono? Solo una piedad mal entendida y una especie de superstición, que se podría llamar judáica, las ha podido entregar á la voracidad de los rebaños, á la golosina de los viajeros (7), y al ansia de los holgazanes y perezosos, que fundan en el derecho de espiga y rebusco una hipoteca de su ociosidad.

#### IV. Utilidad del cerramiento de las tierras.

Á la derogación de tales costumbres verá vuestra alteza seguir el cerramiento de todas las tierras de España. En los climas frescos y de riego se cerrarán de seto vivo y natural, que es tan barato como hermoso, y tan seguro para la defensa de las tierras, como útil para su abrigo, para su abono y para el aumento de sus productos. En los secos se preferirán los cierros artificiales. Los ricos cerrarán de pared, los pobres de césped y carcava. Donde abunde la cal y la piedra se cerrará de mampuesto ó pared seca, y donde no, se levantarán tapiales. Cada país, cada propietario, cada colono se acomodará á su clima, á sus fondos y á sus fuerzas; pero las tierras se cerrarán y el cultivo se mejorará con esto solo. Tal era la policía rústica de España bajo los romanos; tal es todavía la de nuestras provincias bien cultivadas, y tal la de las naciones europeas que merecen el nombre de agricultoras. ®

Al cerramiento de las tierras sucederá naturalmente la multiplicación de los árboles, tan vanamente solicitada hasta ahora. Es muy laudable por cierto el celo de los que tanto han clamado sobre este importante objeto; pero ¿quién no ve que la prohibición de los cerramientos ha frustrado los esfuerzos de tantos clamores y tantas providencias dirigidas

á promoverle? Es verdad que los árboles pueden venir en todas partes, que pueden lograrse de riego y de secano, que se pueden acomodar á los climas más áridos y ardientes, y en fin, que la naturaleza, siempre propensa á esta producción, se presta fácilmente al arte do quiera que la solicita; pero ¿qué propietario, qué colono se atreverá á plantar las lindes de sus tierras, si teme que el diente de los ganados destruya en un día el trabajo de muchos años? Cuando sepa todo el mundo que podrá defender sus árboles como sus mieses, todo el mundo plantará, por lo menos donde los árboles ofrezcan una notoria utilidad.

No se diga que los árboles están bajo la protección de las leyes, y que hay penas contra los que talan y destruyen. También hay leyes contra los hurtos, y sin embargo nadie deja sus bienes en medio de la calle. El hombre fia naturalmente más en sus precauciones que en las leyes, y hace muy bien; porque aquellas evitan el mal, y estas le castigan después de hecho; y si al cabo resarcen el daño, ciertamente que no recompensan jamás ni la diligencia, ni la zozobra, ni el tiempo gastados en solicitarla.

La reducción de las labores será otro efecto necesario de los cerramientos, porque el labrador hallará en el aprovechamiento exclusivo de sus tierras la proporción de recoger más frutos y mantener más ganado, y sobre mayor libertad y seguridad, tendrá también más provecho y mayores auxilios en su industria. Pudiendo en menos cantidad de tierra emplear mayor cantidad de trabajo y sacar mayor recompensa, será consiguiente la reducción de las labores y la perfección del cultivo.

No por esto decidirá la Sociedad aquella gran cuestión, que tanto ha dividido los economistas modernos, sobre la preferencia de la grande ó la pequeña cultura. Esta cuestión, aunque importantísima, no pertenece sino indirectamente á la legislación; porque siendo la división de las labores un derecho de la propiedad de la tierra, las leyes deben reducirse á protegerle, fiando su división al interés de los agentes de la agricultura. Pero este interés, una vez protegido, reducirá infaliblemente las labores.

Es natural que la pequeña cultura se prefiera en los países frescos y en los territorios de regadío, donde convidando el

clima ó el riego á una continua reproducción de frutos, el colono se halla como forzado á la multiplicación y repetición de sus operaciones, y por lo mismo á reducir la esfera de su trabajo á menor extensión. Así reducida, el interés del colono, no sólo será más activo y diligente, sino también mejor dirigido; sabrá por consiguiente sacar mayor producto de menor espacio, y de aquí resultará la reducción y subdivisión de las suertes. ¿Es otro acaso el que las ha reducido al mínimo posible en Murcia, en Valencia, en Guipúzcoa y en gran parte de Asturias y Galicia?

Pero es igualmente natural que los países ardientes y secos prefieran las grandes labores. Las tierras de Andalucía, Mancha y Extremadura nunca podrán dar dos frutos en el año; por consiguiente, ofreciendo empleo menos continuo al trabajo, obligarán á extender su esfera. Aun para lograr una cosecha anual tendrán los colonos que alternar las semillas débiles con las fuertes, y las más con las menos voraces. Lo más común será sembrar de año y vez, y reservar algún terreno al pasto, que sin riego es siempre escaso. Será por lo mismo necesaria mayor cantidad de tierra para proporcionar este producto á la subsistencia del colono. Y he aquí por qué en los climas ardientes y secos las suertes y labores son siempre más grandes.

Por lo demás, concediendo á una y otra cultura sus particulares ventajas, y confesando que la grande puede convenir también á los países ricos, y la pequeña á los pobres, es innegable que la cultura inmensa, cual es, por ejemplo, la de gran parte de la Andalucía, es siempre mala y ruinosa. En ella, aun supuestos grandes fondos en el propietario y colono, se cultiva poco y se cultiva mal; porque el trabajo es siempre dirigido y ejecutado por muchas manos, todas mercenarias y traídas de lejos; porque es siempre precipitado, forzando el tiempo y la estación todas sus operaciones; porque es siempre imperfecto, no permitiendo la inmensidad del objeto ni el abono, ni la escarda, ni el rebusco; en una palabra, porque es incompatible con la economía y diligencia que requiere todo buen cultivo, y que sólo se logran cuando la esfera de la codicia del colono está proporcionada á la de sus fuerzas. ¿No es cosa por cierto dolorosa ver labradas á tres hojas las mejores tierras del reino, y abandonadas alternativamen-

te las dos? Á estas labores sí que conviene perfectamente la sabia sentencia de Virgilio:

*Laudato ingentia vna:  
Exiguum colito.*

Sea como fuere, este equilibrio, esta conveniente distribución de labranzas, esta proporción y acomodamiento de ellas á las calidades del clima y suelo, á los fondos del propietario y á las fuerzas del colono, son incompatibles con la prohibición de los cerramientos. La libertad de hacerlos es la que en los países húmedos y frescos y en los territorios regables divide las tierras en pequeñas porciones, las subdivide en prados, hazas y huertas, reúne la cría de ganados á la labranza, y multiplicando por este medio los abonos, facilita el trabajo, perfecciona el cultivo, y aumenta los productos de la tierra hasta el sumo posible.

La Sociedad debe mirar también como un efecto del cerramiento y buena división de las labores su población. Una suerte bien dividida, bien cercada y plantada, bien proporcionada á la subsistencia de una familia rústica, la llama naturalmente á establecerse en ella con sus ganados é instrumentos. Entonces es cuando el interés del colono, excitado continuamente por la presencia de su objeto é ilustrado por la continua observación de los efectos de su industria, crece á un mismo tiempo en actividad y conocimientos, y es conducido al más útil trabajo. Siempre sobre la tierra, siempre con los auxilios á la mano, siempre atento y pronto á las exigencias del cultivo, siempre ayudado en la diligencia y las fatigas de los individuos de toda su familia, sus fuerzas se redoblan, y el producto de su industria crece y se multiplica. He aquí la solución de un enigma tan incomprensible á los que no están ilustrados por la experiencia: el inmenso producto de las tierras de Guipúzcoa, de Asturias y Galicia se debe todo á la buena división y población de sus suertes.

Prescindiendo, pues, de las ventajas que logrará la agricultura por medio de la población de sus suertes, la Sociedad no puede dejar de detenerse en la que es más digna de la paternal atención de vuestra alteza. Sí, Señor: una inmensa población rústica derramada sobre los campos, no solo pro-

mete al Estado un pueblo laborioso y rico, sino también sencillo y virtuoso. El colono, situado sobre su suerte y libre del choque de pasiones que agitan á los hombres reunidos en pueblos, estará más distante de aquel fermento de corrupción que el lujo infunde siempre en ellos con más ó menos actividad. Reconcentrado con su familia en la esfera de su trabajo, si por una parte puede seguir sin distracción el único objeto de su interés, por otra se sentirá más vivamente conducido á él por los sentimientos de amor y ternura, que son tan naturales al hombre en la sociedad doméstica. Entonces no sólo se podrá esperar de los labradores la aplicación, la frugalidad y la abundancia, hija de entrambas, sino que reinarán también en sus familias el amor conyugal, paterno, filial y fraternal; reinarán la concordia, la caridad y la hospitalidad, y nuestros colonos poseerán aquellas virtudes sociales y domésticas que constituyen la felicidad de las familias y la verdadera gloria de los Estados.

Cuando esta ventaja se redujese al pueblo rústico, no por eso sería menos estimable á los ojos de vuestra alteza; pero la población de las grandes labores se debe esperar también de los cerramientos. Las ventajas de la habitación del colono sobre su suerte son comunes á las pequeñas y á las grandes, y acaso más seguras en éstas; porque al fin el mayor capital que debe suponerse en los grandes labradores supone mejoras y auxilios más considerables en la conducta de sus labranzas. ¡Y qué! ¿pudiera el gobierno hallar un medio más sencillo, más eficaz, más compatible con la libertad natural, para atraer á sus tierras y labranzas esta muchedumbre de propietarios (8) de mediana fortuna, que amontonados en la corte y en las grandes capitales, perecen en ellas á manos de la corrupción y el lujo; esta turba de hombres miserables é ilusos, que, huyendo de la felicidad, que los llama en sus campos, van á buscarla donde no existe, y á fuerza de competir en ostentación con las familias opulentas, labran en pocos años su confusión, su ruina y la de sus inocentes familias? Los amigos del país, Señor, no pueden mirar con indiferencia este objeto, ni dejar de clamar á vuestra alteza por el remedio de un mal que tiene más influjo del que se cree en el atraso de la agricultura.

Una reflexión se presenta naturalmente por consecuencia

de las observaciones que anteceden, y es que sin la buena división y población de las labores, los mismos auxilios dirigidos á favorecer la agricultura se convertirán en su daño. La prueba se hallará en un ejemplo muy reciente.

No hay cosa más común que las quejas de los colonos situados sobre las acequias y canales de riego recientemente abiertos. No sólo se quejan de la contribución que pagan por el beneficio del riego, sino que pretenden que el riego esteriliza sus tierras. ¿Puede tener algún fundamento semejante paradoja? La Sociedad cree que sí.

¿Cuál es la ventaja del riego? Disponer la tierra en los países secos y ardientes á una continua reproducción de frutos; pero ¿acaso es acomodable este beneficio á las labores grandes, abiertas y situadas á una legua ó media de distancia de la morada de los colonos? No, sin duda. El vecino de Fromista ó de Monzón, que conduzca sobre las orillas del canal de Castilla una labor de esta clase, sembrando sus tierras de año y vez, ¿podrá hallar en el riego suficiente recompensa del aumento de gasto y trabajo que exige? He aquí la natural y sencilla explicación de unos clamores que han sido objeto de tantas necias invectivas contra la supuesta flojedad é ignorancia de nuestros labradores.

Es innegable que el riego proporciona á la tierra un prodigioso aumento de productos; pero ¿no aumenta proporcionalmente las exigencias de gasto y trabajo? El riego artificial es dispendioso, porque se compra; nadie le goza sin recompensar al propietario de las aguas, y esta recompensa es tanto más justa, cuanto la propiedad es más costosa. Es dispendioso, porque exige gran diligencia y cuidado para abrir, cerrar, limpiar y tener corrientes las atajeas, tomar y distribuir las aguas, desviarlas y defenderlas; todo lo cual pide mucho tiempo, y el tiempo, en esta como en todas las industrias, vale dinero. Es dispendioso, porque la reproducción de frutos que proporciona pide labores más continuas y repetidas, y pide también abundantes abonos para volver á la tierra el calor y las sales gastadas en la continua germinación. En fin, es dispendioso, porque para doblar el trabajo y aumentar los abonos, es necesario multiplicar los ganados, y para multiplicarlos, robar al cultivo una porción de tierra y destinarla sólo al pasto. Y siendo esto así, ¿cómo deseará el riego un

colono, á quien la distancia de su suerte, su extensión y su abertura no permiten proporcionar el cultivo á las exigencias del riego?

Este último artículo clama más urgentemente por los cerramientos. Los ganados son la base de todo buen cultivo, y es imposible multiplicarlos sino por medio del pasto, lo cual exige la formación de buenos prados de riego ó de secano. *Prata irrigua*, decía M. Porcio Catón, *si aquam habebis, potissimum facito; si aquam non habebis, sicca quam plurima facito*. Pero este sabio precepto supone las tierras cercadas y defendidas, y no se puede observar en las abiertas. En algunas provincias de Francia, y señaladamente en la de Anjou, donde es conocida la gran cultura, no contentos los labradores con tener buenos prados, traen sus tierras á tres hojas para aprovechar el pasto fresco de las que están en descanso. Este método á la verdad no es el más perfecto; pero ¿cuánto dista del que se sigue en los cortijos de Andalucía, donde las hojas de *eriazo*, abandonadas al pillaje del ganado aventurero, no dan socorro alguno á los ganados propios del colono? ¿Qué no ha costado de pleitos y disputas en el territorio de Sevilla la costumbre de acotar los *manchones*, sin embargo de que el acotamiento se reduce al tercio de las terceras hojas vacías, esto es, á una novena parte de toda la suerte, de que se hace solamente desde San Miguel á la Cruz de mayo, y de que es absolutamente necesario para mantener el ganado de labor?

Por último, Señor, los cerramientos acabarán de dirimir las eternas é inútiles disputas que se han suscitado sobre la preferencia de los bueyes (9) á las mulas por el arado. La Sociedad, después de examinar esta cuestión, y prescindiendo de que puede influir mucho en su resolución la calidad de las tierras, y la mayor ó menor facilidad de laborearlas, cree que la decisión pende en gran parte de la abertura ó cerramiento de las suertes. Así como tiene por imposible que unas labores grandes, abiertas, sin yerbas y distantes de la habitación del colono, puedan labrarse bien por unos animales lentos en su marcha y trabajo, no bien avenidos con la sujeción del establo, y menos con el solo uso del pasto seco; tiene también por muy difícil que un colono, situado sobre su suerte y con buen pasto en ella, prefiera el imperfecto y atropellado tra-

bajo de un monstruo estéril y costoso, á los continuos frutos y servicios de un animal parco, dócil, fecundo y constante, que rumia más que come, que vivo ó muerto enriquece á su dueño, y que parece destinado por la naturaleza para aumentar los auxilios del cultivo y la riqueza de la familia rústica.

Cuando la Sociedad desea que las leyes autoricen los cerramientos, no distingue ninguna especie de propiedad ni de cultivo. Tierras de labor, prados, huertas, viñas, olivares, selvas ó montes, todo debe ser comprendido en esta providencia, y todo estar cerrado sobre sí; porque todo puede presentar en su cuidado y aprovechamiento exclusivo un atractivo al interés individual y un estímulo á la actividad de su acción; todo puede ser mejorado por este medio y proporcionado á la producción de más abundantes frutos.

Acaso la suerte de los montes, que de tres siglos á esta parte ocupan los desvelos del Gobierno, se mejorará á favor de los cerramientos. Admira por cierto que tantas leyes, tantas ordenanzas, tantos clamores y tantos proyectos, no hayan atinado con el único medio de llegar al fin que se propusieron. Pero establézcase por punto general el cerramiento de los montes, y su conservación estará asegurada.

No hay cosa más constante que el que los montes se reproducen naturalmente por sí mismos, y que una vez formados, apenas pidan de parte del colono otra diligencia que la de defenderlos y aprovecharlos con oportunidad. Aun hay terrenos donde el cerramiento por sí solo produce excelentes montes, ó porque el suelo conserva todavía las chuecas y raíces de su antiguo arbolado, ó porque el viento, las aguas y las aves transportan los frutos y simientes de una parte á otra, ó en fin, porque la naturaleza, más propensa á ésta que á ninguna otra producción, cobija en las entrañas de la tierra las semillas primígenas de los árboles que destinó á cada clima y territorio.

Es verdad que en este punto no bastará desagrar la propiedad con la libertad de los cerramientos, si no se le reintegra de otras usurpaciones que ha hecho sobre ella la legislación, si no se derogan de una vez las ordenanzas generales de montes y plantíos, las municipales de muchas provincias y pueblos, en una palabra, cuanto se ha mandado hasta ahora respecto de los montes. Tengan los dueños el libre y absoluto

aprovechamiento de sus maderas, y la nación logrará muchos y buenos montes.

El efecto natural de esta libertad será despertar el interés de los propietarios, y restituir á su acción el movimiento y actividad que han amortiguado las ordenanzas. Obligados á sufrir en sus árboles la marca de esclavitud que los sujeta á ageno arbitrio, á pedir y pagar una licencia para cortar un tronco, á seguir tiempos y reglas determinadas en su tala y poda, y á vender contra su voluntad, y siempre á tasación, á admitir los reconocimientos y visitas de oficio, y á responder en ellos del número y estado de sus plantas, ¿cómo se ha podido esperar de los propietarios que se esmerasen en el cuidado de sus montes? Y cuando el interés ofrecía un estímulo el más poderoso para excitar su industria, ¿por qué trastorno de ideas se ha subrogado el vil estímulo del miedo para excitarlos por el temor del castigo?

Las leñas y maderas, Señor, han llegado á un grado de escasez, que en algunas provincias es enorme, y digno de toda la atención de vuestra alteza; pero la causa de esta escasez no se debe buscar sino en las mismas providencias dirigidas á removerla. Revóquense, y la abundancia renacerá. La escasez trae la carestía, y esta carestía será el mejor cebo del interés, cuando animado de la libertad, se convierta al cuidado de los montes, porque nadie cuidará poco lo que le valga mucho. ¿No es verdad que todo propietario trata de sacar de su propiedad la mayor utilidad posible? Luego donde las leñas valgan mucho por falta de combustibles, se cuidarán las selvas de corte ó montes de tala, y aun se criarán de nuevo; donde el lujo y la industria aumenten la edificación, se criarán maderas de construcción urbana, y en las cercanías de los puertos, maderas de construcción naval y arboladura. ¿No es este el progreso natural de todo cultivo, de toda plantación, de toda buena industria? ¿No es siempre el consumo quien los provoca, y el interés quien los determina y los aumenta?

Bien conoce la Sociedad que la marina Real en el presente estado de la Europa forma el primer objeto de la defensa pública; pero acaso el ramo de construcción ¿estará más asegurado en las ordenanzas que en el interés de los propietarios? No es ciertamente esta especie de maderas la que más esca-

sea en España. La de los montes bravos que arrancan del Pirineo por una parte hasta Finisterre, y por otra hasta el cabo de Creux, bastan para asegurar la provisión de la marina por algunos siglos. Los montes solos del principado de Asturias, sin embargo de haber abastecido en este siglo las grandes construcciones de los astilleros de Guarnizo y Esteyro, encierran todavía materias para construir muchas poderosas escuadras. ¿De dónde, pues, puede venir el temor que ha producido tantas violentas precauciones y tantas vergonzosas leyes en ofensa de esta preciosa propiedad, y aun de su mismo objeto? Mientras se promueven los plantíos concejiles, que una larga experiencia ha acreditado, no sólo de dispendiosos é inútiles, sino de muy dañosos, porque trasladan los árboles del monte nativo, que los levantaría á las nubes, al suelo extraño, que no les puede alimentar, y pasan, por decirlo así, de la cuna al sepulcro; mientras se fomentan los viveros, no menos inútiles, porque no se puede esperar de un trabajo forzado y mal dirigido lo que logran no sin dificultad las sabias y vigilantes fatigas de un hábil plantador; mientras se toleran unas visitas que han venido á ser formularias para todo, menos para vejar y afligir los pueblos; finalmente, mientras se encarga la observancia de unas leyes y ordenanzas, fundadas sobre absurdos principios y ajenas de todo espíritu de equidad y justicia, ¿no sería mejor oír los clamores de los particulares, de las comunidades, de los magistrados públicos reunidos contra un sistema tan contrario á los sagrados derechos de la propiedad y libertad de los ciudadanos?

La Sociedad no puede negar al ministerio actual de Marina el testimonio de alabanza á que es acreedor por el incesante desvelo con que ha animado y protegido la propiedad de los árboles y montes; por la severidad con que ha reprimido los monopolios de los asentistas y la codicia de los asentistas; por la equidad con que ha buscado la justicia en el precio y satisfacción de los montazgos; en una palabra, por el celo con que ha perseguido los abusos de este sistema, y pretendido perfeccionarle. Pero el mal, Señor, está en la raíz, está en el sistema mismo, y mientras no se corte, retoñando por todas partes, será superior á todos los esfuerzos del celo y la justicia. Restitúyanse á la propiedad todos sus derechos, y esto solo asegurará el remedio.

¿Qué podrá suceder cuando se hayan restablecido estos derechos en su plenitud? Que la marina entre á comprar sus maderas sin privilegio alguno, y que las contrate como otro cualquier particular. ¿Temeráse por ventura que le falten? Pero el interés será suficiente estímulo para excitar los propietarios á ofrecerle cuantas pueden necesitar. ¿Temeráse que le dén la ley en el precio? Pero siendo la marina el único, ó casi único, consumidor de esta especie de maderas, es más natural que dé la ley, que no que la reciba. Las grandes maderas tendrán siempre un vilísimo precio en cualquier destino, respecto del que pueden lograr destinadas á la construcción Real: por consiguiente, los dueños las reservarán para ella: tantos montes bravos como hay en las provincias de sierra, serán también cuidados para ella; se criarán para ella nuevos montes en las provincias marítimas con la esperanza de esta utilidad, y la libertad, despertando en todas partes el interés, producirá al cabo una abundancia y baratura de maderas superiores á las que en vano se esperan de las ordenanzas.

Ni los montes comunes deberían ser exceptuados de esta regla. La Sociedad, firme en sus principios, cree que nunca estarán mejor cuidados que cuando, reducidos á propiedad particular, se permita su cerramiento y aprovechamiento exclusivo, porque entonces su conservación será tanto más segura, cuanto correrá á cargo del interés individual, afianzado en ella. Es posible que los montes bravos situados en alturas que resisten la población y el cuidado queden siempre comunes y abiertos; pero su misma situación hará también excusada la vigilancia de las leyes; y si alguna fuese necesaria, bastaría, permitiendo su libre aprovechamiento en pasto y tala por terceras, cuartas, quintas ó sextas partes, según su extensión, reservar siempre las demás cerradas y acotadas para asegurar su reproducción. La dificultad de transportar estas maderas las asegurará exclusivamente para la marina, porque solo ella puede hallar utilidad en franquear los precipicios de las cumbres y las profundidades de los ríos, que estorban su arrastre y conducción al mar. Dignese, pues, vuestra alteza de adoptar estos principios; dignese de reducir los montes á propiedad particular; dignese de permitir su uso y aprovechamiento exclusivo; dignese, en fin, de hacer libre

en todas partes el plantío, el cultivo, el aprovechamiento y el tráfico de las maderas, y entonces los hogares y los hornos, las artes y oficios, la construcción urbana y mercantil y la marina Real lograrán la abundancia y baratura, tan vanamente deseada hasta ahora.

*Protección parcial del cultivo.*

Tal hubiera sido el efecto de la libertad en todos los ramos del cultivo, si todos hubiesen sido igualmente protegidos; pero las leyes, protegiéndolos con desigualdad, han influido en el atraso de unos, con poca ventaja de los otros. En vez de proponerse y seguir constantemente un objeto solo y general, esto es, el aumento de la agricultura en toda su extensión, porque al fin la legislación no puede aspirar á otra cosa que á aumentar por medio de ella la riqueza pública, descendieron á proteger con preferencia aquellos ramos que prometían momentáneamente más utilidad. De aquí nacieron tantos sistemas de protección particular y exclusiva, tantas preferencias, tantos privilegios, tantas ordenanzas, que sólo han servido para entorpecer la actividad y los progresos del cultivo.

Pero ¿puede suceder otra cosa? El interés, Señor, sabe más que el celo, y viendo las cosas como son en sí, sigue sus vicisitudes, se acomoda á ellas, y cuando el movimiento de su acción es sumamente libre, asegura sin contingencia el fin de sus deseos; mientras que el celo, dado á meditaciones abstractas, y viendo las cosas como deben ser ó como quisiera que fuesen, forma sus planes sin contar con el interés particular, y entorpeciendo su acción, le aleja de su objeto con grave daño de la causa pública.

Á vista de esta reflexión, ¿qué se podrá juzgar de tantas leyes y ordenanzas municipales como han oprimido la libertad de los propietarios y colonos en el uso y destino de sus tierras, de las que prohíben convertir el cultivo en pasto, ó el pasto en cultivo, de las que ponen límite á las plantaciones, ó prohíben descepar las viñas y montes; en una palabra, de las que pretenden detener ó avivar por providencias particulares la tendencia de los agentes de la agricultura á alguno de sus diferentes ramos? Por ventura, los efectos de tantos re-

glamentos ¿conocerán mejor la utilidad de los varios destinos de la tierra, que los que deben percibir su producto, ó podrá el Estado sacar de la tierra la mayor riqueza posible, sino cuando deje á cada uno de sus individuos sacar de su propiedad la mayor utilidad posible?

Esta utilidad pende siempre de circunstancias accidentales, que se cambian y alteran muy rápidamente. Un nuevo ramo de comercio fomenta un nuevo ramo de cultivo, porque la utilidad que ofrece, una vez conocida, lleva los agentes de la agricultura en pos de sí. Cuando las carnes se encarecen, todo el mundo quiere tener ganados, y no pudiendo sustentarlos sin pastos, todo labrador diligente convierte en prados una porción de su suerte. Donde el consumo interior ó la exportación sostienen los precios del vino y del aceite, todo el mundo se da á plantar viñas y olivares, y todo el mundo se da á desceparlos cuando se ve bajar el precio de estos caldos y subir el de los granos. La legislación, lejos de detener, debe animar este flujo y reflujo del interés, sin el cual no puede crecer ni subsistir la agricultura.

Si fuesen necesarios ejemplos para confirmar esta doctrina, ¿cuántos no presentará la historia antigua y moderna de todos los pueblos? La introducción del lujo en Roma después de la conquista de Asia cambió enteramente el cultivo de Italia. Basta leer los geopónicos antiguos para reconocer que en las cercanías de aquella gran capital, las frutas, las hortalizas, y señaladamente la cría de aves y animales, arrebataron la primera atención de los labradores. Era inmensa la utilidad que daban los palomares, torderas, piscinas y otras granjerías semejantes. ¿Por qué? Porque de una parte las leyes facilitaban la libertad de estas granjerías, y por otra nada bastaba para llenar las mesas públicas en los convites solemnes de fiestas y triunfos, ni aun para saciar el lujo particular de los Lúculos de aquel tiempo.

Una curiosa observación ofrece la misma historia en prueba de este raciocinio. Advierte Salustio que el soldado romano, antes frugal y virtuoso, se dió por la primera vez al vino y los placeres, relajada por Sila la disciplina de los ejércitos (10). La consecuencia fué crecer en tanto grado la utilidad del cultivo de las viñas, que, en opinión de los geopónicos latinos, era el más lucroso de cuantos abrazaba su agricultura, y de ahí es que ninguno recomienda tanto en sus obras.

La policía alimentaria de Roma pudo tener gran parte en esta preferencia. Las largiciones de trigo, traído de las provincias tributarias, y distribuído gratuitamente ó á precios cómodos á aquel inmenso pueblo, debía naturalmente envilecer el precio de los granos, no solo en su territorio, sino en toda la Italia, y distraer el cultivo á otros objetos. Así fué; llenáronse de viñas la campaña de Roma, la Italia y las provincias con tal exceso, que Domiciano (11) no sólo prohibió en Italia las nuevas plantaciones, sino que mandó descepar la mitad de las viñas por todo el imperio. Esta providencia, á la verdad, sobre injusta, era inútil; la misma abundancia hubiera naturalmente envilecido el precio del vino y restablecido el de los granos; sin embargo, prueba concluyentemente que nada pueden las leyes contra las naturales vicisitudes del cultivo, y que solo cediendo y acomodándose á ellas pueden labrar el bien general.

Pero no busquemos ejemplos extraños, ni subamos á tiempos y países tan remotos. ¿Qué se ha hecho de los abundantes vinos de Cazalla? Apenas se ve una viña en aquel territorio, antes célebre por sus viñedos; todos se han desceparado y convertido en olivares, ó entrado en cultivo, desde que el comercio de América, que antes prefería aquellos vinos y fomentaba sus plantaciones, despertó la atención de los propietarios más inmediatos á la costa. Llenáronse de viñas los términos de Sevilla, Sanlúcar y Jerez, prefiriólos el comercio por más inmediatos, y los vinos de Cazalla vinieron á tierra.

La misma causa, unida á la desmembración de Portugal, llenó aquella costa de plantaciones de naranja y limón, cuyo comercio fué poco á poco pereciendo en los territorios de Asturias, Galicia y Montaña, que hasta la mitad del siglo pasado abastecían de estos preciosos frutos á Inglaterra y Francia. Entre tanto las huertas de naranja de Asturias, y aun muchos prados y heredades, se convirtieron en *pumaradas*, por el aumento del consumo y precios de la *sidra*, y se destinaron en Galicia á otros más útiles cultivos, sin que para ello fuese necesaria la intervención de las leyes, que sea la que fuere, nunca será tan poderosa para animar el cultivo ni para dirigirle, como los estímulos del interés.

Ni es menos dañosa al cultivo esta intervención, cuando

para favorecer á los colonos oprime á los propietarios, limitando el uso de sus derechos, regulando sus contratos y destruyendo las combinaciones de su interés. ¿Cuántas de esta especie no se proponen á vuestra alteza en el expediente de Ley Agraria? Si se diese oído á tales ilusiones, ni el tiempo, ni el precio, ni la forma de los contratos serían libres; todo sería necesario y regulado por la ley entre propietarios y colonos; y en semejante esclavitud, ¿qué sería de la propiedad? ¿qué del cultivo?

Entre otras, se ha propuesto á vuestra alteza la de limitar y arreglar por tasación la renta de las tierras en favor de los colonos; pero esta ley, reclamada con alguna apariencia de equidad, como otras de su especie, sería igualmente injusta. Se pretende que la subida de las tierras no tiene otro origen que la codicia de los propietarios; pero ¿no le tendrá también en la de los colonos? Si la concurrencia de estos, si sus pujas y competencias no animasen á aquellos á levantar el precio de los arriendos, ¿es dudable que los arriendos serían más estables y equitativos? Jamás sube de precio una tierra sin que se combinen estos dos intereses, así como nunca baja sin esta misma combinación; porque si la competencia de los primeros anima á los propietarios á subir las rentas, su ausencia ó desvío los obligan á bajarlas, no teniendo otro origen el establecimiento de los precios en los comercios y contratos.

Es verdad que esta subida en algunas partes ha sido grande, y si se quiere, excesiva; pero, sea lo que fuere, siempre estará justificada en su principio y causas. Ningún precio se puede decir injusto siempre que se fije por una avenencia libre de las partes y se establezca sobre aquellos elementos naturales que le regulan en el comercio. Es natural que donde superabunda la población rústica, y hay más arrendadores que tierras arrendables, el propietario dé la ley al colono, así como lo es que la reciba donde superabunden las tierras arrendables y haya pocos labradores para muchas tierras. En el primer caso, el propietario, aspirando á sacar de su fondo la mayor renta posible, sube cuanto puede subir, y entonces el colono tiene que contentarse con la menor ganancia posible; pero en el segundo, aspirando el colono á la suma ganancia, el propietario tendrá que contentarse con la mínima ren-

ta. Si, pues, en este caso fuere injusta una ley que subiese la renta en favor del propietario, ¿por qué no lo será en el contrario la que la baje y reduzca en favor del colono?

Se ha querido también ocurrir á la subida de las rentas manteniendo los colonos en sus arriendos, y una razón de equidad momentánea arrancó en su favor esta providencia, tantas veces solicitada en vano. La Real cédula de 6 de diciembre de 1785 les dispensó este privilegio, para evitar que recayese sobre ellos la contribución de frutos civiles, impuesta á los propietarios por Real decreto de 29 de junio del mismo año. Pero la Sociedad no puede dejar de observar que esta providencia, ó será inútil ó injusta. Será inútil donde los propietarios en el arriendo de sus tierras reciban la ley de los colonos, porque no pudiendo subir las rentas, no podrán, por más que hagan, echar de sí el peso de la nueva contribución; y será injusta donde el propietario pueda subir la renta, porque si, como se ha demostrado, es justa y debe ser permitida cualquiera renta que un colono pactase con el propietario en un contrato ó avenencia libre, no puede serlo la ley que priva al propietario de esta libertad, y de la utilidad consiguiente á ella.

Fuera de que el efecto de semejante ley no se puede lograr sino momentáneamente, los propietarios, á la verdad, cediendo á la prohibición que les impone, sufrirán á los actuales colonos sin subir sus rentas; pero no hay duda que las subirán en el primer arriendo que celebraren con otros, cosa que no prohíbe la ley, ni podría sin mayor injusticia. Entonces los propietarios subirán tanto más ansiosa y seguramente, cuanto mirarán la ocasión de subir como única, ó por lo menos como rara; así que, al cabo de algún tiempo las rentas habrán tomado aquel nivel que permita en cada provincia el estado de las cosas; y la ley, sin conseguir su efecto, habrá hecho todo el mal que es inseparable de su intervención. ¿Ha sido por ventura otro el efecto del privilegio de inquilinato concedido á los moradores de la corte?

Por los mismos principios se ha propuesto á vuestra alteza que prolongase, por punto general, los términos de todos los arriendos en favor del cultivo; pero la Sociedad cree que semejante ley tampoco sería provechosa ni justa. Confiesa que los arriendos largos son en general favorables al cultivo; pero

no lo son siempre á la propiedad, y la justicia se debe á todos. Donde el valor de las rentas mengua, y aun donde es estable, los propietarios se inclinan naturalmente y sin intervención de las leyes á prolongar sus arriendos; pero donde sube, arriendan por poco tiempo para alzar las rentas en su renovación. Por este medio los propietarios de cortijos del término de Sevilla han doblado sus rentas en el corto período que corrió desde 1770 á 1780. Fuera por lo mismo contraria á la justicia una ley que prolongase y fijase el tiempo de los arriendos, porque defraudaría á los propietarios de esta justa utilidad.

Por otra parte, es digno de observar que la subida de las rentas solo se ha experimentado donde corren á dinero; de que se infiere que han subido las rentas, ó porque ha crecido la población rústica, ó porque ha subido el precio de los granos, ó por uno y otro. Pero al contrario, donde las rentas están constituídas en grano, han sido por una parte permanentes, y por otra casi inalterables, porque entonces la alteración de los precios, igualmente favorable á propietarios y colonos, no influye en las combinaciones de este interés. Tan cierto es que la justicia solo se puede hallar en la libertad de estas combinaciones.

Sería asimismo injusta otra ley propuesta á vuestra alteza para que todas las rentas se constituyesen en grano, y aun en partes alicuotas de frutos. Es constante que no habría un medio más oportuno de asegurar la proporción recíproca del interés del propietario y del colono en los arriendos, no solo en todo clima y todo suelo, sino también en todos los accidentes que sufre el cultivo por la vicisitud de las estaciones y de los años. Sin embargo, cualquiera necesidad impuesta por la ley sería dañosa á la propiedad, y por lo mismo injusta. Esta especie de renta exige una continua vigilancia, muchos interventores, largas y prolijas averiguaciones y cuentas; exige gran dispendio para recoger, conducir, entorjar, conservar y vender los granos y frutos; y exige, finalmente, otros cuidados muy ajenos de la ordinaria situación de los propietarios (12). Donde más prospera el cultivo, su establecimiento sería muy difícil y casi impracticable, por la variedad y multiplicación de frutos. Es, pues, justo que se deje á la libertad de las partes la elección de las rentas, y sólo así se puede

combinar el interés de propietarios y colonos. ¿No es esta libertad la que de tiempo inmemorial ha constituido las rentas en porciones fijas de grano en nuestras provincias septentrionales, en mitad de frutos en Aragón, y á dinero en Andalucía y en gran parte de Castilla y Mancha?

Por último, Señor, se ha propuesto á vuestra alteza el establecimiento de tanteos y preferencias, la prohibición de subarriendos, la extensión ó reducción de las suertes, y otros arbitrios, tan derogatorios de los derechos de la propiedad como de la libertad del cultivo. Pero la Sociedad ha desenvuelto con bastante difusión su único y general principio, para que crea necesario rebatirlos particularmente. Jamás hallará la justicia donde no vea esta libertad, primero y único objeto de la protección de las leyes; jamás la creará compatible con los privilegios que la derogan; jamás, finalmente, esperará la prosperidad de la agricultura de sistemas de protección parcial y exclusiva, sino de aquella justa, igual y general protección, que, dispensada á la propiedad de la tierra y del trabajo, excita á todas horas el interés de sus agentes.

#### V. La Mesta.

El más funesto de todos los sistemas agrarios debe caer al golpe de luz y convicción que arroja este luminoso principio. Por ventura, ¿podrán sostenerse á su vista los monstruosos privilegios de la ganadería trashumante? La Sociedad, Señor, penetrada del espíritu de imparcialidad que debe reinar en una congregación de amigos del bien público, y libre de las encontradas pasiones con que se ha hablado hasta aquí de la *Mesta*, ni la defenderá como el mayor de los bienes, ni la combatirá como el mayor de los males públicos, sino que se reducirá á aplicar sencillamente á ella sus principios. Las leyes, los privilegios de este cuerpo, cuanto hay en él marcado con el sello del monopolio ó derivado de una protección exclusiva, merecerá su justa censura; pero ninguna consideración podrá presentar á sus ojos esta granjería como indigna de aquella vigilancia y justa protección que las leyes deben dar con igualdad á todo cultivo y á toda granjería honesta y provechosa.

Es ciertamente digno de la mayor admiración ver empleado

el celo de todas las naciones en procurar el aumento y mejoras de sus lanas por los medios más exquisitos, mientras nosotros nos ocupamos en hacer la guerra á las nuestras. Los ingleses han logrado sus excelentes y finísimos vellones cruzando las castas de sus ovejas con las de Castilla, bajo de Eduardo IV, Enrique VII y la reina Isabel. Los holandeses, establecida la república, mejoraron también las suyas, acomodando á su clima las ovejas traídas de sus establecimientos de Oriente; la Suecia, desde el tiempo de la célebre Cristina, y sucesivamente la Sajonia y la Prusia han buscado la misma ventaja, llevando ovejas y carneros padres de España, de Inglaterra y aun de Arabia á sus helados climas; Catalina II promueve de algunos años á esta parte el mismo objeto con grandes premios de honor y de interés, fiándole á la dirección de la academia de Petersburgo; y finalmente, la Francia acaba de destinar grandes sumas para domiciliar en sus estados las ovejas árabes y de la India; y en medio de esto, nosotros, que tampoco nos desdennamos en otro tiempo de cruzar nuestras ovejas con las de Inglaterra (13), y que por este medio hemos logrado unas lanas inimitables y cuya excelencia es el principio de esta emulación de las naciones, ¿nosotros solos seremos enemigos de nuestras lanas?

Es verdad que esta granjería sólo nos presenta un ramo de comercio de frutos, mientras los extranjeros tratan de mejorar sus lanas para fomentar su industria. Es verdad que vienen á comprar nuestras lanas con más ansia que nosotros á venderlas, para traerlas después manufacturadas, y llevarnos con el valor de nuestra misma granjería el precio total de su industria. Es verdad que el valor de esta industria supera en el cuatro tanto el valor de la materia que les damos, según los cálculos de don Jerónimo Uztáriz, y he aquí el grande argumento de los enemigos de la ganadería.

Pero la Sociedad no se dejará deslumbrar con tan especioso raciocinio. ¿Pues qué! mientras no podamos, no sepamos, ó no queramos ser industriales, ¿será para nosotros un mal pagar con el valor de nuestras lanas una parte de la industria extranjera, cuyo consumo haga forzoso nuestra pobreza, nuestra ignorancia ó nuestra desidia? ¿Pues qué! cuando podamos, sepamos y queramos ser industriales, ¿será para nosotros un mal tener en abundancia y á precios cómodos la

más preciosa materia para fomentar nuestra industria? ¿Pues qué! si lo fuéremos algún día, la abundancia y excelencia de esta materia ¿no nos asegurará una preferencia infalible, y no hará hasta cierto punto precaria y dependiente de nosotros la industria extranjera? ¿Tanto nos ha de alucinar el deseo del bien, que tengamos el bien por mal?

Más si es de admirar que estas razones no hayan bastado á persuadir que la granjería de las lanas es muy acreedora á la protección de las leyes, mucho más se admirará que se haya querido cohonestar con ellas los injustos y exorbitantes privilegios de la Mesta. Nada es tan peligroso, así en moral como en política, como tocar en los extremos. Proteger con privilegios y exclusivas un ramo de industria, es dañar y desalentar positivamente á los demás, porque basta violentar la acción del interés hacia un objeto para alejarle de los otros. Sea, pues, rica y preciosa la granjería de las lanas; pero ¿no lo será mucho más el cultivo de los granos en que libra su conservación y aumento el poder del Estado? Y cuando la ganadería pudiese merecer privilegios, ¿no serían más dignos de ellos los ganados estantes, que, sobre ser apoyo del cultivo, representan una masa de riqueza infinitamente mayor y más enlazada con la felicidad pública? Pero examinemos estos privilegios á la luz de los buenos principios.

Las leyes que prohíben el rompimiento de las dehesas han sido arrancadas por los artificios de los mesteños, y aunque los ganados trashumantes sean los que menos contribuyen al cultivo de la tierra y al abasto de carnes de los pueblos, con todo, la carestía de carnes y la escasez de abonos fueron los pretextos de esta prohibición. De ella se puede decir lo que de las leyes que prohíben los cerramientos, porque unas y otras violan y menoscaban el derecho de propiedad, no sólo en cuanto prohíben al dueño la libre disposición y destino de sus tierras, sino también en cuanto se oponen á la solicitud de su mayor producto. En el instante en que un dueño determina romper una dehesa, es constante que espera mayor utilidad de su cultivo que de su pasto, y por consiguiente, lo es que las leyes que encadenan su libertad obran, no sólo contra la justicia, sino también contra el objeto general de la legislación agraria, que no puede ser otro que el que la propiedad tenga el mayor producto posible.

Otro tanto se puede decir del privilegio de posesión; porque, además de violar el mismo derecho y defraudar la misma libertad, roba también al propietario el derecho y la libertad de elegir su arrendador. Esta elección es de un valor real, porque el propietario, aun supuesta la igualdad de precios, puede moverse á preferir un arrendador á otro por motivos de afección y caridad, y aun por razones de respeto y gratitud, y la satisfacción de estos sentimientos es tanto más apreciable, cuanto en el estado social es más justo el hombre que mide su utilidad por el bien moral que el que la mide por el bien físico. Así que, quitar al propietario esta elección es menguar la más preciosa parte de su propiedad.

Esta mengua, que es contraria á la justicia cuando el privilegio se observa de ganadero á ganadero, lo es mucho más cuando se observa de ganadero á labrador, y lo es en sumo grado cuando se disputa entre el ganadero y el propietario; porque en el segundo caso se opone á la extensión del cultivo de granos, esclavizando la tierra á una producción menos abundante y en general menos estimable, y en el último pone al dueño en la dura alternativa, ó de meterse á ganadero sin vocación, ó de abandonar el cultivo de su propiedad y el fruto de su industria y trabajo ejercitados en ella.

El privilegio de tasa, que es también injusto, antieconómico y antipolítico por su esencia, lo es mucho más cuando se considera unido á los demás que ha usurpado la Mesta. La prohibición de romper las dehesas, únicamente dirigida á sostener la superabundancia de pastos, debe producir el envilecimiento de sus precios. El privilegio de posesión conspira al mismo fin, por cuanto destierra la concurrencia de arrendadores, uno de los primeros elementos de la alteración de los precios. ¿Qué es, pues, lo que se puede decir de la tasa, sino que se ha inventado para alejar el equilibrio de los precios en el único caso en que, faltando el privilegio de posesión, pudieran buscar su nivel, puesto que la tasa toma por regla unos valores establecidos, y no los que pudieran dar las circunstancias contemporáneas á los arriendos?

¿Y qué se dirá de las leyes que han fijado inalterablemente el valor de las yerbas al que corría un siglo há? ¿Ha sido esto otra cosa que envilecer la propiedad, cuyo valor progresivo no se puede regular con justicia sino con respecto á sus pro-

ductos? ¿Por qué ha de ser fijo el precio de las yerbas, siendo alterable el de las lanas? Y cuando las vicisitudes del comercio han levantado las lanas á un precio tan espantoso, ¿no será una enorme injusticia fijar por medio de semejantes tasas el precio de las yerbas?

Lo mismo se puede decir de los *tanteos*, tan fácilmente dispensados por nuestras leyes, y siempre con ofensa de la justicia. Su efecto es también muy pernicioso á la propiedad, porque destruyendo la concurrencia, detienen la natural alteración, y por consiguiente la justicia de los precios, que sólo se establece por medio del regateo de los que aspiran á ofrecerlos. Y si á estos se agregan los *alenguamientos*, la *exclusión de pujas*, los *fuimientos*, los *amparos*, *acogimientos*, *reclamos*, y todos los demás nombres exóticos, sólo conocidos en el vocabulario de la Mesta, y que definen otros tantos arbitrios, dirigidos á envilecer el precio de las yerbas y hacer de ellas un horrendo monopolio en favor de los trashumantes, será muy difícil decidir si debe admirarse más la facilidad con que se han logrado tan absurdos privilegios, ó la obstinación y descaro con que se han sostenido por espacio de dos siglos, y se quieren sostener todavía.

La Sociedad, Señor, jamás podrá conciliarlos con sus principios. La misma existencia de este concejo pastoril, á cuyo nombre se poseen, es á sus ojos una ofensa de la razón y de las leyes, y el privilegio que le autoriza el más dañoso de todos. Sin esta hermandad, que reúne el poder y la riqueza de pocos contra el desamparo y la necesidad de muchos; que sostiene un cuerpo capaz de hacer frente á los representantes de las provincias y aun á los de todo el reino; que por espacio de dos siglos ha frustrado los esfuerzos de su celo, en vano dirigidos contra la opresión de la agricultura y del ganado estante, ¿cómo se hubieran sostenido unos privilegios tan exorbitantes y odiosos? ¿Cómo se hubiera reducido á juicio formal y solemne, á un juicio tan injurioso á la autoridad de vuestra alteza como funesto al bien público, el derecho de derogarlos y remediar de una vez la lastimosa despoblación de una provincia fronteriza, la disminución de los ganados estantes, el desaliento del cultivo en los más fértiles del reino, y lo que es más, las ofensas hechas al sagrado derecho de la propiedad pública y privada?

Dígnese vuestra alteza de reflexionar por un instante que la fundación de la cabaña Real no fué otra cosa que un acogimiento de todos los ganados del reino bajo el amparo de las leyes, y que la reunión de los serranos en hermandad no tuvo otro objeto que asegurar este beneficio. Los moradores de las sierras que arrancando del Pirineo se derraman por lo interior de nuestro continente, forzados á buscar por el invierno en las tierras llanas el pasto y abrigo de sus ganados, que las nieves arrojaban de las cumbres, sintieron la necesidad de congregarse, no para obtener privilegios, sino para asegurar aquella protección que las leyes habían ofrecido á todos, y que los ricos dueños de cabañas riberiegas empezaban á usurpar para sí solos. Así es como la historia rústica presenta estos dos cuerpos de serranos y riberiegos en continua guerra, en la cual aparecen siempre las leyes cubriendo con su protección á los primeros, que, por más débiles, eran más dignos de ella. De estos principios nació la Mesta y nacieron sus privilegios, hasta que la codicia de participarlos produjo aquella famosa coalición ó solemne liga que en 1556 reunió en un cuerpo á los serranos y riberiegos. Esta liga, aunque desigual é injusta para los primeros, que siempre fueron á menos, mientras los segundos siempre á más, fué mucho más injusta y funesta para la causa pública, porque combinó la riqueza y autoridad de los riberiegos con la industria y muchedumbre de los serranos, produciendo al fin un cuerpo de ganaderos tan enormemente poderoso, que á fuerza de sofismas y clamores logró, no sólo hacer el monopolio de todas las yerbas del reino, sino también convertir en dehesas sus mejores tierras cultivables, con ruina de la ganadería estante y grave daño del cultivo y población rústica.

Enhorabuena que fuese permitida y protegida por las leyes esta hermandad pastoril en aquellos tristes tiempos en que los ciudadanos se veían como forzados á reunir sus fuerzas para asegurar á su propiedad una protección que no podían esperar de la insuficiencia de las leyes. Entonces la reunión de los débiles contra los fuertes no era otra cosa que el ejercicio del derecho natural de defensa, y su sanción legal un acto de protección justa y debida. Pero cuando la legislación ha prohibido ya semejantes hermandades como contrarias al bien público; cuando las leyes son ya respetadas en todas

partes; cuando ya no hay individuo, no hay cuerpo, no hay clase que no se doble ante su soberana autoridad; en una palabra, cuando se oponen la razón y el ruego contra los odiosos privilegios que autorizan, ¿por qué se ha de tolerar la reunión de los fuertes contra los débiles; una reunión solo dirigida á refundir en cierta clase de dueños y ganados la protección que las leyes han concedido á todos?

Basta, Señor, basta ya de luz y convencimiento para que vuestra alteza declare la entera disolución de esta hermandad tan prepotente, la abolición de sus exorbitantes privilegios, la derogación de sus injustas ordenanzas y la supresión de sus juzgados opresivos. Desaparezca para siempre de la vista de nuestros labradores este concejo de señores y monjes convertidos en pastores y granjeros, y abrigados á la sombra de un magistrado público; desaparezca con él esta coluvie de alcaldes, de entregadores, de cuadrilleros y achaqueros, que á todas horas y en todas partes los afligen y oprimen á su nombre; y restitúyanse de una vez su subsistencia al ganado estante, su libertad al cultivo, sus derechos á la propiedad, y sus fueros á la razón y á la justicia.

El mal es tan urgente como notorio, y la Sociedad violaría todas las leyes de su instituto si no representase á vuestra alteza que ha llegado el momento de remediarle, y que la tardanza será tan contraria á la justicia como al bien de la agricultura. Goce enhorabuena el ganado trashumante aquella igual y justa protección que las leyes deben á todos los ramos de industria; pero déjese al cuidado del interés particular dirigir libremente su acción á los objetos que en cada país, en cada tiempo y en cada reunión de circunstancias le ofrezcan más provecho. Entonces todo será regulado por principios de equidad y de justicia, esto es, por un impulso de utilidad, que es inseparable de ellos. Mientras las lanas tengan alto precio, las yerbas se podrán arrendar en altos precios, y los ganaderos, sin necesidad de privilegios odiosos, hallarán yerbas para sus ganados, porque los dueños de dehesas hallarán más provecho en arrendarlas á pasto que á labor. Si, por el contrario, el cultivo prometiese mayor ventaja, y las dehesas empezaren á romperse, los pastos menguarán sin duda, y con ello menguarán también los ganados trashumantes y acaso las lanas finas; pero crecerán al mismo tiempo el

cultivo, los ganados estantes y la población rústica; este aumento compensará con superabundancia aquella mengua, y la riqueza pública ganará en el cambio todo cuanto ganare el interés privado. No hay que temer la pérdida de nuestras lanas; su excelencia y la indispensable necesidad que tienen de ellas la industria nacional y extranjera son prendas ciertas de su conservación, y lo es mucho más el interés de los propietarios, porque cuando la escasez de pastos provoque á los primeros á subir sus yerbas, la escasez de ganados permitirá á los segundos subir sus lanas. De este modo se establecerá entre el cultivo y la ganadería aquel justo equilibrio que requiere el bien público, y que solo puede ser alterado por medio de leyes absurdas y odiosos privilegios.

Uno parece á la Sociedad digno de excepción, si tal nombre merece una costumbre anterior, no solo al origen de la Mesta, sino también á la fundación de la cabaña real y aun al establecimiento del cultivo. Tal es el uso de las *cañadas*, sin las cuales perecería infaliblemente el ganado trashumante. La emigración periódica de sus numerosos rebaños, repetida dos veces en cada año, en otoño y primavera, por un espacio tan dilatado como el que media entre las sierras de León y Extremadura, exigen la franqueza y amplitud de los caminos pastoriles, tanto más necesariamente, cuanto en el sistema protector que vamos estableciendo, los cerramientos solo dejarán abiertos los caminos reales y sus hijuelas, y las servidumbres públicas y privadas indispensables para el uso de las heredades.

La Sociedad no justificará esta costumbre, decidiendo aquella cuestión, tan agitada entre los protectores de la Mesta y sus émulos, sobre la necesidad de la trashumación para la finura de las lanas. En la severidad de sus principios, esta necesidad, dado que fuese cierta, no bastaría para fundar un privilegio, porque ningún motivo de interés particular puede justificar la derogación de los principios consagrados al bien general, ni sería buena consecuencia la que se sacase en favor de las cañadas, de la necesidad de la trashumación para la finura de las lanas.

Pero la trashumación fué necesaria para la conservación de los ganados, y por tanto el establecimiento de las cañadas fué justo y legítimo. Esta necesidad es indispensable; ella

estableció la trashumación, y á ella sola debe España la rica y preciosa granjería de sus lanas, que de tan largo tiempo es celebrada en la historia. Es tan constante que los altos puertos de León y Asturias, cubiertos de nieve por el invierno, no podrían sustentar los ganados, que en número tan prodigioso aprovechan sus frescas y sabrosas yerbas veraniegas, como que las pingües dehesas de Extremadura, esterilizadas por el sol de estío, tampoco podrían sustentar en aquella estación los inmensos rebaños que las pacen de invierno. Oblíguese á una sola de estas cabañas á permanecer todo un verano en Extremadura ó todo un invierno en los montes de Babia, y perecerán sin remedio.

Esta diferencia de pastos produjo la trashumación, natural é insensiblemente establecida, no para afinar las lanas, sino para conservar y multiplicar los ganados. Después de la irrupción sarracénica, los españoles abrigados en las montañas que hoy acogen la mayor parte de nuestros ganados trashumantes, salvaron en ellos la única riqueza que en tanta confusión pudo conservar el Estado, y al paso que arrojaron los moros de las tierras llanas, fueron estableciendo en ellas sus ganados, y extendiendo los límites de su propiedad con los del imperio. La diferencia de las estaciones les enseñó á combinar los climas, y de esta combinación nació la de los pastos estivos con los de invierno, y acaso también la dirección de las conquistas, pues que penetraron primero hacia Extremadura que hacia Guadarrama. Así que, cuando aquella fértil provincia se hubo agregado al reino de León, el ardor y sequedad del nuevo territorio se combinó con la frescura del antiguo, y la trashumación se estableció entre Extremadura y Babia, y entre las sierras y riberas mucho antes que el cultivo. De forma que cuando la agricultura se restauró y extendió por los fértiles campos góticos, debió hallar establecida y respetar la servidumbre de las cañadas.

No es, pues, de admirar que la legislación castellana, nacida á vista de la trashumación, hubiese respetado las cañadas, ó por mejor decir, una costumbre establecida por la necesidad y la naturaleza. En esto siguió el ejemplo de los pueblos más sabios. Las leyes romanas, que conocieron la trashumación, protegieron también las cañadas. Consta de Cicerón (14) que esta servidumbre pública era respetada en Italia con el nom-

bre de *calles pastorum*. De ellas hace también memoria Marco Varrón (15), refiriendo que las ovejas de Apulia trashumaban en su tiempo á los Samnites, distantes muchas millas, á veranear en sus cumbres. Habla asimismo de la trashumación del ganado caballar, y asegura que sus propios rebaños laneros subían por el verano á pastar en los montes del Reatino. Así es como el interés ha sabido en todas partes combinar los climas y las estaciones, y así también como las leyes consagradas á protegerle han establecido sobre esta combinación la abundancia de los estados.

Pero si otros pueblos conocieron la trashumación y protegieron las cañadas, ninguno que sepamos conoció y protegió una congregación de pastores reunida bajo la autoridad de un magistrado público para hacer la guerra al cultivo y á la ganadería estante, y arruinarlos á fuerza de gracias y exenciones; ninguno permitió el goce de unos privilegios dudosos en su origen, abusivos en su observancia, perniciosos en su objeto y destructivos del derecho de propiedad; ninguno erigió en favor suyo tribunales trasterminantes, ni los envió por todas partes, armados de una autoridad opresiva y tan fuerte para oprimir los débiles, como débil para refrenar á los poderosos; ninguno legitimó sus juntas, sancionó sus leyes, autorizó su representación, ni la opuso á los defensores del público; ninguno... pero basta: la Sociedad ha descubierto el mal; calificarle y reprimirle toca á vuestra alteza.

#### VI. La amortización.

Otro más grave, más urgente, y más pernicioso á la agricultura reclama ahora su suprema atención. No se correría entre nosotros tan ansiosamente á llenar la cofradía de la Mesta, si al mismo tiempo que nuestras leyes facilitaban de una parte la acumulación de la riqueza pecuaria en un corto número de cuerpos y personas poderosas, no favoreciesen por otra la acumulación de la riqueza territorial en la misma clase de personas y cuerpos, alejando siempre del cultivo y de la ganadería estante el interés individual, y convirtiendo á otros objetos los fondos y la industria de la nación que debían animarlos. La Sociedad, examinando este nuevo mal á la luz de sus principios, presentará á vuestra alteza sus largas con-

secuencias como un efecto de la desigualdad con que las leyes han dispensado su protección.

Es ciertamente imposible favorecer con igualdad el interés individual, dispensándole el derecho de aspirar á la propiedad territorial (16), sin favorecer al mismo tiempo la acumulación de esta riqueza; y es también imposible suponer esta acumulación, sin reconocer aquella desigualdad de fortunas que se funda en ella, y que es el verdadero origen de tantos y tantos males como afligen á los cuerpos políticos.

En este sentido no se puede negar que la acumulación de la riqueza sea un mal; pero, sobre ser un mal necesario, tiene más cerca de sí el remedio. Cuando todo ciudadano puede aspirar á la riqueza, la natural vicisitud de la fortuna la hace pasar rápidamente de unos en otros; por consiguiente nunca puede ser inmensa en cantidad ni en duración para ningún individuo. La misma tendencia que mueve á todos hacia este objeto, siendo estímulo de unos, es obstáculo para otros; y si en el natural progreso de la libertad de acumular no se iguala la riqueza, por lo menos la riqueza viene á ser para todos igualmente premio de la industria y castigo de la pereza.

Por otra parte, supuesta la igualdad de derechos, la desigualdad de condiciones tiene muy saludables efectos. Ella es la que pone las diferentes clases del Estado en una dependencia necesaria y recíproca; ella es la que las une con los fuertes vínculos del mutuo interés; ella la que llama las menos al lugar de las más ricas y consideradas; ella, en fin, la que despierta é incita el interés personal, avivando su acción tanto más poderosamente, cuanto la igualdad de derechos favorece en todos la esperanza de conseguirla.

No son, pues, estas leyes las que ocuparán inútilmente la atención de la Sociedad. Sus reflexiones tendrán por objeto aquellas que sacan continuamente la propiedad territorial del comercio y circulación del Estado; que la encadenan á la perpetua posesión de ciertos cuerpos y familias; que excluyen para siempre á todos los demás individuos del derecho de aspirar á ella, y que uniendo el derecho indefinido de aumentarla á la prohibición absoluta de disminuirla, facilitan una acumulación indefinida y abren un abismo espantoso, que puede tragar con el tiempo toda la riqueza territorial del

Estado (17). Tales son las leyes que favorecen la amortización.

¿Qué no podría decir de ellas la Sociedad si las considerase en todas sus relaciones y en todos sus efectos? Pero el objeto de este informe la obliga á circunscribir sus reflexiones á los males que causan á la agricultura.

El mayor de todos es el encarecimiento de la propiedad. Las tierras, como todas las cosas comerciables, reciben en su precio las alteraciones que son consiguientes á su escasez ó abundancia, y valen mucho cuando se venden pocas, y poco cuando se venden muchas. Por lo mismo, la cantidad de las que andan en circulación y comercio será siempre primer elemento de su valor, y lo será tanto más, cuanto el aprecio que hacen los hombres de esta especie de riqueza los inclinará siempre á preferirla á todas las demás.

Que las tierras han llegado en España á un precio escandaloso; que este precio sea un efecto natural de su escasez en el comercio, y que esta escasez se derive principalmente de la enorme cantidad de ellas que está amortizada, son verdades de hecho que no necesitan demostración. El mal es notorio; lo que importa es presentar á vuestra alteza su influencia en la agricultura, para que se digne de aplicar el remedio.

Este influjo se conocerá fácilmente por la simple comparación de las ventajas que la facilidad de adquirir la propiedad territorial proporciona al cultivo, con los inconvenientes resultantes de su dificultad. Compárese la agricultura de los Estados en que el precio de las tierras es ínfimo, medio y sumo, y la demostración estará hecha.

Las provincias unidas de América (18) se hallan en el primer caso: en consecuencia los capitales de las personas pudientes se emplean allí con preferencia en tierras: una parte de ellos se destina á comprar el fundo, otra á poblarle, cercarle, plantarle, y otra en fin, á establecer un cultivo que le haga producir el sumo posible. Por este medio la agricultura de aquellos países logra un aumento tan prodigioso, que sería incalculable, si su población rústica, duplicada en el espacio de pocos años, y sus inmensas exportaciones de granos y harinas no diesen de él una suficiente idea (19).

Pero sin tan extraordinaria baratura, debida á circunstan-

cias accidentales y pasajeras, puede prosperar el cultivo siempre que la libre circulación de las tierras ponga un justo límite á la carestía de su precio. La consideración que es inseparable de la riqueza territorial, la dependencia en que, por decirlo así, están todas las clases de la clase propietaria, la seguridad con que se posee, el descanso con que se goza esta riqueza, y la facilidad con que se transmite á una remota descendencia, hacen de ella el primer objeto de la ambición humana. Una tendencia general mueve hacia este objeto todos los deseos y todas las fortunas, y cuando las leyes no la destruyen, el impulso de esta tendencia es el primero y más poderoso estímulo de la agricultura. La Inglaterra, donde el precio de las tierras es medio, y donde, sin embargo, florece la agricultura, ofrece el mejor ejemplo y la mayor prueba de esta verdad.

Pero aquella tendencia tiene un límite natural en la excesiva carestía de la propiedad; porque siendo consecuencia infalible de esta carestía la disminución del producto de la tierra, debe serlo también la tibieza en el deseo de adquirirla. Cuando los capitales empleados en tierras dan un rédito crecido, la imposición en tierras es una especulación de utilidad y ganancia como en la América septentrional; cuando dan un rédito moderado, es todavía una especulación de prudencia y seguridad, como en Inglaterra; pero cuando este rédito se reduce al mínimo posible, ó nadie hace semejante imposición, ó se hace solamente como una especulación de orgullo y vanidad, como en España.

Si se buscan los más ordinarios efectos de esta situación, se hallará: primero, que los capitales, huyendo de la propiedad territorial, buscan su empleo en la ganadería, en el comercio, en la industria ó en otras granjerías más lucrosas; segundo, que nadie enajena sus tierras sino en extrema necesidad, porque nadie tiene esperanza de volver á adquirirlas; tercero, que nadie compra sino en el caso extremo de asegurar una parte de su fortuna, porque ningún otro estímulo puede mover á comprar lo que cuesta mucho y rinde poco; cuarto, que siendo este el primer objeto de los que compran, no se mejora lo comprado, ó porque cuanto más se gasta en adquirir, tanto menos queda para mejorar, ó porque á trueque de comprar más, se mejora menos; quinto, que

á este designio de acumular sigue naturalmente el de amortizar lo acumulado, porque nada está más cerca del deseo de asegurar la fortuna que el de vincularla; sexto, que creciendo por este medio el poder de los cuerpos y familias amortizantes, crece necesariamente la amortización, porque cuanto más adquieren, más medios tienen de adquirir, y porque no pudiendo enajenar lo que una vez adquieren, el progreso de su riqueza debe ser indefinido: séptimo, porque este mal abraza al fin, así las grandes como las pequeñas propiedades comerciables; aquellas, porque son accesibles al poder de cuerpos y familias opulentas, y estas, porque siendo mayor el número de los que pueden aspirar á ellas, vendrá á ser más enorme su carestía. Tales son las razones que han conducido la propiedad nacional á la posesión de un corto número de individuos.

Y en tal estado, ¿qué se podría decir del cultivo? El primer efecto de su situación es dividirlo para siempre de la propiedad; porque no es creíble que los grandes propietarios puedan cultivar sus tierras, ni cuando lo fuese, sería posible que las cultivasen bien. Si alguna vez la necesidad ó el capricho los moviesen á labrar por su cuenta una parte de su propiedad, ó establecerán en ella una cultura inmensa, y por consiguiente imperfecta y débil como sucede en los cortijos y olivares cultivados por señores ó monasterios de Andalucía; ó preferirán lo agradable á lo útil, y á ejemplo de aquellos poderosos romanos, contra quienes declama tan justamente Columela, sustituirán los bosques de caza, las dehesas de potros, los plantíos de árboles de sombra y hermosura, los jardines, los lagos y estanques de pesca, las fuentes y cascadas, y todas las bellezas del lujo rústico á las sencillas y útiles labores de la tierra.

Por una consecuencia de esto, reducidos los propietarios á vivir holgadamente de sus rentas, toda su industria se cifrará en aumentarlas, y las rentas subirán, como han subido entre nosotros, al sumo posible. No ofreciendo entonces la agricultura ninguna utilidad, los capitales huirán, no solo de la propiedad, sino también del cultivo, y la labranza abandonada á manos débiles y pobres, será débil y pobre como ellas; porque si es cierto que la tierra produce en proporción del fondo que se emplea en su cultivo, ¿qué producto será de es-

perar de un colono que no tiene más fondo que su azada y sus brazos? Por último, los mismos propietarios ricos, en vez de destinar sus fondos á la mejora y cultivo de sus tierras, los volverán á otras granjerías, como hacen tantos grandes y títulos y monasterios, que mantienen inmensas cabañas, entre tanto que sus propiedades están abiertas, aportilladas, despobladas y cultivadas imperfectamente.

No son estas, Señor, exageraciones del cielo; son ciertas, aunque tristes inducciones, que vuestra alteza conocerá con solo tender la vista por el estado de nuestras provincias. ¿Cuál es aquella en que la mayor y mejor porción de la propiedad territorial no está amortizada? ¿Cuál aquella en que el precio de las tierras no sea tan enorme, que su rendimiento apenas llega al uno y medio por ciento? ¿Cuál aquella en que no hayan subido escandalosamente las rentas? ¿Cuál aquella en que las heredades no estén abiertas, sin población, sin árboles, sin riegos ni mejoras? ¿Cuál aquella en que la agricultura no esté abandonada á pobres é ignorantes colonos? ¿Cuál, en fin, aquella en que el dinero, huyendo de los campos, no busque su empleo en otras profesiones y granjerías?

Ciertamente que se pueden citar algunas provincias en que la feracidad del suelo, la bondad del clima, la proporción del riego ó la laboriosidad de sus moradores hayan sostenido el cultivo contra tan funesto y poderoso influjo; pero estas mismas provincias presentarán á vuestra alteza la prueba más concluyente de los tristes efectos de la amortización. Tomemos por ejemplo la de Castilla, que conserva todavía, y con razón, el nombre de granero de España.

Hubo un tiempo en que esta provincia fué centro de la circulación y riqueza de España. Cuando los moros de Granada turbaban la navegación y el comercio de las costas de Andalucía, y los aragoneses poseían separadamente las de levante, la navegación de los castellanos, derramada por los puertos septentrionales que corren desde Portugal á Francia, dirigía toda la actividad y todas las relaciones del comercio á lo interior de Castilla, y sus ciudades empezaban á ser otros tantos emporios. La conquista de Granada, la reunión de las dos coronas y el descubrimiento de las Indias, dando al comercio de España la extensión más prodigiosa, atrajeron á

ella la felicidad y la riqueza, y el dinero, reconcentrado en los mercados de Castilla, esparció en derredor la abundancia y la prosperidad. Todo creció entonces, sino la agricultura, ó por lo menos no creció proporcionalmente. Las artes, la industria, el comercio, la navegación, recibieron el mayor impulso; pero mientras la población y la opulencia de las ciudades subía como la espuma, la deserción de los campos y su débil cultivo descubrían el frágil y deleznable cimiento de tanta gloria.

Si se busca la causa de este raro fenómeno, se hallará en la amortización. La mayor parte de la propiedad territorial de Castilla pertenecía ya entonces á iglesias y monasterios, cuyas dotaciones, aunque moderadas en su origen, llegaron con el tiempo á ser inmensas. Castilla contenía también los más antiguos y pingües mayorazgos erigidos en los estados de sus ricos hombres. De Castilla había salido la mayor parte de las gracias enriqueñas, mayorazgadas por las mismas leyes que quisieron circunscribirlas. En Castilla fueron por aquel tiempo más comunes é inmensas las fundaciones de nuevos vínculos, porque la fácil dispensación de facultades para fundarlos en perjuicio de los hijos, y la cruel ley de Toro, que autorizó las de mejora, debieron hacer más estrago donde era mayor la opulencia. Esta misma opulencia abrió en Castilla otras puertas anchísimas á la amortización en las nuevas fundaciones de conventos, colegios, hospitales, cofradías, patronatos, capellanías, memorias y aniversarios, que son los desahogos de la riqueza agonizante, siempre generosa, ora la muevan los estímulos de la piedad, ora los consejos de la superstición, ora, en fin, los remordimientos de la avaricia. ¿Qué es, pues, lo que quedaría en Castilla de la propiedad territorial para empleo de la riqueza industrial? ¿Ni cómo se pudo convertir en beneficio y fomento de la agricultura una riqueza que corría por tantos canales á sepultar la propiedad en manos perezosas?

La gloria de esta provincia pasó como un relámpago. Su comercio, derramado primero por los puertos de levante y mediodía, y estancado después en Sevilla, donde le fijaron las flotas, llevó en pos de sí la riqueza de Castilla, arruinó sus fábricas, despobló sus villas (20), y consumó la miseria y desolación de sus campos. Si Castilla en su prosperidad hu-

biese establecido un rico y floreciente cultivo, la agricultura habría conservado la abundancia, la abundancia habría alimentado la industria, la industria habría sostenido el comercio, y á pesar de la distancia de sus puntos, la riqueza habría corrido, á lo menos por mucho tiempo, en sus antiguos canales. Pero sin agricultura, todo cayó en Castilla con los frágiles cimientos de su precaria felicidad. ¿Qué es lo que ha quedado de aquella antigua gloria, sino los esqueletos de sus ciudades, antes populosas y llenas de fábricas y talleres, de almacenes y tiendas, y hoy solo pobladas de iglesias, conventos y hospitales, que sobreviven á la miseria que han causado?

Si el comercio y la industria de otras provincias ganó en esta revolución lo que perdía Castilla, su agricultura, sujeta á los mismos males, corrió en ellas la misma suerte. Baste citar aquellos territorios de Andalucía, que han sido por espacio de más de dos siglos centro del comercio de América. ¿Hay por ventura en ellos un solo establecimiento rústico, que pruebe la dirección de su riqueza hacia la agricultura? Hay un solo desmonte, un canal de riego, una acequia, una máquina, una mejora, un solo monumento que acredite los esfuerzos de su poder en favor del cultivo? Tales obras se hacen solamente donde las propiedades circulan, donde ofrecen utilidad, donde pasan continuamente de manos pobres y desidiosas ó manos ricas y especuladoras, y no donde se estancan en familias perpetuas, siempre devoradas por el lujo, ó en cuerpos permanentes, alejados por su mismo carácter de toda actividad y buena industria.

No se quiera atribuir á los climas el presente estado de la agricultura de nuestras provincias. La Bética tuvo un cultivo muy floreciente bajo los romanos, como atestigua Columela, originario de ella, y el primero de los escritores geopónicos: y le tuvo también bajo los árabes, aunque gobernada por leyes despóticas; porque ni unos ni otros conocieron la amortización, ni los demás estorbos que encadenan entre nosotros la propiedad y la libertad del cultivo. Desde la conquista de estas provincias nada se adelantó en ellas, antes han decaído las cosechas de aceite y granos, y se han perdido casi del todo las de higo y seda, de que los moros hacían tan gran comercio. Pero ¿qué más? Los riegos de Granada, de Murcia y

de Valencia, casi los únicos que ahora tenemos, ¿no se deben también á la industria africana?

Cortemos, pues, de una vez los lazos que tan vergonzosamente encadenan nuestra agricultura. La Sociedad conoce muy bien los justos miramientos con que debe proponer su dictamen sobre este punto. La amortización, así eclesiástica como civil, está enlazada con causas y razones muy venerables á sus ojos, y no es capaz de perderlas de vista. Pero, Señor, llamada por vuestra alteza á proponer los medios de restablecer la agricultura, ¿no sería indigna de su confianza si, detenida por absurdas preocupaciones, dejase de aplicar á ella sus principios?

#### 1.º *Eclesiástica.*

Si la amortización eclesiástica es contraria á los de la economía civil, no lo es menos á los de la legislación castellana. Fué antigua máxima suya que las iglesias y monasterios no pudiesen aspirar á la propiedad territorial, y esta máxima formó de su prohibición una ley fundamental. Esta ley, solemnemente establecida para el reino de León en las Cortes de Benavente, y para el de Castilla en las de Nájera, se extendió con las conquistas á los de Toledo, Jaén, Córdoba, Murcia y Sevilla, en los fueros de su población.

No hubo código general castellano que no la sancionase, como prueban los fueros primitivos de León y Sepúlveda, el de los hijos-dalgo, ó Fuero Viejo de Castilla, el Ordenamiento de Alcalá, y aun el Fuero Real, aunque coetáneo á las Partidas, que, en vez de consagrar ésta y otras máximas de derecho y disciplina nacional, se contentaron con transcribir las máximas ultramontanas de Graciano. Ni hubo tampoco fuero municipal que no la adoptase para su particular territorio, como atestiguan los de Alarcón, Consuegra y Cuenca, los de Cáceres y Badajoz, los de Baeza y Carmona, Sahagún, Zamora y otros muchos, aunque concedidos ó confirmados en la mayor parte por la piedad de san Fernando ó por la sabiduría de su hijo.

¿Qué importa, pues, que la codicia hubiese vencido esta saludable barrera? La política cuidó siempre de restablecerla, no en odio de la iglesia, sino en favor del Estado, ni tanto

para estorbar el enriquecimiento del clero, cuanto para precaver el empobrecimiento del pueblo, que tan generosamente le había dotado. Desde el siglo x al xiv los reyes y las Cortes del reino trabajaron á una en fortificarla contra las irrupciones de la piedad, y si después acá, á vuelta de las convulsiones que agitaron el Estado, fué roto y descuidado tan venerable dique, todavía el Gobierno, en medio de su debilidad, hizo muchos esfuerzos para restaurarle. Todavía don Juan II gravó las adquisiciones de las manos muertas con el quinto de su valor, además de la alcabala; todavía las Cortes de Valladolid de 1345, de Guadalajara de 1390, de Valladolid de 1523, de Toledo de 1522, de Sevilla de 1532, clamaron por la ley de amortización, y la obtuvieron, aunque en vano. Todavía, en fin, las de Madrid de 1534 tentaron oponer otro dique á tan enorme mal. Pero ¿qué diques, qué barreras podían bastar contra los esfuerzos de la codicia y la devoción, reunidos en un mismo punto?

#### *Clero regular.*

Si se sube al origen particular de las adquisiciones monacales, se hallará que los bienes del clero regular eran más bien un patrimonio de la nobleza que del clero, y que pertenecían al Estado más bien que á la iglesia. La mayor parte de los antiguos monasterios fueron fundados y dotados para refugio de las familias, y les pertenecían en propiedad (21). Cuando la nobleza no conocía más profesión que la de las armas ni otra riqueza que los acostamientos, el botín y los galardones ganados en la guerra, los nobles inhábiles para la milicia estaban condenados al celibato y la pobreza, y arrastraban, por consiguiente, á la misma suerte una igual porción de doncellas de su clase. Para asegurar la subsistencia de estas víctimas de la política, se fundó una increíble muchedumbre de monasterios, que se llamaron *dúplexes*, porque acogían á los individuos de ambos sexos, y de *herederos*, porque estaban en la propiedad y sucesión de las familias, y no sólo se heredaban, sino que se partían, vendían, cambiaban y traspasaban por contrato ó testamento de unas en otras. Llenábalos más bien la necesidad que la vocación religiosa, y eran antes un refugio de la miseria que de la devoción; hasta

que al fin la relajación de su disciplina los hizo desaparecer poco á poco, y sus edificios y sus bienes se fueron incorporando y refundiendo en las iglesias y en los monasterios libres, cuya floreciente observancia era un vivo argumento contra los vicios de aquella constitución.

Así se fueron enriqueciendo más y más los monasterios libres, al mismo tiempo que la corrupción y la ignorancia del clero secular inclinaba hacia ellas la confianza y la devoción de los pueblos, y éste fué el origen de su multiplicación y engrandecimiento en los siglos x, xi y xii; pero así como la relajación del clero multiplicó los monasterios, así también la de los monjes propietarios hizo nacer y multiplicó los mendicantes; los cuales, relajados también, y convertidos en propietarios, dieron motivo á las reformas, y de uno y otro nació esta muchedumbre de institutos y órdenes y esta portentosa multiplicación de conventos, que, ó poseyendo ó viviendo de limosnas, menguaron igualmente la sustancia y los recursos del pueblo laborioso.

No quiera Dios que la Sociedad consagre su pluma al desprecio de unos institutos cuya santidad respeta, y cuyos servicios hechos á la Iglesia en sus mayores aflicciones sabe y reconoce. Pero forzada á descubrir los males que afligen á nuestra agricultura, ¿cómo puede callar unas verdades que tantos varones santos y piadosos han pronunciado? Cómo puede desconocer que nuestro clero secular no es ya ignorante ni corrompido como en la media edad; que su ilustración, su celo, su caridad son muy recomendables, y que nada le puede ser más injurioso que la idea de que necesite tantos ni tan diferentes auxiliares para desempeñar sus funciones? Sea, pues, de la autoridad eclesiástica regular cuanto convenga á la existencia, número, forma y funciones de estos cuerpos religiosos, mientras nosotros, respetándolos en calidad de tales, nos reducimos á proponer á vuestra alteza el influjo que, como propietarios, tienen en la suerte de la agricultura.

#### *Clero secular.*

Las adquisiciones del clero secular fueron más legítimas y provechosas en su origen, aunque también funestas á la agricultura en su progreso. Empezaron en gran parte por funda-

ciones particulares de iglesias, que estaban, así como los monasterios, en la propiedad y sucesión de las familias fundadoras, de que hay todavía grandes reliquias en la muchedumbre de derechos eclesiásticos, secularizados en nuestras provincias septentrionales, y señaladamente en las prestamías de Vizcaya. Entonces estos bienes adjudicados al clero eran una especie de ofrenda presentada en los altares de la religión para sustentar su culto y sus ministros. Por este medio el Estado, librando al clero del primero de todos los cuidados, esto es, la subsistencia, aseguraba al pueblo en sus santas funciones el primero de todos los consuelos; y he aquí por qué las leyes, al mismo tiempo que prohibían á las iglesias y monasterios la adquisición de bienes raíces, les aseguraban contra todo insulto la posesión de sus mansos y sus bienes dotales.

Con el progreso del tiempo, consolidada la constitución y formando el clero de sus órdenes jerárquicos, pudo aspirar con más justicia á la riqueza. Concurriendo con la nobleza á la defensa del pueblo en la guerra, y á su gobierno en las Cortes, se hacía acreedor, como ella, á la dispensación de aquellas mercedes, que á un mismo tiempo recompensaban estos servicios y ayudaban á continuarlos. Y he aquí también por qué mientras las leyes ponían un freno á sus adquisiciones por contrato ó testamento, los monarcas, á consecuencia de las conquistas, le repartían villas, castillos y señoríos, rentas y jurisdicciones para distinguirle y recompensarle.

Pero cuando el olvido de las antiguas leyes abrió el paso á la libre amortización eclesiástica, ¿cuánto no se apresuró á aumentarla la piedad de los fieles? ¡Qué de capellanías, patronatos, aniversarios, memorias y obras pías no se fundaron desde que las leyes de Toro, autorizando las vinculaciones indefinidas, presentaron á los testadores la amortización de la propiedad como un sacrificio de expiación! Acaso la masa de bienes amortizados por este medio es muy superior á la de los adquiridos por aquellos títulos gloriosos, y acaso los perjuicios que esta nueva especie de amortización causó á la agricultura fueron también más graves y funestos.

No toca ciertamente á la Sociedad examinar si esta especie de títulos, inventados para mantener en la Iglesia algunos ministros sin oficio ni funciones ciertas, y por lo mismo des-

conocidos en su antigua disciplina, han sido más dañosos que útiles al clero, cuyo número aumentaron (22) con poco ó ningún alivio de las pensiones de sus principales miembros. Tampoco es su ánimo defraudar á la piedad moribunda del consuelo que puede hallar en estos desahogos de su fervor y devoción. Si en ellos hay algún abuso ó algún mal, la aplicación del remedio tocará á la Iglesia, y á su majestad promoverle, como á su natural defensor y protector de los cánones. Pero entre tanto ¿podrá parecer agena de nuestro celo la proposición de un medio que conciliase los miramientos debidos á tan piadosa y autorizada costumbre con los que exige el bien y la conservación del Estado? Tal sería, salva la libertad de hacer estas fundaciones, prohibir que en adelante se dotasen con bienes raíces, y mandar que los que fuesen consagrados á estos objetos se vendiesen en un plazo cierto y necesario por los mismos ejecutores testamentarios, y que la dotación solo pudiese verificarse con juros, censos, acciones en fondos públicos y otros efectos semejantes. Este medio salvaría uno y otro respeto, y renovando las antiguas leyes, sin ofensa de la piedad, cerraría para siempre la ancha avenida por donde la propiedad territorial corre más impetuosamente á la amortización.

¿Y por qué no se cerrarán también las demás que la conducen á los cuerpos eclesiásticos? Después que el clero, separado de las guerras y del tumulto de las juntas públicas, se ha reducido al santo y pacífico ejercicio de su ministerio; después que su dotación se ha completado hasta un punto de superabundancia que tiene pocos ejemplos en los países católicos; después que, eximido de aquellas dos funciones tan dispendiosas como ilustres, refundió en el pueblo las demás cargas civiles del Estado, ¿qué causa justa, qué razón honesta y decorosa justificará el empeño de conservar abierta una avenida por donde puede entrar en la amortización el resto de la propiedad territorial del reino?

Puede ser que este empeño no sea ni tan cierto ni tan grande como se supone, ó que solo exista en alguna pequeña y preocupada porción de nuestro clero. Por lo menos así lo cree la Sociedad, que ha visto en todos tiempos á muchos sabios y piadosos eclesiásticos clamar contra el exceso de la riqueza y el abuso de las adquisiciones de su orden. ¡Pues

qué! En una época en que tantos doctos y celosos prelados, siguiendo las huellas de los santos Padres, luchan infatigablemente para restablecer la pura y antigua disciplina de la Iglesia; cuando tantos piadosos eclesiásticos renuevan los ejemplos de moderación y ardiente caridad que brillaron en ella; cuando tantos varones religiosos nos edifican con su espíritu de humildad, pobreza y abnegación, ¿no existirán entre nosotros los mismos deseos que manifestaron los Márquez, los Manriques, los Navarretes, los Riberas y tantos otros venerables eclesiásticos?

La Sociedad, Señor, penetrada de respeto y confianza en la sabiduría y virtud de nuestro clero, está tan lejos de temer que le sea repugnante la ley de amortización, que antes bien cree que si su majestad se dignase de encargar á los reverendos prelados de las iglesias que promoviesen por sí mismos la enajenación de sus propiedades territoriales para volverlas á las manos del pueblo, bien fuese vendiéndolas y convirtiendo su producto en imposiciones de censos ó en fondos públicos, ó bien dándolas en foros ó en enfiteusis perpetuos y libres de laudemio, correrían ansiosos á hacer este servicio á la patria con el mismo celo y generosidad con que la han socorrido siempre en todos sus apuros.

Acaso este rasgo de confianza, tan digno de un monarca pío y religioso como de un clero sabio y caritativo, sería un remedio contra la amortización, más eficaz que todos los planes de la política. Acaso tantas reformas concebidas é intentadas en esta materia se han frustrado solamente por haberse preferido el mando al consejo y la autoridad á la insinuación, y por haberse esperado de ellas lo que se debía esperar de la piedad y generosidad del clero. Sea lo que fuere de las antiguas instituciones, el clero goza ciertamente de su propiedad con títulos justos y legítimos; la goza bajo la protección de las leyes, y no puede mirar sin aflicción los designios dirigidos á violar sus derechos. Pero el mismo clero conoce mejor que nosotros que el cuidado de esta propiedad es una distracción embarazosa para sus ministros, y que su misma dispensación puede ser un cebo para la codicia y un peligro para el orgullo de los débiles. Conocerá también que, trasladada á las manos del pueblo industrial, crecerá su verdadera dotación, que son los diezmos, y menguarán la

miseria y la pobreza, que son sus pensiones. ¿No será, pues, más justo esperar de su generosidad una abdicación decorosa, que le granjeará la gratitud y veneración de los pueblos, que no la acquiescencia á un despojo que le envilecerá á sus ojos?

Pero si por desgracia fuese vana esta esperanza; si el clero se empeñase en retener toda la propiedad territorial que está en sus manos, cosa que no teme la Sociedad, á lo menos la prohibición de aumentarla parece ya indispensable, y por lo mismo cerrará este artículo con aquellas memorables palabras que pronunció veinte y ocho años há en medio de vuestra alteza el sabio magistrado que promovía entonces el establecimiento de la ley de amortización, con el mismo ardiente celo con que promovió después el de la ley Agraria: *Ya está el público muy ilustrado, decía, para que pueda esta regalía admitir nuevas contradicciones. La necesidad del remedio es tan grande, que parece mengua dilatarle; el reino entero clama por ella siglos há, y espera de las luces de los magistrados propongan una ley que conserve los bienes raíces en el pueblo, y ataje la ruina que amenaza al Estado, continuando la enajenación en manos muertas.*

## II.—Civil. Mayorazgos.

Esta necesidad es todavía más urgente respecto de la amortización civil, porque su progreso es tanto más rápido, cuanto es mayor el número de las familias que el de los cuerpos amortizantes, y porque la tendencia á acumular es más activa en aquellas que en estos. La acumulación entra necesariamente en el plan de la institución de las familias, porque la riqueza es el apoyo principal de su esplendor, cuando en la del clero solo puede entrar accidentalmente, porque su permanencia se apoya sobre cimientos incontrastables, y su verdadera gloria solo puede derivarse de su celo y su moderación, que son independientes, y acaso ajenos de la riqueza. Si se quiere una prueba real de esta verdad, compárese la suma de propiedades amortizadas en las familias seculares y en los cuerpos eclesiásticos, y se verá cuánto cae la balanza hacia las primeras, sin embargo de que los mayorazgos empezaron tantos siglos después que las adquisiciones del clero.

Esta palabra *mayorazgos* presenta toda la dificultad de la materia que vamos á tratar. Apenas hay institución más repugnante á los principios de una sabia y justa legislación, y sin embargo, apenas hay otro que merezca más miramiento á los ojos de la Sociedad. ¡Ojalá que logre presentarla á vuestra alteza en su verdadero punto de vista, y conciliar la consideración que se le debe, con el grande objeto de este informe, que es el bien de la agricultura!

Es preciso confesar que el derecho de transmitir la propiedad en la muerte, no está contenido ni en los designios ni en las leyes de la naturaleza. El Supremo Hacedor, asegurando la subsistencia del hombre niño sobre el amor paterno, del hombre viejo sobre el reconocimiento filial, y del hombre robusto sobre la necesidad del trabajo, excitada de continuo por su amor á la vida, quiso librarle del cuidado de su posteridad, y llamarle enteramente á la inefable recompensa que le propuso por último fin. Y he aquí por qué en el estado natural los hombres tienen una idea muy imperfecta de la propiedad, y ¡ojalá que jamás la hubiesen entendido!

Pero reunidos en sociedades para asegurar sus derechos naturales, cuidaron de arreglar y fijar el de propiedad, que miraron como el principal de ellos y como el más identificado con su existencia. Primero le hicieron estable é independiente de la ocupación, de donde nació el dominio; después le hicieron comunicable, y dieron origen á los contratos, y al fin le hicieron transmisible en el instante de la muerte, y abrieron la puerta á los testamentos y sucesiones. Sin estos derechos, ¿cómo hubieran apreciado ni mejorado una propiedad siempre expuesta á la codicia del más astuto ó del más fuerte?

Los antiguos legisladores dieron á esta transmisibilidad la mayor extensión. Solón la consagró en sus leyes, y á su ejemplo los decemviro en las de las Doce Tablas. Aunque estas leyes llamaron los hijos á la sucesión de los padres intestados, no pusieron en favor de ellos el menor límite á la facultad de testar, porque creyeron que los buenos hijos no lo necesitaban y los malos no lo merecían. Mientras hubo en Roma virtudes prevaleció esta libertad; pero cuando la corrupción empezó á entibiar los sentimientos y á disolver los vínculos de la naturaleza, empezaron también las limitaciones. Los

hijos entonces esperaron de la ley lo que solo debían esperar de su virtud, y lo que se aplicó como un freno de la corrupción, se convirtió en uno de sus estímulos.

Sin embargo, ¡cuánto dista de estos principios nuestra presente legislación! Ni los griegos, ni los romanos, ni alguno de los antiguos legisladores extendieron la facultad de testar fuera de una sucesión; porque semejante extensión no hubiera perfeccionado, sino destruído, el derecho de propiedad, puesto que tanto vale conceder á un ciudadano el derecho de disponer para siempre de su propiedad, como quitarle á toda la serie de propietarios que entrasen después en ella.

Á pesar de esto, el vulgo de nuestros jurisconsultos, supersticioso venerador de los institutos romanos, pretende derivar de ellos los mayorazgos, y justificarlos con el ejemplo de las sustituciones y fideicomisos. Pero ¿qué hay de común entre unos y otros? La sustitución vulgar no era otra cosa que la institución condicional de un segundo heredero en falta del primero, y la pupilar, el nombramiento de heredero á un niño que podía morir sin nombrarle. Ni una ni otra se inventaron para extender las últimas voluntades á nuevas sucesiones, sino para otros fines, dignos de una legislación justa y humana: la primera, para evitar la nota que manchaba la memoria de los intestados, y la segunda, para asegurar los pupilos contra las asechanzas de sus parientes.

Otro tanto se puede decir de los fideicomisos, que se reducían á un encargo confidencial, por cuyo medio el testador comunicaba la herencia al que no la podía recibir por testamento. Estas confianzas no tuvieron al principio el apoyo de las leyes. Durante la república, la restitución de los fideicomisos estuvo fiada á la fidelidad de los encargados. Augusto, á cuyo nombre la imploraron algunos testadores, la hizo necesaria, y fué el primero que convirtió en obligación civil este deber de piedad y reconocimiento. Es verdad que los romanos conocieron también los fideicomisos familiares, mas no para prolongar, sino para dividir las sucesiones; no para fijarlas en una serie de personas, sino para extenderlas por toda una familia; no para llevarlas á la posteridad, sino para comunicarlas á una generación limitada y existente. Por fin, el emperador Justiniano, ampliando este derecho, extendió

el efecto de los fideicomisos hasta la cuarta generación, pero sin mudar la naturaleza y sucesión de los bienes, ni refundirlos para siempre en una sola cabeza. ¿Quién, pues, verá en tan moderadas instituciones ni una sombra de nuestros mayorazgos?

Ciertamente que conceder á un ciudadano el derecho de transmitir su fortuna á una serie infinita de poseedores, abandonar las modificaciones de esta transmisión á su sola voluntad, no solo con independencia de los sucesores, sino también de las leyes; quitar para siempre á su propiedad la comunicabilidad y la transmisibilidad, que son sus dotes más preciosas; librar la conservación de las familias sobre la dotación de un individuo en cada generación y á costa de la pobreza de todos los demás, y atribuir esta dotación á la casualidad del nacimiento, prescindiendo del mérito y la virtud, son cosas, no solo repugnantes á los dictámenes de la razón y á los sentimientos de la naturaleza, sino también á los principios del pacto social y á las máximas generales de la legislación y la política.

En vano se quieren justificar estas instituciones, enlazándolas con la constitución monárquica; porque nuestra monarquía se fundó y subió á su mayor esplendor sin mayorazgos. El *Fuero Juzgo*, que reguló el derecho público y privado de la nación hasta el siglo xiii, no contiene un solo rastro de ellos; y lo que es más, aunque lleno de máximas del derecho romano, y casi concordante con él en el orden de las sucesiones, no presenta la menor idea de sustituciones ni de fideicomisos. Tampoco la hay en los códigos que precedieron á las Partidas, y si estas hablan de los fideicomisos, es en el sentido en que los reconoció el derecho civil. ¿De dónde pues pudo venir tan bárbara institución?

Sin duda del derecho feudal. Este derecho, que prevaleció en Italia en la Edad media, fué uno de los primeros objetos del estudio de los jurisconsultos boloñeses. Los nuestros bebieron la doctrina de aquella escuela, la sembraron en la legislación alfonsina, la cultivaron en las escuelas de Salamanca, y he aquí sus más ciertas semillas.

¡Ojalá que en esta inoculación hubiesen modelado la sucesión de los mayorazgos sobre la de los feudos! La mayor parte de estos eran amovibles, ó por lo menos vitalicios; con-

sistían en acostamientos ó rentas en dinero, que llamaban de *honor y tierra*, y cuando territoriales y hereditarios, eran divisibles entre los hijos y no pasaban de los nietos. De tan débil principio se derivó un mal tan grande y pernicioso.

La más antigua memoria de los mayorazgos de España no sube del siglo xiv, y aun en este fueron muy raros. La necesidad de moderar las mercedes enriqueñas redujo muchos grandes estados á mayorazgo, aunque de limitada naturaleza. A vista de ellos aspiraron otros á la perpetuidad, y la soberanía les abrió la puerta, dispensando facultades de mayorazgar. Entonces los letrados empezaron á franquear los diques que oponían las leyes á las vinculaciones; las Cortes de Toro los rompieron del todo á fines del siglo xv, y desde los principios del xvi el furor de los mayorazgos ya no halló en la legislación límite ni freno (23). Ya en este tiempo los patronos de los mayorazgos los miraban y defendían como indispensables para conservar la nobleza y como inseparables de ella. Mas por ventura aquella nobleza constitucional, que fundó la monarquía española, que luchando por tantos siglos con sus feroces enemigos extendió tan gloriosamente sus límites, que al mismo tiempo que defendía la patria con las armas, la gobernaba con sus consejos, y que, ó lidiando en el campo, ó deliberando en las Cortes, ó sosteniendo el trono, ó defendiendo el pueblo, fué siempre escudo y apoyo del Estado, ¿hubo menester de mayorazgos para ser ilustre ni para ser rica?

No por cierto; aquella nobleza era rica y propietaria, pero su fortuna no era heredada, sino adquirida y ganada, por decirlo así, á punta de lanza. Los premios y recompensas de su valor fueron por mucho tiempo vitalicios y dependientes del mérito; y cuando dispensados por juro de heredad, fueron divisibles entre los hijos, siempre gravados con la defensa pública y siempre dependientes de ella. Si la cobardía y la pereza excluían de los primeros, disipaban también los segundos en una sola generación. ¡Qué de ilustres nombres no presenta la historia eclipsados en menos de un siglo, para dar lugar á otros subidos de repente á la escena á brillar y encumbrarse en ella á fuerza de proezas y servicios! (24). Tal era el efecto de unas mercedes debidas al mérito personal, y no á la casualidad del nacimiento; tal era el influjo de

una opinión atribuida á las personas, y no á las familias.

Pero sean enhorabuena necesarios los mayorazgos para la conservación de la nobleza; ¿qué es lo que puede justificarlos fuera de ella? ¿Qué razón puede cohonestar esta libertad ilimitada de fundarlos, dispensada á todo el que no tiene herederos forzosos; al noble, como al plebeyo, al pobre como al rico, en corta ó inmensa cantidad? Y sobre todo, ¿qué es lo que justificará el derecho de vincular el tercio y el quinto, esto es, la mitad de todas las fortunas, en perjuicio de los derechos de la sangre? (25).

La ley del *Fuero* dispensando el derecho de mejorar, quiso que los buenos padres pudiesen recompensar la virtud de los buenos hijos. La de Toro, permitiéndolo vincular las mejoras, privó á unos y otros de este premio, y robó á la virtud todo lo que dió á la vanidad de las familias en las generaciones futuras. ¿Cuál es, pues, el favor que hizo á la nobleza esta bárbara ley? ¿No es ella la que abrió la ancha puerta por donde desde el siglo *xvi* entraron como en irrupción á la hidalguía todas las familias que pudieron juntar una mediana fortuna? ¿Y se dirá favorable á la nobleza la institución que más ha contribuido á vulgarizarla?

La Sociedad, Señor, mirará siempre con gran respeto y con la mayor indulgencia los mayorazgos de la nobleza, y si en materia tan delicada es capaz de temporizar, lo hará de buena gana en favor de ella. Si su institución ha cambiado mucho en nuestros días, no cambió ciertamente por su culpa, sino por un efecto de aquella inestabilidad, que es inseparable de los planes de la política, cuando se alejan de la naturaleza. La nobleza ya no sufre la pensión de gobernar el Estado en las Cortes ni de defenderle en las guerras, es verdad; pero ¿puede negarse que esta misma exención la ha acercado más y más á tan gloriosas funciones?

La historia moderna la representa siempre ocupada en ellas. Libre del cuidado de su subsistencia; forzada á sostener una opinión que es inseparable de su clase; tan empujada por su educación hacia las recompensas de honor, como alejada de las que tienen por objeto el interés, ¿dónde podría hallar un empleo digno de sus altas ideas, sino en las carreras que conducen á la reputación y á la gloria? Así se la ve correr ansiosamente á ellas. Además de aquella noble por-

ción de juventud que consagra una parte de la subsistencia de sus familias y el sosiego de sus floridos años al árido y tedioso estudio que debe conducirla á los empleos civiles y eclesiásticos, ¿cuál es la vocación que llama al ejército y á la armada tantos ilustres jóvenes? ¿Quién los sostiene en el largo y penoso tránsito de sus primeros grados? ¿Quién los esclaviza á la más exacta y rigurosa disciplina? ¿Quién les hace sufrir con alegre constancia sus duras y peligrosas obligaciones? ¿Quién, en fin, engrandeciéndolo á sus ojos las esperanzas y las ilusiones del premio, los arrastra á las arduas empresas, en busca de aquel humo de gloria que forma su única recompensa?

Es una verdad innegable que la virtud y los talentos no están vinculados al nacimiento ni á las clases, y que por lo mismo fuera una grave injusticia cerrar á algunas el paso á los servicios y á los premios. Sin embargo, es tan difícil esperar el valor, la integridad, la elevación de ánimo y las demás grandes calidades que piden los grandes empleos de una educación oscura y pobre, ó de unos ministerios cuyo continuo ejercicio encoge el espíritu, no presentándole otro estímulo que la necesidad ni otro término que el interés, cuanto es fácil hallarlas en medio de la abundancia, del esplendor y aun de las preocupaciones de aquellas familias que están acostumbradas á preferir el honor á la conveniencia, y á no buscar la fortuna sino en la reputación y en la gloria. Confundir estas ideas, confirmadas por la historia de la naturaleza y de la sociedad, sería lo mismo que negar el influjo de la opinión en la conducta de los hombres; sería esperar del mismo principio que produce la material exactitud de un curial, aquella santa inflexibilidad con que un magistrado se ensordece á los ruegos de la amistad, de la hermosura y del favor, ó resiste los violentos huracanes del poder; sería suponer que con la misma disposición de ánimo que dirige la ciega y maquinal obediencia del soldado, puede un general conservarse impávido y sereno en el conflicto de una batalla, respondiendo él solo de la obediencia y del valor de sus tropas, y arriesgando al trance de un momento su reputación, que es el mayor de sus bienes.

Justo es, pues, Señor, que la nobleza, ya que no puede ganar en la guerra estados ni riquezas, se sostenga con las que

ha recibido de sus mayores; justo es que el Estado asegure en la elevación de sus ideas y sentimientos el honor y la bizarría de sus magistrados y defensores. Retenga enhorabuena sus mayorazgos; pero pues los mayorazgos son un mal indispensable para lograr este bien, trátense como un mal necesario y redúzcanse al mínimo posible. Este es el justo medio que la Sociedad ha encontrado para huir de dos extremos igualmente peligrosos. Si vuestra alteza mirase sus máximas á la luz de las antiguas ideas, ciertamente que le parecerán duras y extrañas; pero si por un esfuerzo, tan digno de su sabiduría como de la importancia del objeto, subiere á los principios de la legislación que tan profundamente conoce, España se librará del mal que más la oprime y enflaquece.

La primera providencia que la nación reclama de estos principios es la derogación de todas las leyes que permiten vincular la propiedad territorial. Respétense enhorabuena las vinculaciones hechas hasta ahora bajo su autoridad; pero pues han llegado á ser tantas y tan dañosas al público, fijese cuanto antes el único límite que puede detener su perniciosa influencia. Debe cesar, por consecuencia, la facultad de vincular por contrato entre vivos, y por testamento por vía de mejora, de fideicomiso, de legado ó en otra cualquiera forma de manera que conservándose á todos los ciudadanos la facultad de disponer de todos sus bienes en vida y muerte, según las leyes, solo se les prohíba esclavizar la propiedad territorial con la prohibición de enagenar, ni imponerle gravámenes equivalentes á esta prohibición.

Esta derogación, que es tan necesaria como hemos demostrado, es al mismo tiempo muy justa; porque si el ciudadano tiene la facultad de testar, no de la naturaleza, sino de las leyes, las leyes que la conceden pueden sin duda modificarla. ¿Y qué modificación será más justa que la que conservándole, según el espíritu de nuestra antigua legislación, el derecho de transmitir su propiedad en la muerte, le circunscribe á una generación para salvar las demás?

Se dirá que cerrada la puerta á las vinculaciones, se cierra un camino á la nobleza y se quita un estímulo á la virtud. Lo primero es cierto y es también conveniente. La nobleza actual, lejos de perder, ganará en ello, porque su opinión crecerá con el tiempo, y no se confundirá ni envilecerá con

el número; pero la nación ganará mucho más, porque cuantas más avenidas cierre á las clases estériles, más tendrá abiertas á las profesiones útiles, y porque la nobleza que no tenga otro origen que la riqueza, no es la que le puede hacer falta.

Lo segundo no es temible. Además de la gloria que sigue infaliblemente las acciones ilustres, y que constituye la mejor y más sólida nobleza, el Estado podrá concederla ó personal ó hereditaria á quien la mereciere, sin que por eso sea necesario conceder la facultad de vincular. Si los hijos del ciudadano así distinguido siguieren su ejemplo, convertirán en nobleza hereditaria la nobleza vitalicia; y si no la supieren conservar, ¿qué importará que la pierdan? Esta recompensa nunca será más apreciable que cuando su conservación sea dependiente del mérito.

Sobre todo, á esta regla general podrá la soberanía añadir las excepciones que fueren convenientes. Cuando un ciudadano, á fuerza de grandes y continuos servicios, subiere á aquel grado de gloria que lleva en pos de sí la veneración de los pueblos; cuando los premios dispensados á su virtud hubieren engrandecido su fortuna al paso que su gloria, entonces la facultad de fundar un mayorazgo para perpetuar su nombre podrá ser la última de sus recompensas. Tales excepciones, dispensadas con parsimonia y con notoria justicia, lejos de dañar, serán de muy provechoso ejemplo. Pero cuidado, que esta parsimonia, esta justicia son absolutamente necesarias en la dispensación de tales gracias, para no envilecerlas; porque, Señor, si el favor ó la importunidad las arrancan para los que se han enriquecido en la carrera de Indias, en los asientos, en las negociaciones mercantiles ó en los establecimientos de industria, ¿qué tendrá que reservar el Estado para premio de sus bienhechores?

El mal que han causado los mayorazgos es tan grande, que no bastará evitar su progreso, si no se trata de aplicarle otros temperamentos. El más notable, si no el mayor de todos los daños, es el que sienten las mismas familias en cuyo favor se han instituido. Nada es más repugnante que ver sin establecimiento ni carrera, y condenados á la pobreza, al celibato y á la ociosidad los individuos de las familias nobles cuyos primogénitos disfrutaban pingües mayorazgos. La suprema equi-

dad de la Real Cámara, respetando á un mismo tiempo las vinculaciones y los derechos de la sangre, suele dispensar facultades para gravar con censos los mayorazgos en favor de estos infelices; pero esto es remediar un mal con otro. Los censos aniquilan también los mayorazgos, porque menguan la propiedad, disminuyendo su producto; menguan por consiguiente el interés individual acerca de ella, y agravan aquel principio de ruina y de abandono que llevan consigo las fincas vinculadas, solo por serlo. Sería, pues, más justo, en vez de facultades para tomar censos, conceder facultades para vender fincas vinculadas.

Es verdad que por este medio se extenuarán algunos mayorazgos y se acabarán otros; pero ¡ojalá que así sea! Tan perniciosos son al Estado los mayorazgos inmensos, que fomentan el lujo excesivo y la corrupción, inseparable de él, como los muy cortos, que mantienen en la ociosidad y el orgullo un gran número de hidalgos pobres, tan perdidos para las profesiones útiles, que desdeñan, como para las carreras ilustres, que no pueden seguir.

No se tema por eso gran disminución en la nobleza. La nobleza no es una cualidad hereditaria, y por lo mismo perpetua é inextinguible. Es además divisible y multiplicable al infinito, porque comunicándose á todos los descendientes del tronco noble, su progreso no puede tener término conocido. Es verdad que se confunde y pierde en la pobreza (26); mas, si no fuese así, ¿qué sería del Estado? ¿Qué sería de ella misma? ¿Qué familia no la gozaría? Y si la gozasen todas, ¿dónde existiría la nobleza, que supone una cualidad inventada para distinguir algunas entre todas las demás?

Otra providencia exige también la causa pública, y es la de permitir á los poseedores de mayorazgos que puedan dar en enfiteusis los bienes vinculados. La vinculación resiste este contrato, que supone la enajenación del dominio útil; pero ¿qué inconveniente habría en permitir á los mayorazgos esta enajenación, que por una parte conserva las propiedades vinculadas en las familias por medio de la reserva del dominio directo, y por otra asegura su renta tanto mejor, cuanto hace responder de ella á un compartícipe de la propiedad?

Pudieran ciertamente intervenir algunos fraudes en las constituciones de enfiteusis; pero sería muy fácil estorbarlos,

haciendo preceder información de utilidad ante las justicias territoriales, y si se quiere, la aprobación de los tribunales superiores de provincia. La intervención del inmediato sucesor en estas informaciones, y la del síndico personero cuando el sucesor se hallase en la potestad patria, bastarían para alejar los inconvenientes que pueden ocurrir en este punto.

La agricultura, Señor, clama con mucha justicia por esta providencia; porque nunca será más activo el interés de los colonos que cuando los colonos sean copropietarios, y cuando el sentimiento de que trabajan para sí y sus hijos los anime á mejorar su suerte y perfeccionar su cultivo. Esta reunión de dos intereses y dos capitales en un mismo objeto formará el mayor de todos los estímulos que se puedan ofrecer á la agricultura.

Acaso será este el único más directo y más justo medio de desterrar de entre nosotros la inmensa cultura, de lograr la división y población de las suertes, de reunir el cultivo á la propiedad, de hacer que las tierras se trabajen todos los años, y que se espere de las labores y del abono el beneficio que hoy se espera sólo del tiempo y del descanso. Acaso esta providencia asegurará á la agricultura una perfección muy superior á nuestras mismas esperanzas.

Una doctrina derivada del derecho romano, introducida en el foro por nuestros mayorazguistas, y más apoyada en sus opiniones que en la autoridad de las leyes, ha concurrido también á privar á la nación de estos bienes, y merece por lo mismo la censura de vuestra alteza. Según ella, el sucesor del mayorazgo no tiene obligación de estar á los arrendamientos celebrados por su antecesor, porque se dice: No siendo su heredero, no deben pasar á él sus obligaciones; de donde ha nacido la máxima de que los arriendos espiran con la vida del poseedor. Pero semejante doctrina parece muy agena de razón y equidad; porque si se prescinde de sutilezas, no se puede negar al poseedor del mayorazgo el concepto de dueño de los bienes vinculados para todo lo que no sea enajenarlos ó alterar su sucesión, ni el concepto de mero administrador que le atribuyen los pragmáticos deja de ser bastante para hacer firmes sus contratos, y transmisibles sus obligaciones.

Entre tanto semejantes opiniones hacen un daño irreparable á nuestra agricultura, porque reducen á breves períodos

los arriendos, y por lo mismo desalientan el cultivo de las tierras vinculadas. No debiendo esperarse que labren sus dueños, alejados, por su educación, por su estado y por su ordinaria residencia, del campo y de la profesión rústica, ¿cómo se esperará de un colono que descepe, cerque, plante y mejore una suerte, que sólo ha de disfrutar tres ó cuatro años, y en cuya llevanza nunca esté seguro? ¿No es más natural que reduciendo su trabajo á las cosechas presentes, trate solo de esquilmar en ellas la tierra, sin curarse de las futuras, que no ha de disfrutar?

Parece por lo mismo necesaria una providencia, que, desterrando del foro aquella opinión, restablezca los recíprocos derechos de la propiedad y el cultivo, y permita á los poseedores de mayorazgos celebrar arriendos de largo tiempo, aunque sea hasta de veintinueve años, y que asegure á los colonos en ellos hasta el vencimiento del plazo estipulado. Á semejante policía, introducida en Inglaterra para asegurar los colonos en la llevanza de las tierras feudales, atribuyen los economistas (27) de aquella nación el floreciente estado de su cultivo. ¿Por qué, pues, no la adoptaremos nosotros para restablecer el nuestro? La prohibición de cobrar las rentas anticipadas, imponiendo al colono la pérdida de las que pagare, bastará para evitar el único fraude que al favor de esta licencia pudiera hacer un disipador á sus sucesores.

Pero si esta libertad es conforme á los principios de justicia, nada sería más repugnante á ellos que convertirla en sujeción y regla general. La Sociedad solo reclama para los poseedores de mayorazgo la facultad de aforar ó arrendar á largos plazos sus tierras; pero está muy lejos de creer que fuese conforme á justicia una ley que, fijando el tiempo de sus arriendos, les quitase la libertad de abreviarlos; y lo que ha reflexionado en otra parte sobre este punto prueba cuánto dista de aquellos partidos extremos, que, propuestos á vuestra alteza para favorecer el cultivo, solo servirían para arruinarle.

Por último, Señor, parece indispensable derogar la ley de Toro (28), que prohíbe á los hijos y herederos del sucesor del mayorazgo la deducción de las mejoras hechas en él. Esta ley, formada precipitadamente y sin el debido consejo, como testifica el señor Palacios Rubios, y más funesta por la exten-

sión que le dió la ignorancia de los letrados que por su disposición, no debe existir en un tiempo en que vuestra alteza trata tan de propósito de purgar los vicios de nuestra legislación. Ni para persuadir la injusticia de las doctrinas que se han fundado en ella, necesita la Sociedad demostrar los daños que han causado al cultivo, distrayendo de sus mejoras el cuidado de muchos buenos y diligentes padres de familia, porque le parece todavía más inhumana y funesta respecto de aquellos que á la sombra de la autoridad sacrifican á un vano orgullo los sentimientos de la naturaleza, y á trueque de engrandecer su nombre, condenan su posteridad al desamparo y la miseria.

Tales son, Señor, las providencias que la Sociedad espera de la suprema sabiduría de vuestra alteza. Sin duda que examinando los mayorazgos en todas sus relaciones, hallará vuestra alteza que son necesarias otras muchas para evitar otros males; pero las presentes ocurrirán desde luego á los que sufre la agricultura, sin privar por eso al Estado de los bienes políticos á que conspira su institución. Respetando la nobleza, como necesaria á la conservación y al esplendor de la monarquía, darán más brillo y estabilidad á su opinión. Cerrando á la riqueza oscura las avenidas que conducen á ella, las abrirán solamente al mérito glorioso y recompensado; y llamando la noble juventud á las sendas del honor, la empeñarán en ellas, sin excluir de su lado la virtud y los talentos. Sobre todo, Señor, opondrán un dique insuperable al desenfreno de nuevas fundaciones, reducirán á justos límites las que, por inmensas, alimentan un lujo enorme y contagioso; disolverán sin injusticia ni violencia, y por una especie de inanición, las que llevan indignamente este nombre y sirven de incentivo á la ociosidad; harán que la esclavitud de la propiedad no dañe á la libertad del cultivo, y conciliando los principios de la política, que protegen los mayorazgos, con los de la justicia, que los condenan, serán tan favorables á la agricultura como gloriosas á vuestra alteza.

#### 7.º *Circulación de los productos de la tierra.*

Hasta aquí ha examinado la Sociedad las leyes relativas á la propiedad de la tierra y del trabajo: réstale hablar de las

que teniendo relación con la propiedad de sus productos, influyen en la suerte del cultivo, tanto más poderosamente, cuanto dirigen el interés de sus agentes más inmediatos.

Siendo los frutos de la tierra el producto inmediato del trabajo, y formando la única propiedad del colono, es visto cuán sagrada y cuán digna de protección debe ser á los ojos de la ley esta propiedad, que de una parte representa la subsistencia de la mayor y más preciosa porción de los individuos del Estado, y de otra la única recompensa de su sudor y sus fatigas. Ninguno la debe á la fortuna ni á la casualidad del nacimiento; todos la derivan inmediatamente de su ingenio y aplicación; y siendo además muy incierta y precaria, porque pende en gran parte de las influencias del clima y de los tiempos, sin duda reúne en su favor cuantos títulos pueden hacerla recomendable á la justicia y humanidad del gobierno.

Ni es solo el colono el que interesa en la protección de esta propiedad, sino también el propietario, porque dividiéndose naturalmente sus productos entre el dueño y los cultivadores, es claro que representan á un mismo tiempo todo el fruto de la propiedad de la tierra y de la propiedad del trabajo, y que cualquiera ley que menoscabe la propiedad de estos productos, ofenderá más generalmente el interés individual, y será, no solo injusta, sino también esencialmente contraria al objeto de la legislación agraria.

Estas reflexiones bastan para calificar todas las leyes que de cualquiera modo circunscriben la libre disposición de los productos de la tierra; de las cuales hablará ahora la Sociedad, generalizando cuanto pueda sus racionios, porque sería muy difícil seguir la inmensa serie de leyes, ordenanzas y reglamentos que han ofendido y menguado esta libertad.

Por fortuna ya no tiene la Sociedad que combatir la más funesta de todas, debiéndose á la ilustración de vuestra alteza que haya desterrado para siempre de nuestra legislación y policía la tasa de los granos; aquella ley, que nacida en momentos de apuro y confusión, fué después tantas veces derogada como restablecida, tan temida de los débiles agentes del cultivo, como menospreciada de los ricos propietarios y negociantes, y por lo mismo tan dañosa á la agricultura como inútil al objeto á que se dirigía.

*De las posturas.*

Pero derogada esta ley, y abolida para siempre la tasa de los granos, ¿cómo es que subsiste todavía en los demás frutos de la tierra una tasa tanto más perniciosa, cuanto no es regulada por la equidad y sabiduría del legislador, sino por el arbitrio momentáneo de los jueces municipales? Y cuando los granos, objeto de primera necesidad para la subsistencia de los pueblos, han arrancado á la justicia la libertad de precios, ¿cómo es que los demás frutos, que forman un objeto de consumo menos necesario, no han podido obtenerla?

Por esta sola diferencia se puede graduar el descuido con que las leyes han mirado la policía alimentaria de los pueblos, abandonándola á la prudencia de sus gobernadores, y la facilidad con que han sido aprobadas ó toleradas sus ordenanzas municipales, puesto que las tasas y posturas de los comestibles no se derivan de ninguna ley general, sino de alguno de estos principios.

Una vez establecidos, era infalible que la propiedad de los frutos quedase expuesta á la arbitrariedad, y por lo mismo á la injusticia; y esto no solo de parte de los magistrados municipales, sino de la de sus inmediatos subalternos; porque, dado que unos y otros obrasen conforme á las ordinarias reglas de la prudencia, era natural que diesen todo su cuidado á las conveniencias de la población urbana, único objeto de las posturas, como que prescindiesen de las del propietario de los frutos. Tal es el origen de la esclavitud en que se halla por punto general el tráfico de los abastos.

Pero ha sucedido con este sistema de policía lo que con todas las leyes que ofenden el interés individual. Los manantiales de la abundancia no están en las plazas, sino en los campos; solo puede abrirlos la libertad y dirigirlos á los puntos donde los llama el interés. Por consiguiente los estorbos presentados á este interés han detenido ó desterrado la abundancia, y á pesar de las posturas, la carestía de los comestibles ha resultado de ellas.

Es en vano, Señor, esperar la baratura de los precios de otro principio que de la abundancia, y es en vano esperar esta abundancia, sino de la libre contratación de los frutos. Solo la esperanza del interés puede excitar al cultivador á multi-

plicarlos y traerlos al mercado. Sólo la libertad, alimentando esta esperanza, puede producir la concurrencia, y por su medio aquella equidad de precios, que es tan justamente deseada. Las tasas, las prohibiciones, y todas las demás precauciones reglamentarias, no pueden dejar de amortiguar aquella esperanza, y por lo mismo de desalentar el cultivo y disminuir la concurrencia y la abundancia, y entonces, por una reacción infalible, la carestía nacerá de los mismos medios enderezados á evitarla.

Entre estos reglamentos, merecen muy particular atención los que limitan la libertad de los agentes intermedios del tráfico de comestibles, como regatones, atravesadores, panilleros, zabarcas, etc., mirados generalmente con horror y tratados con dureza por las ordenanzas y los jueces municipales, como si ellos no fuesen unos instrumentos necesarios, ó por lo menos en gran manera útiles, en este comercio, ó como si no fuesen, respecto de los cultivadores, lo que los tenderos y mercaderes respecto del comerciante y fabricante.

Una ignorancia indigna de nuestros tiempos inspiró en los antiguos tan injusta preocupación. Solo se atendió á que compraban barato para vender caro, como si esto no fuese propio de todo tráfico, en que las ventajas del precio representan el valor de la industria y el rédito del capital del traficante. No se calculó que el sobreprecio de los frutos en manos del revendedor recompensaba el tiempo y el trabajo gastados en salir á buscarlos á las aldeas ó los caminos, traerlos al mercado, venderlos al menudo y sufrir las averías y pérdidas de este pequeño tráfico. No se calculó que si el labrador hubiera de tomar sobre sí estas funciones, cargaría también sobre sus frutos el valor del tiempo y el trabajo consumidos en ellas y robados á su profesión, ó los vendería con pérdida, en cuyo caso los consumiría en vez de venderlos, ó dejaría de cultivarlos, y el mercado estaría menos provisto. No se calculó que esta división de agentes y manos intermedias, lejos de encarecer, abarata este valor: primero, porque economiza el tiempo y el trabajo representados por él; segundo, porque aumenta la destreza y los auxilios de este tráfico, convertido en profesión; tercero, porque proporcionando el conocimiento de parroquianos y veceros, facilita el consumo; y finalmente, cuarto, porque multiplicando las

ventas, hace que la reunión de muchas pequeñas ganancias componga una mayor, con tanto beneficio de las clases que cultivan como de las que consumen.

Resulta de lo dicho que la prohibición de comprar fuera de puertas; la de vender sino á cierta hora, en ciertos puestos y bajo de ciertas formas impuestas á los revendedores; la de proveerse antes que lo que se llama el público, impuesta á los fondistas, bodegoneros, figoneros y mesoneros, como si no fuesen sus criados; las preferencias y tanteos en las compras, concedidos á ciertos cuerpos y personas, y otras providencias semejantes, de que están llenos los reglamentos municipales, son tan contrarias como las tasas y posturas á la provisión de sus mercados, pues que no entibian menos la acción del interés individual, desterrando de ellos la concurrencia y la abundancia, y produciendo la carestía de los abastos.

Semejantes trabas se quieren cohonestar con el temor del monopolio, monstruo que la policía municipal ve siempre escondido tras de la libertad; pero no se reflexiona que si la libertad le provoca, también le refrena, porque excitando el interés general, produce naturalmente la concurrencia, su mortal enemigo. No se reflexiona que aunque todos los agentes del tráfico aspiren á ser monopolistas, sucede, por lo mismo, que queriendo serlo todos, no lo pueda ser ninguno, porque su competencia pone los consumidores en estado de dar la ley, en vez de recibirla. No se reflexiona que solo cuando desaparece la concurrencia, asustada por los reglamentos y vejaciones municipales, puede el monopolio usar de sus ardidés; porque entonces la necesidad le hace sombra, los consumidores mismos le echan la capa, y en semejante situación la vigilancia y las precauciones de la policía no son capaces de quitarle la máscara ni de vencerle. Por último, no se reflexiona que si el monopolio es frecuente en los objetos de consumos sujetos á posturas y prohibiciones, jamás lo es en los tráficos libres, pues en ellos acredita la experiencia que los vendedores, lejos de esconderse, salen al paso al consumidor, le buscan, le llaman á gritos, ó se entran por sus puertas para convidarle y proveerle de cuanto necesita.

Á semejantes reglamentos se debe atribuir en gran parte la carestía de ciertos artículos de fácil producción y de ordina-

rio consumo. El labrador, no hallando interés en venderlos á un precio arbitrario, y alejado de los mercados por las formalidades y vejaciones que encuentra en ellos, toma el partido de no cultivarlos, y dos ó tres escarmientos en este punto bastan para establecer la opinión y fijar los objetos del cultivo y las granjerías de una provincia entera. ¿Quién podrá buscar otro origen á la vergonzosa necesidad en que estuvimos algún tiempo de traer los huevos de Francia para proveer la plaza de Madrid?

Ni se crea que estos artículos, mirados con tanta indiferencia y como accidentales al cultivo, pueden tener poca influencia en su prosperidad. Países hay donde el colono subsiste al favor de ellos, y donde sin este auxilio no podría sostener el crecimiento de las rentas, que ha resultado en unas partes de la carestía de las tierras, y en otras del aumento de la población. Países hay donde las frutas, la hortaliza, los pollos, los huevos, la leche y otros frutos de esta especie constituyen la única riqueza del labrador. Estas granjerías son propiamente suyas, porque los frutos principales están destinados á pagar los gastos del cultivo, la semilla, la primicia, el diezmo, el voto de Santiago, las contribuciones, y sobre todo, la renta de la tierra, siempre calculada, ó por la cantidad, ó por las esperanzas comunes de su producto. Forman, pues, un objeto más digno del cuidado de la legislación de lo que se ha creído hasta ahora, y de esto se convencerá muy fácilmente el que, calculando cuánto puede enriquecer á una familia rústica un huerto cuidadosamente cultivado, un par de vacas y cuatro ó seis cabras de leche, una puerca de vientre, un palomar y un buen gallinero, sepa estimar justamente este oscuro manantial de riqueza pública, tan poco conocido como mal apreciado en la mayor parte de España.

No hay duda que la escasez de estos frutos proviene también de otras causas. Mientras las tierras continúen abiertas y mal divididas, mientras las suertes estén despobladas, no habrá que esperar grande abundancia de tales artículos, que suponen la dispersión de la población por los campos, la multiplicación de las familias y ganados rústicos, y sobre todo, aquella diligencia, aquella economía que no se pueden hallar fuera de esta situación. Pero es constante que aun cuando llegase, como seguramente llegará por una conse-

cuencia infalible de la buena legislación agraria, tampoco se deberán esperar tales bienes, si antes no se derogan los principios que han dirigido hasta aquí la policía alimentaria de los pueblos.

La abundancia y la baratura solo pueden nacer de una y otra reforma. Cuando el colono se halle en proporción de multiplicar sus ganados y frutos; cuando pueda venderlos libremente al pié de su suerte, en el camino ó en el mercado al primero que le saliere al paso; cuando todo el mundo pueda interponer su industria entre el colono y el consumidor; cuando la protección de esta libertad anime igualmente á los agentes particulares é intermedios de este tráfico, entonces los comestibles abundarán cuanto permita la situación coetánea del cultivo de cada territorio y del consumo de cada mercado. Entonces, excitado el interés de estos agentes, mientras trabajan los primeros en aumentar el producto de su industria, y los segundos la materia de su tráfico, la concurrencia de unos y otros producirá la abundancia y desterrará el monopolio, y por este medio tan sencillo y tan justo, harto mejor que por todos los arbitrios de la prudencia municipal, se logrará aquella baratura, que es su primer objeto, así como el primer apoyo de la industria urbana.

Esta doctrina general es aplicable á todas las especies de abastos, sin exceptuar los que se reputan de primera necesidad para la subsistencia pública. Ciertamente que las carnes serían generalmente más baratas, si en todas partes se admitiesen libremente al matadero las reses traídas al consumo, en vez de fiarle al monopolio de un abastecedor, cuyas ganancias, en último resultado, no pueden componerse sino de los sacrificios hechos en el precio á la seguridad de la provisión. Y otro tanto sucedería en el aceite y en el vino, si los millones y las precauciones consiguientes á tan dura contribución no concurriesen á una con la policía municipal á sujetarlos á perpetua y necesaria carestía, sin la menor ventaja de su cultivo.

Pero la Sociedad se alejaría demasiado de su propósito si se empeñase en seguir todas las relaciones que hay entre la población de los campos y la de las ciudades, y entre la policía urbana y la rústica, y por lo mismo cerrará este artículo hablando del pan, que es el primer objeto de entrambos.

## DEL COMERCIO INTERIOR EN GENERAL.

El pan, como las demás cosas comerciadas, es caro ó barato, según su escasez ó abundancia; y si se pudiese prescindir de las alteraciones que las leyes y la opinión han introducido en este ramo de comercio, su precio seguiría naturalmente la más exacta proporción con el de los granos. Veamos, pues, si este objeto tan importante, tan delicado y tan digno de los desvelos del Gobierno, puede regularse por los mismos sencillos principios que se han establecido hasta aquí. Y para aplicarlos con más seguridad, tratemos primero del comercio interior de granos.

Una muy notable diferencia hay entre el objeto de este comercio y el de otros frutos, y ella sin duda dió ocasión á las diferentes modificaciones que le han aplicado las leyes. Esta diferencia nace de su misma necesidad, ó por mejor decir, de la continua solicitud de los pueblos acerca de su provisión. La subida ó baja del precio de los granos, no tanto se proporcióna á la pequeña ó grande cantidad producida por la cosecha, esto es, á su escasez ó abundancia real, cuanto á la opinión que el público forma de esta escasez ó abundancia; y esta opinión no tanto se refiere á la cantidad existente en las trojes ó bodegas, cuanto á la cantidad expuesta á la venta pública, ya en las mismas paneras ó ya en los mercados. De aquí es que aquella policía será más prudente y justa en cuanto al comercio de granos, que aleje menos la opinión del público del conocimiento de su real existencia.

Por esta reflexión se ve que si la libre contratación es útil en los demás abastos, en el del trigo es absolutamente necesaria y preferible á cualquiera otro sistema, pues no pudiendo discurrirse alguno que no se deba establecer por medio de precauciones y providencias parciales, es claro que este mismo medio, influyendo en la opinión del público, podrá alterar su seguridad ó sus temores acerca de la abundancia ó escasez de tan necesario artículo.

Esta alteración, que en tiempos de abundancia puede ser dañosa al labrador y al propietario, envileciendo el precio de los granos fuera de la proporción de su real existencia, lo será infaliblemente más y con mayor razón al consumidor en los tiempos de escasez; porque el temor hiere la imaginación

más vivamente que la esperanza, y el movimiento de la aprensión es más rápido en el primero que en la segunda. En tal estado, las providencias dirigidas á remediar la escasez no harán más que aumentar la aprensión de ella, y la misma solícitud del magistrado, doblando el sobresalto del pueblo, le robará aquel rayo de esperanza, que es inseparable del deseo, y le entregará á toda la agitación y angustias del temor, nunca más horrorosas que cuando pelagra la subsistencia.

Resulta, pues, que siendo el sistema de la libertad en el comercio interior de granos, el más favorable á los consumidores, y no teniendo otro objeto las modificaciones que le han impuesto las leyes que el alivio y seguridad de estos, no sin gran razón se reclama en favor de la agricultura una libertad que es absolutamente necesaria para su prosperidad é incremento.

Por otra parte, esta libertad parece fundada en los más rigurosos principios de justicia. Si es una verdad constante que en España hay algunas provincias que no cogen los granos necesarios para su subsistencia, y que otras en años comunes cogen más de lo que necesitan, la libertad de comercio interior se deberá de justicia á unas y otras: á las primeras como un medio indispensable para proveer á su subsistencia, y á las segundas como un medio no menos necesario para obtener la recompensa de su trabajo y sostener su agricultura. Esta agricultura puede muy bien decaer y ser inferior al consumo de cada provincia en medio de la mayor libertad, porque otras muchas causas pueden influir en su suerte é impedir su prosperidad; pero sin ella, sea la que fuere su situación, jamás podrá prosperar ni exceder del consumo de cada territorio; porque siendo un axioma constante de economía, confirmado por la experiencia, que el consumo es la medida del cultivo, sucederá que una provincia que no pueda consumir el sobrante de sus cosechas, vendrá siempre á cultivar menos, hasta tanto que el cultivo se iguale al consumo, y por consiguiente, el sobrante desaparecerá con tanto daño de la provincia fértil y abundante como de las estériles que pudiera socorrer.

Este raciocinio es tanto más cierto, cuanto nuestras provincias agricultoras, siendo menos industriosas, tienen que consumir las manufacturas de otras provincias que son por su

parte menos agricultoras. Por lo mismo estas manufacturas son siempre muy caras en las primeras, porque su valor es siempre proporcionado al salario del trabajo, y este salario debe ser siempre alto en las segundas, porque lo es el precio del pan, que le regula. Además las provincias agricultoras tendrán que pagar todos los gravámenes y riesgos que encarecen la industria en su conducción y tráfico. Suponiendo, pues, que en las provincias agricultoras el valor del trigo sea infimo, por lo mismo que tienen sobrante, resultará que ni el propietario ni el colono tendrán con qué compensar el valor de la industria forastera, y no pudiendo pasar sin ella, por lo mismo que no tienen industria propia, su capital irá siempre en disminución, se harán cada día más pobres, su agricultura decaerá, y su población, únicamente sostenida por ella, caminará á su ruina.

Los que no combinan las relaciones que hay entre las fuentes de la agricultura y la industria suelen abusar de estas mismas razones para persuadir que la prohibición del comercio de granos es capaz de hacer agricultoras á unas provincias é industriosas á otras, moviendo las primeras por el atractivo del precio de los granos, y las segundas por el de las manufacturas. Pero estos políticos no reflexionan que la naturaleza ha distribuido sus dones con diferente medida; que la agricultura y la industria suponen proporciones naturales, que no pueden tener todas las provincias, y medios que no se pueden adquirir de repente; que la primera necesita extensión y fertilidad del territorio, fondos y luces, y la segunda capitales, conocimientos, actividad, espíritu de economía y comunicaciones, y que es tan imposible que Castilla sin estos auxilios sea de repente industriosa, como que Cataluña sea agricultora sin aquellas proporciones.

Si alguna cosa puede vencer esta desigualdad, es sin duda el comercio interior de granos. Por su medio las provincias agricultoras, sacando de sus sobrantes un aumento de riqueza anual, y aumentando cada día este sobrante por medio de las mejoras de su agricultura, podrán al fin convertir una parte de esta riqueza al establecimiento de algunas manufacturas, y en este progreso deber á la libre contratación de sus granos lo que no pueden esperar de otro principio; al mismo tiempo que las provincias industriosas, proveyéndose á me-

nos precio de los granos indispensables para su subsistencia, aumentarán el producto sobrante de su industria, y convirtiéndole á mejorar la agricultura, harán abundar los granos y demás artículos de subsistencia hasta donde permitan las proporciones de su suelo. ¿No probará esto el ejemplo de Cataluña, cuya agricultura é industria han ido siempre á más, mientras en Castilla siempre á menos?

Se ha pretendido conciliar la utilidad y los riesgos de la libertad del comercio interior, permitiéndola en todas las provincias á los tragineros y prohibiéndola á los negociantes. Pero ¿ha sido esto otra cosa que querer convertir en comerciantes los instrumentos del comercio? Siendo los tragineros unas pobres gentes, sin más capital que su industria y sus recuas, si el comercio interior se redujese á lo que ellos pueden comprar y vender, la masa de granos comerciable será forzosamente muy pequeña, y muchas provincias quedarán expuestas á perecer de hambre, mientras otras se arruinen por su misma abundancia. Es por lo mismo imposible socorrer á unas y otras sin la intervención de otros agentes más poderosos en este comercio.

No hay que cansarse; estos agentes sólo se encontrarán en el comercio, porque sólo los capitales existentes en él se pueden dedicar á este objeto. Por otra parte, sólo los comerciantes son capaces de especular en una materia de tantas y tan complicadas relaciones; ellos solos de combinar, por medio de sus correspondencias y su giro, la abundancia de unas provincias con la escasez de otras; ellos solos de emprender la conducción de grandes partidas de granos á grandes distancias y por medio de grandes dificultades y riesgos: ellos solos de sufrir aquella odiosidad inseparable de este comercio, nacida de las preocupaciones populares y fomentada por las mismas leyes; ellos solos, en fin, de interponer aquella previsión, aquella constancia, aquella diligencia de oficios y operaciones intermedias, sin la cual la circulación es siempre escasa, incierta y perezosa.

Pero el monopolio, se dirá, puede destruir cuanto edificaré la libertad, y este monopolio, que no es temible de parte de los tragineros, lo es en gran manera de la de los comerciantes. La superioridad de capitales, luces y arbitrios que reúnen estos, no existen en aquellos. Siendo los primeros muchos,

dispersos en lugares cortos, ajenos por su profesión de todo espíritu de cálculo, y sólo acostumbrados á hacerse la guerra en el precio de las conducciones, son incapaces de reunirse para ninguna otra empresa, y por consiguiente su monopolio será siempre corto é individual, que es decir de ningún influjo. Por el contrario, los comerciantes situados en las capitales, centro de la circulación del dinero y granos de las provincias, enterados por su previsión y correspondencias del estado de todos sus rincones, naturalmente unidos por el interés y las relaciones de su profesión, tan prontos á juntar sus esfuerzos cuando el interés los llama á un punto, como á hacerse la guerra cuando los divide, ¿qué horrible monopolio no podrán hacer con los granos, si una ilimitada libertad protegiere sus manejos? Las combinaciones de una semana pondrán en su mano la provisión de una provincia entera, y la subsistencia, el sosiego y la dicha de los pueblos serán juguete de su codicia.

He aquí, Señor, cuánto se puede decir contra la libertad del comercio de granos; he aquí el fundamento de todas las restricciones impuestas por las leyes. No sería difícil responder con raciocinios tan abstractos como los que él mismo envuelve; pero la Sociedad, que no es sistemática, ni puede proponerse otro fin que el bien de la causa pública, contraerá los suyos al estado actual de nuestras provincias, y examinará cuál puede ser en ellas el influjo del monopolio, y acaso por este camino se acercará más á una verdad tan importante y deseada.

Si bastase la voz de la ley para intimidar el monopolio, si sus operaciones fuesen manifiestas ó fáciles de descubrir, si el interés no multiplicase sus artificios y recursos, al paso que las leyes sus precauciones, las leyes prohibitivas ó restrictivas del comercio interior de granos se podrían comparar sin riesgo con las protectivas de su libertad. Siendo conocido el influjo de unas y otras en la circulación de esta preciosa mercancía, la simple comparación de sus ventajas é inconvenientes arrojaba un resultado cierto y constante, y la legislación podría abrazarle sin contingencia. Pero una triste experiencia ha probado muchas veces lo contrario, y la insuficiencia de las leyes contra las maniobras de la codicia es tan notoria, como la fuerza irresistible del interés contra el poder de las leyes.

¿Quién se atreverá á asegurar que las más severas prohibiciones bastarán á reprimir el monopolio? ¿Quién es el que ignora que las mismas restricciones impuestas por las leyes le han provocado y favorecido muchas veces? Si fuesen necesarias pruebas de esta verdad notoria y de hecho, ¿no se hallarían en las leyes mismas? Léanse sus preámbulos, y ellos probarán, no sólo la existencia del monopolio en todas las épocas y estado de este ramo de policía, sino también que la insuficiencia de las precauciones dictadas por unas sirvió siempre de estímulo para promulgar otras. Y si se sube con esta investigación á aquellos tiempos en que no sólo la previsión del legislador, sino el arbitrio de los magistrados municipales, moderaban temporalmente este ramo de comercio, se hallará que el monopolio nunca ha sido en España tan frecuente ni tan escandaloso como bajo las leyes restrictivas.

¿Y cómo no lo sería cuando una necesidad imperiosa le autorizaba? Cualquiera que sea el sistema adoptado por la legislación, ¿no habrá de permitir el tráfico de granos, so pena de que unas provincias mueran de hambre, mientras otras den sus granos á los puercos? Y como quiera que le permita, sean las que fueren sus modificaciones, sean las que fueren las manos que le hagan y los instrumentos que le conduzcan, ¿es dudable que la necesidad y el interés pondrán unos y otros al arbitrio de los comerciantes? ¿Quién, sino ellos, expondrá sus capitales á este giro? Y si otras personas adineradas lo hicieren, ¿no lo harán como negociantes, con el mismo espíritu, el mismo objeto, y si se quiere con la misma codicia que los negociantes? ¿Cómo, pues, será posible reprimir un monopolio que tantos intereses provocan, y que la misma necesidad fomenta y apadrina?

Nada es tan conocido ni tan comprobado por la experiencia, como que el monopolio multiplica sus ardides al paso que las leyes sus precauciones. Hecha la ley, hecha la trampa, dice el refrán. ¿Se permite el tráfico á los tragineros? Los tragineros, los arrieros, los carreteros son los confidentes, los factores, los testaferros de los comerciantes. ¿Se toma razón de los almacenes, se manda rotularlos? Los almacenes se convierten en trojes, y las trojes en almacenes; el comerciante no almacena, pero compra, y el dueño no entrega, vende sus granos, los retiene á disposición del comerciante,

se hace su agente y cobra su almacenaje. ¿Se prohíbe vender fuera de los mercados? Se llevan á ellos cincuenta, y se venden privadamente quinientos. ¡Qué Argos será capaz de penetrar estos contratos simulados, estas confianzas oscuras, aseguradas sobre las combinaciones del interés! Y al cabo, si el Gobierno quiere verlo todo, intervenir en todo y regularlo todo por sí; si confía á la fuerza el tráfico y la provisión de los mercados, adiós, todo se ha perdido. Entonces es cuando los clamores suben al cielo, cuando la confusión crece, el sobresalto se agita, y á río revuelto, el monopolio, pareciendo que socorre, asesina y se engrasa. ¡Ojalá que la historia de nuestras carestías no hubiese confirmado tantas veces y tan recientemente esta triste descripción!

Pudiera concluirse de aquí en favor de la libertad, puesto que ella, multiplicando el número de los vendedores y la facilidad de las ventas, opondría al monopolio el único freno que puede reprimirle. Pero dos razones peculiares á nuestra situación, y por lo mismo muy poderosas, prueban más concluyentemente que en ninguna parte será la libertad más provechosa, ni el monopolio mercantil menos temible que entre nosotros.

La primera es, que el monopolio de granos está naturalmente establecido en España, á lo menos hasta cierto punto. ¿Cuáles son las manos en que pára la gran masa de ellos? Sin duda que en las iglesias, monasterios y ricos mayorazgos. Lo que se ha dicho arriba acerca de la enorme acumulación de la propiedad amortizada lo prueba. Veamos, pues, si estos depositarios son ó no monopolistas.

Sin agraviar á nadie, y sin desconocer los ardientes ejemplos de caridad que estas clases han dado en tiempo de necesidad y de apuro, es innegable que el objeto común de todo dueño de granos es venderlos al mayor precio posible; que este objeto los hace retener hasta los meses mayores, y que esta retención jamás es tan cierta como cuando es más dañosa, esto es, cuando los tempranos anuncios de escasez despiertan la esperanza de mayores precios. Prescindiendo, pues, de todo manejo, de toda ocultación, de toda operación escondida, que siempre son temibles, porque el camino del interés es muy resbaladizo, ¿qué otro nombre se podrá dar á esta distribución de los granos, que un monopolio legal y autorizado?

Ahora bien: supuesto tal estado de cosas, la libertad del comercio interior de granos parece indispensable. La intervención de los comerciantes, su mismo monopolio, si así decirse puede, será favorable, porque, haciendo la guerra al monopolio propietario, debilitará sus fuerzas. Multiplicando el número de los depositarios de granos, y por consecuencia de los vendedores, aumentará la concurrencia y menguará su influencia en los precios, siempre regulados por estos elementos; y destruyéndose uno á otro, el público sentirá todo el beneficio de su competencia.

Esta reflexión es más poderosa cuando se considera la naturaleza de uno y otro monopolio, ó llámese comercio. El negociante, por el espíritu de su profesión, funda sus ganancias más bien en el número que en el resultado de sus especulaciones; es decir, quiere más una ganancia mayor, compuesta de muchas pequeñas, que una grande, producida por una sola empresa. De aquí es que en cada especulación se contenta con una ganancia determinada, sin aspirar á la suma. Es cierto que sacará de cada una la mayor ganancia posible; pero esta posibilidad será respectiva, y no absoluta; se regulará, no por las esperanzas de aquella empresa sola, sino por la de todas las que pueda hacer. Así que, esta esperanza de una parte, y de otra la necesidad de sostener su crédito, cubrir sus letras y continuar su giro, reducirán su codicia á límites muy estrechos, y le harán abrir su almacén cuando llegue el buen precio, sin esperar el último.

No así los ricos propietarios. Vender los granos al mayor precio posible es su única especulación. Con esta idea los guardan hasta lograr la mayor ganancia, y la logran casi infaliblemente, según el estado de los lugares, los tiempos y las cosechas. Este designio le tienen, no sólo en los años estériles, sino también en los abundantes, y aun pasa de una cosecha á otra cosecha, pues ya notó el político Zavala que en los años colmados de su época los propietarios vendían cuanto tenían, se empeñaban y gravaban sus tierras con censos, por no malbaratar los granos. ¿Es ésta por ventura la conducta de los comerciantes?

Supóngase, pues, la libertad del comercio interior. El comerciante comprará al tiempo de la cosecha, y no pudiendo comprar á los propietarios, que nunca venden entonces, es

claro que comprará á los cosecheros, y aumentando la concurrencia en esta época, hará á la agricultura el único bien que puede recibir del comercio; esto es, sostendrá el precio de los granos respecto de sus agentes inmediatos, y hará que no sea tan enorme ni tan funesta al infeliz colono su diferencia en el primero y último período de cada cosecha. El mismo comerciante, continuando su especulación, venderá cuando se le presente una decente ganancia, aumentará la concurrencia de vendedores en la segunda época, y forzará los propietarios á seguir sus precios, sacando el consumidor de esta competencia más beneficio, que de las leyes restrictivas más bien meditadas.

La segunda razón que favorece el comercio interior de granos es la dificultad de su transporte. Precisamente nuestras provincias abundantes distan de las escasas, y no teniendo ni ríos navegables, ni canales ni buenos caminos, la conducción no sólo debe ser lenta y dispendiosa, sino también difícil y arriesgada, y ya queda advertido que solo es dado á los comerciantes de profesión el triunfar de estas dificultades. El tráfico menudo, ó de pueblo á pueblo, se hará fácilmente sin su intervención, porque bastarán los cosecheros y tragineros para surtir los mercados; pero el grande objeto de este comercio es llevar á las provincias necesitadas el sobrante que haya en otras; y por ventura ¿fiará el Gobierno esta provisión á los propietarios, que esperan que la necesidad traiga el comprador á sus trojes? Fiará á los cosecheros, que ya no tienen granos cuando la necesidad aparece? Fiará á los tragineros, que no ven otra necesidad que la que está á sus puertas, que rara vez salen de su provincia, y á quienes esperarán en vano los mercados distantes? Sin duda que estos últimos llevarán los socorros á cualquiera parte, pero esto será cuando el comerciante los buscare. Mas esperar que conduzcan de su cuenta, esperar que de repente, sin conocimientos, sin experiencia, pasen de una profesión á otra, y se conviertan en comerciantes sin dejar de ser tragineros, ¿será otra cosa que fiar la subsistencia de los pueblos, primer objeto de la provisión del Gobierno, al casual efecto de una esperanza casi imposible?

Conviene, pues, Señor, establecer la libertad del comercio interior de granos por medio de una ley permanente, que

excitando el interés individual, oponga el monopolio al monopolio, y aleje las oscuras negociaciones que se hacen á la sombra de las leyes prohibitivas. Esta libertad, tan conforme á los principios de la justicia como á los de la buena economía, tan necesaria á los países abundantes como á los estériles, y tan provechosa al cosechero como al consumidor, formará uno de los estímulos más poderosos que vuestra alteza puede presentar á la agricultura española.

#### DEL COMERCIO EXTERIOR.

##### I. De frutos.

Las razones en que acaba de fundarse la necesidad del libre comercio interior de nuestros frutos, concluyen también en favor de su comercio exterior, y prueban que la libre exportación debe ser protegida por las leyes, como un derecho de la propiedad de la tierra y del trabajo, y como un estímulo del interés individual. Prescindiendo, pues, del comercio del trigo y de las demás semillas frumentarias, que siendo de diferente naturaleza y relaciones, debe examinarse por diferentes principios, la Sociedad no duda en proponer á vuestra alteza como necesaria una ley que proteja constante y permanentemente la libre exportación de los demás frutos por mar y tierra. Y puesto que nuestra legislación dispensa en general esta protección, sólo habrá que combatir aquellos principios en que se fundan las modificaciones de este comercio respecto de ciertos artículos.

Pueden reducirse á dos clases. La primera abraza aquellos que, sin ser de primera necesidad, se reputan como muy importantes para la pública subsistencia, tales como el aceite, las carnes, los caballos, etc. Se ha creído que el mejor medio de asegurar su abundancia era retenerlos dentro del reino, y en consecuencia fué prohibida su exportación, ó gravada con fuertes derechos, ó sujeta á ciertas licencias y formalidades, casi equivalentes á la prohibición.

Ya en otra parte combatió la Sociedad el error que envuelve esta máxima, y le parece haber demostrado que el mejor camino de conseguir la abundancia de los productos de la tierra y del trabajo, sean los que fueren, era estimular el inte-

rés individual por medio de la libertad de su tráfico; siendo tan seguro que, supuesta esta libertad, abundarán do quiera que el hombre industrioso tenga interés en cultivarlos y producirlos, como que ningún sistema, ninguna ley podrá asegurar esta abundancia donde no se sienta aguijado por el interés.

Pero es digno de observar que tales providencias obran en sentido contrario de su fin, y son de un efecto doblemente dañoso á las naciones que tienen la desgracia de publicarlas; porque no sólo menguan su cultivo en aquella parte en que pudiera fomentarle el consumo exterior, sino que aumentan el cultivo extranjero en aquella en que dejando de proveerse de los productos de la nación que prohíbe, acuden á proveerse á otra parte, y por consiguiente á fomentar el cultivo de las naciones que extraen; y esto sucederá tanto más seguramente, cuanto la política general de Europa favorece ilimitadamente la libre exportación de sus frutos. Será, pues, un desaliento para el cultivo propio lo que es un estímulo para el extraño.

Nos hemos fiado en demasía de la excelencia de nuestro suelo, como singularmente favorecido de la naturaleza para la producción de frutos muy preciosos; pero, si se exceptúan las lanas, ¿qué fruto hay que no pueda ser cultivado con ventaja en otros países? ¿No podrá fomentar sus cosechas de aceite la Francia y la Lombardia, mientras nosotros desalentemos las de Andalucía, Extremadura y Navarra? La ganadería de Portugal y África ¿no podrá prosperar y crecer cuanto decaiga y mengüe la nuestra? Y para contraer más la reflexión, ¿no podrá el mismo Portugal fomentar sus yeguas, y hacer con el tiempo la remonta de su caballería con potros de su cría, si nos obstinamos en prohibir á nuestros criadores la introducción de caballos en aquel reino? Jamás se debe perder de vista que la necesidad es y será siempre el primer aguijón del interés, así como el interés lo es de la industria.

## II. De primeras materias.

Este nombre recuerda la segunda clase de frutos sujetos á prohibiciones ó restricciones, y abraza todos los que se conocen con el nombre de primeras materias. El Gobierno, por

medio de sus restricciones, no sólo aspira á que abunden y sean baratas entre nosotros, sino también á que sean raras y caras en el extranjero, y tal vez á que carezcan de todo punto de ellas. Está probado que la libertad sería un camino más derecho y seguro que las prohibiciones para lograr el primer objeto. Resta probar que tampoco por medio de ellas se logrará el segundo.

Pondremos por ejemplo las lanas finas, esto es, un fruto que se cree exclusivamente nuestro, é inaccesible á los esfuerzos de la industria extranjera. Supongamos por un instante cerrada irrevocablemente su exportación, y que un solo vellón no salga del reino ni con permiso ni de contrabando. Ciertamente que los ingleses y franceses dejarían de trabajar aquella clase de paños, en cuya fábrica entra como materia esencial nuestra lana fina. Y ¡qué! ¿menguaría por esto su industria? No por cierto. La industria de una nación ni se cifra en un solo objeto, ni se apoya en una sola, sino en muchas proporciones. Los mismos capitales, las mismas luces, la misma actividad que hoy se emplean en aquella clase de tejidos adonde los llama el interés, se emplearán mañana en laborar otra clase, cuando la necesidad los aleje de la primera, y el interés los acerque á la segunda. ¿No es esto lo que sucede en todas las alteraciones que sufre cada día la industria por las vicisitudes de la moda y el capricho? ¿Tan estrecha será la esfera del ingenio, que no presente á su actividad más objetos que los que penden de ageno arbitrio?

La industria de las naciones, Señor, no se fomentará jamás á expensas de la agricultura ni por medios tan agenos de su naturaleza. Á ser así, ¿quién nos ganaría en la industria de paños? ¿Es por ventura la escasez ó carestía de las lanas la causa de su atraso? ¿No prospera esta industria en el extranjero, que las compra por las nubes, mientras que nosotros, con un 100 por 100 de ventaja en su precio, no podemos igualarlos ni en la calidad ni en el precio de los paños, pues que consumimos los suyos?

Lo que ciertamente sucedería en el caso supuesto es, que la granjería de nuestras lanas menguase tanto como menguase su extracción; porque nada hay más constante en la ciencia económica que aquel axioma que presenta el consumo como la medida de todo cultivo, toda granjería y toda indus-

tría. No se crea por eso que seríamos más industrioses; no se crea que fabricaríamos cuanto no fabricase el extranjero; semejantes esperanzas, cuando se apoyan solo en el efecto de reglamentos y leyes, no son otra cosa que ilusiones del celo ó visiones de la ignorancia. Es, pues, claro que la libertad del comercio exterior de frutos será tan provechosa á nuestra industria, como es necesaria á la prosperidad de nuestro cultivo.

### III. De granos.

Pero el comercio exterior de granos llama ya la atención de la Sociedad, y es preciso que arrostre tan difícil y peligrosa cuestión, á pesar del conflicto de dudas y opiniones en que anda envuelta. Su resolución parece superior á los principios y cálculos de la ciencia económica, y como si la verdad se desdenase de confirmarlos, las ventajas de la libertad se presentan siempre al lado de grandes males ó de inminentes riesgos. Á cada paso la experiencia triunfa de la teórica, y los hechos desmienten los raciocinios; y cualquiera que sea la senda que se tome ó el partido que se elija, los inconvenientes no pesarán menos que las ventajas, y el temor verá siempre en los primeros mucho más que la esperanza en las segundas.

Pero acaso esta perplejidad no proviene tanto de la falibilidad de los principios como de su mala aplicación. Los hombres, ó por pereza ó por orgullo, son demasiado propensos á generalizar las verdades abstractas, sin pararse mucho en aplicarlas; y por otra parte, tan inclinados á envidiar lo ajeno como á no estimar lo propio; no contentos con generalizar las ideas, han generalizado también los ejemplos. Acomodar á un tiempo y un país lo que en otro país y otro tiempo ha probado bien, es la manía más frecuente de los políticos; y como si fuese lo mismo una nación libre, rica, industriosa, comerciante y navegadora, que otra de circunstancias enteramente diversas, el ejemplo de Holanda é Inglaterra ha bastado para persuadir que el libre comercio de granos, tan provechoso á ellas, no podía dejar de serlo á las demás naciones.

Para no dar en semejantes inconvenientes, la Sociedad, sin gobernarse por ideas abstractas ni por experiencias ajenas, examinará esta gran cuestión con respecto á nuestra situación

y circunstancias, y para hacerlo con acierto, examinará las dos siguientes dudas: 1.<sup>a</sup> ¿Es necesaria en España la libre exportación de granos? 2.<sup>a</sup> ¿Sería provechosa? Envolviendo estas dos preguntas cuantos objetos puede proponerse la legislación, bastará su solución para llenar nuestros deseos y los de vuestra alteza.

Para resolver afirmativamente la primera duda sería preciso suponer que en años comunes producen nuestras cosechas, no solo el trigo necesario para nuestro consumo, sino mucho más, puesto que la libre exportación solo puede ser necesaria para abrir en el extranjero el consumo de aquella cantidad de granos que no podría consumirse en el reino; y como esta cantidad sobrante, siendo pequeña, no podría influir sino muy imperceptiblemente en el precio de nuestros granos, ó lo que viene á ser lo mismo, en el desaliento de nuestro cultivo, es claro que la necesidad de la libre exportación solo se puede fundar en la constante probabilidad de la existencia de un sobrante considerable. Y por ventura ¿tiene España este sobrante? Tiene á lo menos una constante probabilidad de su existencia en años comunes? ¿Quién se atreverá á decir que sí? Quién ha calculado el producto de nuestras cosechas? Quién el de nuestro consumo ordinario? Quién ha formado este cálculo en cada una de las especies frumentarias? Y quién le ha aplicado á cada una de ellas en cada provincia y cada territorio? Y sin estos cálculos, sin fijar sus resultados, sin compararlos entre sí, sin deducir un resultado común, ¿cómo se podrá suponer la probabilidad de un sobrante considerable en nuestras cosechas comunes?

Se sabe ciertamente que hay algunas provincias en que se puede contar de seguro con un sobrante anual de granos en años comunes; pero se sabe también que hay otras, que son más en número y población, necesitadas de su socorro, no solo en años comunes, sino aun en los abundantes, y esta observación basta para destruir la probabilidad del sobrante en nuestras cosechas comunes, y aun acaso para concluir que no existe tal sobrante.

Igual prueba puede deducirse por un argumento *à posteriori*; pues si de una parte es notorio que algunas provincias en años comunes consumen algún trigo extranjero, de otra lo es también que no hay provincia alguna que en años comunes

extraiga trigo nacional; y este doble argumento, fácil de comprobar por las aduanas, basta para concluir contra la existencia del sobrante en años comunes.

El precio de los granos en estos años puede confirmar la misma conclusión, siendo claro que en ellos se sostiene sin envilecerse en lo general del reino; y aunque en las provincias de León y Castilla la Vieja sea muy moderado, y si se quiere bajo, aun en años comunes, esto puede provenir no tanto de la existencia de un sobrante en el consumo general, ni aun del sobrante particular de su cosecha, cuanto de la dificultad de expender este último en otras provincias necesitadas, ya sea por su distancia de ellas, ya por falta de comunicaciones, ya en fin por las restricciones de nuestro comercio interior. El constante buen precio del trigo en las demás provincias, mientras en estas corre muy barato, es prueba de esta misma verdad; y por último, la prueban la subida de las rentas, y el ansia general que se advierte de romper tierras y extender el cultivo; todo lo cual, si se atiende á los obstáculos que la legislación opone á sus progresos, no puede tener otro origen que el alto precio de los granos. Se infiere, pues, que España en años comunes no tiene un sobrante considerable de granos que extraer, y por consiguiente que la libre exportación no es necesaria.

Pero á lo menos ¿será provechosa? Las razones expuestas bastan para probar que no; pues aunque sea indudable que las exportaciones pudieran levantar los precios comunes de los granos, y en este sentido ser favorables á la agricultura, también lo es que evacuando una parte de los granos necesarios para el consumo nacional, pudieran ser ocasión de grandes carestías, que desde luego son muy dañosas á la industria y las artes, y por su reacción no pueden dejar de serlo á la agricultura.

Este justo temor sugirió un medio término, que al parecer conciliaba la libertad con sus riesgos; y suponiendo que los precios fuesen un barómetro cierto de la abundancia ó escasez de los granos, se reguló por ellos la exportación, permitiéndola cuando indicasen abundancia, y cerrándola en el punto en que faltase este indicio. Pero dos razones descubrierán la falibilidad y el peligro de este medio, adoptado también por imitación.

Antes de exponerlas, notará la Sociedad que si este medio puede ser bueno alguna vez, solo lo será cuando se cuente con la probable existencia de un sobrante. Entonces, siendo ya necesaria la libertad de exportación para consumirle fuera del reino, vendría bien la precaución de ponerle un límite cuando el precio indicase que el sobrante ya no existía; pero restablecer la libre exportación sin esta probabilidad, sería exponerse á que, con título de sobrante, saliesen del reino los granos necesarios para su consumo.

Este riesgo es muy posible, y he aquí la primera razón contra el propuesto medio. La influencia de la opinión en los precios propende tanto á bajarlos en el tiempo próximo de la cosecha, como á subirlos en el distante. En la primera de estas épocas, siendo muchos los vendedores, y grande la desproporción que hay entre la cantidad de granos existente y la necesaria para el consumo momentáneo, es tan natural la idea momentánea de la abundancia, como lo es la de carestía en la segunda época, en que los vendedores son menos, y menor la desproporción entre la existencia y el consumo. Sería, pues, muy posible que en los primeros meses saliese del reino una parte de trigo necesario para el consumo de los últimos, y tanto más, cuanto esta es precisamente la época en que el comerciante compra y acelera sus expediciones, para ganar por la mano á sus rivales en la provisión de los mercados necesitados.

Demás, y esta es la segunda razón, que nunca es tan falible el indicio de los precios como cuando el temor de escasez empieza á alterarlos. Entonces cesa de todo punto, y se corta la relación natural que en tiempos tranquilos hay entre la existencia y el precio; porque la opinión, no gobernada ya por la esperanza, sino por el temor, mira más adelante, atiende más á lo que falta que á lo que existe, y poniendo en movimiento la aprensión, anticipa y abulta los horrores de la necesidad. Y en semejante situación, ¿cuánto no podrán influir en esta aprensión la publicidad de las extracciones hechas, la subida de los precios consiguiente á ellas, y la misma precaución de cerrar los puertos, que no será otra cosa á los ojos del público que un testimonio, un pregón de la necesidad inminente?

Diráse que en el sistema de libertad, siendo tan libre la

importación como la exportación de granos, los auxilios de la primera evitarán los daños de la segunda; que la misma altura de precios que detiene la una, provoca la otra, y que esta seguridad, afianzada sobre la basa del interés recíproco, alejará, no solo los horrores de la necesidad, sino también los temores de la aprensión. ¡Bellas reflexiones para la teórica, bellas por cierto, si cuando se teme y se sufre, estuviese la imaginación tan sosegada como cuando se discurre y escribel Pero séanlo enhorabuena; séanlo para aquellos pueblos venturosos, á quienes la superabundancia de granos hace necesaria la exportación, y séanlo, en fin, para confiar á este recurso el suplemento de una necesidad contingente. Pero exponerse á esta necesidad, crearla de propósito en la confianza de un recurso tan casual, tan lento, tan precario, ¿no sería una temeridad, ó por lo menos una imprudencia política?

Conclúyese, pues, que en nuestra presente situación ni es necesaria ni sería provechosa la libre exportación de granos, ni absoluta, ni regulada por sus precios.

Y ¿qué diremos de la importación? Ciertamente que si estuviésemos seguros de tener en años comunes los granos suficientes para nuestro consumo, pudiera ser de gran daño á nuestra agricultura permitir la entrada de los granos extranjeros; porque envileceríamos el precio de los nuestros, tanto más seguramente, cuanto este precio, sean las que fueren sus causas, es constantemente alto. Pero no estando seguros de aquella suficiencia, parece que no fuera menos peligroso cerrar la puerta á su introducción, puesto que esta prohibición nos expondría á carecer de los granos necesarios para la subsistencia pública, y á todos los males y horrores consiguientes á esta calamidad. Sobre este punto no hay que añadir á lo dicho. Los argumentos de que hemos deducido que en años comunes no producen nuestras cosechas más granos de los necesarios para nuestro consumo, prueban también que no producen, ó por lo menos que no estamos seguros de que produzcan, los suficientes, y esto basta para concluir por la libre importación.

Es, pues, de dictamen la Sociedad que conviene publicar una ley que prohiba la exportación de nuestros granos, y permita la importación de los extranjeros bajo las siguientes modificaciones:

Primera: que esta ley sea temporal y por un plazo corto; por ejemplo, de ocho á diez años, porque hallándose notablemente nuestra agricultura en un estado progresivo de aumento, y debiendo ser este aumento más y más grande cada día, singularmente si vuestra alteza removiese los obstáculos que le detienen, no hay duda sino que llegará el caso de que nuestras cosechas produzcan más granos que los necesarios para nuestro consumo, y llegado que haya, debe ser inmediatamente permitida la exportación.

Segunda: que esta prohibición sea limitada al trigo, centeno y maíz, que son las semillas frumentarias de primera necesidad, y no comprenda la cebada, el arroz, las habas ni otros granos algunos, los cuales puedan ser exportados del reino en todo tiempo sin restricción ni limitación alguna, sin necesidad de licencias, sin derechos ni otros gravámenes, y solo con sujeción al registro de las aduanas, así para evitar fraudes, como para dar al Gobierno una razón exacta de su exportación.

Tercera: que no se entienda con las harinas destinadas á nuestras colonias, las cuales puedan ser exportadas en todo tiempo y por todos los puertos habilitados. Esta exportación, que no presenta riesgo, pues en el día apenas tenemos otra fábrica de harinas que la de Monzón, que por sola y situada en el corazón de Castilla, y á cuarenta leguas de Santander, solo puede exportar una cantidad tenue del país más abundante del reino, parece necesaria, así para animar nuestro cultivo y comercio, como para retener en el reino los fondos con que hoy pagamos las harinas de Francia y Filadelfia enviadas á nuestras islas de Barlovento.

Cuarta: que si durante este plazo sobreviniere algún año de conocida abundancia, el Gobierno cuide de suspender con tiempo los efectos de la ley, permitiendo la exportación de nuestros granos, ó por lo menos de aquellos que superabundaren, ya sea por todos los puertos, ya por los de aquellas provincias donde el sobrante fuere más grande y conocido. Esta excepción es tanto más justa, cuanto el producto de una cosecha colmada sobrepaja en la mitad ó más al de una cosecha común; y como no crece en la misma proporción el consumo, la prohibición nos expondría á perder el sobrante que seguramente habría en tales años.

Quinta: que pues la importación de granos extranjeros puede perjudicar á nuestra agricultura en aquellos años en que la cosecha, sin ser colmada, sea superior á la de los años comunes, y por lo mismo puede ser conveniente poner en ellos algún límite, se siga en esto el indicio de los precios, que es tan cierto en los tiempos de seguridad, como falible en los de escasez real ó de aprensión, y se determine uno que señale el límite de la importación, durante el cual se entienda prohibida por punto general.

Sexta: que los granos que hubieren sido importados de fuera del reino puedan ser reexportados en todo tiempo, lo cual, sobre ser justo, será muy conveniente, así para animar la importación de granos que fueren necesarios para nuestro consumo, como para evacuar los que sobren de él, y formar con este sobrante un comercio de economía, cuya utilidad y ventajas prueba muy bien el ejemplo de Holanda.

Séptima: que el plazo de esta ley se emplee en adquirir todos los conocimientos necesarios para tomar á su término un partido decisivo en materia tan importante, y establecerle por medio de una ley general y permanente, y que á este fin se averigüe: primero, el producto de semillas frumentarias en las cosechas comunes de cada una de nuestras provincias, con la debida distinción de especies; segundo, el consumo de cada una de dichas especies en cada una de nuestras provincias, calculado no solo sobre el total de su población, sino particularmente con respecto á las clases que en cada territorio consumen pan de trigo y de centeno, borona ó pan de maíz, y si fuese posible de las que comen pan fino y pan de toda harina; y que pues este cálculo, el primero de la aritmética política, el más necesario para regular el primero de sus objetos, y el más provechoso para todos los que abraza, es solo accesible al poder del Gobierno, bajo cuya autoridad se hallan las cillas y tazmías, las tercias y excusados, los pósitos y alhóndigas, y que puede tomar luces y auxilios de los prelados y cabildos, de las audiencias y ayuntamientos, de los intendentes y corregidores, lo que más urge en el día es hacer esta averiguación, encargándola á personas capaces de desempeñarla tan pronta, tan exacta y tan cumplidamente, como requieren el bien de la agricultura y la seguridad pública.

8.º—*De las contribuciones examinadas con relación á la agricultura.*

Antes de levantar la mano de este punto, diremos alguna cosa acerca de los obstáculos que las leyes fiscales oponen al mejoramiento de la agricultura; materia delicada y difícil, y en que parece tan peligroso el silencio como la discusión. Pero si la Sociedad puede prescindir de las relaciones que estas leyes tienen con la industria, con el comercio y con los otros ramos de subsistencia pública, ¿quién la disculparía si prescindiese de las que tienen con la suerte del cultivo, á cuya reparación está llamada por vuestra alteza?

Débase partir desde el principio que presenta la agricultura como la primera fuente, así de la riqueza individual como de la renta pública, para inferir que solo puede ser rico el erario cuando lo fueren los agentes del cultivo. No hay duda que la industria y el comercio abren muchos y muy copiosos manantiales á una y otra riqueza; pero estos manantiales se derivan de aquel origen, se alimentan de él, y son dependientes de su curso. Más adelante tendrá ocasión la Sociedad de desenvolver esta máxima, contentándose por ahora con asegurar que nada es tan cierto en la ciencia del gobierno, como que las leyes fiscales de cualquiera país deben ser principalmente calificadas por su influencia en la buena ó mala suerte de su agricultura.

Nuestro sistema de rentas provinciales peca directa y conocidamente contra esta máxima, no sólo por los obstáculos que presenta á la libre circulación de los productos de la tierra, sino por los que ofrece en general al interés de sus propietarios y colonos. Nada diremos del primer inconveniente, porque su certeza queda suficientemente demostrada con lo que acabamos de decir sobre la libre circulación de los frutos. Acerca del segundo se han formado muy distintas opiniones, no faltando algunos que sostengan que el sistema de rentas provinciales es el más favorable á la agricultura. Primero, cargándose la contribución sobre los consumos, y siendo estos por lo común proporcionados á las facultades de los consumidores, fué fácil suponer que estaba conciliado con aquella igualdad tan recomendada por la justicia en la exacción de los tributos. Segundo, cargándose, no solo sobre

los objetos de primera necesidad, cuales son las especies afectas á millones, sino sobre todas las cosas comerciables sujetas á alcabala, pareció que se aseguraba más bien esta igualdad, y que ningún objeto de consumo, ora fuese buscado por la necesidad, ora solicitado por el lujo, podría rehuir el gravamen ni evitar su proporción. Tercero, y últimamente, cargándose en el instante de las ventas y consumos, pareció también que el gravamen no tanto recaería sobre los colonos y cosecheros, de quienes se percibía, cuanto sobre los consumidores, cuyo nombre abrazaba todas las clases y todos los individuos del Estado. Tal es la ilusión que hizo adoptar este sistema, no solo como justo, sino también como favorable al cultivo.

Pero pocas reflexiones bastan para desvanecerla. Primero: es cierto que las familias de los contribuyentes son más ó menos numerosas, según la fortuna de cada uno, y que por lo mismo consumen más ó menos; pero esta proporción está muy lejos de ser en todo igual, pues prescindiendo de la naturaleza de los consumos de unos y otros, hay una notable diferencia en la cantidad de sus ahorros. No se debe ni puede esperar que cada individuo gaste toda su renta; antes, por el contrario, se debe suponer que algunos, y particularmente los más acomodados, hagan, por su buena economía, cierto ahorro anual para ir aumentando el capital de su fortuna. De otro modo, ningún individuo se enriquecería, y por consiguiente ninguna nación; y pobre de aquella cuyo capital no creciese. Ahora bien: estos ahorros deben mirarse, y son en realidad, libres de toda contribución cargada sobre los consumos. Suponiendo, pues, que ahorren todos los individuos del Estado, cosa que es bien difícil, es claro que habrá gran diferencia entre los ahorros del pobre y los del rico, y por consiguiente, entre aquellas porciones de fortuna individual que están exentas de esta especie de contribución.

Pero la desigualdad será más notable con respecto á la calidad de los consumos; pues aun suponiéndolos respectivamente iguales, no hay duda que las familias pobres y menos acomodadas consumen la mayor parte de su capital en su mantenimiento, y por consiguiente, en especies afectas á sisas, millones y derechos de entrada; y aun aquella parte que destinan á su vestido y otras comodidades domésticas concu-

rren también á la misma contribución, aunque indirectamente, puesto que se compone de ordinario de efectos de producción nacional, y trabajados por otros contribuyentes, en cuyo salario va embebida la misma contribución. Lo contrario sucede en las familias ricas, de cuyo capital se invierte la menor parte en sustento, en el cual entran muchos efectos, ó extranjeros, como té, café, vinos generosos, ó de nuestras colonias, como azúcar, cacao y otros; pero la mayor se invierte en sus ropas y otros objetos de lujo y comodidad, casi siempre extranjeros, lo cual debe hacer una diferencia enorme, atendido el furor con que el capricho de los ricos prefiere semejantes efectos. Y no se crea que esta diferencia se compensa con los derechos de rentas generales, porque esta contribución es muy ligera cuando el temor del contrabando no los deja sobrecargar, ó es ninguna cuando sobrecargándolos se provoca y facilita su fraudulenta introducción.

Segundo: no es tampoco cierto que los derechos cargados sobre consumos recaigan precisamente sobre los consumidores. Es verdad que así sucederá siempre que el vendedor dé la ley al comprador, porque entonces embeberá en el precio de venta el gravamen de la contribución. Mas cuando el vendedor, en vez de dar la ley, la reciba del comprador, ¿no es claro que aspirando éste á la mayor equidad posible en el precio, tendrá el vendedor que contentarse con la menor ganancia posible?

Este último caso es tal vez el más ordinario y frecuente entre nosotros: primero, porque nuestra población rústica, por lo menos en muchas provincias, es respectivamente más numerosa que la urbana, y por consiguiente debe ser mayor la suma de abastos presentada que la buscada para el consumo; segundo, porque nuestra policía cibaria y nuestros reglamentos municipales son, como hemos probado, más favorables á la segunda que á la primera, y más á los compradores que á los vendedores; y tercero, porque, supuesto algún sobrante, la dificultad de consumo ha de ser más favorable á estos que á aquellos, y esta dificultad parecerá mayor atendidos los estorbos que se oponen por una parte á la circulación interior de los frutos, y por otra á su exportación del reino.

Tercero: fuera de esto, una sola consideración basta para destruir la idea de igualdad que se atribuye á esta contribu-

ción, y es que en ella, y señaladamente la de millones, no se libra de contribuir ni aun aquella clase de infelices cuya subsistencia se reduce á lo *mero necesario*, y que por lo mismo debía ser libre de todo impuesto. Es un principio cierto, ó por lo menos una máxima prudentísima de economía, apoyada en la razón y en la equidad, que todo impuesto debe salir de lo *superfluo*, y no de lo *necesario*, de las fortunas de los contribuyentes; porque cualquiera cosa que se mengüe de la subsistencia necesaria de una familia podrá causar su ruina, y con ella la pérdida de un contribuyente y de la esperanza de muchos. Y como en este caso se halle una gran porción de pueblo rústico, y señaladamente los jornaleros, que en los países de gran cultura son su brazo derecho, es visto cuán injusta será la contribución sobre consumos, y cuán funesta al cultivo, ora disminuya el número de estos jornaleros, ora encarezca su salario.

Cuarto: reflexiónese también cuánta debe ser la influencia de las rentas provinciales en el cultivo, por la extensión con que abraza todos sus productos, ya sean los principales y más preciosos, como aceites, vinos y carnes, sujetos á millones, ya los menos, como frutas, legumbres, hortalizas, aves de corral, etc., sujetos á alcabala. Reflexiónese cuánta será por la repetición con que los gravan, ya directa, ya indirectamente, puesto que, por ejemplo, pagan primero los pastos en el arrendamiento de yerbas, á que se ha dado el título de venta solo para sujetarlos á alcabala; pagan después los ganados en sus ventas y reventas, en ferias y mercados, y pagan al fin las carnes vendidas en la tabla al consumo. De forma que estos impuestos, sorprendiendo los productos de la tierra desde el momento en que nacen, los persiguen y muerden en toda su circulación, sin perderlos jamás de vista ni soltar su presa hasta el último instante del consumo. Circunstancia que basta por sí sola para justificar todas las calificaciones con que los han censurado Zavala, Ustáriz, Ulloa y todos nuestros economistas.

Quinto: pero ¿qué más? La tierra, que produce tantos bienes, y que á lo menos por esta razón, cuando no por tantas otras, debería ser respetada en su circulación, sufre el gravamen de este sistema. La Sociedad no puede dejar de representar á vuestra alteza que, aunque la alcabala le parece siem-

pre digna de su bárbaro origen, nunca es á sus ojos más gravosa que cuando se cobra en la venta de propiedades; porque siendo un principio inconcuso que tanto vale gravar los productos de la tierra como gravar su renta, y tanto gravar la renta como gravar su propiedad, parece que un sistema que tiene por basa el gravamen de todos los productos de la tierra, y aun de su renta, debería á lo menos franquear su propiedad, que es la fuente de donde nace uno y otro. Pero nosotros, no contentos con gravar los productos de la tierra, ó en una séptima parte, como sucede en las especies de millones, ó en una catorcena, como en la alcabala de yerbas, ó en un vigésimoquinto, como en los abastos de consumo ordinario, que pagan cuatro por ciento, hemos gravado la renta de la propiedad con una veintena á título de frutos civiles, y además hemos gravado directamente la misma propiedad con otra catorcena en su circulación; todo lo cual, agregado al décimo con que está también directamente gravada la propiedad en favor de la Iglesia, sin contar la primicia, hace ver cuánto las leyes fiscales se han obstinado en encarecer la propiedad territorial, cuando su baratura, como tan necesaria á la prosperidad del cultivo, debiera ser el primero de sus objetos.

Más arriba explicó la Sociedad la influencia de esta carestía en la suerte del cultivo; pero no puede dejar de añadir dos reflexiones, que descubren más abiertamente los inconvenientes de esta alcabala. Primera, que este impuesto, por su naturaleza, recae solamente sobre la propiedad libre y comerciable; esto es, sobre la más preciosa parte de la propiedad territorial del reino, al mismo tiempo que exime la propiedad amortizada, porque cobrándose solo en las ventas, es claro que nunca la pagará la que nunca se puede vender. Segunda, que este gravamen se hace mucho más duro en la circulación de aquella parte de la propiedad libre y vendible, que es todavía más preciosa; esto es, en la pequeña propiedad, no solo porque esta es la que más circula y la que más frecuentemente se vende, sino también porque no pudiendo suponerse venta sin suponer papel sellado, escritura, toma de razón y aun acaso tasación, edictos y remate, como sucede en las judiciales, es visto que estos gastos, casi imperceptibles en las ventas de grandes y cuantiosas fincas, represen-

tan un gravamen muy fuerte en las de las pequeñas; el cual, agregado á la catorcena de la alcabala, las debe hacer casi invendibles, con notable ruina del cultivo.

Sexto: compárese ahora la condición de la propiedad territorial con las demás especies de propiedad moviliaria, y se acabará de conocer la triste influencia de las rentas provinciales en el cultivo. ¿No es cierto que en este sistema de contribución nada pagan, á lo menos directamente, ni los capitales que giran en el comercio, ni su renta ó ganancias? ¿No es cierto que tampoco pagan los capitales empleados en fábricas ó empresas de industria? No es cierto que las fábricas gozan de grandes franquicias, no sólo en la compra de primeras materias y en la venta de sus productos, sino también en el consumo que hacen de las especies de millones? No son libres de contribución en su capital y réditos los fondos impuestos en gremios, bancos y compañías de comercio, aunque ciertos y elevados á la clase de propiedad vinculable, siendo así que los censos, acaso por ser una sombra de propiedad territorial, sufren una catorcena de alcabala en la imposición y redención de sus capitales, y además la veintena de frutos civiles en su rédito anual? Pues á vista de esto, ¿quién será el que convierta en territorial su propiedad moviliaria, ni destine sus fondos al cultivo? ¿No es más fácil que todo el mundo se apresure á convertir su propiedad territorial en dinero, con desaliento y ruina de la agricultura?

Se dirá que este mal no es general, y que no aflige ni á las provincias de la corona de Aragón, que tienen su catastro, ni á la Navarra y país vascongado, que pagan según sus privilegios, ni, en fin, á los pueblos de la corona de Castilla, que están encabezados. Pero esta diferencia, ¿no es un grave mal, igualmente repugnante á los ojos de la razón que á los de la justicia? No somos todos hijos de una misma patria, ciudadanos de una misma sociedad y miembros de un mismo Estado? ¿No es igual en todos la obligación de concurrir á la renta pública, destinada á la protección y defensa de todos? ¿Y cómo se observará esta igualdad no siendo ni unas ni iguales las bases de la contribución? Y cuando el resultado fuera igual en la suma, ¿no habrá todavía una enorme desigualdad en la forma? ¿Por qué serán libres la propiedad y la renta territorial, y el trabajo empleado en ellas y todos sus produc-

tos en unas provincias, en unos pueblos, y serán esclavos y estarán oprimidos en otros?

Séptimo: esta reflexión no permite á la Sociedad pasar en silencio otra desigualdad notable, que nace de la exención concedida al clero secular y regular en la contribución de rentas provinciales, puesto que, ó no la pagan, ó la recobran á título de refacción. Nada es más justo á sus ojos que aquellos privilegios é inmunidades personales que están concedidos á los individuos de este orden respetable, ó para conservar su decoro, ó para no distraerlos del santo ejercicio de sus funciones. Pero cuando se trata de que todos los individuos, todas las clases y órdenes del Estado concurren á formar la renta pública, consagrada á su defensa y beneficio, ¿en qué se puede apoyar esta exención? ¿Por ventura puede concederse alguna á una clase sin gravar la condición de las demás, y sin destruir aquella justa igualdad fuera de la cual no puede haber equidad ni justicia en materia de contribuciones?

Se dirá que el clero contribuye también bajo de otros títulos, y así es; pero lo que deja dicho la Sociedad ocurre suficientemente á esta satisfacción. Y con efecto, si el clero contribuye más por otros títulos, ¿qué razón habrá para que un orden tan necesario y venerable por sus funciones sufra más gravámenes que los otros órdenes del Estado? Y si contribuye menos, ¿qué razón habrá para que un orden propietario y rico, cuyos individuos todos están por lo menos suficientemente dotados, concorra á la renta pública con menores auxilios que las clases pobres y laboriosas que le mantienen?

Sin contar, pues, lo que cuestan al Estado, y por consiguiente á sus individuos, las numerosas legiones de los administradores, visitadores, cabos y guardas, que exige la recaudación de rentas provinciales; sin contar lo que turban al labrador, que no puede dar un paso con el fruto de sus fatigas sin hallarse cercado de ministros y satélites; sin contar lo que aflige la odiosa policía de registros, visitas, guías, aforos y otras formalidades; sin contar lo que oprimen y envilecen las denuncias, detenciones, procedimientos y vejaciones á que da lugar el más pequeño, y á veces el más inocente fraude; por último, sin contar lo que sufre la libertad del comercio y circulación interior por este sistema, basta lo dicho para demostrar que nuestras leyes fiscales, examinadas con

relación al cultivo, presentan uno de los obstáculos más poderosos al interés de sus agentes, y por consiguiente á su prosperidad.

Fuera larga y difícil empresa examinar con el mismo respeto el sistema de rentas generales; pero no dejará la Sociedad de hacer acerca de él una observación, y es, que para reglarle se ha contado siempre con el comercio, casi siempre con la industria, y casi nunca con el cultivo. Se abren ó cierran las aduanas á los frutos nacionales ó extranjeros por consideraciones siempre relativas á los intereses del comercio y la industria, y nunca á los del cultivo y cultivadores. Por este principio se prohíbe la exportación de primeras materias, cuya baratura favorece á la industria, y se prescinde de que dañe á la agricultura, que las cultiva y produce; y con un proceder semejante se permite la importación de las primeras materias extranjeras en favor de la industria, aunque con daño del cultivo. Por el mismo principio que sugiere las prohibiciones se determinan los gravámenes ó las franquicias, y el sobrecargo de derechos ó su alivio en la importación y exportación.

¿Cuál, pues, será el origen de tan erróneo sistema? La Sociedad dirá algo acerca de él más adelante; pero entre tanto pide á vuestra alteza que observe: primero, que el comercio se compone de personas ricas, muy ilustradas en el cálculo de sus intereses, y siempre unidas para promoverlos; segundo que la industria está por lo común situada en las grandes ciudades, á vista de los magistrados públicos y rodeada de apasionados y valedores; y tercero, que el cultivo desterrado á los campos, dirigido por personas rudas y desvalidas, no tiene ni voz para pedir ni protección para obtener; y la respuesta se caerá de su peso.

#### SEGUNDA CLASE

##### ESTORBOS MORALES Ó DERIVADOS DE LA OPINIÓN

He aquí, Señor, los principales estorbos políticos que las leyes oponen á la prosperidad de nuestra agricultura. Los que le opone la opinión y pertenecen al orden moral, no son menos considerables ni de influencia menos poderosa. Siendo

imposible que la Sociedad los descubra todos y los persiga uno á uno, porque los orígenes de la opinión son muchos y muy varios, y acaso también muy altos y escondidos, se contentará con señalar los que están más á la vista de vuestra alteza, y por decirlo así, más dependientes de su celo y autoridad.

La agricultura en una nación puede ser considerada bajo dos grandes respectos; esto es, con relación á la prosperidad pública, y á la felicidad individual. En el primero es innegable que los grandes Estados, y señaladamente los que, como España, gozan de un fértil y extendido territorio, deben mirarla como la primera fuente de su prosperidad, puesto que la población y la riqueza, primeros apoyos del poder nacional, penden más inmediatamente de ella que de cualquiera de las demás profesiones lucrativas, y aun más que de todas juntas. En el segundo, tampoco se podrá negar que la agricultura sea el medio más fácil, más seguro y extendido de aumentar el número de los individuos del Estado y la felicidad particular de cada uno, no sólo por la inmensa suma de trabajo que puede emplear en sus varios ramos y objetos, sino también por la inmensa suma de trabajo que puede proporcionar á las demás profesiones que se emplean en el beneficio de sus productos. Y si la política, volviendo á levantar sus miras á aquel alto y sublime objeto que se propuso en los más sabios y florecientes gobiernos de la antigüedad, quisiere reconocer que la dicha de los imperios, así como la de los individuos, se funda principalmente en las cualidades del cuerpo y del espíritu, esto es, en el valor y en la virtud de los ciudadanos, también en este sentido será cierto que la agricultura, madre de la inocencia y del honesto trabajo, y como decía Columela, parienta y allegada de la sabiduría (29), será el primer apoyo de la fuerza y el esplendor de las naciones.

De estas verdades, tan demostradas en la historia antigua y moderna, se sigue que la opinión sólo puede oponerse de dos modos á los progresos de la agricultura: primero, ó presentándola á la autoridad del Gobierno como un objeto secundario de su favor, y llamando su primera atención hacia otras fuentes de riqueza pública; segundo, ó presentando á sus agentes medios menos directos ó eficaces, ó tal vez erró-

neos, de promover la utilidad del cultivo y el aumento de las fortunas dependientes de él; porque en uno y otro caso la nación y sus individuos sacarán de la agricultura menos ventajas, y será por consiguiente menor la prosperidad de unos y otros. Esta es la pauta que seguirá la Sociedad para regular las opiniones que tienen relación con la agricultura.

I. *De parte del Gobierno.*

Ya se ve que al primero de estos respectos pertenecen también las opiniones que produjeron todos los estorbos políticos que hemos ya indicado y combatido; porque ciertamente no se hubieran publicado tantas leyes, tantas ordenanzas y reglamentos para favorecer los baldíos, las plantaciones, la granjería de lanas, las amortizaciones civil y eclesiástica, y la industria y población urbana, con tanto daño del cultivo general, si el Gobierno hubiese estado siempre íntimamente convencido de que ninguna profesión era más merecedora de su protección y solicitud que la agricultura, y de que no podía favorecer á otras á costa de ella, sin cerrar más ó menos el primero y más abundante manantial de la riqueza pública.

Cuando se sube al origen de esta clase de opiniones, se tropieza al instante con una preocupación funestísima, que de algunos siglos acá cunde por todas partes, y de cuya infección acaso no se ha librado ningún Gobierno de Europa. Todos han aspirado á establecer su poder sobre la extensión del comercio, y desde entonces la balanza de la protección se inclinó hacia él; y como para protegerle pareciese necesario proteger la industria, que le provee, y la navegación, que le sirve, de aquí fué que la solicitud de los Estados modernos se convirtiese enteramente hacia las artes mercantiles. Su historia, cuidadosamente seguida desde la caída del imperio romano, y señaladamente desde el establecimiento de las repúblicas de Italia y ruina del sistema feudal, presenta en cada página una confirmación de esta verdad. Siglos há que la guerra, este horrendo azote de la humanidad, y particularmente de la agricultura, no se propone otro objeto que promover las artes mercantiles. Siglos há que este sistema preside á los tratados de paz y conduce las negociaciones políticas. Siglos há que España, cediendo á la fuerza del contagio, le

adoptó para sí, y aunque llamada principalmente por la naturaleza á ser una nación agricultora, sus descubrimientos, sus conquistas, sus guerras, sus paces y tratados, y hasta sus leyes positivas han inclinado visiblemente á fomentar y proteger con preferencia las profesiones mercantiles, casi siempre con daño de la agricultura. ¿Qué de privilegios no fueron dispensados á las artes desde que, reunidas en gremios, lograron monopolizar el ingenio, la destreza y hasta la libertad del trabajo? ¿Qué de gracias no se derramaron sobre el comercio y la navegación desde que, reunidos también en grandes cuerpos, emplearon su poder y su astucia en ensanchar las ilusiones de la política? Y una vez inclinada á ellos la balanza de la protección, ¿de cuánta protección y solicitud no defraudaron á la muda y desvalida agricultura!

En tan contradictorio sistema, nada parece más repugnante que el menosprecio de una profesión sin la cual no podrían crecer ni prosperar las que eran blanco del favor del Gobierno. ¿Puede dudarse que en todos sentidos sea la agricultura la primera basa de la industria, del comercio y la navegación? ¿Quién, sino ella, produce las materias á que da forma la industria, movimiento el comercio y consumo la navegación? ¿Quién, sino ella, presta los brazos que continuamente sirven y enriquecen á otras profesiones? ¿Y cómo se pudo concebir la ilusoria esperanza de levantar sobre el desaliento de la agricultura unas profesiones dependientes por tantos títulos de su prosperidad? ¿Era esto otra cosa que debilitar los cimientos para levantar el edificio?

También este mal tuvo su origen en la manía de la imitación. El ejemplo de las repúblicas de la edad media, que florecieron sin agricultura, y solo al impulso de su industria y navegación, y el que presentaron algunos pocos imperios del mundo antiguo y la moderna Europa, pudieron comunicar á España tan dañosa infección. Pero ¿qué mayor delirio que imitar á unos pueblos forzados por la naturaleza, en falta de territorio, á establecer su subsistencia sobre los flacos y deleznales cimientos del comercio, olvidando en el cultivo de un vasto y pingüe territorio el más abundante, el más seguro manantial de riqueza pública y privada?

Sí, Señor; la industria de un Estado sin agricultura será siempre precaria; penderá siempre de aquellos pueblos de

quienes reciba sus materias y en quienes consume sus productos. Su comercio seguirá infaliblemente la suerte de su industria, ó se reducirá á un comercio de mera economía, esto es, al más incierto, y con respecto á la riqueza pública, al menos provechoso de todos. Ambos por necesidad serán precarios y pendientes de mil acasos y revoluciones. Una guerra, una alianza, un tratado de comercio, las vicisitudes mismas del capricho, de la opinión y las costumbres de otros pueblos acarrearán su ruina, y con ella la del Estado. De este modo la gloria de Tiro y el inmenso poder de Cartago pasaron como un sueño y fueron vueltas en humo. De este modo desaparecieron de la sobrehaz del mundo político los de Pisa, Florencia, Génova y Venecia, y acaso de este modo pasarán también los de Holanda y Ginebra, y confirmarán algún día con su ruina que solo sobre la agricultura puede levantar un Estado su poder y sólida grandeza.

No dice esto la Sociedad para persuadir á vuestra alteza que la industria y comercio no sean dignos de la protección del Gobierno; antes reconoce que en el presente estado de la Europa, ninguna nación será poderosa sin ellos, y que sin ellos la misma agricultura será desmayada y pobre. Dícelo solamente para persuadir que no pudiendo subsistir sin ella, el primer artículo de su protección debe cifrarse siempre en la protección de la agricultura. Dícelo porque este es el más seguro, más directo y más breve medio de criar una poderosa industria y un comercio opulento. Cuando la agricultura haga abundar por una parte la materia de las artes y los brazos que las han de ejercer; cuando por otra, haciendo abundar los mantenimientos, abarate el salario del trabajo y la mano de obra, la industria tendrá todo el fomento que puede necesitar; y cuando la industria prospere por estos medios, prosperará infaliblemente el comercio y logrará una concurrencia invencible en todos los mercados. Entonces las profesiones mercantiles no tendrán que esperar del Gobierno sino aquella igualdad de protección á que son acreedoras en un Estado todas las profesiones útiles. Pero proteger la industria y el comercio con gracias y favores singulares, protegerlos con daño y desaliento de la agricultura, es tomar el camino al revés, ó buscar la senda más larga, más torcida y más llena de riesgos y embarazos para llegar al fin.

¿Cómo es, pues, que el Gobierno ha sido tan pródigo en la dispensación de estas gracias, desalentando con ellas la primera, la más importante y necesaria de todas las profesiones? ¡Qué de fondos no se han desperdiciado! Qué de sacrificios no se han hecho en daño de la agricultura para multiplicar los establecimientos mercantiles! No ha bastado agravar su condición, haciendo recaer sobre ella los pechos y servicios de que se dispensaba al clero, á la nobleza y á otras clases menos respetables; no ha bastado hacer caer sobre ella el efecto de todas las franquicias concedidas á la industria, y de todas las prohibiciones decretadas en favor del comercio: las pensiones más duras y costosas refluyen cada día sobre el labrador por un efecto de las exenciones dispensadas á otras artes y ocupaciones. Las quintas, los bagajes, los alojamientos, la recaudación de bulas y papel sellado, y todas las cargas concejiles agobian al infeliz agricultor, mientras tanto que con mano generosa se exime de ellas á los individuos de otras clases y profesiones. La ganadería, la carretería, la cria de yeguas y potros las han obtenido, como si estas hijas ó criadas de la agricultura fuesen más dignas de favor que su madre y señora. Los empleados de la real hacienda, los cabos de ronda, guardas, estanqueros de tabaco, de naipes y pólvora, los dependientes del ramo de la sal, y otros destinos increíblemente numerosos, logran una exención no concedida al labrador. Pero ¿qué más? Los ministros de la Inquisición, de la Cruzada, de las hermandades, y hasta los síndicos de conventos mendicantes han arrancado del Gobierno estas injustas y vergonzosas exenciones, haciendo recaer su peso sobre la más importante y preciosa clase del Estado.

No las pide para ella la Sociedad, sin embargo de que, á ser justas alguna vez, nadie podría pretenderlas con más derecho ni con mejor título que los que mantienen el Estado. Pero la Sociedad sabe que la defensa del Estado es una pensión natural de todos sus miembros, y desconocería esta sagrada y primitiva obligación si pretendiese libertar de ella á los cultivadores. Corran enhorabuena á las armas y cambien la azada por el fusil cuando se trate de socorrer la patria y defender su causa; pero ¿será justo que en el mayor de todos los conflictos se abandonen las aldeas y los campos por dejar surtidos los talleres, los telonios y los asilos de la ociosidad?

Para desterrar de una vez semejantes opiniones, solo pondrá la Sociedad á vuestra alteza que se digne de promover el estudio de la economía civil, ciencia que enseña á combinar el interés público con el interés individual, y á establecer el poder y la fuerza de los imperios sobre la fortuna de sus individuos; que considerando la agricultura, la industria y el comercio con relación á estos dos objetos, fija el grado de estimación debida á cada una, y la justa medida de protección á que son acreedoras; y que esclareciendo á un mismo tiempo la legislación y la política, aleja de ellas los sistemas parciales, los proyectos quiméricos, las opiniones absurdas y las máximas triviales y rateras, que tantas veces han convertido la autoridad pública, destinada á proteger y edificar, en un instrumento de opresión y de ruina.

## II. De parte de los agentes de la agricultura.

Pero el imperio de la opinión no parece menos extendido cuando se considera la agricultura como fuente de la riqueza particular. En esta relación se presenta á nuestros ojos como el arte de cultivar la tierra, que es decir, como la primera y más necesaria de todas las artes. La Sociedad subirá también á la raíz de las opiniones que en este sentido la dañan y entorpecen; porque tratando de la parte técnica del cultivo, ¿quién sería capaz de seguir la larga cadena de errores y preocupaciones que la mantiene en una imperfección lamentable?

Ciertamente que si se considera con atención la suma de conocimientos que supone la agricultura aun en su mayor rudeza; si se considera cómo el hombre, después de haber disputado con las fieras el dominio de la naturaleza, sujetó las unas á seguir obedientes el imperio de su voz, y obligó las demás á vivir escondidas en la espesura de los montes, y cómo rompiendo con su ayuda los bosques y malezas que cubrían la tierra, supo enseñorearla y hacerla servir á sus necesidades; si se considera la muchedumbre de labores y operaciones que discurrió para excitar su fecundidad, y de instrumentos y máquinas que inventó para facilitar su propio trabajo, y cómo en la infinita variedad de semillas escogió y perfeccionó (30) las más convenientes para proveer á su ali-

mento y al de sus ganados, á su vestido, á su morada, á su abrigo, á su defensa, y aun á su regalo y vanidad; por último, si se considera la simplicidad de estos descubrimientos y la maravillosa facilidad con que se adquieren y ejecutan, y cómo sin maestros ni aprendizajes pasan de padres en hijos, y se transmiten á la más remota posteridad, ¿quién será el que no admire los portentosos adelantamientos del espíritu humano? ó por mejor decir, ¿quién no alabará los inefables designios de la providencia de Dios sobre la conservación y multiplicación de la especie humana?

Pero en medio de tan prodigiosos adelantamientos se descubren por todas partes las huellas de la pereza del hombre, y de su ingratitud á los beneficios de su Criador. Tan vano como flaco y miserable, y tan perezoso como necesitado, al mismo tiempo que se remonta á escudriñar en los cielos los arcanos de la Providencia, desconoce ó menosprecia los dones que con tan larga mano derramó en derredor de su morada y puso debajo de sus piés. Basta volver la vista á la agricultura, estado á que le llamó desde su origen, para conocer que aun en los pueblos más cultos y sabios, en aquellos que más han protegido las artes, el de cultivar la tierra dista mucho todavía de la perfección á que puede ser tan fácilmente conducido. ¿Qué nación hay que, para afrenta de su sabiduría y opulencia, y en medio de lo que han adelantado las artes de lujo y de placer, no presente muchos testimonios del atraso de una profesión tan esencial y necesaria? ¿Qué nación hay en que no se vean muchos terrenos, ó del todo incultos, ó muy imperfectamente cultivados; muchos que, por falta de riego, de desagüe ó de desmonte, estén condenados á perpetua esterilidad; muchos perdidos para el fruto á que los llama la naturaleza, y destinados á dañosas ó inútiles producciones, con desperdicio del tiempo y del trabajo? ¿Qué nación hay que no tenga mucho que mejorar en los instrumentos, mucho que adelantar en los métodos, mucho que corregir en las labores y operaciones rústicas de su cultivo? En una palabra, ¿qué nación hay en que la primera de las artes no sea la más atrasada de todas?

Por lo menos, Señor, tal es nuestra situación (31); y si olvidando por un instante lo que hemos adelantado, volviéremos la vista á lo mucho que nos queda que andar en este

inmenso camino, conoceremos cuánta ha sido nuestra desidia, cuánto el atraso de nuestra agricultura, y cuánta la necesidad de remediarle. ¿Dónde, pues, está la razón de tan grave mal? La Sociedad, prescindiendo de las causas políticas que ya deja indicadas, halla que en el orden moral solo puede existir en la falta de aquella instrucción y conocimientos que tienen más inmediata influencia en la perfección del cultivo. Corramos al remedio.

Las quejas contra esta especie de ignorancia y descuido son tan generales como antiguas. Muchos siglos há que el gran Columela se lamentaba en Roma, de que habiéndose multiplicado los institutos de enseñanza para doctrinar los profesores de todas las artes, y aun de las más frívolas y viles, solo la agricultura carecía de discípulos y maestros. *Sin tales artes, decía, y aun sin caustícos, fueron felices otro tiempo, y lo pueden ser todavía, muchos pueblos; pero es claro que no lo serán jamás ni podrá existir alguno sin labradores* (32). Con el mismo celo clamaban el moderno Columela, Herrera, el célebre Diego Deza, y otros buenos patricios del siglo xvi, por el establecimiento de academias y cátedras de agricultura; y este clamor, renovado después en varios tiempos, resuena todavía en el expediente de ley agraria.

La Sociedad, aplaudiendo el celo de estos venerables españoles, quisiera caminar al término que se propusieron por una senda más llana y segura. Parecele que fuera muy vana, y acaso ridícula, la esperanza de difundir entre los labradores los conocimientos rústicos por medio de lecciones teóricas, y mucho más por el de disertaciones académicas. No las reprueba; pero las reputa poco conducentes á tan grande objeto. La agricultura no necesita discípulos doctrinados en los bancos de las aulas, ni doctores que enseñen desde las cátedras ó asentados en derredor de una mesa. Necesita de hombres prácticos y pacientes, que sepan estercolar, arar, sembrar, coger, limpiar las mieses, conservar y beneficiar los frutos; cosas que distan demasiado del espíritu de las escuelas, y que no pueden ser enseñadas con el aparato científico.

Pero la agricultura es un arte, y no hay arte que no tenga sus principios teóricos en alguna ciencia. En este sentido la teórica del cultivo debe ser la más extendida y multiplicada, puesto que la agricultura, más bien que un arte, es una ad-

mirable reunión de muchas y muy sublimes artes. Es, pues, necesario que la perfección del cultivo de una nación penda hasta cierto punto del grado en que posee aquella especie de instrucción que puede abrazarla. Porque, en efecto, ¿quién estará más cerca de mejorar las reglas teóricas de su cultivo, aquella nación que posea la colección de sus principios teóricos, ó la que los ignore del todo?

La consecuencia de este raciocinio es muy triste á la verdad y vergonzosa para nosotros. ¡Qué abandono tan lamentable en nuestro sistema de instrucción pública! No parece sino que nos hemos empeñado tanto en descuidar los conocimientos útiles como en multiplicar los institutos de inútil enseñanza.

La Sociedad, Señor, está muy lejos de negar el justo aprecio que se debe á las ciencias intelectuales, y mucho más á las que tanto le merecen por la sublimidad de su objeto. La ciencia del dogma, que enseña al hombre la esencia y atributos de su Criador; la moral, que le enseña á conocerse á sí mismo y á caminar á su último fin por el sendero de la virtud, serán siempre dignas de la mayor recomendación en todos los pueblos que tengan la dicha de respetar tan sublimes objetos. Pero siendo ordenadas todas las demás á promover la felicidad temporal del hombre, ¿cómo es que hemos olvidado las más necesarias á este fin, promoviendo con tanto ardor las más inútiles ó las más dañosas?

Esta manía de mirar las ciencias intelectuales como único objeto de la instrucción pública no es tan antigua como acaso se cree (33). La enseñanza de las artes liberales fué el principal objeto de nuestras primeras escuelas, y aun en la renovación de los estudios, las ciencias útiles, esto es, las naturales y exactas, debieron grandes desvelos al Gobierno y á la aplicación de los sabios. No hay uno de nuestros primeros institutos que no haya producido hombres célebres en el estudio de la física y de la matemática, y lo que era más raro en aquella época, que no hubiesen aplicado sus principios á objetos útiles y de común provecho. ¡Qué muchedumbre de ejemplos no pudiera citar la Sociedad si este fuese su presente propósito! Baste saber que cuando el maestro Esquivel medía con los triángulos de Reggio Montano la superficie del imperio español para formar la más sabia y completa geografía (34)

que ha logrado nación alguna; cuando los sabios Valle y Mercado aplicaban los descubrimientos físicos al destierro de las pestes que afligían sus pueblos; y cuando el infatigable Laguna salía de ellos á países remotos, y con el Dioscórides en la mano estudiaba la naturaleza y la botánica en los venturosos campos de Egipto y Grecia, ya el célebre Alfonso de Herrera, á impulsos del buen cardenal Cisneros, había comunicado á sus compatriotas cuánto supieron los geopónicos griegos y latinos, y los físicos de la media edad y de la suya, en el arte de cultivar la tierra (35).

Después acá perecieron estos importantes estudios, sin que por eso se hubiesen adelantado los demás. Las ciencias dejaron de ser para nosotros un medio de buscar la verdad, y se convirtieron en un arbitrio para buscar la vida. Multiplicáronse los estudiantes, y con ellos la imperfección de los estudios, y á la manera de ciertos insectos, que nacen de la podredumbre y solo sirven para propagarla, los escolásticos, los pragmáticos, los casuistas y malos profesores de las facultades intelectuales envolvieron en su corrupción los principios, el aprecio y hasta la memoria de las ciencias útiles.

Dígnese, pues, vuestra alteza de restaurarlas á su antigua estima; dígnese de promoverlas de nuevo, y la agricultura correrá á su perfección. Las ciencias exactas perfeccionarán sus instrumentos, sus máquinas, su economía y sus cálculos, y le abrirán además la puerta para entrar al estudio de la naturaleza; las que tienen por objeto á esta gran madre, le descubrirán sus fuerzas y sus inmensos tesoros; y el español, ilustrado por unas y otras, acabará de conocer cuántos bienes desperdicia por no estudiar la prodigiosa fecundidad del suelo y clima en que le colocó la Providencia. La historia natural, presentándole las producciones de todo el globo, le mostrará nuevas semillas, nuevos frutos, nuevas plantas y yerbas que cultivar y acomodar á él, y nuevos individuos del reino animal que domiciliar en su recinto. Con estos auxilios descubrirá nuevos modos de mezclar, abonar y preparar la tierra, y nuevos métodos de romperla y sazónarla. Los desmontes, los desagües, los riegos, la conservación y beneficio de los frutos, la construcción de trojes y bodegas, de molinos, lagares y prensas; en una palabra, la inmensa variedad de artes subalternas y auxiliares del grande arte de la agricultura,

ra, fiadas ahora á prácticas absurdas y viciosas, se perfeccionarán á la luz de estos conocimientos, que no por otra causa se llaman útiles, que por el gran provecho que puede sacar el hombre de su aplicación al socorro de sus necesidades.

Á pesar de la notoriedad de esta influencia, muchos son todavía los que miran con desdén semejante instrucción, persuadidos á que siendo imposible hacerla descender hasta el rudo é iliterato pueblo, viene á reducirse á una instrucción de gabinete, y á servir solamente al entretenimiento y vanidad de los sabios. La Sociedad no deja de conocer que hay alguna justicia en este cargo, y que nada daña tanto á la propagación de las verdades útiles, como el fausto científico con que las tratan y expenden los profesores de estas ciencias. Al considerar sus nomenclaturas, sus fórmulas y el restante aparato de su doctrina, pudiera sospecharse que habían conspirado de propósito á recomendarla á las naciones con lo que más la desdora, esto es, presentándosela como una doctrina arcana y misteriosa é impenetrable á las comprensiones vulgares.

Sin embargo, en medio de este abuso, no se puede negar la grande utilidad de las ciencias demostrativas. Es imposible que una nación las posea en cierto grado de extensión, sin que se derive alguna parte de su luz hasta el ínfimo pueblo; porque (permítasenos esta expresión) el fluido de la sabiduría cunde y se propaga de una clase en otra, y simplificándose y atenuándose más y más en su camino, se acomoda al fin á la comprensión de los más rudos y sencillos. De este modo el labrador y el artesano, sin penetrar la jerga misteriosa del químico en el análisis de las margas, ni los raciocinios del naturalista en la atrevida investigación del tiempo y modo en que fueron formadas, conocen su uso y utilidad en los abonos y en el desengrase de los paños; esto es, conocen cuánto han enseñado de provechoso las ciencias respecto de las margas. ®

Y por ventura ¿sería imposible remover este valladar, este muro de separación, que el orgullo literario levantó entre los hombres que estudian y los que trabajan? ¿No habrá algún medio de acercar más los sabios á los artistas, y las ciencias mismas á su primero y más digno objeto? ¿En qué puede consistir esta separación, esta lejanía en que se hallan unos

de otros? ¿No se podría lograr tan provechosa reunión con solo colocar la instrucción más cerca del interés? He aquí, Señor, un designio bien digno de la paternal vigilancia de vuestra alteza. La Sociedad indicará dos medios de conseguirle, que le parecen muy sencillos.

*Medios de remover unos y otros.*

El primero es difundir los conocimientos útiles por la clase propietaria. No quiera Dios que la Sociedad aleje á ninguna de cuantas componen el Estado del derecho de aspirar á las ciencias; pero ¿por qué no deseará depositarlas principalmente donde pueden ser de más general provecho? Cuando los propietarios las posean, ¿no será más de esperar que su mismo interés, y acaso su vanidad, los conduzca á hacer pruebas y ensayos en sus tierras, y aplicar á ellas los conocimientos debidos á su estudio, los nuevos descubrimientos y los nuevos métodos adoptados ya en otros países? Y cuando lo hubieren hecho con fruto, ¿no será también de esperar que su voz y su ejemplo convenza á sus colonos y los haga participantes de sus adelantamientos? Se supone al labrador esclavo de las preocupaciones que recibió tradicionalmente, y sin duda lo es, porque no puede ceder á otra enseñanza que á la que se le entra por los ojos. Pero ¿no es, por lo mismo, más dócil á esta especie de combinación, que anima y hace más fuerte el interés? Hasta esta docilidad se le niega por el orgullo de los sabios; pero reflexiónese por un instante la gran suma de conocimientos que ha reunido la agricultura en la porción más estúpida de sus agentes, y se verá cuánto debe en todas partes el cultivo á la docilidad de los labradores.

*1.º Instruyendo á los propietarios.*

Para instruir la clase propietaria, no propondrá la Sociedad á vuestra alteza la erección de seminarios tan difíciles de dotar y establecer, como de dudosa utilidad después de establecidos y dotados. Para mejorar la educación, no quisiera la Sociedad separar los hijos de sus padres, ni entibiar á un mismo tiempo la ternura de éstos y el respeto de aquéllos; no quisiera sacar los jóvenes de la sujeción y vigilancia domés-

tica para entregarlos al mercenario cuidado de un extraño. La educación física y moral pertenece á los padres y es de su cargo, y jamás será bien enseñada por los que no lo sean. La literaria, á la verdad, debe formar uno de los objetos del Gobierno; pero no fueran tan necesarios entre nosotros los seminarios, si se hubiesen multiplicado en el reino los institutos de útil enseñanza. Deba la nación á vuestra alteza, débale la instrucción pública esta multiplicación, y los padres de familias, sin emancipar á sus hijos, podrán llenar los votos de la naturaleza y la religión en un artículo tan importante.

Tampoco propondrá la Sociedad que se agregue esta especie de enseñanza al plan de nuestras universidades. Mientras sean lo que son y lo que han sido hasta aquí; mientras estén dominadas por el espíritu escolástico, jamás padecerán en ellas las ciencias experimentales. Distintos objetos, distinto carácter, distintos métodos, distinto espíritu animan á una y otras, y las oponen y hacen incompatibles entre sí, y una triste y larga experiencia confirma esta verdad. Acaso la reunión de las facultades intelectuales con las demostrativas no sería imposible, y acaso esta dichosa alianza será algún día objeto de los desvelos de vuestra alteza, que tan sinceramente se aplica á mejorar la instrucción general; mas para llegar á este punto, tan digno de nuestros deseos, será preciso empezar trastornando del todo la forma y actual sistema de nuestras escuelas generales, y la Sociedad no trata ahora de destruir, sino de edificar.

Solo propondrá á vuestra alteza que multiplique los institutos de útil enseñanza en todas las ciudades y villas de alguna consideración, esto es, en aquellas en que sea numerosa y acomodada la clase propietaria. Siendo este un objeto de utilidad pública y general, no debe haber reparo en dotarlos sobre los fondos concejiles, así de la capital como del partido de cada ciudad ó villa, y esta dotación será tanto más fácil de arreglar, cuanto el salario de los maestros podrá salir, y vendrá que salga, como en otros países, de las contribuciones de los discípulos, y el Gobierno solo tendrá que encargarse de edificios, instrumentos, máquinas, bibliotecas y otros auxilios semejantes. Fuera de que, la dotación de otros institutos, cuya inutilidad es ya conocida y notoria, podría servir también á este objeto. Tantas cátedras de latinidad y de añeja

y absurda filosofía como hay establecidas por todas partes, contra el espíritu y aun contra el tenor de nuestras sabias leyes; tantas cátedras, que no son más que un cebo para llamar á las carreras literarias la juventud, destinada por la naturaleza y la buena política á las artes útiles, y para amontonarla y sepultarla en las clases estériles, robándola á las productivas; tantas cátedras, en fin, que sólo sirven para hacer que superabunden los capellanes, los frailes, los médicos, los letrados, los escribanos y sacristanes, mientras escasean los arrieros, los marineros, los artesanos y labradores, ¿no estarían mejor suprimidas, y aplicada su dotación á esta enseñanza provechosa?

Ni tema vuestra alteza que la multiplicación de estos institutos haga superabundar sus profesores, por más que estén, como deben estar, abiertos á todo el mundo; porque los escolares no se multiplican precisamente en razón de la facilidad de los estudios, sino en razón de la utilidad que ofrecen. La teología moral, los derechos, la medicina prometen en todas partes fácil colocación á sus profesores, y he aquí por qué los atraen en número tan indefinido. Las ciencias útiles, mal pecado, no presentarán tales atractivos ni tantos premios. Demás que tal es su excelencia, que la superabundancia de matemáticos y físicos fuera en cierto modo provechosa, cuando la de otros facultativos, como ya notó el político Saavedra, solo puede servir de aumentar las polillas del Estado y de envilecer las mismas profesiones.

Para que los institutos propuestos sean verdaderamente útiles, convendrá formar unos buenos elementos, así de ciencias matemáticas como de ciencias físicas, y singularmente de estas últimas; unos elementos que, al mismo tiempo que reúnan cuantas verdades y conocimientos puedan ser provechosos y aplicables á los usos de la vida civil y doméstica, descarten tantos objetos de vana y peligrosa investigación como el orgullo y liviandad literaria han sometido á la jurisdicción de estas ciencias. Si vuestra alteza se dignase de convalidar con un gran premio de utilidad y honor al que escribiese obra tan importante, logrará sin duda algunos concurrentes á esta empresa; porque no puede faltar en España quien apetezca un cebo tan ilustre, ni quien aspire á la gloria de ser institutor de la juventud española.

## 2.º Instruyendo á los labradores.

El segundo medio de acercar las ciencias al interés consiste en la instrucción de los labradores. Sería cosa ridícula quererlos sujetar á su estudio; pero no lo será proporcionarlos á la percepción de sus resultados, y he aquí nuestro deseo. La empresa es grande por su objeto, pero sencilla y fácil por sus medios. No se trata sino de disminuir la ignorancia de los labradores, ó por mejor decir, de multiplicar y perfeccionar los órganos de su comprensión. La Sociedad no desea para ellos sino el conocimiento de las primeras letras, esto es, que sepan leer, escribir y contar. ¡Qué espacio tan inmenso no abre este sublime, pero sencillo conocimiento, á las percepciones del hombre! Una instrucción, pues, tan necesaria á todo individuo para perfeccionar las facultades de su razón y de su alma, tan provechosa á todo padre de familias para conducir los negocios de la vida civil y doméstica, y tan importante á todo gobierno para mejorar el espíritu y el corazón de sus individuos, es la que desea la Sociedad, y la que bastará para habilitar al labrador, así como á las demás clases laboriosas, no solo para percibir más fácilmente las sublimes verdades de la religión y la moral, sino también las sencillas y palpables de la física, que conducen á la perfección de sus artes. Bastará que los resultados, los descubrimientos de las ciencias más complicadas, se desnuden del aparato y jerga científica, y se reduzcan á claras y sencillísimas proporciones, para que el hombre más rudo las comprenda cuando los medios de su percepción se hayan perfeccionado.

Dignese, pues, vuestra alteza de multiplicar en todas partes la enseñanza de las primeras letras; no haya lugar, aldea ni feligresía que no la tenga; no haya individuo, por pobre y desvalido que sea, que no pueda recibir fácil y gratuitamente esta instrucción. Cuando la nación no debiese este auxilio á todos sus miembros, como el acto más señalado de su protección y desvelo, se le debería á sí misma, como el medio más sencillo de aumentar su poder y su gloria. Por ventura ¿no es el más vergonzoso testimonio de nuestro descuido ver abandonado y olvidado un ramo de instrucción tan general, tan necesaria, tan provechosa, al mismo tiempo que promovemos con tanto ardor los institutos de enseñanza parcial, inútil ó dañosa?

Por fortuna la de las primeras letras es la más fácil de todas, y puede comunicarse con la misma facilidad que adquirirse. No requiere ni grandes sabios para maestros, ni grandes fondos para su honorario; pide sólo hombres buenos, pacientes y virtuosos, que sepan respetar la inocencia y que se complazcan en instruirla. Sin embargo, la Sociedad mira como tan importante esta función, que quisiera verla unida á las del ministerio eclesiástico. Lejos de ser agena de él, le parece muy conforme á la mansedumbre y caridad que forman el carácter de nuestro clero, y á la obligación de instruir los pueblos, que es tan inseparable de su estado. Cuando se halle reparo en agregar esta pensión á los párrocos, un eclesiástico en cada pueblo y en cada feligresía, por pequeña que sea, dotado sobre aquella parte de diezmos que pertenecen á los preladados, mesas capitulares, préstamos y beneficios simples, podría desempeñar la enseñanza á la vista y bajo la dirección de los párrocos y jueces locales. ¿Qué objeto más recomendable se puede presentar al celo de los reverendos obispos, ni al de los magistrados civiles? Y ¿qué perfección no pudiera recibir este establecimiento, una vez mejorados los métodos y los libros de la primera enseñanza? ¿No pudiera reunirse á ella la del dogma y de los principios de moral religiosa y política? ¡Ah! ¡De cuántos riesgos, de cuántos extravíos no se salvarían los ciudadanos, si se desterrase de sus ánimos la crasa ignorancia que generalmente reina en tan sublimes materias! ¡Pluguiera á Dios que no hubiese tantos ni tan horribles ejemplos del abuso que puede hacer la impiedad de la simplicidad de los pueblos, cuando no las conocen!

Instruída la clase propietaria en los principios de las ciencias útiles, y perfeccionados en las demás los medios de aprovecharse de sus conocimientos, es visto cuánto provecho se podrá derivar á la agricultura y artes útiles. Bastará que los sabios, abandonando las vanas investigaciones, que solo pueden producir una sabiduría presuntuosa y estéril, se conviertan del todo á descubrir verdades útiles, y á simplificarlas y acomodarlas á la comprensión de los hombres literatos, y á desterrar en todas partes aquellas absurdas opiniones que tanto retardan la perfección de las artes necesarias, y señaladamente la del cultivo.

### 3.º Formando cartillas rústicas.

Y contrayéndonos á este objeto, cree la Sociedad que el medio más sencillo de comunicar y propagar los resultados de las ciencias útiles entre los labradores, sería el de formar unas cartillas técnicas, que en estilo llano y acomodado á la comprensión de un labriego, explicasen los mejores métodos de preparar las tierras y las semillas, y de sembrar, coger, escardar, trillar y aventar los granos, y de guardar y conservar los frutos y reducirlos á caldos ó harinas; que describiesen sencillamente los instrumentos y máquinas del cultivo, y su más fácil y provechoso uso; y finalmente, que descubriesen y como que señalasen con el dedo todas las economías, todos los recursos, todas las mejoras y adelantamientos que puede recibir esta profesión.

No desea la Sociedad que estas cartillas se enseñen en las escuelas, cuyo único objeto debe ser el conocimiento de las primeras letras y de las primeras verdades. Tampoco quiere obligar los labradores á que las lean, y menos á que las sigan, porque nada forzado es provechoso. Solo quisiera que hubiese quien se encargase de convencerlos del bien que pueden sacar de estudiarlas y seguirlas: y esto lo espera la Sociedad primeramente del interés de los propietarios. Cuando este interés se haya ilustrado, será muy fácil que conozca las ventajas que tiene en comunicar su ilustración.

Y ¿por qué no esperará lo mismo del celo de nuestros párrocos? ¡Ojalá que, multiplicada la enseñanza de las ciencias útiles, pudiesen derivarse sus principios á esta preciosa é importante clase del Estado! ¡Ojalá que se difundiesen en ella, para que los párrocos fuesen también en esta parte los padres é institutores de sus pueblos! (36) ¡Dichosos entonces los pueblos! ¡Dichosos cuando sus pastores, después de haberles mostrado el camino de la eterna felicidad, abran á sus ojos los manantiales de la abundancia, y les hagan conocer que ella sola, cuando es fruto del honesto y virtuoso trabajo, puede dar la única bienandanza que es concedida á la tierra! Dichosos también los párrocos, si destinados á vivir en la soledad de los campos, hallaren en el cultivo de las ciencias útiles aquel atractivo que hace tan dulce la vida en medio del grande espectáculo de la naturaleza, y que levantando el co-

razón del hombre hasta su Criador, le abre á la virtud en que más se complace, y que es la primera de su santo ministerio!

Pero sobre todo, Señor, espere vuestra alteza mucho en este punto del celo de las sociedades patrióticas. Aunque imperfectas todavía, aunque faltas de protección y auxilio, ¿qué de bienes no hubieran hecho ya á la agricultura, si los labradores fuesen capaces de recibirlos y aprovecharlos! Desde su creación trabajaron incesantemente, y aplican todo su celo y todas sus luces á la mejora de las artes útiles, y singularmente de la agricultura, primer objeto de sus institutos y de sus tareas. Aunque perseguidas en todas partes por la pereza y la ignorancia, aunque silbadas y menospreciadas por la preocupación y la envidia, ¿qué de experimentos útiles no han hecho? ¿Qué de verdades importantes no han examinado y comunicado á los pueblos? Sus extractos, sus memorias, sus disertaciones premiadas y publicadas, bastan para probar que en el corto período que sucedió desde su erección hasta el día, se ha escrito más y mejor que en los dos siglos que le precedieron, sobre los objetos que pueden conducir una nación á su prosperidad. Y si tanto han hecho sin el auxilio de las ciencias útiles, sin protección y sin recursos, y aun sin opinión ni apoyo, ¿qué no harán cuando difundidos por todas partes los principios de las ciencias exactas y naturales, y habilitado el pueblo para recibir su doctrina, se dediquen á acercar la instrucción al interés, que debe ser el grande objeto del Gobierno?

Ellas solas, Señor, podrán difundir por todo el reino las luces de la ciencia económica y desterrar las funestas opiniones que la ignorancia de sus principios engendra y patrocina, y ellas solas serán capaces, con el tiempo, de formar las cartillas que llevamos indicadas. Los trabajos de los sabios solitarios y aislados, no pueden tener tanta influencia en la ilustración de los pueblos, ó porque, hechos en el retiro de un gabinete, cuentan rara vez con los inconvenientes locales y con las luces de la observación y la experiencia, ó porque aspiran demasiado á generalizar sus consecuencias, y producen una luz dudosa, que guía tal vez al error más bien que al acierto. Las sociedades no darán en tales inconvenientes. Situadas en todas las provincias, compuestas de propietarios,

de magistrados, de literatos, de labradores y artistas; esparcidos sus miembros en diferentes distritos y territorios, reuniendo como en un centro todas las luces que pueden dar el estudio y la experiencia; é ilustradas por medio de repetidos experimentos y de continuas conferencias y discusiones, ¿cuánto no podrán concurrir á la propagación de los conocimientos útiles por todas las clases?

He aquí, Señor, dos medios fáciles y sencillos de mejorar la instrucción pública, de difundir por todo el reino los conocimientos útiles, de desterrar los estorbos de opinión que retardan el progreso del cultivo, y de esclarecer á todos sus agentes para que puedan perfeccionarle. Si algo resta entonces para llegar al último complemento de nuestros deseos, será el remover los estorbos naturales y físicos que le detienen; tercero y último punto de este informe, que procuraremos desempeñar brevemente.

### TERCERA CLASE

#### ESTORBOS FÍSICOS Ó DERIVADOS DE LA NATURALEZA

Aunque el oficio de labrador es luchar á todas horas con la naturaleza, que de suyo nada produce sino maleza, y que solo da frutos sazonados á fuerza de trabajo y cultivo, hay, sin embargo, en ella obstáculos tan poderosos, que son insuperables á la fuerza de un individuo, y de los cuales solo pueden triunfar las fuerzas reunidas de muchos. La necesidad de vencer esta especie de estorbos, que acaso fué la primera á despertar en los hombres la idea de un interés común, y á reunirlos en pueblos para promoverle, forma todavía uno de los primeros objetos y señala una de las primeras obligaciones de toda sociedad política.

Sin duda que á ella debe la naturaleza grandes mejoras. Á doquiera que se vuelva la vista, se ve hermoçada y perfeccionada por la mano del hombre. Por todas partes descujados los bosques, ahuyentadas las fieras, secos los lagos, acanallados los ríos, refrenados los mares, cultivada toda la superficie de la tierra, y llena de alquerías y aldeas, y de bellas y magníficas poblaciones, se ofrecen en admirable espectáculo los

monumentos de la industria humana, y los esfuerzos del interés común, para proteger y facilitar el interés individual.

Sin embargo, ya hemos advertido que no se hallará nación alguna, aun entre las más cultas y opulentas, que haya dado á este objeto toda la atención que se merece. Aunque es cierto que todas le han promovido más ó menos, en todas queda mucho que hacer para remover los estorbos físicos que retardan su prosperidad, y acaso no hay una señal menos equívoca de los progresos de su civilización, que el grado á que sube esta necesidad en cada una. Si la Holanda, cuyas mejores poblaciones están colocadas sobre terrenos robados al Océano, y cuyo suelo, cruzado de innumerables canales, de estéril é ingrato que era, se ha convertido en un jardín continuado y lleno de amenidad y abundancia, ofrece un ejemplo de lo que pueden sobre la naturaleza el arte y el ingenio, otras naciones, favorecidas con un clima más benigno y un suelo más pingüe, presentan en sus vastos territorios, ó inundados, ó llenos de bosques y maleza, ó reducidos á páramos incultos y abandonados á la esterilidad, otro no menos grande de su indolencia ó descuido.

Sin traer, pues, á tan odiosa comparación las naciones de la tierra, pasará la Sociedad á indicar los estorbos físicos que retardan en la nuestra la prosperidad del cultivo, y á presentar á la atención de vuestra alteza un objeto tan importante y tan sabiamente recomendado por nuestras leyes (37).

Á dos clases se pueden reducir estos estorbos: unos, que se oponen directamente á la extensión del cultivo; otros, que oponiéndose á la libre circulación y consumo de sus productos, causan indirectamente el mismo efecto. En los primeros se detendrá muy poco la Sociedad, no porque falten lagunas que desaguar, ríos que contener, bosques que descepar y terrenos llenos de maleza que descuajar y poner en cultivo, sino porque esta especie de estorbos están á la vista de todo el mundo, y los clamores de las provincias los elevan frecuentemente á la suprema atención de vuestra alteza. Sin embargo, dirá alguna cosa acerca de los riegos, que pertenecen á esta clase, y son dignos de mayor atención.

1.º *Falta del riego.*

Dos grandes razones los recomiendan muy particularmente á la autoridad pública: su necesidad y su dificultad. Su necesidad proviene de que el clima de España en general es ardiente y seco, y es grande por consiguiente el número de tierras que, por falta de riego, ó no producen cosa alguna, ó solo algún escaso pasto. Si se exceptúan las provincias septentrionales, situadas en lasaldas del Pirineo, y los territorios que están sobre los brazos derivados de él y tendidos por lo interior de España, apenas hay alguno en que el riego no pueda triplicar las producciones de su suelo; y como en este punto se reputa necesario todo lo que es en gran manera provechoso, no hay duda sino que el riego debe ser mirado por nosotros como un objeto de necesidad casi general.

Pero la dificultad de conseguirle le recomienda mucho más al celo de vuestra alteza. Donde los ríos corren someros, donde basta hacer una sangría en la superficie de la tierra para desviar sus aguas é introducir las en las heredades, como sucede, por ejemplo, en las adyacentes á las orillas del Ezla y el Orbigo, y en muchos de nuestros valles y vegas, no hay que pedir al Gobierno este beneficio. Entonces, siendo accesible á las fuerzas de los particulares, debe quedar á su cargo, y sin duda que los propietarios y colonos le buscarán por su mismo interés siempre que le protejan las leyes; siendo máxima constante en esta materia que la obligación del Gobierno empieza cuando acaba el poder de sus miembros.

Pero fuera de estos felices territorios, el riego no se podrá lograr sino al favor de grandes y muy costosas obras. La situación de España es naturalmente desigual y muy desnivelada. Sus ríos van por lo común muy profundos y llevan una corriente rapidísima. Es necesario fortificar sus orillas, abrir hondos canales, prolongar su nivel á fuerza de esclusas, ó sostenerle levantando los valles, abatiendo los montes ú horadándolos para conducir las aguas á las tierras sedientas. La Andalucía, la Extremadura y gran parte de la Mancha, sin contar con la corona de Aragón, están en este caso, y ya se ve que tales obras, siendo superiores á las fuerzas de los particulares, indican la obligación, y reclaman poderosamente el celo del Gobierno.

Debe notarse también que esta obligación es más ó menos extendida, según el estado accidental de las naciones. En aquellas que se han enriquecido extraordinariamente, donde el comercio acumula cada día inmensos capitales en manos de algunos individuos, se ve á estos acometer grandes y muy dispendiosas empresas, ya para mejorar sus posesiones, ó ya para asegurar un rédito correspondiente al beneficio que dan á las agenas. Entonces se emprenden como una especulación de comercio, y el Gobierno nada tiene que hacer sino animarlas y protegerlas. Pero donde no hay tanta riqueza, donde es mayor la extensión, y más los objetos del comercio que los fondos destinados á él; donde á cada capital se presenta un millón de especulaciones más útiles y menos arriesgadas que tales empresas, como sucede entre nosotros, es claro que ningún particular las acometerá, y que la nación carecerá de este beneficio si no las emprendiere el Gobierno.

Mas si su celo es necesario para emprenderlas, también lo será su sabiduría para asegurar su utilidad: siendo imposible hacerlas todas á la vez, es preciso emprenderlas ordenada y sucesivamente; y como tampoco sea posible que todas sean igualmente necesarias ni igualmente provechosas, es claro que en nada puede brillar tanto la sabia economía de un Gobierno, como en el establecimiento del orden que debe preferir unas y posponer otras.

La justicia reclama el primer lugar para las necesarias hasta que, habiéndolas llenado, entren á ser atendidas y graduadas las que sólo están recomendadas por el provecho. Basta reflexionar que el objeto de las primeras es remover los estorbos que se oponen á la subsistencia y multiplicación de los miembros del Estado, situados en un territorio menos favorecido de la naturaleza, y el de las segundas los que se oponen al aumento de la riqueza de los que están en situación más ventajosa, para inferir que la equidad social llama la atención pública antes á las primeras que á las segundas. Y esta advertencia es tanto más precisa, cuanto más expuesta se halla en su observancia al influjo de la importunidad de los que piden y de la predilección de los que acuerdan tales obras. Por lo mismo le servirá de guía á la Sociedad en cuanto dijere acerca de la segunda clase de estorbos físicos, de que va á hablar ahora.

Cuando se hayan removido los que impiden directamente la extensión del cultivo de un país, su atención debe volverse á los que impiden indirectamente su prosperidad, los cuales de parte de la naturaleza no pueden ser otros que los que se oponen á la libre y fácil comunicación de sus productos; porque si el consumo, como ya hemos sentado, es la medida más cierta del cultivo, ningún medio será tan conducente para aumentar el cultivo como aumentar las proporciones y facilidades del consumo.

### 2.º Falta de comunicaciones.

La importancia de las comunicaciones interiores y exteriores de un país es tan notoria y tan generalmente reconocida, que parece inútil detenerse á recomendarla; pero no lo será demostrar, que aunque sean necesarias para la prosperidad de todos los ramos de industria pública, lo son en mayor grado para la del cultivo. Primero, porque los productos de la tierra, generalmente hablando, son de más peso y volumen que los de la industria, y por consiguiente de más difícil y costosa conducción. Esta diferencia se hallará con solo comparar el valor de unos y de otros en igualdad de peso, y resultará que una arroba de los frutos más preciosos de la tierra tiene menos valor que otra de las manufacturas más groseras. La razón es porque las primeras no representan por lo común más capital que el de la tierra ni más trabajo que el del cultivo que las produce, y las segundas envuelven la misma representación, y además la de todo el trabajo empleado en manufacturarlas. Segundo, porque los productos del cultivo, generalmente hablando, son de menos duración y más difícil conservación que los de la industria. Muchos de ellos están expuestos á corrupción si no se consumen en un breve tiempo, como las hortalizas, las legumbres verdes, las frutas, etc.; y los que no, están expuestos á mayores riesgos y averías, así en su conservación como en su transporte. Tercero, porque la industria es móvil, y la agricultura estable é inmobile; aquella puede trasterminar pasando de un lugar á otro, y esta no. La primera, por decirlo así, establece y fija los mercados que debe buscar la segunda. Así se ve que la industria, atenta siempre á los movimientos de los consumidores, los

sigue como la sombra al cuerpo, se coloca junto á ellos y se acomoda á sus caprichos, mientras tanto que la agricultura, atada á la tierra, y sin poderlos seguir á parte alguna, desmaya en su lejanía ó perece enteramente con su ausencia.

Con esto queda suficientemente demostrada la necesidad de mejorar los caminos interiores de nuestras provincias, los exteriores que comunican de unas á otras, y los generales que cruzan desde el centro á los extremos y fronteras del reino, y á los puertos de mar por donde se pueden extraer nuestros frutos; necesidad que ha sido siempre más confesada que atendida entre nosotros.

*Por tierra.*

Ni cuando se trata de remover por este medio los estorbos de la circulación, debe entenderse que bastará abrir á nuestros frutos alguna comunicación cualquiera, sino que es necesario facilitar el transporte cuanto sea posible. No basta muchas veces franquear un camino de herradura á la circulación de una provincia ó un distrito, porque siendo la conducción á lomo la más dispendiosa de todas, sucederá que á poco que esté distante el mercado ó punto de consumo, el precio de los portes encarezca tanto sus frutos, que los haga invendibles, y en tal caso está indicada la necesidad de una carretera para abaratarlos.

Los hechos confirmarán esta observación. El mayor consumo, por ejemplo, del vino de Castilla de los fértiles territorios de Rueda, la Nava y la Seca se hace en el principado de Asturias, y no habiendo camino carretil entre estos puntos, el precio ordinario de su conducción á lomo es de ochenta reales en carga, lo que hace subir estos vinos, tan baratos en el punto de su cultivo, desde treinta y seis á treinta y ocho reales la arroba en el de su consumo; á los cuales agregado el millón que se carga sobre su último valor, resulta un precio total de cuarenta y cuatro á cuarenta y seis reales arroba, que es el corriente en Asturias. De aquí es que, á pesar de la preferencia que en aquel país húmedo y fresco se da á los vinos secos de Castilla, todavía se despachan mejor los de Cataluña, que alguna vez arriban á sus puertos, y no sería mucho que con el tiempo desterrasen del todo los vinos castellanos y arruinasen su cultivo.

Más: el trigo comprado en el mercado de León tiene en la capital y puertos de Asturias de veinte á veinte y cuatro reales de sobreprecio en fanega, porque el precio ordinario de los portes entre estos puntos es de cinco á seis reales arroba, siendo así que solo distan veinte leguas. Prescindiendo, pues, del bien que haría á la provincia consumidora un buen camino carretil, es claro que sin él no puede prosperar la cultivadora, cuyos frutos sobrantes solo pueden consumirse en la primera, y ser extraídos por sus puertos.

De aquí se infiere también que cuando algún distrito se hallare tan retirado de los puntos de consumo, que el precio de conducción en ruedas haga todavía invendibles sus frutos, la razón y la equidad exigen que se les proporcione una comunicación por agua, ya franqueando la navegación de algunos de sus ríos, ya abriéndola por medio de un canal, si posible fuere; puesto que el Estado debe á todos sus miembros los medios necesarios á su subsistencia, doquiera que estuvieren situados.

El estado presente de nuestra población recomienda tanto más esta máxima, cuanto los grandes puntos de consumo están más dispersos, y ni se dan la mano entre sí ni con las provincias cultivadoras. La corte, colocada en el centro, Sevilla, Cádiz, Málaga, Valencia, Barcelona, y en general las ciudades más populosas, retiradas á los extremos, extienden los radios de la circulación á una circunferencia inmensa, y llamando continuamente los frutos hacia ella, hacen las conducciones lentas, difíciles, y por consiguiente muy dispendiosas. No bastan por lo mismo para la prosperidad de nuestro cultivo los medios ordinarios de conducción, y es preciso aspirar á aquellos que, por su facilidad y gran baratura, enlazan todos los territorios y distritos, y los acercan, por decirlo así, á los puntos de consumo más distantes; y entonces este auxilio, que pondrá en actividad el cultivo de los últimos rincones del reino, que dará á cada uno los medios de promover su felicidad, y que difundirá la abundancia por todas partes, servirá al mismo tiempo para repartir más igualmente la población y la riqueza, hoy tan monstruosamente acumuladas en el centro y los extremos.

Pero siendo imposible hacer todas estas obras á la vez, parece que nada importa más, como ya hemos advertido,

que establecer el orden con que deben ser emprendidas, el cual, á poco que se reflexione, se hallará indicado por la naturaleza misma de las cosas. La Sociedad hará todavía en este punto algunas observaciones.

Primera: que nunca se debe perder de vista que las obras necesarias son preferibles á las puramente útiles, pues además que la necesidad envuelve siempre la utilidad, y una utilidad más cierta, es claro, como se ha dicho ya, que son más acreedores á los auxilios del Gobierno los que los piden para subsistir, que los que los desean para prosperar.

Segunda: que la primera atención se debe sin duda á los caminos, pues aunque no puede negarse que los canales de navegación ofrecen mayores ventajas en los transportes, es necesario presuponer facilitada por medio de los caminos la circulación general de los distritos, para que los canales que han de atravesarlos produzcan el beneficio á que se dirigen. Y como, por otra parte, el coste de los canales sea mucho mayor que el de los caminos, pide también la buena economía que los fondos destinados á estas empresas, nunca suficientes para todas, prefieran aquellas en que con menos dispendio se proporcione un beneficio más extendido y general.

Sin embargo, esta regla admite una excepción en favor de los canales que sirven á la navegación y al riego, si éste se hallase recomendado por la necesidad de alguna provincia ó territorio que no pueda subsistir sin él, puesto que entonces merecerá la preferencia por este solo título.

Esta máxima se perdió de vista en tiempo del Señor Don Carlos I y de su augusto hijo. Cuando España carecía de caminos, y mientras por falta de ellos estaba en decadencia y ruina el cultivo de muchas provincias, se comenzó á promover con gran calor la navegación de los ríos y canales (38). Á esta época pertenecen las empresas de la acequia imperial, de las navegaciones del Guadalquivir y el Tajo, de los canales del Jarama y Manzanares, y otras semejantes, cuyos desperdicios mejor empleados hubieran dado un grande impulso á la prosperidad general.

Tercera: parece asimismo que tratando de caminos, se debe más atención á los interiores de cada provincia, que no á sus comunicaciones exteriores; porque dirigiéndose éstas á

facilitar la exportación de los sobrantes del consumo interior de cada una, primero es establecer aquellas sin las cuales no puede haber tales sobrantes, que no las que los suponen.

También nosotros olvidamos esta máxima cuando en el anterior reinado, y á consecuencia del real decreto de 10 de junio de 1761, emprendimos con mucho celo el mejoramiento de los caminos. El orden señalado entonces fué construir primero los que van desde la corte á los extremos, después los que van de provincia á provincia, y al fin los interiores de cada una; pero no se consideró que la necesidad y una utilidad más recomendable y segura indicaban otro orden enteramente inverso, que era primero restablecer el cultivo interior de cada provincia, y por consiguiente de todo el reino, que pensar en los medios de su mayor prosperidad; y que serian inútiles estas grandes comunicaciones mientras tanto que los infelices colonos no podían penetrar de pueblo á pueblo ni de mercado á mercado sino á costa de apurar su paciencia y las fuerzas de sus ganados, ó al riesgo de perder en un atolladero el fruto de su sudor y la esperanza de su subsistencia.

Cuarta: la justicia de este orden pide también que no se emprendan muchos caminos á la vez, si acaso no hubiese fondos suficientes para concluirlos, y que siendo constante que un camino emprendido para establecer la comunicación entre dos puntos, no puede ser de utilidad alguna hasta que los haya unido, es claro que vale más concluir un camino que empezar muchos, y que darán más utilidad, por ejemplo, veinte leguas de una comunicación acabada, que no ciento de muchas por acabar.

Tampoco fué observada esta máxima cuando, en ejecución del decreto ya citado de 1761, se emprendieron á la vez los grandes caminos de Andalucía, Valencia, Cataluña y Galicia, tirados desde la corte, á que se agregaron después los de Castilla la Vieja, Asturias, Murcia y Extremadura. Lo que sucedió fué que siendo insuficiente el fondo señalado para tan grandes empresas, hubiesen corrido ya más de treinta años sin que ninguno de aquellos caminos haya llegado á la mitad.

En esta parte hasta los buenos ejemplos suelen ser perniciosos. Los romanos emprendieron todos los caminos de su

vasto imperio, y lo que es todavía más admirable, los acabaron, llevándolos desde la plaza de Antonino, en Roma, hasta lo interior de Inglaterra de la una parte, y hasta Jerusalén de la otra; pero tan anchos, tan firmes y magníficos, que sus grandes restos nos llenan todavía de justa admiración. Las naciones modernas quisieron imitarlos; pero no teniendo los mismos medios, ó no queriendo adoptarlos, afligieron á los pueblos sin poderles comunicar tan grande beneficio.

Con todo, esta regla admite una justa excepción en favor de aquellos caminos que las provincias construyen á su costa, porque entonces no puede haber inconveniente en que los emprendan en cualquiera tiempo, con tal que observen la regla anteriormente prescrita; esto es, que no piensen en comunicaciones exteriores hasta que hayan mejorado sus caminos internos.

Quinta: siendo, pues, necesario fijar el orden de las empresas, y debiendo empezarse por las más necesarias, es de la mayor importancia graduar esta necesidad, la cual, aunque parezca indicada por la naturaleza misma de los estorbos que se oponen á la circulación, no puede dejar de someterse á otras consideraciones, y principalmente á la de la mayor ó menor extensión de su provecho. Es decir, que entre dos caminos igualmente necesarios, aquel será digno de preferente atención, que ofrezca al Estado mayor utilidad y socorra á mayor número de individuos.

La Sociedad citará un ejemplo para dar mayor claridad y fuerza á su doctrina. Á la mitad de este siglo, el fértil territorio de Castilla se hallaba en extrema necesidad de comunicaciones, su antiguo comercio había pasado á Andalucía, y arruinada por consiguiente su industria, se hallaban arruinadas y casi yermas las grandes ciudades, que consumían los productos del cultivo. ¿Dónde llevaría esta infeliz provincia el sobrante de sus frutos? ¿Á Castilla la Nueva? Pero el puerto de Guadarrama estaba innaccesible á los carros. ¿Al mar Cantábrico, para embarcarlos á las provincias litorales de Mediodía y Levante? Pero las ramas del Pirineo, interpuestas desde Fuenterrabía á Finisterre, le cerraban también el paso. En esta situación la residencia de la corte en Madrid dió la preferencia al camino de Guadarrama, y con mucha justicia, porque al mismo tiempo que socorría una necesidad

más urgente, ofrecía una utilidad más extendida, uniendo los dos mayores puntos de cultivo y consumo.

Sin embargo, el remedio no igualaba la necesidad. Castilla en años abundantes, no solo puede abastecer la corte, sino también exportar muchos granos á otras provincias ó al extranjero. Con esta mira se abrieron los caminos de Santander, Vizcaya y Guipúzcoa, que les dió paso al Océano, y el cultivo de Castilla recibió un grande impulso.

¿Y quién creará que aun así no quedó socorrida del todo su necesidad? Las conducciones por tierra encarecen demasiado los frutos, y todavía, en igualdad de precios, llegarán más baratos á Santander los granos extranjeros conducidos por agua que los de Castilla por tierra (39). Aunque la fanega de trigo se vendiese en Palencia á seis reales, como sucedió por ejemplo en 1757, su precio en Santander sería de veinte y dos reales, sin embargo de ser el punto más inmediato. ¿Y cuál sería allí el de los trigos de Campos tanto más distantes? He aquí lo que basta para justificar la empresa del canal de Castilla, cuando no lo estuviese por el objeto del riego, que tanto la recomienda.

Este canal en todo su proyecto se extiende al territorio de Campos y á gran parte del reino de León, y seguramente presenta la más importante y gloriosa empresa que puede acometer la nación. Supóngase esta comunicación tocando por una parte con la falda del Guadarrama, y por otra con Reinosa y León. Supóngase abierto un camino carretil al mar de Asturias, que es el más inmediato á este punto, y á los fértiles países que abraza del Vierzo, la Bañeza, Campos, Zamora, Toro y Salamanca, y se verá cómo una más activa y general circulación anima el cultivo, aumenta la población y abre todas las fuentes de la riqueza en dos grandes territorios, que son los más fértiles y extendidos del reino, así como los más despoblados y menesterosos.

*Por agua.*

Y ¿qué sería si el Duero multiplicase y extendiese los ramos de esta comunicación por los vastos territorios que baña? ¿Qué si, ayudado del Eresma, venciese los montes en busca del Lozoya y del Guadarrama, y unido al Tajo por

medio del Jarama y Manzanares, llevase, como en otro tiempo (40), nuestros frutos hasta el mar de Lisboa? ¿Qué sería si el Guadarrama, unido al Tajo, después de dar otro puerto á la Mancha y Extremadura en el mar de Occidente, subiese por el Mediodía hasta los orígenes del Guadalquivir, y fuese á encontrar en Córdoba las naves, que podían, como otras veces, subir allí desde Sevilla? ¿Qué si el Ebro (41), tocando por una parte en los Alfaques, y por otra en Laredo, comunicase al Levante las producciones del Norte, y uniese nuestro Océano Cantábrico con el Mediterráneo? ¿Qué, en fin, si los caminos, los canales y la navegación de los ríos interiores, franqueando todas las arterias de esta inmensa circulación, llenasen de abundancia y prosperidad tantas y tan fértiles provincias? La Sociedad, sin dejarse deslumbrar por las esperanzas de tan gloriosa perspectiva, pasará á examinar el último de los estorbos físicos cuya remoción puede realizarlas, esto es, de los puertos de mar.

### 3.º.—Falta de puertos de comercio.

Entre las ventajas de situación que gozan las naciones, sin duda que en el presente estado de la Europa, ninguna es comparable con la cercanía del mar. Unidas por su medio á los más remotos continentes, al mismo tiempo que su industria es llamada á proveer una suma inmensa de necesidades, se extiende la esfera de sus esperanzas á la participación de todas las producciones de la tierra. Y si se atiende al prodigioso adelantamiento en que está el arte de la navegación en nuestros días, parece que solo la ignorancia ó la pereza pueden privar á los pueblos de tantos y tan preciosos bienes.

Es verdad que semejante ventaja suele andar compensada con grandes dificultades. Si de una parte la furia de aquel elemento amenaza á todas horas las poblaciones que se le acercan, por otra los altos precipicios y las playas inclementes que le rodean, que parecen destinados por la naturaleza para refrenarle, ó para señalar sus riesgos, dificultan su comunicación, ó la hacen intratable. Pero ¿quién no ve que en esta misma dificultad halla un nuevo estímulo el deseo del hombre, que llamado, ora á proveer á su seguridad, ora á extender la esfera de su interés, se ve como forzado continua-

mente á triunfar de tan poderosos obstáculos? Ello es, Señor, que el engrandecimiento de las naciones, si no siempre, ha tenido muchas veces su origen en esta ventaja, y que ninguna que sepa aprovecharla dejará de hallar en ella un principio de opulencia y de prosperidad.

España ha sido en este, como en otros puntos, muy favorecida por la naturaleza. Fuera de las ventajas de su clima y suelo, tiene la de estar bañada por el mar en la mayor parte de su territorio. Situada entre los dos más grandes golfos del mundo, y colocada, por decirlo así, sobre la puerta por donde el Océano entra al Mediterráneo, parece llamada á la comunicación de todas las playas de la tierra. Y si á esto se agrega la posesión de sus vastas y fértiles colonias de Oriente y Occidente, que debió á la misma ventaja, no podremos desconocer que una particular providencia la destinó para fundar un grande y glorioso imperio.

¿Cómo es, pues, que en tan feliz situación hemos olvidado uno de los medios más necesarios para llegar á este fin? ¿Cómo hemos desatendido tanto la mejora de nuestros puertos, sin los cuales es del todo vana é inútil aquella gran ventaja? Apenas hay uno que no se halle tal cual salió de las manos de la naturaleza; y si bien es verdad que nos concedió algunos de singular excelencia y situación, ¿cuántos son los que claman por los auxilios y mejoras del arte? ¿Cuántas provincias marítimas, y al mismo tiempo industriosas, carecen, por falta de un buen puerto, del beneficio de la navegación y de todos los bienes dependientes de ella? ¿Y cómo no se hallará en esta falta uno de los estorbos que más poderosamente retardan la prosperidad de nuestra agricultura?

La Sociedad no necesita recordar que este objeto, tan recomendable con respecto á la industria, lo es mucho más con respecto al cultivo. Ha dicho ya que la industria sigue naturalmente á los consumidores y se sitúa á par de ellos, mientras el cultivo no puede buscar sus ventajas, sino esperarlas inmóvil.

Por otra parte, si todas las provincias pueden ser industriosas, no todas pueden ser cultivadoras; es preciso que en unas abunden los frutos que escasean en otras; es preciso que el sobrante de las primeras acuda á socorrer á las segundas, y solo de este modo el sobrante de todas podrá alimentar aquel

comercio activo, que es el primer objeto de la ambición de los Gobiernos.

Es, pues, necesario, si aspiramos á él, mejorar nuestros puertos marítimos y multiplicarlos, y facilitando la exportación de nuestros preciosos frutos, dar el último impulso á la agricultura nacional. Cuando la circulación interior, produciendo la abundancia general, haya aumentado y abaratado las subsistencias, y por consiguiente la población y la industria, y multiplicado los productos de la tierra y del trabajo, y alimentado y avivado el comercio interior, entonces la misma superabundancia de frutos y manufacturas, que forzosamente resultará, nos llamará á hacer un gran comercio exterior, y clamará por este auxilio, sin el cual no puede ser conseguido.

En este punto, que podría dar materia á muy extendidas reflexiones, se contentará la Sociedad con presentar á la sabia consideración de vuestra alteza dos que le parecen muy importantes: primera, que es absolutamente necesario combinar estas comunicaciones exteriores con las interiores, y las obras de canales, ríos y caminos con las de puertos. Esta máxima no ha sido siempre muy observada entre nosotros. Es muy común ver un buen puerto sin comunicación alguna interior, y buenas comunicaciones sin puertos. El de Vigo, por ejemplo, que tal vez es el mejor de España, con la ventaja de estar contiguo á un reino extraño, no tiene camino alguno tratable á lo interior. Castilla la Vieja tiene camino al mar más há de cuarenta años, y ahora es cuando se trata de mejorar el puerto de Santander; y el principado de Asturias, que entre medianos y malos tiene más de treinta puertos, no tiene comunicación alguna de ruedas con el fértil reino de León. Así es como se malogran las ventajas de la circulación, por la inversión del orden con que debe ser animada.

Segunda: que después de facilitar las exportaciones por medio de la multiplicación y mejora de los puertos, es indispensable animar la navegación nacional, removiendo todos los estorbos que la gravan y desalientan, las malas leyes fiscales, los derechos municipales, los gremios de mareantes, las matrículas, la policía y mala jurisprudencia mercantil, y en fin, todo cuanto retarda el aumento de nuestra marina mercante, cuanto dificulta sus expediciones, cuanto encarece

los fletes, y cuanto, haciendo ineficaces los demás estímulos y ventajas, aniquila y destruye el comercio exterior.

Tales son, Señor, los medios de animar directamente nuestro cultivo, ó por mejor decir, de remover los estorbos que la naturaleza opone á su prosperidad. Conocemos que su ejecución es muy difícil, y menos dependiente del celo de vuestra alteza. Para vencer los estorbos políticos, basta que vuestra alteza hable y derogue; los de opinión cederán naturalmente á la buena y útil enseñanza, como las tinieblas á la luz; mas para luchar con la naturaleza y vencerla, son necesarios grandes y poderosos esfuerzos, y por consiguiente grandes y poderosos recursos, que no siempre están á la mano. Resta, pues, decir alguna cosa acerca de ellos.

*Medios de remover estos estorbos.*

Quando se considera de una parte los inmensos fondos que exigen las empresas que hemos indicado, y de otra que una sola, un puerto por ejemplo, un canal, un camino, es muy superior á aquella porción de la renta pública que suele destinarse á ellas, parece muy disculpable el desaliento con que son miradas en todos los Gobiernos. Y como estos fondos en último sentido deban salir de la fortuna de los individuos, parece también que es inevitable la alternativa, ó de renunciar á la felicidad de muchas generaciones por no hacer infeliz á una sola, ó de oprimir una generación para hacer felices á las demás.

Sin embargo, es preciso confesar que si las naciones hubiesen aplicado á un objeto tan esencial los recursos que han empleado en otros menos importantes, no habría alguna, por pobre y desdichada que fuese, que no le hubiese llevado al cabo, puesto que su atraso, no tanto proviene de la insuficiencia de la renta pública, cuanto de la injusta preferencia que se da en su inversión á objetos menos enlazados con el bienestar de los pueblos, ó tal vez contrarios á su prosperidad.

Para demostrar esta proposición bastaría considerar que la guerra forma el primer objeto de los gastos públicos, y aunque ninguna inversión sea más justa que la que se consagra á la seguridad y defensa de los pueblos, la historia acre-

dita que para una guerra emprendida con este sublime fin, hay ciento emprendidas, ó para extender el territorio, ó para aumentar el comercio, ó solo para contentar el orgullo de las naciones. ¿Cuál, pues, sería la que no estuviese llena de puertos, canales y caminos, y por consiguiente de abundancia y prosperidad, si adoptando un sistema pacífico (42) hubiese invertido en ellos los fondos malbaratados en proyectos de vanidad y destrucción?

Y sin hablar de este frenesí, ¿qué nación no habría logrado las más estupendas mejoras solo con aplicar á ellas los fondos que desperdician en socorros y fomentos indirectos y parciales dispensados al comercio, á la industria y á la agricultura misma, y que por la mayor parte son inútiles, si no dañosos? Por ventura ¿puede haber un objeto, cuya utilidad sea comparable ni en extensión, ni en duración, ni en influencia, á la utilidad que producen semejantes obras? En esta parte se debe confesar que España, acaso más generosa que otra alguna cuando se trata de promover el bien público, ha sido no menos desgraciada en la elección de los medios.

Esta ilusión es tan general y tan manifiesta, que se puede asegurar también sin el menor recelo que ninguna nación carecería de los puertos, caminos y canales necesarios al bienestar de sus pueblos, solo con haber aplicado á estas obras necesarias y útiles los fondos malbaratados en obras de pura comodidad y ornamento. Vea aquí vuestra alteza otra manía, que el gusto de las artes ha difundido por Europa. No hay nación que no aspire á establecer su esplendor sobre la magnificencia de las que llama obras públicas, que en consecuencia no haya llenado su corte, sus capitales, y aun sus pequeñas ciudades y villas de soberbios edificios, y que mientras escasea sus fondos á las obras recomendadas por la necesidad y el provecho, no los derrame pródigamente para levantar monumentos de mera ostentación, y lo que es más, para envanecerse con ellos.

La Sociedad, Señor, está muy lejos de censurar el gusto de las bellas artes, que conoce y aprecia, ó la protección del Gobierno, de que las juzga merecedoras. Lo está mucho más de negar á la arquitectura el aprecio que se le debe, como á la más importante y necesaria de todas. Lo está, finalmente, de graduar por una misma pauta la exigencia de las obras

públicas en una corte ó capital, y en un aldeorrio. Pero no puede perder de vista que el verdadero decoro de una nación, y lo que es más, su poder y su representación política, que son las bases de su esplendor, se derivan principalmente del bienestar de sus miembros; y que no puede haber un contraste más vergonzoso que ver las grandes capitales llenas de magníficas puertas, plazas, teatros, paseos y otros monumentos de ostentación, mientras por falta de puertos, canales y caminos, está despoblado y sin cultivo su territorio, yermos y llenos de inmundicia sus pequeños lugares, y pobres y desnudos sus moradores.

Concluyamos de aquí que los auxilios de que hablamos deben formar el primer objeto de renta pública, y que ningún sistema podrá satisfacer más bien, no solo las necesidades, sino también los caprichos de los pueblos, que el que los reconozca y prefiera por tales; pues mientras los fondos destinados á otros objetos de inversión son por la mayor parte perdidos para el provecho común, los invertidos en mejoras son otros tantos capitales puestos á logro, que aumentando cada día, y á un mismo tiempo, y en un progreso rapidísimo las fortunas individuales y la renta pública, facilitan más y más los medios de proveer á las necesidades reales, á la comodidad y al ornamento, y aun á la vanidad de los pueblos.

#### 1.º Mejoras que tocan al reino.

Cree por lo mismo la Sociedad, que así como en la distribución de la renta pública se calcula y destina una dotación proporcionada para la manutención de la casa real, del ejército, la armada, los tribunales y las oficinas, conviene establecer también un fondo de mejoras, únicamente destinado á las empresas de que hablamos; y pues el movimiento de la nación hacia su prosperidad será tanto más rápido, cuanto mayor sea este fondo, cree también que ninguna economía será más santa ni más laudable que la que sepa formarle y enriquecerle con los ahorros hechos sobre los demás objetos de gasto público. Por último, cree que donde no alcanzase esta economía, convendrá formar el fondo de mejoras por una contribución general, que nunca será ni tan justa ni tan bien admitida, como cuando su producto se destinase á em-

presas de conocida y universal utilidad. Y ¿por qué no esperará también la Sociedad que el celo de vuestra alteza mueva el ánimo de su majestad al empleo de un medio que está siempre á la mano, que pende enteramente de su suprema autoridad, y que es tan propio de su piadoso corazón como de la importancia de estas empresas? ¿Por qué no se emplearán las tropas en tiempos pacíficos en la construcción de caminos y canales, como ya se ha hecho alguna vez? Los soldados de Alejandro, de Sila y de César, esto es, de los mayores enemigos del género humano, se ocupaban en la paz en estos útiles trabajos; ¿y no podremos esperar que el ejército de un rey justo, lleno de virtudes pacíficas, y amante de los pueblos, se ocupe en labrar su felicidad, y consagre á ella aquellos momentos de ocio, que dados á la disipación y al vicio, corrompen el verdadero valor, y arruinan á un mismo tiempo las costumbres y la fuerza pública? ¿Qué de empresas no se podrían acabar con tan poderoso auxilio! ¿Cuánto no crecerían entonces la riqueza y la fuerza del Estado!

El fondo público de mejoras, primero: sólo deberá destinarse á las que sean de utilidad general; esto es, á los grandes caminos que van desde el centro á las fronteras del reino, ó á sus puertos de comercio, á la construcción ó mejora de los mismos puertos, á las navegaciones de los grandes ríos, á la construcción de grandes canales, en fin, á obras destinadas á facilitar la circulación general de los frutos y su exportación, no debiendo ser de su cargo las que sólo presentan utilidad parcial, por grande y señalada que sea. Segundo: deberá observarse en su inversión el orden determinado por la necesidad y por la utilidad, siguiendo invariablemente sus grados, conforme á los principios que quedan demostrados y establecidos.

### 2.º *Á las provincias.*

Pero como este método privaría á muchas provincias de algunas obras que son de notoria utilidad, y aun de urgente y absoluta necesidad para el bienestar de sus moradores, es también necesario formar al mismo tiempo en cada una otro fondo provincial de mejoras, destinado á costearlas. Á este fondo quisiera la Sociedad que se destinase desde luégo el

producto de las tierras baldías de cada provincia, si vuestra alteza adoptase el medio de venderlas, como deja propuesto, ó su renta, si prefiriese el de darlas en enfiteusis, no pudiendo negarse que á uno y otro tienen derecho preferentemente los territorios en que se hallan, y los moradores que las disfrutan. Pero donde no alcanzaren estos fondos, se podrán sacar otros por contribución de las mismas provincias, la cual jamás será desagradable ni parecerá gravosa, si se exigiese con igualdad, y en su inversión hubiese fidelidad y exactitud.

La igualdad, que es el primer objeto recomendado por la justicia, se debe buscar en dos puntos: primero, que todos contribuyan sin ninguna excepción, como está declarado en las leyes Alfonsinas, y en las Cortes de Guadalajara, y como dictan la equidad y la razón, puesto que tratándose del bien general, ninguna clase, ningún individuo podrá eximirse con justicia de concurrir á él: segundo, que todos contribuyan con proporción á sus facultades, porque no se puede ni debe esperar tanto del pobre como del rico; y si la utilidad de tales obras es de influencia general y extensiva á todas las clases, es claro que aquellos individuos reportarán utilidad mayor, que gozan de mayor fortuna, y que deben contribuir conforme á ella.

Acaso estas dos circunstancias se reúnen en el arbitrio cargado sobre la sal para los caminos generales del reino, puesto que su consumo es general y proporcionado á la fortuna de cada individuo, y tiene además la ventaja de pagarse imperceptiblemente en pequeñas y sucesivas porciones, sin diligencias ni vejaciones en su exacción, y aun sin dispendio alguno, siempre que los receptores de salinas no se abonen el seis por ciento de su producto, como hacen por lo menos en algunas provincias. Convendría por lo mismo dejar á cada una de ellas el producto de este arbitrio para ocurrir á la ejecución de sus obras, y fiarlo enteramente á su celo. Ningún medio podrá asegurar mejor la economía y la fidelidad en la inversión; porque al fin se trata de unas obras, en cuya pronta y buena ejecución nadie interesa tanto como las mismas provincias; y por otra parte, semejantes empresas constan de una inmensidad de cuidados y pormenores, que gravarían inútilmente la atención del Ministerio, si quisiese encargarse

de ellos, ó serían mal atendidos y desempeñados, si se fiasen á otros menos interesados en su ejecución.

La Sociedad, Señor, no puede omitir esta reflexión, que cree de la mayor importancia. Nos quejamos frecuentemente de la falta de celo público que hay entre nosotros, y acaso nos quejamos con razón; pero búsquese la raíz de este mal, y se hallará en la suprema desconfianza que se tiene del celo de los individuos. Unos pocos ejemplos de malversación han bastado para autorizar esta desconfianza general, tan injusta como injuriosa, y sobre todo de tan triste influencia. Los ayuntamientos no pueden invertir un solo real de las rentas concejiles; las provincias no tienen la menor intervención en las obras y empresas de sus distritos; sus caminos, sus puentes, sus obras públicas son siempre dirigidas por instrucciones misteriosas, y por comisionados extraños é independientes. ¿Qué estímulo, pues, se ofrece al celo de sus individuos? Ni ¿cómo se puede esperar celo público, cuando se cortan todas las relaciones de afección, de interés, de decoro, que la razón y la política misma establecen entre el todo y sus partes, entre la comunidad y sus miembros? Fiense estos encargos á individuos de las mismas provincias, y si fuere posible á individuos escogidos por ellas; fíeseles la distribución de los fondos que ellas mismas contribuyen, y la dirección de las obras en que ellas solas son interesadas; fórmense juntas provinciales, compuestas de propietarios, de eclesiásticos, de miembros de las sociedades económicas: y vuestra alteza verá cómo renace en las provincias el celo que parece desterrado de ellas, y que si existe, existe solamente donde y hasta donde no ha podido penetrar esta desconfianza.

Este segundo fondo deberá atender á aquellas mejoras que ofrecen una utilidad general á las provincias, á sus puertos de comercio, á los caminos que conducen á ellos, ó á los generales del reino, ó á los de comunicación con otras provincias, á la navegación de sus ríos, á la abertura de sus canales, en una palabra, á todas aquellas obras cuya utilidad ni pertenezca á la general del reino, ni á la particular de algún territorio.

### 3.º *Á los concejos.*

Las que fueren de esta última clase deberán costearse por

los individuos del mismo territorio, esto es, del distrito ó jurisdicción á que pertenecieren; podrán y deberán correr á cargo de sus ayuntamientos, y costearse de los propios de cada concejo, de algún arbitrio establecido ó que se estableciere, ó en fin, por repartimiento hecho entre sus moradores con la generalidad, la igualdad y la proporción que quedan ya advertidas.

Para aumento de este fondo podrá y deberá servir el producto de las tierras concejiles si se vendiesen, ó su renta si se infeudasen, tomando en este último caso á censo sobre ellas los capitales que pudiesen admitir. La Sociedad ha demostrado ya la necesidad de esta providencia; y la justicia de su aplicación se apoya en el derecho de la propiedad absoluta que tienen sobre estos bienes las mismas comunidades.

Á este fondo pertenecen las hijuelas de camino, que deben abrir comunicación con los generales de la provincia, los que van al principal mercado ó punto de consumo de cada distrito, las acequias de riego en su particular territorio, sus puentes privados, los muelles de sus puertos de pesca, y en fin, todas las que perteneciesen á la utilidad general de alguna jurisdicción, con exclusión de las que sean de personal y privada utilidad.

Sin embargo, la situación de algunas provincias pide todavía particular consideración en esta materia. Donde la población rústica está dispersa, esto es, situada en los caseríos esparcidos acá y allá por los campos, como sucede en Guipúzcoa, Asturias y Galicia, hay naturalmente mayor necesidad de caminos de uso común, por ejemplo, á la iglesia, al mercado, al monte, al río, á la fuente; su construcción se fia comunmente á los mismos vecinos; y la costumbre ha regulado esta pensión en diferentes formas. En Asturias, por ejemplo, hay un día en la semana destinado á estas obras, y conocido por el nombre de *sostaferia* ó *sestaferia*, acaso por haber sido en lo antiguo el viernes de cada una. En él se congregan los vecinos de la feligresía para reparar sus caminos; y esta institución es ciertamente muy saludable, si se cuidase de evitar los abusos á que está expuesta, y que en alguna parte existen, á saber: primero, que no concurren en manera alguna á estas obras los propietarios no residentes en las

feligresías, ni los eclesiásticos residentes, cuando la razón y la justicia exigen que concurren unos y otros como los demás por medio de sus criados, porque al fin se trata del común interés: segundo, que si el labrador tiene carro, concurre á los trabajos con él, y como esto haga una diferencia de doscientos por ciento, porque si el jornal de un bracero se regula en tres y medio reales, el de un carretero vale once, resulta una desigualdad enorme en la contribución: tercero, que citándose los vecinos de un gran distrito á un punto solo, que suele distar dos leguas de la residencia de algunos, es todavía más enorme la desigualdad indicada, pues el que tiene carro necesita por lo menos andar tres ó cuatro horas de noche para amanecer en el punto del trabajo, y otras tantas para volver á su casa, lo que equivale bien á dos días de contribución; cuarto, y en fin, que por este medio se ha pretendido construir, ya los caminos de privada y personal utilidad, esto es, los que dirigen á caseríos ó heredades particulares, ya los de utilidad general de las provincias, llegando alguna vez el abuso á forzar los aldeanos á trabajar en los caminos públicos y generales con ofensa de la razón y aun de la humanidad.

Este último artículo merece toda la atención de vuestra alteza. La Sociedad ha dicho antes que de nada servirán las grandes y generales comunicaciones, si al mismo tiempo no se mejoran las de los interiores territorios; y ahora dice que si fuese imposible atender á todas á un tiempo, la mejora deberá empezar por las pequeñas, y proceder desde ellas á las grandes. Este orden, entre otros grandes bienes, produciría desde luego uno muy digno de la superior atención de vuestra alteza, esto es, la buena distribución de nuestra población rústica. No bastará permitir el cerramiento de las tierras, si al mismo tiempo no se franquea la circulación y facilita el consumo de sus productos. Pero hecho uno y otro, ¿quién no ve que los colonos atraídos por su propio interés vendrán á establecerse en sus tierras? ¿Quién no ve que en pos de ellos vendrán también los pequeños propietarios, y se animarán á cultivar y mejorar las suyas? ¿Y quién no ve que, poblados, cultivados y hermoseedos los campos, vendrán también alguna vez á ellos los ricos y grandes propietarios, siquiera en aquellas estaciones deliciosas en que la naturaleza los

llama á grandes gritos, presentándoles tantos atractivos y tantos consuelos? Á unos y otros seguirá naturalmente aquella pequeña, pero preciosa industria, que provee á tantas necesidades del pueblo rústico, y que hoy está amontonada en las ciudades y grandes villas. ¿Por ventura no es la falta de comunicaciones y la carestía absoluta de todo la causa de la despoblación de los campos?

Es verdad que otras causas concurren al mismo mal; pero cederán al mismo remedio. Sin duda que nuestra policía municipal es una de ellas, por la dureza é indiscreción de sus reglamentos. Que esté siempre alerta sobre el pueblo libre y licencioso de las grandes capitales; que regule con alguna severidad los espectáculos y diversiones en que se congrega, parece muy justo, aunque no se puede negar que en esto mismo hay abusos bien dignos de la atención de vuestra alteza: pero que tales precauciones se extiendan á los lugares y aldeas de labradores, y á los últimos rincones del campo, es ciertamente muy extraño y muy pernicioso. El furor de imitar ha llevado hasta ellos los reglamentos y precauciones, que apenas exigiría la confusión de una gran capital. No hay alcalde que no establezca su queda, que no vede las músicas y encerradas, que no ronde y pesquise, y que no persiga continuamente, no ya á los que hurtan y blasfeman, sino también á los que tocan y cantan; y el infeliz gañán que cansado de sudar una semana entera, viene la noche del sábado á mudar su camisa, no puede gritar libremente, ni entonar una jácara en el horuelo de su lugar. En sus fiestas y bailes, en sus juntas y meriendas, tropieza siempre con el aparato de la justicia, y doquiera que esté, y á doquiera que vaya, suspira en vano por aquella honesta libertad, que es el alma de los placeres inocentes. ¿Puede ser otra la causa de la tristeza, del desaliño, y de cierto carácter insociable y feroz que se advierte en los rústicos de algunas de nuestras provincias?

Pero, Señor, salgan nuestros labradores de los poblados á los campos; contraigan la sencillez é inocencia de costumbres que se respira en ellos; no conozcan otro placer, otra diversión que sus fiestas y romerías, sus danzas y meriendas; tengan la libertad de congregarse á estos inocentes pasatiempos, y de gozarlos tranquilamente, como sucede en Guipúzcoa, en Galicia, en Asturias, y entonces el candor y la alegría

serán inseparables de su carácter, y constituirán su felicidad. Entonces no echarán menos la residencia de los pueblos, ni la magistratura tendrá otro cuidado que el de admirarlos y protegerlos. Entonces los pequeños propietarios se colocarán cerca de ellos, y participarán de su felicidad, y los nobles y poderosos acercándose alguna vez á observarla, admirarán su candor, su pureza, y acaso suspirarán por ella en medio de los tumultuosos placeres de la vida ciudadana. Entonces la población del reino no estará sepultada en los anchos cementerios de las capitales. Distribuida con igualdad en las ciudades pequeñas, en las villas grandes, en los lugares y aldeas, en los campos, llevará consigo la industria y el comercio, repartirá más bien la riqueza, y derramará por todas partes la abundancia y la prosperidad.

*Conclusión.*

Tales son, Señor, los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen á los progresos del cultivo, y tales los medios que en dictamen de la Sociedad son necesarios para dar el mayor impulso al interés de sus agentes, y para levantar la agricultura á la mayor prosperidad. Sin duda que vuestra alteza necesitará de toda su constancia para derogar tantas leyes, para desterrar tantas opiniones, para acometer tantas empresas, y para combatir á un mismo tiempo tantos vicios y tantos errores; pero tal es la suerte de los grandes males, que solo pueden ceder á grandes y poderosos remedios.

Los que propone la Sociedad piden un esfuerzo tanto más vigoroso, cuanto su aplicación debe ser simultánea, so pena de exponerse á mayores daños. La venta de las tierras comunes llevaría á manos muertas una enorme porción de propiedad, si la ley de amortización no precaviese este mal. Sin esta ley, la prohibición de vincular, y la disolución de los pequeños mayorazgos sepultarían insensiblemente en la amortización eclesiástica aquella inmensa porción de propiedad que la amortización civil salvó de su abismo. ¿De qué servirán los cerramientos, si subsisten el sistema de protección parcial y los privilegios de la ganadería? ¿De qué los canales de riego, si no se autorizan los cerramientos? La construcción de

puertos reclama la de caminos; la de caminos la libre circulación de frutos, y esta circulación un sistema de contribuciones compatible con los derechos de la propiedad y con la libertad del cultivo. Todo, Señor, está enlazado en la política como en la naturaleza; y una sola ley, una providencia mal á propósito dictada, ó imprudentemente sostenida, puede arruinar una nación entera, así como una chispa encendida en las entrañas de la tierra, produce la convulsión y horrendo estremecimiento que trastornan inmensa porción de su superficie.

Pero si es necesario tan grande y vigoroso esfuerzo, también la grandeza del mal, la urgencia del remedio, y la importancia de la curación le merecen y exigen de la sabiduría de vuestra alteza. No se trata menos que de abrir la primera y más abundante fuente de la riqueza pública y privada; de levantar la nación á la más alta cima del esplendor y del poder, y de conducir los pueblos confiados á la vigilancia de vuestra alteza al último punto de la humana felicidad. Situados en el corazón de la culta Europa, sobre un suelo fértil y extendido, y bajo la influencia de un clima favorable para las más variadas y preciosas producciones; cercados de los dos mayores mares de la tierra, y hermanados por su medio con los habitantes de las más ricas y extendidas colonias, basta que vuestra alteza remueva con mano poderosa los estorbos que se oponen á su prosperidad, para que gocen aquella venturosa plenitud de bienes y consuelos á que parecen destinados por una visible providencia. Trátase, Señor, de conseguir tan sublime fin, no por medio de proyectos quiméricos, sino por medio de leyes justas; trátase más de derogar y corregir, que no de mandar y establecer; trátase sólo de restituir la propiedad de la tierra y del trabajo á sus legítimos derechos, y de restablecer el imperio de la justicia sobre el imperio del error y las preocupaciones envejecidas; y este triunfo, Señor, será tan digno del paternal amor de nuestro soberano á los pueblos que le obedecen, como del patriotismo y de las virtudes pacíficas de vuestra alteza. Busquen, pues, su gloria otros cuerpos políticos en la ruina y en la desolación, en el trastorno del orden social y en aquellos feroces sistemas que, con título de reformas, prostituyen la verdad, destierran la justicia y oprimen y llenan de rubor y de lágrimas á la desar-

mada inocencia; mientras tanto que vuestra alteza, guiado por su profunda y religiosa sabiduría, se ocupa solo en fijar el justo límite que la razón eterna ha colocado entre la protección y el menosprecio de los pueblos.

Dígnese, pues, vuestra alteza de derogar de un golpe las bárbaras leyes que condenan á perpetua esterilidad tantas tierras comunes; las que exponen la propiedad particular al cebo de la codicia y de la ociosidad; las que prefiriendo las ovejas á los hombres, han cuidado más de las lanas que los visten que de los granos que los alimentan; las que estancando la propiedad privada en las eternas manos de pocos cuerpos y familias poderosas, encarecen la propiedad libre y sus productos, y alejan de ella los capitales y la industria de la nación; las que obran el mismo efecto encadenando la libre contratación de los frutos, y las que gravándolos directamente en su consumo, reúnen todos los grados de funesta influencia de todas las demás. Instruya vuestra alteza la clase propietaria en aquellos útiles conocimientos sobre que se apoya la prosperidad de los estados, y perfeccione en la clase laboriosa el instrumento de su instrucción, para que pueda derivar alguna luz de las investigaciones de los sabios. Por último, luche vuestra alteza con la naturaleza, y si puede decirse así, obliguella á ayudar los esfuerzos del interés individual, ó por lo menos á no frustrarlos. Así es como vuestra alteza podrá coronar la grande empresa en que trabaja tanto tiempo há; así es como corresponderá á la espectación pública, y como llenará aquella íntima y preciosa confianza que la nación tiene y ha tenido siempre en su celo y su sabiduría; y así es, en fin, como la Sociedad, después de haber meditado profundamente esta materia, después de haberla reducido á un solo principio tan sencillo como luminoso, después de haber presentado con la noble confianza que es propia de su instituto, todas las grandes verdades que abraza, podrá tener la gloria de cooperar con vuestra alteza al restablecimiento de la agricultura y á la prosperidad general del Estado y de sus miembros.

## NOTAS

(1) *Modum agri* (dice Plinio H. N. lib. XVIII, cap. 6) *in primis servandum anti-qui putavere: quippe ita censebant, satius esse minus serere, et melius arare: qua in sententia, et Virgilium fuisse video. Verumque consentitibus, latifundia perdidere Italiam, jam vero et provincias. Sex domini semissem Africae possidebant, cum interfecit eos Nero princeps: non fraudando magnitudine hac quoque sua Cn. Pompeio, qui nunquam agrum mercatus est conterminum. Vide Senec., Ep. 89.* Este mal duraba aún á los fines del siglo iv. *Probus* (dice Ann. Marcell., XXVII, 11) *claritudine generis et potentia, et opum magnitudine cognitus orbi romano, per quem universum penè patrimonium sparsa possedit.* Véase también la historia de la declinación del imperio, abajo citada al cap. 31.

(2) Cuán débil sea el cultivo dirigido por esclavos, se puede ver en M. Varron (I, 17), en Columela (I, 7), y en Smith (*An inquiry into the nature and causes of the wealth of nations*), lib. III, cap. 2.

(3) *Nec post haec reor*, dice Columela, (*in praef.*), *intemperantia coeli nobis ista, sed nostro potius accidere vitio, qui rem rusticam pessimi cuique servorum, velut carnifici noxè dedimus quam majorum nostrorum optimus quisque optimè tractaverit.*

(4) Columela (*de R. R.*, lib. I, cap. 3) *more praesulentium*, dice, *qui possident fines gentium, quos ne circumire equis quidem valent, sed proculcandos pecudibus, et vastandos ac populandos feris derelinquunt.*

(5) De las vejaciones de los pretores y su impunidad, hay frecuentes testimonios en nuestra historia, que se pueden ver en Ferreras y Mariana. Véase particularmente al último, lib. II, cap. 26.

(6) La dureza y exceso á que fueron subiendo las contribuciones del Imperio, se pueden ver en la excelente historia del inglés Gibbon (*The history of the decline and fall of the roman empire*), y señaladamente al cap. 17, *mihi*, vol. III, páginas 81 á 92.

(7) El que dudare de este inconveniente, oiga á nuestro Herrera (lib. I, cap. 17): «Hanse de sembrar los garbanzos lejos de camino y lugares pasaderos, entre las hazas del pan ó en lugares cerrados, porque cuando están tiernos, no pasa ninguno, aunque sea fraile y ayune, que no lleve un manojo. Pastores y otros semejantes les hacen mucha guerra. ¿Pues si mujeres topan con ellos? No hay granizo que tanto daño les haga. Por esto conviene que los siembren en lugares bien cerrados, ó que estén tan escondidos, que antes oigan que son cogidos, que sepan que están sembrados.»

(8) Se nos puede aplicar muy bien lo que decía M. Varron (lib. II) de los romanos:

mada inocencia; mientras tanto que vuestra alteza, guiado por su profunda y religiosa sabiduría, se ocupa solo en fijar el justo límite que la razón eterna ha colocado entre la protección y el menosprecio de los pueblos.

Dígnese, pues, vuestra alteza de derogar de un golpe las bárbaras leyes que condenan á perpetua esterilidad tantas tierras comunes; las que exponen la propiedad particular al cebo de la codicia y de la ociosidad; las que prefiriendo las ovejas á los hombres, han cuidado más de las lanas que los visten que de los granos que los alimentan; las que estancando la propiedad privada en las eternas manos de pocos cuerpos y familias poderosas, encarecen la propiedad libre y sus productos, y alejan de ella los capitales y la industria de la nación; las que obran el mismo efecto encadenando la libre contratación de los frutos, y las que gravándolos directamente en su consumo, reúnen todos los grados de funesta influencia de todas las demás. Instruya vuestra alteza la clase propietaria en aquellos útiles conocimientos sobre que se apoya la prosperidad de los estados, y perfeccione en la clase laboriosa el instrumento de su instrucción, para que pueda derivar alguna luz de las investigaciones de los sabios. Por último, luche vuestra alteza con la naturaleza, y si puede decirse así, obliguella á ayudar los esfuerzos del interés individual, ó por lo menos á no frustrarlos. Así es como vuestra alteza podrá coronar la grande empresa en que trabaja tanto tiempo há; así es como corresponderá á la espectación pública, y como llenará aquella íntima y preciosa confianza que la nación tiene y ha tenido siempre en su celo y su sabiduría; y así es, en fin, como la Sociedad, después de haber meditado profundamente esta materia, después de haberla reducido á un solo principio tan sencillo como luminoso, después de haber presentado con la noble confianza que es propia de su instituto, todas las grandes verdades que abraza, podrá tener la gloria de cooperar con vuestra alteza al restablecimiento de la agricultura y á la prosperidad general del Estado y de sus miembros.

## NOTAS

(1) *Modum agri* (dice Plinio H. N. lib. XVIII, cap. 6) *in primis servandum anti-qui putavere: quippè ita censebant, satius esse minus serere, et melius arare: qua in sententia, et Virgilium fuisse video. Verumque consentitibus, latifundia perdidere Italiam, jam verò et provincias. Sex domini semissem Africae possidebant, cum interfecit eos Nero princeps: non fraudando magnitudine hac quoque sua Cn. Pompeio, qui nunquam agrum mercatus est conterminum. Vide Senec., Ep. 89.* Este mal duraba aún á los fines del siglo iv. *Probus* (dice Ann. Marcell., XXVII, 11) *claritudine generis et potentia, et opum magnitudine cognitus orbi romano, per quem universum penè patrimonium sparsa possedit.* Véase también la historia de la declinación del imperio, abajo citada al cap. 31.

(2) Cuán débil sea el cultivo dirigido por esclavos, se puede ver en M. Varron (I, 17), en Columela (I, 7), y en Smith (*An inquiry into the nature and causes of the wealth of nations*), lib. III, cap. 2.

(3) *Nec post haec reor*, dice Columela, (*in praef.*), *intemperantia coeli nobis ista, sed nostro potius accidere vitio, qui rem rusticam pessimi cuique servorum, velut carnifici noxè dedimus quam majorum nostrorum optimus quisque optimè tractaverit.*

(4) Columela (*de R. R.*, lib. I, cap. 3) *more praesipientium, dice, qui possident fines gentium, quos ne circumire equis quidem valent, sed proculcandos pecudibus, et vastandos ac populandos feris derelinquunt.*

(5) De las vejaciones de los pretores y su impunidad, hay frecuentes testimonios en nuestra historia, que se pueden ver en Ferreras y Mariana. Véase particularmente al último, lib. II, cap. 26.

(6) La dureza y exceso á que fueron subiendo las contribuciones del Imperio, se pueden ver en la excelente historia del inglés Gibbon (*The history of the decline and fall of the roman empire*), y señaladamente al cap. 17, *mihi*, vol. III, páginas 81 á 92.

(7) El que dudare de este inconveniente, oiga á nuestro Herrera (lib. I, cap. 17): «Hanse de sembrar los garbanzos lejos de camino y lugares pasaderos, entre las hazas del pan ó en lugares cerrados, porque cuando están tiernos, no pasa ninguno, aunque sea fraile y ayune, que no lleve un manojo. Pastores y otros semejantes les hacen mucha guerra. ¿Pues si mujeres topan con ellos? No hay granizo que tanto daño les haga. Por esto conviene que los siembren en lugares bien cerrados, ó que estén tan escondidos, que antes oigan que son cogidos, que sepan que están sembrados.»

(8) Se nos puede aplicar muy bien lo que decía M. Varron (lib. II) de los romanos:

*Omnes enim patres familiae, falce et aratro relicta intra murum correpsimus; et in circis potius ac theatris, quam in segetibus et vinetis manus movemus.* Más adelante se indicarán algunas causas y efectos de este mal.

(9) Varron y Columela suponen como general el uso de los bueyes para el arado; pero no desaprueban el empleo de vacas, de mulas y aun de asnos, según la naturaleza de los terrenos. El último cita algunos de la Bética que podían ser arados con asnos. Pero nada es más decisivo que lo que Plinio dice (H. N. lib. XVII, cap. 3) haber visto en África: *In Byzacio Africae, illum centena quinquagena fruge fertilem campum multis, cum siccus est, arabile lauris, post imbres vili asello, et à parte altera fugi annu vomerem trahente vidimus scindi*

(10) *Ibi primum insuevit exercitus populi romani amare potare, signa, tabulas pictas, vasa caelata mirari.* (Catil. II.)

(11) *Ad summam quamdam ubertatem vini, frumenti verò inopiam, existimans nimio vinearum studio negligi arva, edixit: nequis in Italia novellaret, utque in provintiis vineta succiderentur relicta, ubi plurimum dimidia parte.* (Sueton. in Domit.) Esta bárbara ley fué revocada en tiempo de Probo: (Mariana, *Historia de España*, lib. IV, cap. 11.) «Para ganar, dice, las voluntades de las provincias, revocó y dió por ninguno el edicto de Domiciano, en que vedaba á los de la Galia y de España plantar viñas de nuevo.»

(12) Son muy curiosas las observaciones de Plinio el menor acerca de este punto: *Nam priore lustro, dice (lib. IX, ep. 37 á Paulino), quamquam post magnas remissiones, reliqua creverunt: inde plerique nulla jam cura minuendi aeris alieni, quod desperant posse persolvi; rapiunt etiam, consumuntque quod natum est, ut qui jam putent se non sibi parcere. Occurrendum ergo augescentibus vitiis, et medendum est: medendi una ratio, si non nummo, sed partibus locem, atque deinde ex meis, aliquos exactores operi custodes fructibus ponam, et alioqui nullum justius genus redditus, quam quod terra coelum annus refert. At hoc magnam fidem, acres oculos, numerosas manus poscit, experiendum tamen, et quasi in veloci morbo quaelibet mutationis auxilia tentanda sunt.*

(13) Habiendo venido á Cádiz unos carneros bravos de África, los compró el viejo Columela, según asegura su sobrino, los echó á sus ovejas, y mejoró su casta. Cruzó después los carneros de esta nueva casta con ovejas de Tarento, y las lanas de sus crías sacaron la finura de las madres en uno con el excelente color de los padres. La excelencia de las lanas tarentinas, á que acaso debemos la de las nuestras, se colige del siguiente pasaje de M. Varron (lib. II, cap. 2.) *Plavrague similiter facienda* (habla de la trashumación) *in ovibus pellitis, quae propter lanæ bonitatem, ut sunt tarentinae, et atticae, pellibus integuntur, ne lana inquinetur, quominus vel infici recte possit, vel lavari et purgari.* Parece que se renovó esta operación en tiempo del rey don Alonso el Onceno, cuando se trajeron la primera vez en las *naves carracas las pécoras de Inglaterra á España.* Véase el Centón del bachiller Cibdad Real, epist. 37. El padre Sarmiento creía que por esto nuestras ovejas finas se llamaban marinas, y por corrupción merinas.

(14) *Pro Sextio, Italicae calles, atque pastorum stabula.*

(15) Lib. II, cap. 2.

(16) El primer objeto de todas las leyes agrarias establecidas ó propuestas en Roma, fué estorbar esta acumulación, y acercarse á aquella igualdad. Rómulo señaló dos huebras de tierra para patrimonio de cada ciudadano (M. Varron, I, 10), y esta suma, expelidos los reyes, se extendió á siete huebras, y con ellas se contentó Curio Dentato, cuando regalándole el pueblo cincuenta huebras en premio de sus victorias, las rehusó como una riqueza indigna de un romano. Pero entre tanto la acumulación

hacia grandes progresos, y para contenerlos C. Licinio Stolón, en el año 385 de Roma, repartió siete huebras de las tierras de la república á cada plebeyo, y estableció la ley que fijaba en el número de quinientas la mayor riqueza de un ciudadano. El mal era tan irremediable, que el mismo Stolón fué condenado porque poseía quinientas huebras á su nombre, y otras tantas en cabeza de su hijo. Una terrible sedición causó mucho después el empeño de ejecutar estas leyes: en ella perdieron la vida los Gracos, y se manchó Roma por primera vez con la sangre de sus ciudadanos. Las conquistas y proscripciones de Sila y su loca profusión aumentaron más y más el mal, é imposibilitaron el remedio. No bastó para ejecutar la Ley Agraria todo el celo del tribuno Servilio Rulo, que tuvo por contrario á Cicerón en el año de su consulado. (Véanse sus oraciones de *Lege Agraria*.) Sin embargo, consta del mismo Tulio, que la acumulación era ya tan espantosa, que apenas se contaban 2,000 propietarios en una ciudad cuya población se puede calcular en 1,200,000 almas: *Non esse, dice, in civitate duo millia hominum, qui rem haberent.* (De officiis, 2 y 21.) Ya vimos por el testimonio de Plinio (*sup. n. 8 in not.*) que toda la propiedad de África pertenecía en tiempo de Nerón á seis solos ciudadanos, y por el de Amiano, que este abuso fué creciendo hasta los fines del siglo IV. Tal era el estado de Roma cuando fué saqueada por Alarico. (Gibbon, vol. V, cap. 31, pág. 268 á 279.) ¿Qué se infiere de aquí? Que en el progreso del espíritu humano hacia su perfección, será más de esperar que el hombre abrace la primitiva comunión de bienes, que no que acierte á conciliar con el establecimiento de la propiedad esta quimérica igualdad de fortunas. Siendo, pues, la acumulación un mal necesario, ¿qué deben hacer las leyes? ¿aumentarle ó reducirle al mínimo posible?

(17) Nos excusará de hacer citas en esta materia el excelente tratado de la *Regalia de la amortización*, que nuestro socio el sabio conde de Campomanes publicó en 1765, donde con gran copia de autoridades y razones demuestra la justicia de la ley que propone, y su necesidad con muchedumbre de testimonios, que convencen el enorme exceso á que llegó en nuestros días la amortización de la propiedad territorial. Sin embargo, en confirmación de esta necesidad copiaremos las notables expresiones con que el defensor del reino de Galicia abrió su alegación (en el expediente de foros), impresa en Madrid con el título *La razón natural por el reino de Galicia.* «Casi todo el suelo de Galicia (dice) con la jurisdicción en primera instancia se halla desmembrado de la corona: casi todo viene á estar en poder de comunidades, iglesias, monasterios y lugares píos, y el resto en el de grandes, títulos y caballeros de dentro y fuera de la provincia.» Este mal es tanto más notable, cuanto se trata de una provincia que alimenta la décima parte de la población del reino. Júzguese por ella de las demás.

(18) En una *Gaceta* extranjera del año pasado de 1792, que calcula los progresos de la agricultura americana, se dice: que los Estados-Unidos desde agosto de 1789 hasta setiembre de 1790 exportaron 900,156 barricas de harina y galleta, 1,124,458 *boisseaux* de trigo (como la tercera parte de una fanega), 21,765 de cebada, 2,102,137 de maíz, 98,842 de avena, 7,562 de trigo morisco, 38,752 de arvejos y habas, 5,318 barricas de patatas, 100,845 tercios de arroz, 118,460 sacos de tabaco; y además se calcula en dos millones los granos consumidos en destilaciones. Sin embargo, la población de esta república no pasaba entonces de 4 millones de habitantes.

(19) La baratura de las tierras causa naturalmente la de los frutos, y ésta anima el comercio, y le lleva á los puntos más lejanos. Á no ser así, ¿cómo se vendería en Constantinopla el arroz de Filadelfia más barato que el de Italia y Egipto? Véase la *Gaceta de Madrid* del 11 de febrero de este año.

(20) Se puede formar alguna idea del progreso de esta despoblación por lo que dice el ilustrísimo Manrique (citado por el señor Campomanes), á saber: que en los últimos

cincuenta años se habían tresdoblado los conventos, habían emigrado muchas familias, crecido los sacerdotes, multiplicándose las capellanías y los conventos, y aumentado el número de sus moradores. Calcula la mengua del vecindario en siete décimas partes, y señaladamente dice, que Burgos bajó de 7,000 vecinos á 900, León de 5,000 á 500, y que muchos pueblos pequeños se despoblaron del todo. Añade que solo se sostenía Valladolid por su chancillería, Salamanca por sus escuelas, y Segovia por sus telares; pero esto se escribía en 1624, y desde entonces hasta fin del siglo la despoblación fué siempre en aumento.

(21) De estos monasterios dan bastante noticia fray Prudencio de Sandoval y los cronistas Yepes y Manrique; pero su muchedumbre se haría increíble si no estuviese atestiguada en tantos archivos. De los que había en la Cantabria, se hallará particular razón en el padre Sota. (*Principes de Asturias y Cantabria*, lib. III.) De los de Asturias en el padre Carballo (part. II, tit. XIX, cap. 13 y 14), y es muy probable el cálculo que supone refundidos en las iglesias y monasterios de Galicia más de 400, puesto que solo al de Samos fueron agregados 18, al de san Martín de Santiago 35, y al de Celanova más de 40. Véase la *Alegación por el reino de Galicia* ya citada.

(22) Por el censo español de 1787 se ve que el número de nuestros párrocos y tenientes de cura asciende á 22,460, y los restantes individuos del clero secular á 47,710. Suponiendo, pues, que la mitad de los 23,692 que comprende la clase de *beneficiados* tenga residencia, asignación u oficio en la iglesia (que es harto suponer, porque esta clase abraza los poseedores de beneficios simples, prestameras y capellanías), resultará que el número de nuestros eclesiásticos funcionarios es de 34,360, y el de los libres y sin funciones de 35,844.

(23) Es ciertamente digno de admirar el trastorno causado en el derecho español por aquellas mismas leyes que se hicieron para mejorarlo. Nuestros letrados, dados enteramente al estudio del derecho romano, habían embrollado el foro con una muchedumbre de opiniones encontradas, que ponían en continuo conflicto la prudencia de los jueces. Las Cortes de Toro, con el deseo de fijar la verdad legal, canonizaron las opiniones más funestas. Sus leyes, ampliando la doctrina de los fideicomisos y de los feudos, dieron la primera forma á los mayorazgos, cuyo nombre no manchaba hasta entonces nuestra legislación. Autorizando los vínculos por vía de mejora en perjuicio de los herederos forzosos, convidaron los célibes á amortizar toda su fortuna. Admitiendo la prueba de inmemorial contra la presunción más fuerte del derecho, que supone libre, comunicable y transmisibile toda propiedad, convirtieron en vinculada la propiedad libre y permanente de las familias. Y por último, extendiendo el derecho de representación de los descendientes á los transversales, y de la cuarta generación al infinito, abrieron esta sima insondable, donde la propiedad territorial va cayendo, y sepultándose de día en día.

(24) Ya en el principio del siglo XVI observaba el obispo de Mondoñedo que andaban sepultados en oscuridad y pobreza muchos de los ilustres linajes, que tanta figura hicieron en otro tiempo, y entre otros cita los Albornoces, Tenorios, Villegas, Trillos, Estévanez, Quintanas, Viedmas, Cerezuclas, etc., etc. (Guevara, *epist. fam.*, part. I., Carta de 12 de diciembre de 1526.)

(25) La Real cédula de 1789 ha puesto un límite á estas fundaciones por vía de mejora, y ciertamente que ha remediado un mal gravísimo; porque si los vínculos son dañosos en general, los pequeños lo son en sumo grado, no sólo por los desórdenes que producen en las familias y en el público, sino porque aumentan la amortización en razón de su facilidad; pero ¿cuál es la causa de la indulgencia con que esta ley permite las grandes vinculaciones? ¿No fuera mejor cerrar de todo punto esta puerta, dejando en su vigor la ley del fuero? Puedan enhorabuena los padres mejorar á sus

hijos en tercio y quinto, sea grande ó pequeña su fortuna; pero no puedan jamás añadir el gravamen de vinculación á sus mejoras, ni privar á sus descendientes ni al Estado del influjo que ley tan saludable puede tener en la reformación de las costumbres públicas.

(26) Es muy notable la fórmula establecida en Castilla para la abdicación de la hidalguía en favor de los que no podían sostener su lustre y sus funciones, y prueba hasta qué punto cuidaron nuestros mayores de conciliar con la humanidad las crueles preocupaciones de su política. (Véase el *Fuero viejo ó de los fijosdalgo*, lib. X, tit. V, n. 16, pág. 27 de la edición de Aso y Manuel.)

(27) Smith, lib. III, cap. 2.

(28) Esta ley, que los juriconsultos juiciosos llaman á boca llena injusta y barbara, lo es mucho más por la extensión que los pragmáticos le dieron en sus comentarios. Bien entendida, se reduce á las reparaciones hechas en edificios urbanos, y ellos la concedieron á toda especie de mejoramientos. Cuanto más se lee, menos se puede atinar con las razones que pudieron dictar semejante ley. ¿Será creíble que cuando ya no era lícito á los particulares construir castillos y casas fuertes; cuando se prohibía expresamente reparar los que caminaban á su ruina; cuando se mandaban arruinar los que poseían los señores; cuando, en fin, el Gobierno luchaba por arrancar á la nobleza estos baluartes del despotismo feudal, donde se abrigan la insubordinación y el menosprecio de la justicia y de las leyes, será creíble que entonces se mayorazgasen las ampliaciones y mejoras hechas por los particulares en sus castillos y fortalezas? Inférase de aquí cuán lejos estaban por aquel tiempo los buenos principios políticos de las cabezas jurisperitas.

(29) *Sola res rustica, quae sine dubitatione proxima, et quasi consanguinea sapientiae est, tam discentibus eget, quam magistris.* (Columela, *in praef.*)

(30) El trigo de que se alimenta el hombre, dice el conde de Buffón, es una producción debida á sus progresos en la primera de las artes, puesto que no se ha encontrado trigo silvestre en ninguna parte de la tierra, y de consiguiente es una semilla perfeccionada por su cuidado. Fué, pues, necesario escoger esta planta entre otras mil, y sembrarla y cogerla muchas veces para asegurarse de que su multiplicación era siempre proporcionada al abono y cultivo de la tierra. Por otra parte, las únicas y maravillosas propiedades de convenir á todos los climas del globo, de resistir en su primera edad los frios del invierno, sin embargo de ser anual, y de conservarse por largo tiempo sin perder la virtud alimentaria y germinativa, prueban que su descubrimiento fué el más feliz de cuantos hizo el hombre, y que por más antiguo que sea, siempre supone que le precedió el arte de la agricultura. *Epoques de la nature, époque VII, vol. II, pág. mil. 195.* Véanse también las observaciones del señor de Saint-Pierre acerca de las armonías alimentarias de las plantas, en su admirable obra *Etudes de la nature*, vol. II, pág. 469, edic. de 1790.

(31) Sin hablar más que de terrenos incultos, se puede asegurar que pocas naciones los tendrán en mayor número que España, y las pruebas de esta triste verdad hormiguan en el expediente de Ley Agraria. Además de las 15,527 fanegas de tierra, que se vendieron en el siglo pasado á doña Ana Bustillo y Quincoces en el término de Jerez, y que dieron ocasión á pleitos tan reñidos y dispendiosos, como contrarios al interés y á la fe pública, consta de ellos mismos que aún quedaban en aquel término inmensos baldíos. En el de Utrera, después de repartida por don Luis Curiel á los principios de este siglo gran cantidad de los suyos, quedaron todavía más de 21,000 fanegas de tierra baldía. En el de Ciudad-Rodrigo se cuentan 110 despoblados con 30,000 fanegas de tierra inculta. No es menor el de los del término de Salamanca, á pesar de los esfuerzos de su junta de repoblación. ¿Y cuántos no serán los de Extre-

madura? Véase lo que dice Zavala de todos sus partidos: solo en el de Badajoz supone 26 leguas sobre 12 de ancho de terreno inculto, aunque bueno y cultivable, sin contar el monte bajo, que ocupa la tercera parte de la provincia. Pero ¿qué más? ¿No contiene Cataluña, la industriosa y rica Cataluña, 288 despoblados? Estos sí que son bien claros testimonios del funesto influjo de nuestras leyes y nuestras opiniones. ¿Quién mirará sin horror y sin lágrimas tan vergonzoso abandono en medio de la pobreza y despoblación de tan pingües territorios?

(32) *Nam sine ludicris artibus, atque etiam sine caudicis, olim satis foetices fuerunt, futuraeque sunt urbes: at sine agricultoribus nec consistere mortales, nec ali posse, manifestum est.* (Columela, *in praef.*)

(33) Véase la l. I, t. 31 de la part. II.

(34) De esta obra, trabajada de orden del señor Felipe II, habla Ambrosio de Morales en su *Discurso de las antigüedades de España*, y á él debemos la noticia, no sólo de que Pedro Esquivel se sirvió para las medidas del método de los triángulos, inventado por Juan de Reggio Montano, sino que fijó también el verdadero valor del pie español, y su relación con el romano por los migeros de las antiguas vías militares; y que además inventó nuevos instrumentos para asegurar el resultado de sus operaciones. Pero cuál fuese éste, lo prueba mejor el testimonio del célebre anticuario y matemático don Felipe de Guevara, que es por cierto bien digno de copiarse. Hablando con el mismo monarca, y acordando la descripción del orbe trabajada por Marco Agripa, y colocada en el pórtico de Octavia en Roma por su suegro Augusto, le dice así: «A imitación de éste podría vuestra majestad, en el lugar que más contento le diere, mandar pintar la descripción de España, que con orden y costa de vuestra majestad el maestro Esquivel, matemático insigne, trae ya al cabo. Porque es cierto que aunque haya muchas cosas de que vuestra majestad pueda gloriarse, y con ellas perpetuar su nombre y fama, que no habría ninguna de las humanas, que á este cuidado y magnificencia se le ponga delante, si vuestra majestad fuese servido dar á los venideros impresa la razón, cuenta y diligencia con que esta provincia tan señalada se ha descrito con los auspicios de vuestra majestad, vuestra majestad tiene echado este cuidado aparte, el que otros príncipes podrían tener para no publicar tales cosas. Juntase á esto, que sin encarecimiento se puede afirmar, que después que el mundo es criado, no ha habido provincia en él descrita con más cuidado, diligencia y verdad; porque todas las demás que hasta ahora por Ptolomeo ó por otros están descritas, es muy cierto ser la mayor parte por relaciones de provinciales, ó tomándolas descritas unos de otros en la forma que las vemos. Por el contrario, la descripción que vuestra majestad ha mandado hacer, consta cierto no haber palmo de tierra en toda ella que no sea por el autor vista, andada ú hollada, asegurándose de la verdad de todo (en cuanto los instrumentos matemáticos dan lugar) por sus propias manos y ojos.» Véase el citado discurso de Morales, y los comentarios de la pintura de don Felipe Guevara. Esta obra insigne, á la muerte de Esquivel, se entregó al señor Felipe II; pero ya no existe ó no se sabe de ella, y es por cierto bien difícil de decidir si será más glorioso para nosotros haberla logrado y poseído, que vergonzoso haberla perdido ú olvidado.

(35) Aunque la agricultura de Herrera sea más bien una compilación que una obra original, debemos, no obstante, reconocer en ella tres circunstancias que la realzan y la recomiendan sobre cuantas produjo su edad. Primera, la inmensa lectura del autor, la cual no sólo se prueba por las frecuentes citas que hace de todos los geopónicos conocidos en su tiempo, á saber: de los griegos Hesiodo, Teofrasto, Aristóteles, Dioscórides y Galeno; de los latinos Catón, Varrón, Columela, Palladio, Plinio, Virgilio y Macrobio; de los árabes Averroes, Avicena y Abencenef; y de los modernos Crescencio, Bartolomé de Inglaterra, el Vicentino, etc., sino también por los largos

pasajes que traduce ó extracta de ellos, y que alguna vez impugna, y sobre todo por la seguridad con que los cita y supone haber leído, como prueba entre otros el siguiente lugar: «Yo bien pienso (dice al cap. XXXIX del libro IV, hablando de las berengenas) que los moros las trajeron de allende, pues que en cuanto yo me acuerdo, no he hallado palabra ni memoria de ellas en ninguno de los autores antiguos, así griegos como latinos, ni aun en los modernos, ni en los médicos, salvo en los moros, y esto hace, según yo pienso, no criarse en tierras frías ni septentrionales.» Segunda, que hizo largos viajes, y acaso de propósito, en que observó los usos rústicos de otras naciones, que propone como ejemplos, deponiendo muchas veces de haberlos visto, y señaladamente en el Delfinado y otras provincias de Francia, en la Lombardia y campaña de Roma, en el Piamonte, y aun en Alemania. Tercera, que aunque sus conocimientos prácticos son más señaladamente circunscritos al territorio de Talavera, donde tuvo su principal residencia, vió y observó también las costumbres rústicas del resto de España, y aun las de los árabes granadinos, de cuyo floreciente cultivo habla siempre que la ocasión lo pide. Baste esto, que hemos querido decir en honor del primero de nuestros geopónicos, para recomendar el trabajo y el mérito de su excelente obra.

(36) Ya manifestó este mismo deseo el célebre Linneo (*De fundamento scientiae oeconomicae è physica, et scientia naturali petendo*) por estas palabras: *Qui ecclesiis praeficiuntur, si scientiarum istarum lumine ipsi gauderent, brevi completam patriae nostrae cognitionem, inno summum perfectionis fastigium sperandum haberemus.* Sobre este punto importantísimo debemos esperar muy abundante doctrina de una disertación escrita por un sabio y celoso eclesiástico, y premiada por la sociedad vascongada, que va á salir al público.

(37) Véanse la ley I, tit. XI, y la ley VI y VII, tit. XX de la part. II, que son admirables y dignas de mejor siglo.

(38) Fué por estos tiempos muy plausible el celo de Juan Bautista Antoneli, que en una carta dirigida á Felipe II desde Tomar, en Portugal, en 22 de mayo de 1585, se ofreció á franquear la navegación interior de toda España. No era ciertamente aquella sazón la que pudo prometer al reino tan señalado beneficio; pero prescindiendo de que la buena economía dictaba que se empezasen estas mejoras por la abertura de sus caminos, ¿cuán otros serían de lo que son su agricultura, su industria y su comercio, si el Gobierno, fijando las máximas de aquel célebre ingeniero, se hubiese armado de la constancia necesaria para ejecutarlas! Véase la carta de Antoneli en las obras de don Benito Baile, cuya doctrina anuncia á la nación una más segura esperanza de lograr algún día la navegación de sus ríos y la abertura de sus canales. (*Elementos de matemáticas*, tom. IX, part. II.)

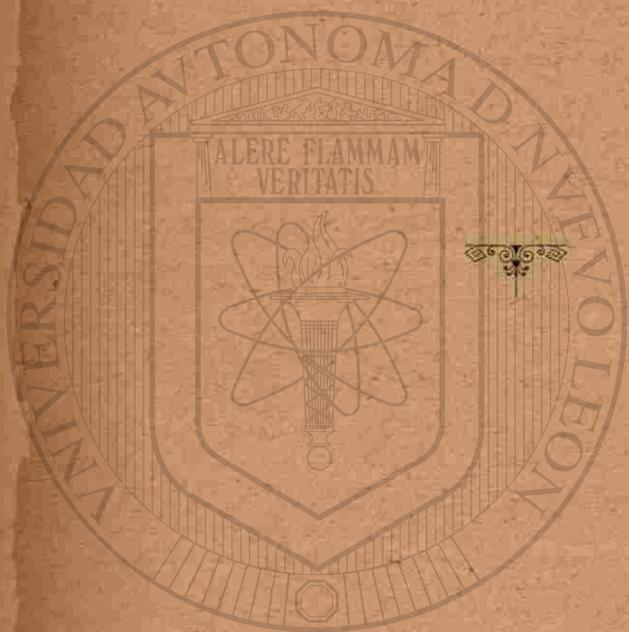
(39) Sería increíble, á no manifestarlo la experiencia, que los trigos de Beanzé y el Orleanois, distantes más de 100 leguas del mar, llegan á Cádiz más pronto, y con una economía de 100 por 100 en el transporte, cotejados con los de Palencia, que sólo distan 40 leguas de Santander. Véase la XXIII entre las excelentes notas del elogio del conde de Gausa, publicado por la Sociedad.

(40) La historia de la navegación del Tajo se podrá ver en las cartas del erudito jesuita Andrés Burriel, publicadas por don Antonio Valladares, en una esgrita al señor don Carlos de Simón Pontero en 13 de setiembre de 1785, pág. 180.

(41) De la antigua navegación del Ebro da la siguiente noticia nuestro Mariana (*Historia de España*, lib. X, cap. 15): «Para reprimillos tienen necesidad de flota, y así el rey (don Alfonso de Aragón) mandó hacer muchas barchas y bajelos en Zaragoza; y constá que antiguamente en el imperio de Vespasiano y de sus hijos, reparadas y enderezadas, y acanaladas las riberas del Ebro, se navegaba aquel río hasta un

pueblo llamado Bario, que demarcan no lejos de al presente está la ciudad de Logroño, 65 leguas de la mar, grande comodidad para los tratos y comercio.»

(42) *Quid enim tam populare quam pax? Qua non modo ii quibus natura sensum dedit, sed etiam tecta, atque agri miki lactari videntur. (Cíc., de Leg. Agr.)*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## ÍNDICE

### MEMORIAS

	Pág.
Memoria del Castillo de Bellver. . . . .	9
Notas. . . . .	37
Apéndice primero á la descripción histórico-artística del Castillo de Bellver. . . . .	53
Memorias del Castillo de Bellver. . . . .	56
Notas. . . . .	91
Apéndice segundo: Memoria sobre las fábricas de los conventos de Santo Domingo y San Francisco, de Palma. . . . .	101
Notas. . . . .	124
Apéndice tercero: Descripción histórico-artística del edificio de la Lonja de Palma. . . . .	137

### INFORMES

Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de Ley Agraria, extendida por el autor en nombre de la Junta encargada de su formación. . . . .	157
Notas. . . . .	313

